



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley que adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.	33761
Ley que reforma el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.	33767

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Lineamientos para la formulación del Programa Estratégico de Gobierno Digital.	33771
Programa Estratégico Querétaro Digital.	33786
Disposiciones para la instalación de software de antivirus institucional en equipos de cómputo propiedad de usuarios y/o servidores públicos adscritos a las dependencias, con acceso a la red y/o a la información digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	33822
Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Apoyo Vehicular "¡Bájate del Padrón Vehicular!".	33831
Programa Seguro Vehicular 2023 Querétaro Avanza Seguro.	33839
Programa Apoyo Tenencia 2023 Querétaro Avanza Seguro.	33849

INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Cuotas de servicios 2023.	33857
---------------------------	-------

GOBIERNO MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el ejercicio fiscal 2023.	33863
Presupuesto de Egresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2023.	33896
Acuerdo por el cual se emite la autorización para la regularización, nomenclatura y venta provisional de lotes del asentamiento humano denominado "Altos del Pueblito", ubicado en la Parcela 28 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, municipio de Corregidora, Querétaro, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ).	33924
Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023.	33933
Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para el ejercicio fiscal 2023.	33963
Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023.	33988

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	34028
--------------------------------------	--------------

MAURICIO KURI GONZÁLEZ,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y 81, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.
2. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce dentro del artículo 17, el acceso a la justicia de manera pronta y expedita como un Derecho Humano.
3. Que, el artículo 8.1 del Pacto de San José de Costa Rica reconoce el acceso a la Justicia como Derecho Humano, al disponer que, toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por una *autoridad* competente, independiente e imparcial, establecida con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.
4. Que, para materializar este acceso a la justicia, la Corte Interamericana ha dispuesto que no basta con la existencia formal de los recursos, sino que éstos *deben ser adecuados y efectivos para remediar la situación jurídica infringida*. Dicho de otro modo, cualquier norma o medida que impida o dificulte hacer uso del recurso que se trata, constituye una violación del derecho de acceso a la justicia, según lo dispone el artículo 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos¹.
5. Que estas disposiciones son claras y obligan a los Estados a no interponer trabas a las personas que acuden en busca de la protección de sus derechos.
6. Que, una forma de garantizar el derecho al acceso a la justicia lo es priorizar y agilizar los procesos de atención para su debida sustanciación.
7. Que, el Estado por medio de sus autoridades y diversos poderes debe garantizar al gobernado el derecho de acceso a la justicia en su sentido más amplio.
8. Que, no basta con reconocer el derecho de acceso a la justicia a los gobernados, sino que, el mismo debe materializarse y respetarse con sensibilidad, mejorando con ello los procesos de atención, lo que trasciende en la percepción de seguridad, aumentando la confianza e incentivando la participación ciudadana, pues de lo contrario únicamente se generan expectativas o solicitudes inatendidas, mismas que a su vez se traducen en impunidad y fomentan la repetición.
9. Que en términos del artículo 21 de la Carta Magna, la seguridad pública es una función de Estado a cargo de las Entidades Federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.
10. Que tal y como lo establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su artículo 5, fracción IX, se entiende por Instituciones de Procuración de Justicia, a las Instituciones de la Federación y entidades federativas que integran el Ministerio Público, los servicios periciales, policías de investigación y demás auxiliares de aquel, dicho de otra manera, una de las principales funciones de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, lo es la procuración de justicia.
11. Que la función principal de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, lo es la procuración de justicia, en términos de lo establecido en el artículo 5, fracción IX de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

¹ Corte I.D.H., Caso Velásquez Rodríguez. Sentencia de 29 de julio de 1988.

12. Que la Fiscalía General del Estado de Querétaro, tiene competencia para formular y ejecutar políticas integrales, programas y estrategias sistemáticas en materia de seguridad en sentido amplio, acorde a lo establecido dentro del artículo 3 de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro.

13. Que la Fiscalía General del Estado busca impulsar buenas prácticas a fin de materializar y garantizar que los ciudadanos tengan cercanía con un servidor público, el cual se encuentra obligado a proporcionar un trato digno, identificando el problema y privilegiando brindar un proceso de atención idóneo, ágil y adecuado.

14. Que consecuentemente, se deben adoptar disposiciones de derecho interno que brinden una atención empática, efectiva, confiable, de calidad evitando revictimizaciones e impunidad, facilitando y agilizando el intercambio de información entre el usuario y el servidor público.

15. Que el artículo 116, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.

16. Que, el 13 de mayo de 2016, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro, por medio de la cual se reconocen como derechos fundamentales a favor de las personas, la seguridad, la protección a los bienes y a vivir en un entorno de tranquilidad social, libertad, paz y orden públicos.

17. Que la citada reforma constitucional también establece que el Ministerio Público es la institución que tiene por objeto investigar y perseguir los delitos. Además de promover la solución de controversias a través de mecanismos alternativos, sin perjuicio de la competencia que en este ámbito corresponda a otras autoridades.

Asimismo, se determina que el Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General del Estado, como organismo constitucional autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que se registró por su Ley.

18. Que, el 30 de mayo de 2016 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, la cual tiene por objeto cumplir con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus leyes reglamentarias, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, las leyes locales que en materia de Seguridad corresponden al Estado; asimismo, regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad de Querétaro.

19. Que en la misma fecha, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, la cual tiene por objeto organizar a la Fiscalía General del Estado de Querétaro para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público atribuyen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y las demás normas aplicables.

20. Que el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, prevé como una de las funciones de este organismo constitucional autónomo, la investigación y persecución de los delitos de su competencia en los términos de las leyes generales, estatales y demás disposiciones legales aplicables.

21. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce y observa la libertad de tránsito que tiene todo gobernado de desplazarse por el territorio mexicano, lo que, a su vez, se traduce en la autonomía de elegir dónde vivir y cuándo cambiar de lugar de residencia, siendo una de las libertades más preciadas de las personas. La posibilidad de emprender una nueva vida en un lugar diferente, mejorando las oportunidades de trabajo, educativas, calidad de vida, entre otras, todo lo cual ha motivado las migraciones² en la historia de la humanidad. De igual manera, las causas de este fenómeno migratorio se han modificado, pues ya no solamente son económicas, sino que se incorpora entre otros la seguridad pública, diversificándose así los motivos de la migración; cabe mencionar, que en el Estado de Querétaro del año 1980 a 2020, el crecimiento poblacional ha sido continuo, en ese sentido entre el año 2015 y 2020, llegaron a vivir 195,760³ personas a Querétaro provenientes del resto de las entidades del país, y se prevé que la población continúe aumentando en las décadas futuras.

² http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Cuadernillos/22_Queretaro/22_QUE.pdf

³ https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/queret/poblacion/m_migratorios.aspx?tema=me&e=22

- 22.** Que, en este sentido, para mejorar el funcionamiento del sistema de justicia penal son necesarios varios ajustes que generen resultados para la población. Los cuales son posibles con voluntad y políticas públicas integrales, con el propósito de generar mejoras en la procuración de justicia y fortalecer el Estado de Derecho, siendo necesario atender las necesidades de infraestructura, capacitación, así como de recursos humanos⁴ y materiales, para que las Fiscalías puedan garantizar de manera óptima y competitiva el acceso a la justicia para la sociedad.
- 23.** Que, para dar cumplimiento a la normatividad en la materia, la Fiscalía General del Estado de Querétaro, dada su competencia en la investigación y persecución de los delitos conforme a los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, estima necesaria la creación de la Vice Fiscalía Regional, que ejercerá sus funciones en la circunscripción territorial que al efecto se le faculte.
- 24.** Que en otra vertiente, el Código Nacional de Procedimientos Penales en el artículo 229, señala que los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, siempre que guarden vinculación directa con el lugar de los hechos o del hallazgo, serán asegurados durante el desarrollo de la investigación, a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan, y para tales efectos, se establecerán controles específicos para su resguardo, que atenderán como mínimo a la naturaleza del bien y a la peligrosidad de su conservación, catalogando el aseguramiento de bienes como una técnica de investigación ministerial y su objeto, durante el desarrollo de ésta, buscando mantener el estado en que materialmente fue asegurado por el Ministerio Público, en virtud de su relevancia para la investigación y fines del proceso.
- 25.** Que, en este orden de ideas, el artículo 230 del Código en cita, establece las reglas del aseguramiento de bienes, en su fracción III, señala que los bienes asegurados y el inventario correspondiente se pondrán a la brevedad a disposición de la autoridad competente, de conformidad con las disposiciones aplicables, y se deberá informar si los bienes asegurados son indicio, evidencia física, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo.
- 26.** Que la normatividad de referencia, en su artículo 240 determina que en el caso de que se presente alguno de los supuestos que considera el numeral 239, el Ministerio Público podrá ordenar el aseguramiento y resguardo del vehículo hasta en tanto se esclarezcan los hechos, siendo sujeto a la aprobación judicial en términos de lo previsto por dicho Código; asimismo, establece que *en* la aprobación judicial se determinará si los bienes asegurados son indicio, evidencia física, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo, determinando su conservación o su administración, en términos de las disposiciones aplicables.
- 27.** Que la Fiscalía General del Estado de Querétaro con motivo del ejercicio de sus atribuciones, puede realizar el resguardo de unidades vehiculares aseguradas y relacionadas con el desarrollo de carpetas de investigación, ello con el fin de tener un mayor control y dirección de las investigaciones y procesos a su cargo.
- 28.** Que el artículo 48, fracción V de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, establece que constituyen ingresos adicionales, a los asignados por la Legislatura del Estado, entre otros, el cobro de derechos conforme a la normatividad, por lo que se considera necesario establecer en la Ley Orgánica referida el pago de derechos por concepto del depósito de unidades vehiculares que ocupan los espacios en las instalaciones de esta Fiscalía General.
- 29.** Que, por lo anterior, es menester materializar las adecuaciones normativas correspondientes a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, con el propósito de poder consolidar el marco jurídico que habrá de implementarse en los diversos tópicos abordados. Esto con la finalidad de cumplir con el objeto de la Fiscalía General del Estado de Querétaro en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, la misma Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro y la demás normatividad aplicable en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, expide la siguiente:

LEY QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción VII y se recorren en su orden las subsecuentes del artículo 7; un Capítulo Octavo al Título Segundo, un artículo 17 bis y un artículo 53 bis, todos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

⁴ <https://imco.org.mx/la-procuracion-de-justicia-un-eslabon-aun-en-construccion/>

Artículo 7. La Fiscalía General...

I. a la VI. ...

- VII.** La Vice Fiscalía Regional;
- VIII.** La Dirección de Investigación de la Fiscalía General;
- IX.** La Dirección de Acusación de la Fiscalía General;
- X.** La Dirección de Policía de Investigación del Delito;
- XI.** La Dirección de Servicios Periciales;
- XII.** La Dirección de Tecnologías;
- XIII.** La Dirección de Derechos Humanos;
- XIV.** La Dirección Jurídica y de Vinculación Institucional;
- XV.** El Instituto del Servicio Profesional de Carrera;
- XVI.** La Dirección de Administración;
- XVII.** La Contraloría;
- XVIII.** El Centro de Evaluación y Control de Confianza;
- XIX.** La Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares, y
- XX.** La Fiscalía Especializada en la Investigación y Persecución de Delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Capítulo Octavo
De la Vice Fiscalía Regional

Artículo 17 bis. La Vice Fiscalía Regional tiene las siguientes atribuciones:

- I.** Ejercer la conducción y supervisión de las unidades administrativas adscritas en la circunscripción territorial en la que ejercerá su competencia;
- II.** Colaborar con las Vice Fiscalías, Direcciones, Fiscalías Especializadas y demás unidades administrativas que integran la Fiscalía General, en la definición, instrumentación y evaluación de las políticas, así como los mecanismos y procesos de gestión que orientan el adecuado desarrollo de sus atribuciones, para fortalecer el acceso a la justicia y garantizar derechos humanos de las personas;
- III.** Promover y en su caso implementar, mecanismos eficientes de coordinación y colaboración entre las unidades administrativas adscritas en la circunscripción territorial en la que ejercerá su competencia;
- IV.** Supervisar el flujo de información entre las áreas que intervengan en los asuntos de su competencia, en términos de las disposiciones aplicables;
- V.** Realizar visitas de verificación para detectar y proponer mejoras al Fiscal General, en las unidades administrativas adscritas en la circunscripción territorial en la que ejercerá su competencia;
- VI.** Promover el avance tecnológico, innovación, vinculación y desarrollo institucional para el ejercicio de sus funciones;
- VII.** Impulsar de manera conjunta con las Vice Fiscalías, Direcciones, Fiscalías Especializadas y demás unidades administrativas, acciones que propicien la coordinación y colaboración con los órganos externos, para fortalecer la vinculación institucional y facilitar la investigación y persecución del delito;

- VIII.** Participar en el establecimiento de mecanismos de comunicación permanente con las instituciones de seguridad de las entidades federativas;
- IX.** Proponer al Fiscal General acciones para mejorar las estrategias de investigación y persecución de los delitos, dentro de la circunscripción territorial en la que ejercerá su competencia;
- X.** Ejercer las facultades que la ley confiere a la institución del Ministerio Público, en la circunscripción territorial de su competencia;
- XI.** Difundir entre el personal de su adscripción, los criterios judiciales sobre aplicación de la ley, para eficientar la intervención de los Fiscales;
- XII.** Promover el acceso a los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, en la circunscripción territorial de su competencia;
- XIII.** Autorizar las formas de terminación de la investigación de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en la circunscripción territorial de su competencia, y
- XIV.** Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de sus funciones.

La Vice Fiscalía Regional para la ejecución de sus atribuciones, contará con los departamentos, áreas y demás personal que el servicio requiera, conforme a la disponibilidad presupuestal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La Vice Fiscalía Regional ejercerá sus atribuciones respecto de hechos acaecidos en la circunscripción territorial que comprende los Municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán.

Artículo 53 bis. Los servicios prestados por la Fiscalía General, causarán y serán objeto de pago de derechos, en casos que involucren los conceptos siguientes:

CONCEPTO		UMA		
Expedición de copias simples o digitalización.	Por hoja.	0.0125		
Expedición de copias certificadas.	Por hoja.	.025		
Depósito vehicular.	Bicicleta.			
	Por día.	.2754		
	16 en adelante.	.1836		
	Motocicleta.			
	Por día.	.5508		
	16 en adelante.	.2754		
	Sedán, Minivan, Van y Pick Up.			
	Por día.	1.20		
	16 en adelante.	.7344		
	Microbús, Minibús, Autobús, Tracto camión.			
	Por día.	2.02		
	16 en adelante.	1.20		
Servicios auxiliares de transporte.	Tipo de grúa.	Arrastre.		Salvamento.
		Por kilómetro.	Por banderazo fijo.	Por hora.
	Grúa tipo "A"	.2204 UMA	4.23 UMA	13.59 UMA
	Grúa tipo "B"	.2350 UMA	5.15 UMA	15.06 UMA
	Grúa tipo "C"	.2754 UMA	6.61 UMA	17.81 UMA
Grúa tipo "D"	.3672 UMA	9.55 UMA	24.79 UMA	

El imputado, la víctima u ofendido, tendrán derecho a obtener copia gratuita de los registros de la investigación, de conformidad con las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

La Vice Fiscalía Regional iniciará sus operaciones el 01 de enero del 2023.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.

Artículo Tercero. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y SE MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

Rúbrica
**DIP. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO
PRESIDENTE**

Rúbrica
**DIP. ANA PAOLA LÓPEZ BIRLAIN
PRIMERA SECRETARÍA**

Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo la presente **LEY QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 15 del mes de octubre del año dos mil veintidós; para su debida publicación y observancia.

Rúbrica
**Mauricio Kuri González
Gobernador del Estado de Querétaro**

Rúbrica
**María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Secretaria de Gobierno**

MAURICIO KURI GONZÁLEZ,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y 81, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o. establece que todas las personas que se encuentren dentro del Estado Mexicano gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que México sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece.
2. Que el derecho humano de acceso a la justicia, consagrado por los artículos 14 y 17 de la misma Constitución, abarca diversas instituciones, entre ellas los tribunales, autoridades que realizan actos materialmente jurisdiccionales y operadores jurídicos vinculados a este derecho, mecanismos comunitarios o indígenas, alternativos de resolución de conflictos, e instancias administrativas, que en conjunto conforman el sistema de justicia y se estructura a partir de dimensiones que comprenden la independencia, imparcialidad, expeditéz, la garantía del derecho a la igualdad y no discriminación, debiendo construir un recurso efectivo y adecuado para las víctimas, e incluir la reparación del daño en sus diferentes aspectos.
3. Que el artículo 21 de la misma Carta Magna establece, entre otros temas, que la seguridad pública es una función del Estado, la cual comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas; también dispone la obligación para la Federación, las entidades federativas y los municipios de coordinarse a fin de conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
4. Que por su parte el artículo 10, fracción II, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que el Sistema Nacional de Seguridad Pública, está conformado, entre otros, por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la cual, acorde al artículo 23 de la referida Ley, forma parte la Fiscalía General del Estado de Querétaro.
5. Que el Ministerio Público surge como instrumento para la persecución del delito ante los tribunales, en calidad de agente del interés social. De ahí que se le denomine “representante social”.
6. Que las sociedades aspiran a una adecuada impartición de justicia a través de instituciones especiales dedicadas a la solución de conflictos. En el caso de conductas delictuosas, se busca que la persecución del responsable esté a cargo de personas ajenas a la infracción, es decir, de especialistas que actúen en representación de todos aquellos que en forma directa o indirecta resultan lesionados.
7. Que es un hecho que el Ministerio Público responde actualmente a un imperativo social. Su funcionamiento como organismo especializado resulta imprescindible para la buena administración de la justicia. A su importancia natural se agregan la de la equidad y la de la más elemental conveniencia, esto es: la separación radical de las atribuciones del solicitante, por un lado; y las de quien debe resolver la procedencia de dicha solicitud, por otro. De quien acusa; y de quien falla. Así se evita la parcialidad en el ejercicio de la jurisdicción.
8. Que la importancia y trascendencia de las funciones actuales de esta institución son esenciales para la vida de la sociedad, toda vez que comprende la dirección y/o defensa de los intereses del Poder Ejecutivo, de la sociedad y también los derechos individuales
9. Que las víctimas deberían ser una esfera primordial de actuación en la prevención, ya que todos somos víctimas en potencia. Autores como Felson y Clarke (1995), basándose en la teoría de la oportunidad, señalaron la importancia de considerar que, además de los sistemas de control formal (por ejemplo, vigilancia policial) y de control informal (por ejemplo, vigilancia vecinal), existe un tercer sistema que es el control individual.

Así, las víctimas del delito deben tener un papel protagónico en el proceso penal, pues se requiere que su participación sea realmente efectiva y para lo cual es necesaria en un primer momento de la denuncia que este haga de los hechos delictivos de los que es objeto para así dejar de ostentar un papel marginal. De esta forma se pretende que la víctima adquiera una mayor y eficaz reconocimiento a sus intereses y derechos en la búsqueda del resarcimiento de las consecuencias materiales y morales que le ha producido el delito.

10. Que en México no hay cultura de denuncia así lo muestran los datos de la más reciente Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022, la cual señala que en el año 2021 no fueron denunciados el 10.1% de los delitos. De ellos, el Ministerio Público o Fiscalía Estatal inició una carpeta de investigación en 67.3% de los casos.

11. Que asimismo, según cifras de la organización “Impunidad Cero”, en 2019 solo fueron denunciados el 6.4% de los delitos cometidos en nuestro país, mientras que según el *Índice de Estado de Derecho en México 2021*, presentado por el World Justice Project, el 92.4 de los delitos cometidos no son denunciados. Estas cifras nos permiten ver el grave problema en la cultura de la denuncia que acontece en nuestro país así como la falta de cumplimiento y observancia del derecho humano de acceso a la justicia así como el de reparación del daño a las víctimas del delito en nuestro país.

12. Que dentro de las principales causas por las cuales en nuestro país no se denuncien la gran mayoría de los delitos, encontramos la desconfianza en las autoridades, ya que los ciudadanos consideran que es un trámite engorroso y que no tendrá mayor consecuencia o bien, el que no cuenten con autoridades cercanas a sus hogares para presentar una denuncia y que los traslados para tal efecto impliquen un gasto extra a su economía; lo cual se ha establecido como un impedimento de facto para el acceso de las personas a su derecho humano de acceso a la justicia así como a su derecho a la reparación del daño en los términos señalados por la Ley General de Víctimas.

13. Que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022 el año pasado, en el país se cometieron 28.1 millones de delitos, asociados a 22.1 millones de víctimas, lo que representa una tasa de 24,207 víctimas por cada 100,000 habitantes; cifras que estadísticamente son superiores a las estimadas en 2020, cuando se reportaron 27.6 millones de delitos, 21.2 millones de víctimas y se registró una tasa de 23,520 víctimas. Es decir, hubo un incremento de 500,000 delitos y 900,000 víctimas.

La encuesta reveló, además que, en 2021, el 29% de los hogares del país tuvo a una o uno de sus integrantes como víctima del delito, porcentaje que también es estadísticamente mayor al de 2020 (28.4%).

La ENVIPE mide delitos que afectan de manera directa a las víctimas o a los hogares, tales como: robo total de vehículo, robo parcial de vehículo, robo en casa habitación, robo o asalto en calle o transporte público, asaltos, fraude, extorsión, amenazas verbales, lesiones y otros delitos distintos a los anteriores (como secuestros, delitos sexuales y otros delitos).

14. Que el acceso a la justicia pronta y expedita es un derecho de las personas y una de las principales demandas de la sociedad queretana, por ello, es primordial para esta Legislatura, así como para el Poder Ejecutivo Estatal, generar los medios para garantizarle a éstas su pleno ejercicio; lo cual se posibilita de manera importante, gracias a la infraestructura con la que opera la Fiscalía General del Estado de Querétaro.

15. Que en esa tesitura, la Fiscalía General del Estado de Querétaro, garantiza los derechos de acceso a la justicia y reparación de daño a las víctimas, a través de la recepción de denuncias y querellas bajo un esquema nuevo, eficiente, seguro y responsable, privilegiando en todo momento la obtención de la reparación del daño a las víctimas, conforme al Modelo de Atención Diferenciada de la Demanda; el inicio de las carpetas de investigación por la comisión de los hechos delictivos; la investigación oportuna de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; el desarrollo de investigaciones exhaustivas y científicas que permitan sustentar y justificar ante las autoridades judiciales la realización de actos de investigación y sus acusaciones.

16. Que de acuerdo con la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, para la zona conurbada de Querétaro se cuenta con 7 unidades, más los edificios centrales de dicha corporación, así como fiscalías especializadas; mientras que para el resto de los municipios de Querétaro, se cuenta únicamente con “Oficinas para la atención de la ciudadanía” en los Municipios de Tequisquiapan, San Juan del Río, Huimilpan, Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón, Jalpan de Serra, Tolimán y Pedro Escobedo, lo cual implica que una tercera parte de los Municipios del Estado y que son, en su mayoría, los que mayor rezago tienen o bien los que menores

opciones de comunicación tienen, tal es el caso de Peñamiller, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles, Arroyo Seco, Ezequiel Montes y San Joaquín, quienes no cuentan con una oficina de la fiscalía donde la ciudadanía puedan presentar una denuncia y hacer efectivos sus Derechos Humanos.

17. Que además de lo anterior, debemos considerar que en los municipios donde no cuentan con una unidad u oficina de atención de la Fiscalía General del Estado para poder presentar y dar seguimiento a las denuncias son aquellos que, dada sus circunstancias geográficas, sus habitantes deben desplazarse desde sus hogares hasta lugares que se encuentran fuera de su municipio, lo que les implica un gasto económico adicional por los traslados y posiblemente alimentación y otros, además de la inversión en tiempo, que por obvias razones es mucho mayor que aquel que le toma a los habitantes de la capital del Estado; lo cual sin lugar a dudas que se traduce en un obstáculo de facto y, consecuentemente, en una afectación al Derecho Humano de Acceso a la Justicia y Reparación del Daño de los ciudadanos víctimas de delitos, puesto que, como ya se ha manifestado, los habitantes de dichos municipios no cuentan de forma accesible con la posibilidad de acudir a presentar una denuncia, lo cual impacta de manera considerable en los altos índices de falta de denuncia de delitos.

18. Que bajo la línea argumentativa anterior, consideramos que a fin de abonar a la cultura de la denuncia e investigación de los delitos, en relación con el derecho humano de acceso a la justicia y reparación del daño de las personas, es viable y prudente que para que la Fiscalía General del Estado de Querétaro pueda continuar con su desempeño, es importante que se cuente con infraestructura compuesta por espacios físicos adecuados, dignos y privados que permitan una atención ciudadana efectiva, de calidad y respetuosa en al menos en cada cabecera municipal a fin que la población pueda acudir a éstas a presentar denuncias por los hechos ilícitos de que puedan ser objeto y dar seguimiento a las mismas sin la necesidad de tener que desplazarse fuera del municipio en que residan, evitando con ello además la generación de gastos que resultan en un obstáculo para la denuncia e impartición de justicia, generando así las condiciones mínimas necesarias para que la ciudadanía tenga a su alcance la posibilidad para presentar una denuncia por la comisión de un hecho delictivo.

19. Que es importante resaltar que esta soberanía en fecha 14 de septiembre del año 2022, aprobó la desincorporación de distintos bienes inmuebles propiedad de los Poderes del Estado, municipios y entidades públicas, ubicados en los Municipios de El Marqués, Amealco de Bonfil, Querétaro, San Juan del Río, Ezequiel Montes y Pedro Escobedo, a favor de la de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, con la finalidad de que dichos municipios cuenten con un inmueble que brinde atención a sus ciudadanos a través de las distintas unidades de investigación, acusación y solución alterna, y evitar con ello tengan que trasladarse a municipios aledaños para interponer alguna denuncia por la comisión de hecho posiblemente constitutivo de delito, coadyuvando así a mantener el orden y la paz pública uno de los fines de la seguridad, siendo este compromiso de la Fiscalía establecer la defensa plena de todas las personas que viven y transitan en el Estado, abatiendo con ello la impunidad.

Así mismo, es importante mencionar que en la fecha referida anteriormente, también se aprobó por parte de esta soberanía la creación de la Vice Fiscalía Regional, del Estado de Querétaro, la cual ejercerá sus atribuciones respecto de hechos acaecidos en la circunscripción territorial que comprende los Municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán, situación que nuevamente tiene un impacto positivo en la ciudadanía y abona a la cultura de denuncia y a la atención pronta en asuntos que son competencia de la propia Fiscalía.

20. Que lo anteriormente expuesto demuestra el compromiso que esta Sexagésima Legislatura tiene con las y los queretanos de brindarles todas las herramientas necesarias para que se les de una atención interdisciplinaria y de calidad para el inicio de carpetas de investigación ante la comisión de un hecho posiblemente constitutivo de delito, realizando una investigación exhaustiva que permita identificar a los responsables y obtener la reparación de sus daños, garantizando con ello el acceso a una justicia pronta y expedita.

Por lo anteriormente expuesto, la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, expide la siguiente:

LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 8. La Fiscalía General tendrá los órganos, direcciones y personal necesario para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones que se definirán en el reglamento interior, todos los cuales estarán bajo el mando directo del Fiscal General.

La Fiscalía deberá contar, al menos, con una Oficina de Atención a la Ciudadanía en cada una de las cabeceras municipales de los Municipios del Estado, así como con los recursos humanos y materiales necesarios en ellas, para el debido cumplimiento de sus funciones y atribuciones.”

TRANSITORIOS

Artículo primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Segundo. Lo previsto en el segundo párrafo del artículo 8 de la presente Ley, se sujetará a la suficiencia presupuestal con que cuente La Fiscalía General del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.

Artículo Cuarto. Envíese al titular el Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

Rúbrica

**DIP. LIZ SELENE SALAZAR PÉREZ
PRESIDENTA**

Rúbrica

**DIP. LAURA ANDREA TOVAR SAAVEDRA
PRIMERA SECRETARIA**

Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo la presente **LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 9 del mes de diciembre del año dos mil veintidós; para su debida publicación y observancia.

Rúbrica

**Mauricio Kuri González
Gobernador del Estado de Querétaro**

Rúbrica

**María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Secretaria de Gobierno**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Carlos Hesequiu Salgado Lara, Subsecretario de Tecnologías de la Información del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Gobierno Digital, en ejercicio de las facultades del artículo 13 fracción XII de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro y en cumplimiento a la instrucción del punto de acuerdo primero de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Estatal de Gobierno Digital del Estado de Querétaro del 23 de agosto del 2022, y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º, fracción V y 6º, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación (TIC), así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.

II. Que, en consonancia con lo anterior, el 25 de septiembre del año 2015, con motivo de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Nueva York, los líderes mundiales de más de 190 países entre ellos México, aprobaron el documento que lleva por Título “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”¹

III. Que, en dicho documento, se incluyen 17 objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad, la injusticia, educación de calidad, industria, innovación e infraestructura, mediante metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años.

IV. Que, por su parte, el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 9 de la Agenda 2030, está centrado en “construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación” e incluye entre sus metas “aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a internet”.

V. Que el servicio público debe conducirse de acuerdo con políticas tendientes a hacer más eficiente y simplificar la administración gubernamental, tomando en consideración que, los cambios originados por el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones han tenido un impacto en diversos aspectos de nuestra sociedad.

VI. Que de conformidad con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2021 del INEGI, identificó que 63% de la población de Querétaro de 18 años y más, han tenido al menos una interacción con el gobierno a través de internet²; además 22.0% de la población continuó, terminó un trámite o realizó algún pago por un servicio a través de páginas de internet del gobierno.

VII. Que, en ese sentido, uno de los retos es mejorar la cobertura de los servicios a la ciudadanía, e incentivar el uso de las tecnologías de la información, en aras de tornar más funcional, dinámica y eficiente, la interacción con los ciudadanos conforme a los modelos de administración pública modernos, con una amplia garantía de calidad en la atención a las demandas ciudadanas.

VIII. Que, en ese orden de ideas, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado el 21 de febrero de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, en su Eje Rector 6, denominado Gobierno Ciudadano, enfoca las acciones de Gobierno en la creación de nuevas políticas públicas y de herramientas para acercar los servicios a la población, con el fin de asegurar la gobernanza y la gobernabilidad del Estado, teniendo como objetivo 1, ser un gobierno cercano y de alto desempeño de cara a la sociedad, con el reto de que la Entidad se ubique en los primeros lugares en el índice de Gobierno Abierto, en el indicador subnacional de Mejora Regulatoria y entrar a los primeros 5 lugares del índice de Gobernanza Digital.

IX. Que para cumplir con lo anterior, el referido el Plan Estatal de Desarrollo, establece como líneas estratégicas las inherentes a fomentar la eficiencia gubernamental y consolidar el gobierno digital, a través de acciones concernientes a avanzar en la digitalización de trámites y servicios, potencializar tanto la capacidad operativa y técnica de las instancias gubernamentales que permita acercar a las comunidades alejadas los trámites de las dependencias estatales y municipales, como potencializar el desarrollo de las competencias digitales en los ciudadanos, y fortalecer la mejora regulatoria en el Estado.

X. Que, asimismo, el citado Eje rector 6 del instrumento rector de la planeación estatal, plantea como objetivo 2 fomentar finanzas públicas sanas, frente al reto de mantener un balance presupuestario sostenible, a cuyo efecto prevé entre sus líneas estratégicas la relativa a eficientar el manejo de los recursos públicos y, dentro del conjunto de pasos para la consecución de esta, la acción específica de optimizar el ejercicio del gasto público.

XI. Que se define al Gobierno Digital como el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para mejorar las actividades de las distintas organizaciones del sector público. En un sentido amplio, se refiere a la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Administración Pública, con el objetivo de promover la transparencia, la eficiencia y la participación ciudadana.

XII. Que, en ese orden de ideas, la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, publicada el 20 de mayo de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, constituye el instrumento normativo mediante el cual se potenciará el desarrollo del Gobierno Digital de esta entidad federativa a corto, mediano y largo plazo.

XIII. Que la citada Ley tiene por objeto establecer las disposiciones generales para el uso y consolidación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación por parte de los sujetos de la misma en su interacción con los particulares, con el fin de incrementar la eficacia y eficiencia de los servicios que prestan, estableciendo para ello, entre otras, la finalidad de establecer las instancias e instrumentos mediante los cuales, los sujetos de la ley regularán el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información.

XIV. Que para cumplir lo anterior, la referida Ley, establece que la Comisión Estatal de Gobierno Digital es la instancia encargada de proponer, promover, diseñar, recomendar, facilitar y aprobar las políticas, lineamientos, programas, soluciones, instrumentos y medidas en materia de Gobierno Digital en el estado de Querétaro, a través del uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información.

XV. Que, en ese orden de ideas la Comisión Estatal de Gobierno Digital tiene la atribución de emitir las Reglas de Operación del Comité Consultivo Estatal, de conformidad con el artículo 12, fracción III de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro.

XVI. Que, en ese contexto, se estima necesaria la emisión de los presentes Lineamientos, estableciendo las bases para que el Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Gobierno Digital, pueda formular el proyecto del Programa Estratégico de Gobierno Digital, de la mano de las mejores prácticas internacionales que adoptan las naciones más desarrolladas de Gobernanza Digital.

Con base en lo antes expuesto, tengo a bien expedir los siguientes:

Lineamientos para la Formulación del Programa Estratégico de Gobierno Digital

Versión 1.0

Junio 2022

ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2022 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro (Ley de Gobierno Digital), que tiene como objeto establecer las disposiciones generales para el uso y consolidación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación por partes de los sujetos de la misma en su interacción con los particulares, con el fin de incrementar la eficacia y eficiencia de los servicios que prestan.

La Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro es de observancia obligatoria para las entidades, órganos y dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Los municipios, organismos constitucionales autónomos y demás poderes, se coordinarán con la Comisión Estatal de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, a fin de potencializar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La instancia máxima para el Desarrollo de Gobierno Digital en el estado es la Comisión Estatal de Gobierno Digital (Comisión), encargada de proponer, promover, diseñar, recomendar, facilitar y aprobar las políticas, lineamientos, programas, soluciones, instrumentos y medidas en materia de Gobierno Digital en el estado de Querétaro, a través del uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información.

La Ley de Gobierno Digital señala en su artículo 12, fracción III, que la Comisión tiene la atribución de: Emitir los lineamientos para la formulación del Programa Estratégico de Gobierno Digital.

La Comisión desempeña una función única debido a que el Programa Estratégico de Gobierno Digital, conforme al artículo 20 de la Ley de Gobierno Digital, deberá ser revisado y en su caso actualizado de manera anual, a partir de las propuestas que hagan los sujetos de la Ley de Gobierno Digital, lo cual podrá consistir en la eventual modificación del Programa Estratégico de Gobierno Digital o de los lineamientos emitidos por la Comisión para su formulación.

Por lo anterior, la Comisión, en el marco de la Ley de Gobierno Digital está obligado a contar con un mecanismo que establezca los lineamientos para la formulación del Programa Estratégico de Gobierno Digital. El Secretario Técnico de la Comisión conforme el artículo 13, fracción VIII de la Ley de Gobierno Digital, es quién está facultado para formular y presentar, para aprobación de la Comisión, el proyecto del Programa Estratégico de Gobierno Digital.

En el marco de la Ley de Gobierno Digital, los municipios, organismos constitucionales autónomos y demás poderes, asumen una posición estratégica en las actividades de formulación del proyecto del Programa Estratégico de Gobierno Digital, ya que podrán participar dentro del ámbito de su competencia, en el desarrollo digital del estado; tomando como base el principio de colaboración armónica.

Asimismo, es necesario considerar que los presentes lineamientos se emiten con el fin de establecer las bases para que el Secretario Técnico de la Comisión pueda formular el proyecto del Programa Estratégico de Gobierno Digital conforme a lo dispuesto por la Comisión, de la mano de las mejores prácticas internacionales que adoptan las naciones más desarrolladas de Gobernanza Digital.

Los lineamientos elaborados por el Secretario Técnico de la Comisión, fueron sometidos a opinión del Comité Consultivo Estatal, el cuál los examinó, contando con la participación de las entidades, órganos y dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como los municipios, organismos constitucionales autónomos, poderes, academia, sector empresarial y organizaciones de la sociedad civil del estado.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 12, fracción III, 13, fracción VIII y 19 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, la Comisión emite los **Lineamientos para la Formulación del Programa Estratégico de Gobierno Digital** a que hace referencia la Ley de Gobierno Digital, los cuales se integran de la siguiente manera:

ÍNDICE

Capítulo I Aspectos Generales

Introducción.

Fundamento Legal.

Objetivos.

Alcance.

Alineación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

Consenso para su formulación.

Seguimiento y actualización del Programa Estratégico de Gobierno Digital.

Capítulo II Estructura del Programa Estratégico de Gobierno Digital

Ejes del Programa Estratégico de Gobierno Digital.

Proyectos de Desarrollo Digital.

Integración del Plan de Acción.

Capítulo I Aspectos Generales

Introducción

El Gobierno del Estado de Querétaro, asume como reto el garantizar la accesibilidad del conjunto de la sociedad a las oportunidades que proporciona la nueva economía digital, el Programa Estratégico de Gobierno Digital, contribuirá, sin duda, a fortalecer las bases para que el estado siga transitando el camino para alcanzar un desarrollo pleno, que necesariamente implica la universalización del acceso a las TIC, la incorporación de esas tecnologías al proceso de enseñanza y aprendizaje, un gobierno electrónico que acerque el Estado al ciudadano, la consolidación de un marco jurídico adecuado, el desarrollo digital de las empresas, el fomento a la industria TIC y la adopción de medidas que conduzcan hacia una sociedad con enfoque inclusivo.

El Programa Estratégico de Gobierno Digital es aquél que contiene los lineamientos estratégicos para la aplicación y conducción de las políticas y las acciones en materia de impulso a la cobertura de internet y del Gobierno Digital, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información, a fin de transformar el trabajo gubernamental, dirigiéndolo para ser ágil, orientado a resultados y centrado en los usuarios.

El Programa Estratégico de Gobierno Digital estará conformado por las políticas públicas digitales del estado, el plan de acción que contendrá los respectivos proyectos de desarrollo digital que hagan los sujetos, el plan de acción de proyectos transversales de desarrollo digital; así como el plan de ejecución, seguimiento y actualización del Programa Estratégico de Gobierno Digital.

Ahora, los “Lineamientos para la Formulación del Programa Estratégico de Gobierno Digital” formarán parte de los documentos especificados en la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro que debe emitir la Comisión Estatal de Gobierno Digital.

El propósito general de este documento es presentar el instrumento básico de la Comisión Estatal de Gobierno Digital que servirá de base para la formulación del Programa Estratégico de Gobierno Digital y la identificación de los proyectos de desarrollo digital en el estado.

Fundamento Legal

El artículo 12, fracción IV de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro (Ley de Gobierno Digital) establece que, una de las atribuciones de la Comisión Estatal de Gobierno Digital (Comisión), es la de emitir los lineamientos para la formulación del Programa Estratégico de Gobierno Digital.

Artículo 13, fracción VIII de la Ley de Gobierno Digital establece que el Secretario Técnico de la Comisión tiene la facultad de formular y presentar, para aprobación de la Comisión, el proyecto del Programa Estratégico de Gobierno Digital.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12, fracción IV de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, es que, la Comisión emite los **Lineamientos para la Formulación del Programa Estratégico de Gobierno Digital**.

Objetivos

Definir las disposiciones o directrices que deben ser implementadas por el Secretario Técnico de la Comisión como responsable de la formulación del proyecto del Programa Estratégico de Gobierno Digital, para su posterior aprobación por la Comisión.

Los principales objetivos para definir estas disposiciones o directrices son:

- ❖ Orientar a todos los sujetos que participan en la formulación del Programa Estratégico de Gobierno Digital.
- ❖ Definir el agrupamiento y clasificación de los proyectos de desarrollo digital en el estado con el fin de estandarizarlos, a efectos de contar con información simple, completa, ordenada e interrelacionada de los tipos de proyectos de desarrollo digital en el estado susceptibles de ser ingresados al Programa Estratégico de Gobierno Digital.
- ❖ Homogeneizar la estructura que deberán tener los proyectos de desarrollo digital en el estado.

- ❖ Establecer criterios uniformes y homogéneos para la integración de los proyectos de desarrollo digital al plan de acción respectivo.
- ❖ Impulsar la formulación de un instrumento que reúna las características antes referidas y que permita a la Ley de Gobierno Digital el cumplimiento de sus objetivos, fomentando la colaboración de todos aquellos sujetos en el estado, basado en un principio de inclusión, para lograr la formulación del Programa Estratégico de Gobierno Digital.

Alcance

La estructura para la formulación del Programa Estratégico de Gobierno Digital presentada en este documento, será utilizado por todos los sujetos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Gobierno Digital, el cual establece su observancia obligatoria por las entidades, órganos y dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para la aplicación de todos aquellos criterios generales que determine la Comisión y que regirán las políticas públicas digitales en el estado, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Los municipios, organismos constitucionales autónomos y demás poderes, se coordinarán con la Comisión Estatal de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, a fin de potencializar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Alineación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo

El Programa Estratégico de Gobierno Digital deberá estar alineado con los objetivos generales y específicos de los seis ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, mismos que deberán ser impactados de forma directa.

Los ejes rectores, objetivos generales y específicos referidos son los siguientes:

Plan Estatal de Desarrollo

Eje Rector 1: Salud y Vida Digna	
Objetivo General	Objetivo Específico
Generar condiciones que promuevan la movilidad social, el desarrollo humano trascendental y el respeto a la dignidad de las personas y grupos que integran a la sociedad queretana.	Objetivo 1. Ampliación e incremento del acceso a los servicios de salud para la ciudadanía.
	Objetivo 2. Aumento en el bienestar y la calidad de vida de la población del estado.
Eje Rector 2: Educación, Cultura y Deporte.	
Objetivo General	Objetivo Específico
Impulsar y ampliar el acceso, así como elevar el nivel de la educación, la cultura y el deporte para todos y cada uno de los grupos sociales que componen la sociedad del estado.	Objetivo 1. Aumento en el nivel educativo promedio de la población del estado.
	Objetivo 2. Fomento y reactivación de las actividades culturales en todos los grupos sociales.
	Objetivo 3. Fomento y reactivación de la práctica deportiva en todos los grupos sociales.
Eje Rector 3: Economía Dinámica y Prosperidad Familiar.	
Objetivo General	Objetivo Específico
Propiciar condiciones, oportunidades y apoyos para mantener el ritmo de crecimiento económico dinámico, sostenible, equilibrado y equitativo que le incremente la prosperidad de las familias queretanas y estimule la competitividad de los sectores económicos.	Objetivo 1. Fortaleza económica e integral.
	Objetivo 2. Desarrollar vocaciones regionales.
	Objetivo 3. Promoción del equilibrio económico de la población.
	Objetivo 4. Fortalecimiento del sector agroalimentario.
	Objetivo 5. Posicionamiento del estado entre los principales destinos turísticos no playeros.

Eje rector 4: Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible.	
Objetivo General	Objetivo Específico
Ordenar, cuidar, y vigilar el equilibrio ecológico, así como proyectar la infraestructura y el desarrollo para la prosperidad del presente y el futuro del estado, en un marco de sustentabilidad.	Objetivo 1. Movilidad eficiente de personas y bienes en el estado.
	Objetivo 2. Preservación del equilibrio ecológico para mejorar las condiciones de vida en el estado.
	Objetivo 3. Acceso a servicios básicos para toda la ciudadanía.
	Objetivo 4. Provisión del suministro de agua y energía a largo plazo en todo el estado.
Eje Rector 5: Paz y Respeto a la Ley.	
Objetivo General	Objetivo Específico
Generar condiciones de paz y seguridad para la ciudadanía a través de garantizar los derechos, libertades e integridad de las personas; fortalecer la participación comunitaria; consolidar la cultura de la civilidad; intensificar la coordinación con municipios e instancias federales; así como proteger la infraestructura e instalaciones estatales y vigilar la correcta observación del Estado de derecho.	Objetivo 1. Construir un modelo de seguridad basado en la coordinación, profesionalización y mejora continua en la gestión organizacional de las corporaciones de seguridad, complementado por un sistema de inteligencia y por la participación social, con un enfoque preventivo de las conductas que afectan la tranquilidad de los espacios públicos y la paz social.
	Objetivo 2. Fortalecimiento del Estado de derecho para la convivencia armónica, en un ambiente de paz que propicie el desarrollo integral de la sociedad, a través de la gobernabilidad democrática.
Eje Rector 6: Gobierno Ciudadano.	
Objetivo General	Objetivo Específico
Enfocar las acciones del gobierno de manera correcta y transparente a través de la escucha ciudadana, el uso adecuado de los recursos, la creación de nuevas políticas públicas y de herramientas para acercar los servicios a la población, con el fin de asegurar la gobernanza y la gobernabilidad del estado.	Objetivo 1. Ser un gobierno cercano y de alto desempeño de cara a la sociedad.
	Objetivo 2. Fomentar finanzas públicas sanas.

Consenso para su formulación

El Programa Estratégico de Gobierno Digital se formulará mediante un dialogo abierto y participativo con toda la sociedad a fines de incorporar el enfoque de todas las fuerzas vivas del estado, de forma que la estrategia estatal de transformación digital sea lo más inclusiva e integral posible.

El Secretario Técnico de la Comisión, en el proceso de formulación del proyecto del Programa Estratégico de Gobierno Digital, podrá establecer mesas de trabajo donde será fundamental la participación activa de las entidades, órganos y dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; los municipios, organismos constitucionales autónomos y demás poderes; así como representantes del sector privado, academia y sociedad civil, con el fin de auxiliar a los sujetos, en la formulación de sus programas de desarrollo digital y que puedan tener la estructura pertinente para poder ser integrados al Programa Estratégico de Gobierno Digital.

El Comité Consultivo Estatal de forma paralela tendrá un papel fundamental en la formulación del mismo, toda vez que, la Ley de Gobierno Digital en su artículo 15, fracciones I y II respectivamente le atribuye lo siguiente:

- I. Integrar los Programas Anuales de Desarrollo Digital de los sujetos de la Ley.

II. Formular y presentar para aprobación de la Comisión, el proyecto de Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades.

Los Programas de Desarrollo Digital anteriormente citados formaran la base para poder identificar e integrar los proyectos digitales en el estado, a pesar de que estos programas tengan un lapso de tiempo para su ejecución y seguimiento, que consiste en un año natural; varias de las propuestas de desarrollo digital de cada sujeto pueden ir más allá de esta temporalidad, por lo cual se podrán identificar proyectos de desarrollo digital a mediano y a largo plazo; proyectos viables de ser integrados al Programa Estratégico de Gobierno Digital, con metas de ejecución que no excedan la duración de la presente administración pública del estado.

El Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Gobierno Digital podrá solicitar la información que considere necesaria y pertinente al Comité Consultivo Estatal, con la finalidad de poder formular el Programa Estratégico de Gobierno Digital, actuando con base a los principios de colaboración y comunicación permanente, toda vez que la Ley de Gobierno Digital señala a ambas instancias como aquellas responsables del desarrollo digital en el estado.



* Las mesas de trabajo las podrá convocar la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información en términos de lo siguiente:

A la Secretaría de Finanzas le corresponde normar las acciones, el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información en la administración pública estatal y paraestatal; así como para la programación, ejecución e implementación de las disposiciones en materia de gobierno digital en el Estado, conforme al artículo 22 fracción XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; en concatenación con el art. 72 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas que refiere que al **Subsecretario de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Finanzas, le corresponde promover la integración de equipos de trabajo entre dependencias, para el desarrollo de los proyectos de Tecnologías de la Información.**

Seguimiento y actualización del Programa Estratégico de Gobierno Digital

Una vez aprobado el Programa Estratégico de Gobierno Digital, la Comisión Estatal de Gobierno Digital deberá llevar a cabo el revisado y en su caso actualizado de manera anual, a partir de las propuestas que hagan los sujetos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, tal y como establece el artículo 20 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro.

Para tales fines, el Comité Consultivo Estatal y las mesas de trabajo seguirán funcionando para monitorear los proyectos y compromisos que les correspondan, manteniendo el espíritu de consenso e inclusión de todos los sectores involucrados. Desde estas mesas surgirán las propuestas de ajustes en el proceso de implementación de los proyectos, así como la revisión del alcance y las metas, además de otros cambios que se consideren necesarios para asegurar la consecución de los objetivos. Será responsabilidad de la Comisión Estatal de Gobierno Digital decidir la aprobación de los mismos.

Cada vez que se considere pertinente, la Comisión publicará una nueva versión del Programa Estratégico de Gobierno Digital por los medios físicos y digitales que considere pertinentes; con los ajustes y revisiones aprobadas que hayan sido consensuadas por el Comité Consultivo Estatal.

Las y los ciudadanos podrán dar seguimiento en tiempo real al Programa Estratégico de Gobierno Digital a través de los medios que sean habilitados para tales fines.

Capítulo II Estructura del Programa Estratégico de Gobierno Digital

Ejes del Programa Estratégico de Gobierno Digital

El Programa Estratégico de Gobierno Digital estará definido por cuatro ejes estratégicos o pilares, tomando como horizonte los desafíos que requiere el avance del estado hacia la transformación digital.

Los 4 ejes del Programa Estratégico de Gobierno Digital son:

Gobierno Digital	Economía Digital
Sociedad Digital	Conectividad y TIC

Cada uno de los ejes estará conformado de la siguiente manera: objetivo general, objetivos específicos y líneas de acción:

Eje	
Objetivo General	
Objetivos específicos	Líneas de acción
1.1	1.1.1 1.1.2
1.2	1.2.1 1.2.2

Conforme a la estructura mencionada, cada eje queda definido con los siguientes objetivos generales, objetivos específicos y sus respectivas líneas de acción.

Eje Gobierno Digital

Objetivo General: Lograr la eficiencia y transparencia de la Administración Pública mediante el uso y adopción de las tecnologías digitales, acercando cada vez más el Estado a la ciudadanía para mejorar su calidad de vida, además de ser proveedor de las plataformas para la digitalización de trámites, desarrollo de credibilidad y confianza al resolver de forma directa e inmediata los procesos que los ciudadanos tienen que realizar.

Objetivo específico	
1.1	Impulsar y promover de manera integral y sostenida la transformación digital del Estado de Querétaro, desde los diferentes ámbitos de gestión.
Líneas de acción	
1.1.1.	Ampliar y promover el uso de los canales de prestación de servicios a la población, tanto presenciales como digitales, cumpliendo con los criterios de accesibilidad y de inclusión social.
1.1.2.	Facilitar a la ciudadanía el acceso a la información pública, la apertura y reutilización de datos en entornos colaborativos, a través de iniciativas de gobierno abierto y transparencia gubernamental.
1.1.3.	Fortalecer la gestión financiera y administrativa del Estado a través del uso de las tecnologías digitales.
1.1.4.	Impulsar estrategias para agilizar la adquisición de bienes y servicios digitales en el sector público.
1.1.5.	Fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo e implementación del gobierno digital, a través de la adopción de marcos, estándares y plataformas abiertas.
1.1.6.	Simplificar y proveer en línea servicios y trámites estandarizados y accesibles ofrecidos por las instituciones públicas, así como su uso y apropiación por parte de toda la población.
1.1.7.	Fortalecer las capacidades institucionales mediante la implementación de sistemas de gestión, desarrollo del talento humano y de su plataforma tecnológica para la mejora de sus procesos y servicios.
Objetivo específico	
1.2	Fortalecer el diseño e implementación de políticas públicas sectoriales a través del uso y adopción de tecnologías digitales, dentro de un esquema de inclusión y de respeto a los derechos fundamentales.
Líneas de acción	
1.2.1.	Impulsar la transformación digital del sistema estatal de salud, para mejorar su calidad y ampliar su cobertura.
1.2.2.	Fortalecer la seguridad ciudadana mediante la transformación digital de las instituciones del sector.
1.2.3.	Fomentar la igualdad e inclusión, equidad de género, el empoderamiento de la mujer y grupos vulnerables a través de iniciativas tecnológicas y la transformación digital de los órganos responsables.
1.2.4.	Mejorar el acceso y gestión del agua y recursos hídricos a través de las tecnologías digitales.
1.2.5.	Mejorar la prestación de los trámites y servicios mediante la adopción tecnológica en la administración pública.
1.2.6.	Promover el derecho a la vivienda digna y adecuada mediante las tecnologías digitales.
1.2.7.	Promover la sostenibilidad ambiental y enfrentar el cambio climático mediante iniciativas tecnológicas.
1.2.8.	Eficientizar los trámites ofrecidos al sector turístico mediante la transformación digital de las instituciones vinculadas.
1.2.9.	Eficientizar los trámites ofrecidos a los productores agroalimentarios mediante la transformación digital de las instituciones pertenecientes a ese sector.

1.2.10.	Fortalecer la capacidad del Estado en materia de gestión de riesgos, generación de resiliencia y recuperación de desastres mediante el aprovechamiento de las tecnologías digitales.
1.2.11.	Impulsar la transformación digital de los órganos del sistema educativo estatal a todos los niveles para eficientizar su gestión.
Objetivo específico	
1.3	Fortalecer los mecanismos de interoperabilidad, identidad digital, firma digital, gestión de datos, sistemas críticos, y la continuidad de las operaciones en el Estado de Querétaro.
Líneas de acción	
1.3.1.	Incrementar la capacidad de las instituciones públicas para compartir e intercambiar datos a través del diseño e implementación de un marco de interoperabilidad para el Estado.
1.3.2.	Desarrollar los sistemas de gestión de identidad digital.
1.3.3.	Fortalecer la infraestructura digital pública que sustenta las operaciones de los sistemas de información y aplicaciones críticas de las instituciones gubernamentales, que satisfaga los requerimientos y expectativas de los usuarios.

Eje Sociedad Digital

Objetivo General: Desarrollar las competencias necesarias en la población queretana, asegurando un enfoque inclusivo, que le permita usar y adoptar de manera eficiente las tecnologías digitales y formar el talento humano requerido para el desarrollo económico y social sostenible.

Objetivo específico	
2.1	Fomentar una cultura digital en toda la población.
Líneas de acción	
2.1.1.	Impulsar la creación de un marco estatal de competencias digitales.
2.1.2.	Promover el desarrollo de competencias digitales en la población en general con atención especial a los diferentes grupos vulnerables.
2.1.3.	Promover la alfabetización mediática e informacional.
Objetivo específico	
2.2	Desarrollar competencias digitales en los estudiantes y docentes del sistema educativo estatal.
Líneas de acción	
2.2.1	Incorporar las tecnologías digitales dentro de la política educativa estatal.
2.2.2	Fortalecer las competencias digitales en los docentes del sistema educativo estatal.
2.2.3	Fortalecer el uso de entornos virtuales en sus diferentes modalidades para los niveles de la educación del estado.
2.2.4	Fomentar la creación, adopción y difusión de recursos educativos digitales abiertos entre todos los actores del sistema educativo estatal como audiolibros, e-Books, libros interactivos, etc.
2.2.5	Incorporar las tecnologías digitales para transformar la gestión del ciclo de vida educativo.
Objetivo específico	
2.3	Impulsar la formación especializada de profesionales y técnicos en TIC.
Líneas de acción	
2.3.1	Incorporar las tecnologías digitales en la política de educación superior y de la educación técnico-profesional.
2.3.2	Actualizar los programas de formación superior y técnico-profesional en tecnologías digitales, acorde a las necesidades actuales y futuras del mercado.

2.3.3.	Fortalecer y ampliar los programas especializados de formación universitaria y técnico-profesional en tecnologías digitales con atención especial en las tecnologías emergentes y exponenciales.
2.3.4.	Promover la certificación técnica especializada en tecnologías digitales.
2.3.5.	Fortalecer el uso de entornos virtuales en sus diferentes modalidades para los niveles de la educación superior y técnico-profesional.
2.3.6.	Fomentar una cultura de estudios avanzados e investigación en tecnologías digitales desde la academia y centros de investigación.

Eje Economía Digital

Objetivo General: Elevar los niveles de competitividad y productividad de la economía del estado de Querétaro mediante el desarrollo e incorporación de las tecnologías digitales en los procesos productivos, con un enfoque inclusivo que permita reducir las brechas existentes para la incorporación equitativa de todos los agentes económicos.

Objetivo específico	
3.1	Fortalecer el desarrollo estatal de soluciones y herramientas TIC que apoyen a todos los sectores económicos.
Líneas de acción	
3.1.1.	Promover la industria estatal de software, servicios y contenidos digitales, así como su potencial exportador.
3.1.2.	Fortalecer el ecosistema de soporte al emprendimiento de base tecnológica y empresas de alto potencial innovador.
3.1.3.	Fomentar el intercambio de conocimientos, educación y buenas prácticas, como mecanismo de promoción de comunidades de desarrolladores y técnicos del sector TIC.
3.1.4.	Fortalecimiento de las estructuras asociativas de la industria TIC para el posicionamiento comercial, financiero y de negocios de la cadena de valor de las empresas del sector.
Objetivo específico	
3.2	Impulsar los negocios digitales y el comercio electrónico para promover la productividad y la competitividad de las empresas.
Líneas de acción	
3.2.1.	Promover y facilitar la adopción y actualización de tecnologías y la transformación digital para la mejora de la productividad en las actividades económicas.
3.2.2.	Desarrollar y fortalecer las capacidades logísticas para bienes y servicios adquiridos mediante comercio electrónico, a través de la transformación digital de los involucrados.
3.2.3.	Promoción del uso de los trámites gubernamentales en línea orientados al desarrollo empresarial.
3.2.4.	Promover la adopción de pagos en línea en consumidores y empresarios.
3.2.5.	Fomentar el turismo sostenible a través del uso de las TIC.
3.2.6.	Impulsar el sector agroindustrial a través de las TIC.
Objetivo específico	
3.3	Estimular y facilitar el desarrollo de servicios financieros de base tecnológica.
Líneas de acción	
3.3.1.	Impulsar la implementación de servicios financieros y pagos digitales.
3.3.2.	Implementar un sistema estatal de identidad digital.
3.3.3.	Facilitar plataformas colaborativas público-privadas para promover innovación de servicios y productos financieros.
3.3.4.	Fomentar la inclusión financiera digital.
3.3.5.	Promover la educación financiera.

Conectividad y TIC

Objetivo General: Garantizar el crecimiento del acceso a internet y a las Tecnologías de la información en todo el estado, permitirá reducir la brecha digital, en forma paralela en el ámbito educativo, laboral, económico y social que existe entre los queretanos.

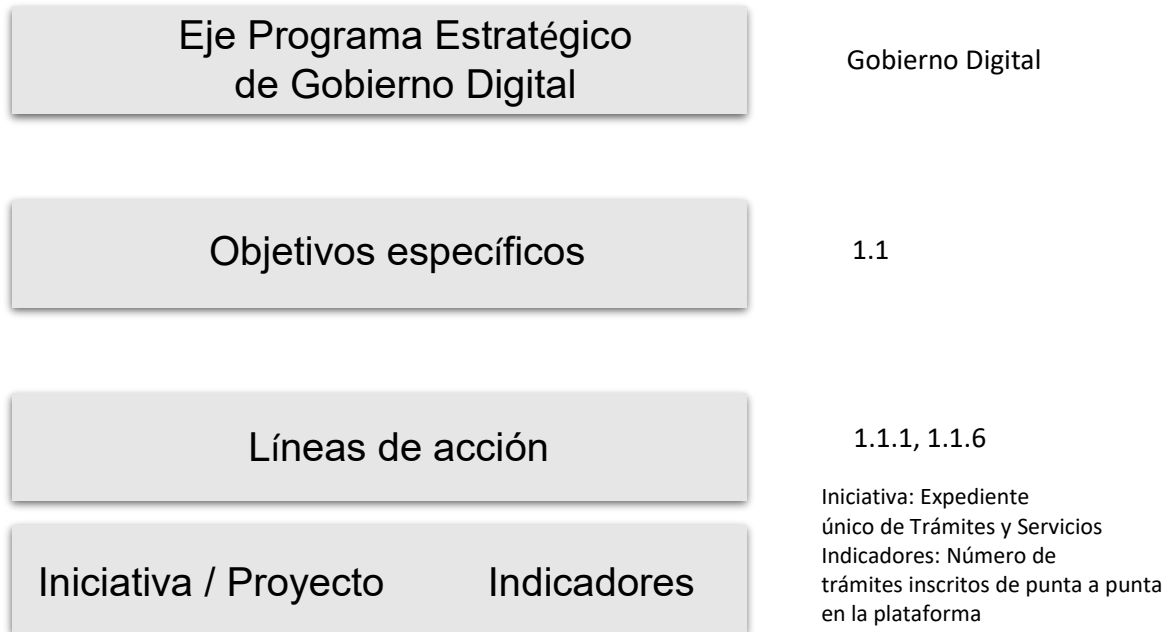
Objetivo específico	
4.1	Disponer de infraestructura de banda ancha alámbrica e inalámbrica resiliente en todo el estado que fomente el acceso y un mayor uso de las tecnologías digitales en la población.
Líneas de acción	
4.1.1.	Asegurar cobertura y acceso a servicios digitales en todos los lugares donde sea factible, vía la inversión pública, privada, o pública-privada, en el marco del respeto a las leyes y la seguridad jurídica.
4.1.2.	Impulsar medidas de políticas públicas y regulatorias para incentivar la inversión privada en la expansión de las redes y servicios.
4.1.3.	Incentivar la colaboración con el sector privado para utilizar su infraestructura tecnológica donde exista viabilidad, como medio para asegurar el acceso a las TIC en áreas rurales y semiurbanas donde la inversión privada no llega.
Objetivo específico	
4.2	Masificar los niveles de adopción y uso de la banda ancha fija o móvil de calidad, por parte de la población y las empresas, en condiciones de asequibilidad, con especial énfasis en zonas rurales y sectores vulnerables, con diversas fuentes de financiamiento.
Líneas de acción	
4.2.1.	Establecer medidas de política pública para mejorar la asequibilidad del acceso a los servicios de banda ancha.
4.2.2.	Establecer medidas de política pública para asegurar la asequibilidad de los equipos terminales de acceso a los servicios de banda ancha fija o móvil.
4.2.3.	Impulsar iniciativas de subsidio a la demanda para los hogares y población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.
4.2.4.	Impulsar acceso público a Internet bajo condiciones de sostenibilidad.
4.2.5.	Promover la conectividad y adopción del internet de banda ancha de calidad en las micro, pequeñas y medianas empresas.
Objetivo específico	
4.3	Asegurar la disponibilidad de la infraestructura de banda ancha para la conectividad y adopción del Internet de calidad y asequible en las instituciones públicas de servicios esenciales y el ejercicio pleno de los derechos de la ciudadanía.
Líneas de acción	
4.3.1.	Implementar medidas de política pública y regulatoria que faciliten la disponibilidad de acceso a internet de las instituciones públicas incentivando inversiones públicas, privadas o públicas-privadas.
Objetivo específico	
4.4	Asegurar la disponibilidad de Infraestructura Digital en las instituciones de gobierno, sector educativo, sector empresarial, y sector salud del estado.
Líneas de acción	
4.4.1	Fomentar el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación para asegurar la inclusión social.
4.4.2	Implementar herramientas digitales para el uso y aprovechamiento de las instituciones públicas para asegurar la inclusión digital de todo el estado.

Proyectos de Desarrollo Digital

Los proyectos de desarrollo digital serán aquellos que cada sujeto presente y que desarrollarán durante los ejercicios fiscales siguientes.

Los municipios, organismos constitucionales autónomos y demás poderes; así como el sector académico, sector privado y la sociedad civil organizada; se coordinarán con la Comisión Estatal de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, a fin presentar los proyectos de desarrollo digital, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Los proyectos de desarrollo digital deberán estar alineados y clasificados conforme a la siguiente estructura:



De la anterior ejemplificación se puede observar, cómo se estructuró el proyecto de desarrollo digital conforme a los lineamientos anteriores:

Iniciativa: Expediente único de Trámites y Servicios.

Indicador: Número de trámites inscritos de punta a punta en la plataforma.

Eje del Programa Estratégico de Gobierno Digital: Gobierno Digital.

Objetivo específico conforme al eje Gobierno Digital:

1.1 Impulsar y promover de manera integral y sostenida la transformación digital del Estado de Querétaro, desde los diferentes ámbitos de gestión.

Líneas de acción conforme al objetivo específico 1.1:

1.1.1 Ampliar y promover el uso de los canales de prestación de servicios a la población, tanto presenciales como digitales, cumpliendo con los criterios de accesibilidad y de inclusión social.

1.1.6 Simplificar y proveer en línea servicios y trámites estandarizados y accesibles ofrecidos por las instituciones públicas, así como su uso y apropiación por parte de toda la población.

Los proyectos de desarrollo digital podrán contener objetivos específicos y líneas de acción de diversos ejes, siempre y cuando los alcances del mismo puedan incluir algún otro objetivo de distinto eje estratégico. Se clasificará en el eje en el cuál se relacione con el objetivo general y bastará señalar los objetivos específicos y líneas de acción respectivos de distinto eje estratégico.

Integración del Plan de Acción

El Programa Estratégico de Gobierno Digital deberá contener un plan de acción, el cual integrará los proyectos de desarrollo digital de todos los sujetos que participen en la formulación del mismo; contemplando 3 años para el desarrollo y ejecución de los mismos.

El Plan de Acción estará desarrollado en cada uno de los apartados destinados a cada eje y contendrá el portafolio de proyectos los cuales podrán ser revisados periódicamente y actualizados de manera anual por la Comisión Estatal de Gobierno

Digital para medir su eficacia y contribución a los objetivos del Programa Estratégico de Gobierno Digital, por lo que podría ser redefinido el alcance de aquellos proyectos que se entienda pertinente.

Nuevas versiones del Plan de Acción, podrán además de incorporar nuevos proyectos, considerar la continuidad o terminación de los proyectos ejecutados en el plan anterior, siempre tomando en cuenta el nivel de cumplimiento de Programa Estratégico de Gobierno Digital hasta ese momento en función de sus metas de corto, mediano y largo plazo.

El Plan de Acción, además de contener los proyectos de desarrollo digital con la estructura mencionada en el apartado anterior, se deberá agregar a los mismos, una descripción de la iniciativa, el tiempo en el cual los sujetos desarrollarán sus respectivos proyectos, así como el responsable o los responsables del proyecto.

- ❖ **Iniciativa:** Será aquel proyecto o proyectos que presenten los sujetos.
- ❖ **Descripción:** Descripción de la Iniciativa/proyecto de desarrollo digital.
- ❖ **Sujeto o Institución responsable:** Aquella que será responsable de la ejecución del proyecto de desarrollo digital.
- ❖ **Objetivo:** Aquella que será responsable de la ejecución del proyecto de desarrollo digital.
- ❖ **Líneas de acción:** Aquellas que ayudarán al cumplimiento de los objetivos específicos de cada proyecto de desarrollo digital.
- ❖ **Indicadores:** Aquellos parámetros que medirán el avance y el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por cada sujeto que desarrollará sus proyectos de desarrollo digital.
- ❖ **Tiempo:** Tomando como referencia años naturales, aquellos años fiscales en los cuales cada sujeto desarrollará sus proyectos de desarrollo digital.

Transitorios

Primero. – En cumplimiento de los artículos 1, 3 y 4 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, las entidades, órganos y dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, los presentes Lineamientos para la Formulación del Programa Estratégico de Gobierno Digital; en lo no se oponga a los ordenamientos legales que los rigen.

Segundo. – De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, los municipios, organismos constitucionales autónomos y demás poderes, se coordinarán con la Comisión, para la aplicación de los presentes Lineamientos para la Formulación del Programa Estratégico de Gobierno Digital de conformidad con las disposiciones aplicables.

Documento que se expide en cumplimiento al punto de acuerdo primero de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Estatal de Gobierno Digital del Estado de Querétaro del 23 de agosto del 2022.

Santiago de Querétaro, Querétaro a 23 de agosto del 2022

Rúbrica

Mtro. Carlos Hesiquio Salgado Lara

Subsecretario de Tecnologías de la Información del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y
Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Gobierno Digital

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE FINANZAS

PROGRAMA ESTRATÉGICO QUERÉTARO DIGITAL

ÍNDICE

MENSAJE DEL GOBERNADOR	2
INTRODUCCIÓN	3
GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
CONTENIDO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO QUERÉTARO DIGITAL	7
A. VISIÓN GENERAL	7
EL CAMINO RECORRIDO	7
HACIA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	8
ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO QUERÉTARO DIGITAL	9
OBJETIVO	10
VISIÓN	11
MISIÓN	11
ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	11
B. GOBERNANZA Y MARCO NORMATIVO	13
C. PLAN DE ACCIÓN 2022 - 2027	16
D. INDICADORES DEL DESEMPEÑO	16
E. EJES DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO QUERÉTARO DIGITAL	18
GOBIERNO DIGITAL	18
SOCIEDAD DIGITAL	22
ECONOMÍA DIGITAL	25
CONECTIVIDAD Y TIC	28
F. PLAN DE ACCIÓN TRANSVERSAL	31
G. MARCO DE EJECUCIÓN	36
H. CONSENSO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO QUERÉTARO DIGITAL	41
I. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO QUERÉTARO DIGITAL	42
J. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO QUERÉTARO DIGITAL	43

MENSAJE DEL GOBERNADOR

Querétaro representa hoy un estado de interés geográfico, económico y social, fundamental para la proyección del centro del país y medular para las inversiones, nacionales e internacionales

Derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, Querétaro hoy busca elevar la calidad de vida de sus habitantes a través de la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en el cual, se externó el compromiso a realizar una Agenda Digital vinculada a los diversos ejes del mismo, que permita seguir impulsando el desarrollo de nuestro estado, mejorando la eficacia en los trámites y servicios de cada dependencia oficial, llevando el concepto tecnológico sin precedentes.

El Programa Estratégico Querétaro Digital propuesto en este documento, se deriva de un trabajo transversal de las dependencias estatales y de la participación de instituciones educativas de nivel superior de nuestra entidad. Durante diversas sesiones se realizaron foros con representantes de cada instancia, en donde propusieron diversos proyectos a favor del desarrollo de este programa, compartieron e intercambiaron puntos de vista para la mejora de uso de las herramientas tecnológicas y su utilización sistemática en sus principales procesos.

Querétaro busca hoy elevar su desarrollo social, económico y político a través de una inmersión total en las tecnologías de la información y la incorporación de éstas en su quehacer diario. Representamos un estado que ya ha comenzado a hacerse notar por su infraestructura moderna, pero que hoy sienta las bases para llevar a su ciudadanía al siguiente nivel, proporcionando la seguridad de resolver sus necesidades en la virtualidad y comodidad de sus dispositivos digitales.

Invitamos a todos los actores sociales a sumarse al Proyecto de Querétaro Digital para que juntos llevemos a Querétaro al siguiente nivel en atención y servicios en una sociedad digital integrada y participativa

Lic. Mauricio Kuri González

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro

INTRODUCCIÓN

En el marco de la Era Digital, al igual que las ciudades más desarrolladas en tecnologías de la información y comunicación, el Gobierno del Estado de Querétaro se prepara para acelerar el desarrollo tecnológico a través del Programa Estratégico Querétaro Digital 2022-2027, el cual es la estrategia estatal que establece los lineamientos para que las tecnologías digitales sean habilitadoras del desarrollo social y económico del estado de Querétaro.

A pesar de la ejecución de acciones previas que fomentaban el desarrollo tecnológico, por todas y cada una de las entidades, órganos y dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como los municipios, organismos constitucionales autónomos, poderes y sociedad organizada, todavía existen grandes oportunidades de mejora. Además, el estado enfrenta importantes desafíos para hacer las transformaciones que le permitan asimilar y adoptar los cambios introducidos por el vertiginoso desarrollo del paradigma tecnológico, en el cual las TIC se han constituido en la base de la vida de las personas, de la actividad económica de las empresas, de la gestión gubernamental, especialmente para la entrega de servicios de salud, educativos, culturales, entre otros, así como en las relaciones interpersonales, las cuales son indispensables para la consecución de los objetivos de desarrollo tal cómo los planteó el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

A lo anterior se añade la existencia de una brecha digital y de servicios de telecomunicaciones considerables entre segmentos poblacionales de distinta condición socioeconómica, geográfica (urbana y rural, y entre demarcaciones territoriales municipales), generacional y de género.

Los objetivos del Programa Estratégico Querétaro Digital 2022-2027 demandan que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, junto al sector privado, la academia y la sociedad civil, desarrolle un ecosistema que permita avances sostenibles en los diversos aspectos de la vida estatal y que haga posible insertar al estado de Querétaro en una economía digital, dentro del marco del Plan Digital para el Estado de Querétaro, el cual hace referencia de los cuatro ejes o pilares que lo componen.

Este Programa Estratégico Querétaro Digital ha sido elaborado por la Comisión Estatal de Gobierno Digital, creada para tal fin mediante la publicación de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, publicada el 20 de mayo del 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro denominado "La Sombra de Arteaga", Esta Comisión es el órgano responsable de la formulación, aprobación, coordinación, seguimiento, revisión y actualización anual, además del control de la implementación del Programa Estratégico Querétaro Digital, el cual, ha sido fortalecido por entidades, órganos y dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como los municipios, organismos constitucionales autónomos, poderes y organizaciones de la sociedad civil del estado.

Gracias al Gobierno de la República de Estonia, entre otros, el Programa Estratégico Querétaro Digital incorpora las mejores prácticas internacionales para fomentar la inclusión digital, la adopción tecnológica y el aseguramiento del ciberespacio.

Este documento refleja el compromiso del gobierno y la sociedad del estado de Querétaro por alcanzar al 2027 una conexión, donde se haya disminuido significativamente la brecha digital para que sus ciudadanos e instituciones aprovechen la tecnología en el fomento del desarrollo económico y social sostenible. Para llevar al estado de Querétaro al siguiente nivel.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Aplicación Móvil: Es un programa o aplicación informática diseñada para ser descargada y ejecutada en el teléfono inteligente (Smartphone), Tablet o desde algún otro dispositivo móvil. Estas aplicaciones permiten al usuario realizar diversas actividades, acceder a servicios, buscar información, entre otras.

Banda ancha: Término utilizado para referirse al acceso a Internet a velocidades superiores a las que proporcionan las Líneas telefónicas ordinarias, infraestructura inicial que permitió el acceso doméstico a la red. La Comisión para la Banda Ancha para el Desarrollo Digital (UNESCO-UIT) no define una velocidad explícita de conexión para la banda ancha, reconociendo que existe un amplio diferencial de velocidades entre los países. En cambio, ha considerado la banda ancha de manera inclusiva, como la infraestructura de red capaz de la entrega confiable de servicios convergentes a través de accesos de gran capacidad, mediante una combinación de tecnologías. Los principales atributos de estas redes son la permanencia de la conexión (no requiere reiterar la petición de conexión), la baja latencia (no implica la espera retardada para la descarga) y alta capacidad para la subida de información.

Computadora: De manera general se concibe como una máquina electrónica capaz de procesar información siguiendo instrucciones almacenadas en programas. En esos términos y para los fines de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares, se precisa como una computadora monousuaria diseñada para procesamiento de datos, aunque también es usada como una herramienta de entretenimiento y de comunicaciones para enviar y recibir correo electrónico, faxes e información general, así como para acceder a Internet y otros servicios en Línea. Incluye computadora de escritorio y portátiles (laptop, notebook, tablet); excluye aquellos equipos que tienen algunas de las funciones de una computadora como son los teléfonos celulares o aparatos de televisión o los PDA (asistentes digitales personales).

Data Warehouse: Un data warehouse es un repositorio unificado para todos los datos que recogen los diversos sistemas de una empresa. El repositorio puede ser físico o lógico y hace hincapié en la captura de datos de diversas fuentes sobre todo para fines analíticos y de acceso.

Normalmente, un data warehouse se aloja en un servidor corporativo o cada vez más, en la nube. Los datos de diferentes aplicaciones de procesamiento de transacciones Online (OLTPJ) y otras fuentes se extraen selectivamente para su uso por aplicaciones analíticas y de consultas por usuarios.

Data Warehouse es una arquitectura de almacenamiento de datos que permite a los ejecutivos de negocios organizar, comprender y utilizar sus datos para tomar decisiones estratégicas. Una data warehouse es una arquitectura conocida ya en muchas empresas modernas.

Internet: Es una red informática mundial de uso público que proporciona acceso a diversos servicios de comunicación que puede transmitir archivos de correo electrónico, noticias, entretenimiento y datos, independientemente del dispositivo que se utilice (no sólo a través de una computadora, sino también de un teléfono móvil, consola de videojuegos, Smart TV, etcétera). Se puede acceder por una red fija o móvil. Internet por Cable (Medio de conexión a Internet por...): Es un modo de conectarse a Internet mediante una red de televisión por cable y puede ver la televisión mientras está conectado a Internet. Esta opción es una variante del servicio de banda ancha y suele ser más rápida que los módems telefónicos.

Software: Programa de computadora que permite realizar determinadas tareas.

TIC: Abreviatura de tecnologías de la información y la comunicación. Entendiendo éstas como la convergencia tecnológica de la computación, la microelectrónica y las telecomunicaciones para producir información en grandes volúmenes, y para consultarla y transmitirla a través de enormes distancias. Engloba a todas aquellas tecnologías que conforman la sociedad de la información, como son, entre otras, la informática, Internet, multimedia o los sistemas de telecomunicaciones.

Wi-Fi (Wireless Fidelity): Es un mecanismo de conexión de dispositivos electrónicos de forma inalámbrica. Los dispositivos habilitados con Wi-Fi, tales como: una computadora personal, una consola de videojuegos, un smartphone o un reproductor de audio digital, pueden conectarse a Internet a través de un punto de acceso. Dicho punto de acceso (o hotspot) tiene un alcance aproximado de hasta 20 metros en interiores.

FUENTES:

Manríquez Fonseca, A. D. (2019). El uso del TIC en la comunicación con la ciudadanía: diagnóstico de portales web de gobiernos Locales en México. Ene, 12, 47. <https://eprint.rints.ucm.es/id/eprint/50692/1/T40750.pdf>

Cabero-Almenara, J., Torres-Barzabal, L., & Hermosilla-Rodríguez, J. M. (2019). Las TIC y la creación de una ciudadanía crítica e-digital. Education in the Knowledge Society, 20, 22.1-22.10
https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/143343/Las_TIC_y_la_creacion_de_una_ciudadania_.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ONU (2022). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Organizaciones Unidas.
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/> y
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

ONU-Habitat. (3 de diciembre 2018). Las TIC y el desarrollo urbano sostenible. El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.
<https://onuhabitat.org.mx/index.php/las-tic-y-el-desarrollo-urbano-sostenible>

UIT (2022). Comprometida para conectar al mundo. <https://www.uit.intjes/Pages/default.aspx>

DOF, (6 de septiembre 2021). Acuerdo por el que se expide la estrategia digital 2021-2024.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5628886&fecha=06/09/2021

ONU (2022). Objetivos de desarrollo sostenible. Objetivo 17: Revitalizar La Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible
<https://www.un.org/sustainabledevelopmentjes/globalpartnerships/>
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 {febrero 2022). Gobierno del Estado de Querétaro.
<https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20220214-01.pdf>

Roseth, B. (2018). El fin del trámite eterno, ciudadanos, burocracia y gobierno digital. Banco Interamericano del Desarrollo.
https://books.google.com.mx/books?hl=en&lr=&id=27F2DwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA4&dq=sociedad+digital+y+tr%C3%A1mites&ots=uFZpLW5yIR&sig=Zw2HscFAJRnRlwN2jByHoKqXLE&redir_esc=y#v=onepage&q=sociedad%20digital%20y%20tr%C3%A1mites&f=false

De La Vega, J. G. (2021). Aspectos estratégicos en economía digital, comercio electrónico y sistemas de pagos. Revista de Investigación en Ciencias Contables y Administrativas, Volumen V, Número 2, enero-julio de 2020, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo a través de la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas.
<https://ricca.umich.mx/index.php/ricca/article/view/112/125>

La Sombra de Arteaga (mayo 20, 2022). Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Tomo CLV. Número 37.
<https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20220537-01.pdf>

CONTENIDO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO QUERÉTARO DIGITAL

A. VISIÓN GENERAL

EL CAMINO RECORRIDO

Este programa, se ha construido de manera colaborativa con la participación de academia, sociedad civil organizada, iniciativa privada y gobierno, juntos hemos sentado las bases que nos permitirán llegar a un Querétaro más conectado, digital e inteligente.

Para lograr lo anterior se llevaron a cabo dieciséis (16) reuniones de trabajo con entidades, órganos y dependencias del Poder Ejecutivo; municipios, organismos constitucionales autónomos, los poderes Legislativo y Judicial; academia, sector privado y sociedad civil.

Bajo este principio de colaboración participaron 160 instituciones y un total de 678 personas.

16 (EVENTOS, REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO)		
SECTOR	INSTITUCIONES PARTICIPANTES	PERSONAS ASISTENTES
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	46	243
PODERES (LEGISLATIVO Y JUDICIAL)	2	26
ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	8	15
MUNICIPIOS	18	49
UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	44	86
CÁMARAS EMPRESARIALES	15	38
CENTROS DE INVERSIÓN DEL ESTADO	4	4
COLEGIOS DE PROFESIONISTAS	22	64
CLÚSTERES INDUSTRIALES	1	2
TOTAL	160	678

Previo a la aprobación del Programa Estratégico Querétaro Digital, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Finanzas, llevó a cabo múltiples sesiones de trabajo con entidades, órganos y dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como los municipios, organismos constitucionales autónomos, poderes y sociedad organizada.

Las cuales fueron fundamentales para diagnosticar el estado actual de nuestro Gobierno Digital; es decir poder conocer los avances en lo individual, de todo aquél uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el gobierno del estado de Querétaro

En primer lugar, se expuso la finalidad de la Ley de Gobierno Digital, la cual es de reciente creación, así como los beneficios de la construcción de un Querétaro Digital, para poder incrementar la eficacia y eficiencia de los servicios que prestan en su interacción con los particulares.

Posteriormente, se solicitó a cada dependencia, tener a bien hacer llegar a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Finanzas, todos aquellos proyectos digitales a desarrollar e implementar durante la gestión del gobierno estatal es en este punto que, se pudieron obtener datos cualitativos y cuantitativos referentes a los proyectos de desarrollo digital en el estado, así como poder identificar a aquellos sujetos que, por temas digitales o en sus procesos internos utilizando las tecnologías de la información y comunicación. Además, se logró conocer con mayor detalle la infraestructura tecnológica que refirió cada sujeto.

Es en este contexto que el Gobierno del Estado de Querétaro se ha dispuesto a formular el Programa Estratégico Querétaro Digital, centrado en el cumplimiento de los objetivos que encomienda el Gobernador del Estado de Querétaro en vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo y La Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro; partiendo de las bases normativas, la colaboración de dependencias, y el trabajo de las Instancias encargadas del desarrollo digital en el estado.

HACIA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Para la elaboración del Programa Estratégico Querétaro Digital 2022- 2027 fueron tomados en cuenta los aportes de entidades, órganos y dependencias del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro, municipios, organismos constitucionales autónomos, poderes, entidades de la sociedad civil, asociaciones empresariales, expertos internacionales, entidades académicas, así como del Comité Consultivo Estatal; de forma que se garantice la continuidad de los esfuerzos de preparar al Estado para seguir enfrentando los importantes desafíos ante el paradigma tecnológico y seguir impulsando la inclusión social a través del cierre de la brecha digital.

El Estado ha logrado un avance fundamental, con la aprobación de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, la cual establece las disposiciones generales, para la consolidación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, para fomentar la inclusión digital dentro del estado, mejorar la experiencia del ciudadano en su relación con el gobierno, disminuir la burocracia e incrementar la eficiencia, eficacia y transparencia en el desenvolvimiento de la gestión pública.

Es esta misma Ley, la que crea la Comisión de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, presidida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y conformado por un Secretario Técnico que será designado por el Titular de la Secretaría de Finanzas, así como de siete vocales con voz y voto; y un representante de las organizaciones de la sociedad civil con voz y sin voto, el cual será invitado por el Presidente de la Comisión, a propuesta del Vocal Secretario de Planeación y Participación Ciudadana, que será renovado cada año.

De acuerdo al artículo 12 fracción IV de esta ley, una de las atribuciones de la Comisión Estatal de Gobierno Digital es la aprobación del Programa Estratégico de Gobierno Digital.

Además de ello en el artículo 19, menciona que el Programa Estratégico de Gobierno Digital se formulará conforme a las disposiciones de dicha norma, los lineamientos técnicos que emita la Comisión, las disposiciones programáticas y presupuestales y las disposiciones vigentes en materia de tecnologías de información y comunicaciones.

Así mismo, el artículo 20, señala que el Programa Estratégico de Gobierno Digital, deberá ser emitido cada seis años por la Comisión, una vez aprobado el Plan Estatal de Desarrollo, y deberá ser revisado y en su caso actualizado de manera anual, a partir de las propuestas que hagan los sujetos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro.

Es por lo anterior que podemos señalar a la Comisión de Gobierno Digital como aquella responsable de impulsar y dirigir las políticas públicas digitales del estado, asegurando la sinergia de todos los actores en procura del mismo objetivo.

En este mismo orden de ideas, es importante mencionar como otro ordenamiento normativo fundamental en nuestro estado, la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, la cual tiene por objeto regular y promover en nuestro estado, el uso de medios digitales, documentos electrónicos y Firma Electrónica Avanzada por parte de los sujetos de la misma para facilitar, agilizar y hacer más accesible los actos en que intervengan.

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO QUERÉTARO DIGITAL

El Programa Estratégico Querétaro Digital está organizado en cuatro ejes estratégicos o pilares, tomando como horizonte los desafíos que requiere el avance del estado hacia la transformación digital. Los ejes estratégicos se enmarcan con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Las entidades, órganos y dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, municipios, organismos constitucionales autónomos, poderes, entidades de la sociedad civil, asociaciones empresariales, entidades académicas son responsables de consensuar las estrategias, aprobar los planes de acción, definir los indicadores y metas, y realizar el seguimiento que haga posible el logro de los objetivos.

Los componentes o ejes del Programa Estratégico son:

1. **Gobierno Digital.**
2. **Sociedad Digital.**
3. **Economía Digital y**
4. **Conectividad y TIC.**

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), 2021; levantada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) sobre las características sociodemográficas de la población de 6 años o más en México por entidad federativa:

En México para el año 2021 la Población usuaria de TIC es de: 88, 562,249 que representa el 75.6% de la población mexicana. Este dato representa a usuarios de internet de todas y cada una de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.


También otros datos importantes dentro de la población mexicana son los siguientes:


43,844,751 personas que representa el 37.4% son usuarios de computadora.

91,731,856 personas que representan el 78.3% son usuarios de telefonía celular.

En nuestro estado los datos respecto del total de la población muestreada son:

1,796,236  personas que representa el 79.8% son usuarios de internet.

942,473  personas que representa el 41.9% son usuarios de computadora.

1,837,107  personas que representa el 81.6% son usuarios de telefonía celular.

Igualmente, en México para el año 2021 el 94.9% de Los hogares cuentan con disponibilidad y acceso a las TIC.

En nuestro estado 74.1% hogares que disponen de conexión a internet en el año 2021.

Otros datos en nuestro estado del año 2021 son los siguientes:

- 52.0% hogares que disponen de computadora.
- 92.9% hogares que disponen de televisor.
- 95.6% hogares que disponen de telefonía celular.

Es por ello que el gobierno del estado de Querétaro, asume como reto el garantizar la accesibilidad del conjunto de la sociedad a las oportunidades que proporciona la nueva economía digital. Ello exige un esfuerzo inversor especialmente importante en los próximos años para reforzar la conectividad digital en el conjunto del territorio del estado de Querétaro, contribuyendo a reducir la brecha entre las áreas urbanas y rurales. Pero también para garantizar la disponibilidad de herramientas y equipos adecuados para el conjunto de la población, impulsar la capacitación digital de trabajadores, empresarios, alumnos, profesores y de toda la comunidad educativa de cara al futuro, y apoyar la digitalización de las empresas, reorientando el modelo productivo hacia una economía más resiliente y sostenible, aumentando la productividad y mejorando también el bienestar y la inclusión.

Avanzar en el Programa Estratégico Querétaro Digital, contribuirá, sin duda, a fortalecer las bases para que el estado siga transitando el camino para alcanzar un desarrollo pleno, que necesariamente implica la universalización del acceso a las TIC, la incorporación de esas tecnologías al proceso de enseñanza y aprendizaje, un gobierno electrónico que acerque el Estado al ciudadano la consolidación de un marco jurídico adecuado, el desarrollo digital de las empresas, el fomento a la industria TIC y la adopción de medidas que conduzcan hacia una sociedad con enfoque inclusivo.

OBJETIVO

Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía por medio de la disminución de la brecha digital implementando el uso intensivo de las tecnologías de la información; impulsar la reactivación económica y social; elevar a Querétaro dentro de los niveles de productividad y competitividad a nivel nacional, recibir más y mejores servicios de parte del sector público.

VISIÓN

El Estado de Querétaro se ha caracterizado por su desarrollo social y económico fuerte y sustentable, donde se permite la entrega de soluciones integrales a través de su transformación digital radical, se asegura la conectividad masiva de óptima calidad, se fomenta el emprendimiento y la innovación, fundamentándose en un gobierno abierto y transparente con normativas regulatorias que estimulan la inversión rentable y segura.

MISIÓN

Garantizar el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información en la población del Estado de Querétaro de forma segura y confiable, a través de políticas públicas e iniciativas inspiradas en los habitantes del estado, dirigidas al desarrollo sostenible, la innovación, la eficiencia y la productividad basadas en el trabajo colaborativo entre los sectores público, privado, la academia y la sociedad civil.

ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027

Estos serán los objetivos generales y específicos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 que serán impactados de forma directa por el Programa Estratégico Querétaro Digital 2022 - 2027:

Plan Estatal de Desarrollo

Eje Rector 1: Salud y Vida Digna			
Objetivo General	Objetivo Específico		Agenda 2030
Generar condiciones que promuevan la movilidad social, el desarrollo humano trascendental y el respeto a la dignidad de las personas y grupos que integran a la sociedad queretana.	Objetivo 1.	Ampliación e incremento del acceso a los servicios de salud para la ciudadanía.	ODS 3. Salud y Bienestar
	Objetivo 2.	Aumento en el bienestar y la calidad de vida de la población del estado.	
Eje Rector 2: Educación, Cultura y Deporte			
Objetivo General	Objetivo Específico		Agenda 2030
Impulsar y ampliar el acceso, así como elevar el nivel de la educación, la cultura y el deporte para todos y cada uno de los grupos sociales que componen la sociedad del estado,	Objetivo 1.	Aumento en el nivel educativo promedio de la población del estado.	ODS 4. Educación de Calidad ODS 5. Igualdad de Género
	Objetivo 2.	Fomento y reactivación de las actividades culturales en todos los grupos sociales.	
	Objetivo 3.	Fomento y reactivación de la práctica deportiva en todos los grupos sociales.	
Eje Rector 3: Economía Dinámica y Prosperidad Familiar			
Objetivo General	Objetivo Específico		Agenda 2030
Propiciar condiciones, oportunidades y apoyos para mantener el ritmo de crecimiento económico dinámico, sostenible, equilibrado y equitativo que le incremente la prosperidad de las familias queretanas y estimule la competitividad de los sectores económicos.	Objetivo 1.	Fortaleza económica e integral.	ODS 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico ODS 10. Reducción de las Desigualdades
	Objetivo 2.	Desarrollar vocaciones regionales.	
	Objetivo 3.	Promoción del equilibrio económico de la población.	
	Objetivo 4.	Fortalecimiento del sector agroalimentario.	
	Objetivo 5.	Posicionamiento del estado entre los principales destinos turísticos no playeros.	

Eje Rector 4: Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible			
Objetivo General	Objetivo Específico		Agenda 2030
Ordenar, cuidar, y vigilar el equilibrio ecológico, así como proyectar la infraestructura y el desarrollo para la prosperidad del presente y el futuro del estado, en un marco de sustentabilidad.	Objetivo 1.	Movilidad eficiente de personas y bienes en el estado.	ODS 6. Agua Limpia y Saneamiento ODS 7. Energía Asequible y No Contaminante ODS 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles
	Objetivo 2.	Preservación del equilibrio ecológico para mejorar las condiciones de vida en el estado.	
	Objetivo 3.	Acceso a servicios básicos para toda la ciudadanía.	
	Objetivo 4.	Provisión del suministro de agua y energía a largo plazo en todo el estado.	
Eje Rector 5: Paz y Respeto a la Ley			
Objetivo General	Objetivo Específico		Agenda 2030
Generar condiciones de paz y seguridad para la ciudadanía a través de garantizar los derechos, libertades e integridad de las personas; fortalecer la participación comunitaria; consolidar la cultura de la civilidad; intensificar la coordinación con municipios e instancias federales; así como proteger la infraestructura e instalaciones estatales y vigilar la correcta observación del Estado de derecho	Objetivo 1.	Construir un modelo de seguridad basado en la coordinación, profesionalización y mejora continua en la gestión organizacional de las corporaciones de seguridad, complementado por un sistema de inteligencia y por la participación social, con un enfoque preventivo de las conductas que afectan la tranquilidad de los espacios públicos y la paz social.	ODS 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	Objetivo 2.	Fortalecimiento del Estado de derecho para la convivencia armónica, en un ambiente de paz que propicie el desarrollo integral de la sociedad, a través de la gobernabilidad democrática.	
Eje Rector 6: Gobierno Ciudadano			
Objetivo General	Objetivo Específico		Agenda 2030
Enfocar las acciones del gobierno de manera correcta y transparente a través de la escucha ciudadana, el uso adecuado de los recursos, la creación de nuevas políticas públicas y de herramientas para acercar los servicios a la población, con el fin de asegurar la gobernanza y la gobernabilidad del estado.	Objetivo 1.	Ser un gobierno cercano y de alto desempeño de cara a la sociedad.	ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos
	Objetivo 2.	Fomentar finanzas públicas sanas.	

B. GOBERNANZA Y MARCO NORMATIVO

ANTECEDENTES NORMATIVOS

En septiembre de 2010 se llevó a cabo el foro “Una Agenda Digital para Transformar a México” convocado por la Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado y la Comisión Especial de Acceso Digital de la Cámara de Diputados, con la finalidad de instar a la discusión entre altos funcionarios sobre los principales puntos que una estrategia digital mexicana debería incluir.

Como consecuencia, en abril del año siguiente se realizó la presentación oficial de la “Agenda Digital Nacional” (ADN) elaborada por cámaras de la industria de las TIC, el Poder Legislativo, asociaciones educativas, academia, sociedad civil y consultorías especializadas.

“En este primer documento dedicado a promover el aprovechamiento del potencial de las TIC como un habilitador transversal o la economía nacional, se ofrecían 112 recomendaciones puntuales, así como una evaluación de la competitividad en la industria. De este modo, se trataba de un ejercicio incluyente y al máximo nivel político que buscaba articular acciones para aumentar el bienestar de la población aprovechando los beneficios de la conectividad y nuevos servicios digitales”.

En el caso de México, el desarrollo de este primer esfuerzo sentó las bases para la posterior elaboración de un plan de acción conocido como la Estrategia Digital Nacional 2013-2018. Siguiendo la guía del Plan eLAC 2015 para América Latina y el Caribe y el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

La Reforma Constitucional Federal de junio de 2013, en materia de Telecomunicaciones, reconoció el acceso universal a las TIC como derecho universal que el Estado debe garantizar. Además del reconocimiento, refiere expresamente su obligación por garantizar el acceso a los servicios de telecomunicaciones y, específicamente, a la banda ancha y al internet. Esta disposición estableció un régimen específico de obligaciones en la materia entre las que se obligó al Estado a integrar a la población a la sociedad de la información.

Organismos Internacionales

Siendo que, en 25 de septiembre del año 2015, con motivo de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Nueva York, los líderes mundiales de más de 190 países, entre ellos México, aprobaron el documento que lleva por título "Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible".

Incluyendo dicho documento 17 objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad, la injusticia, educación de calidad, industria, innovación e infraestructura, mediante metas específicas que deben alcanzarse los próximos 15 años y especificando en el Objetivo número 9 de la Agenda antes mencionada, que se aumente significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones, así como esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a internet.

En el mismo sentido, expresa que el servicio público debe conducirse de acuerdo a políticas tendientes a eficientar y simplificar la administración gubernamental, tomando en consideración que, los cambios originados por el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones han tenido un impacto en diversos aspectos de nuestra sociedad.

En ese orden de ideas, el Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027 para el Estado de Querétaro, publicado el 21 de febrero de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro denominado "La Sombra de Arteaga", en su Eje Rector 6, denominado Gobierno Ciudadano, enfoca las acciones de gobierno, en la creación de las políticas públicas y de herramientas para acercar los servicios a la población, con el fin de asegurar la gobernanza y la gobernabilidad del estado e ingresar a los primeros 5 lugares del índice de Gobernanza Digital.

Derivado de ello, se hace evidente la importancia de que la entidad contara con una Ley de Gobierno Digital, que estableciera las disposiciones generales, para la consolidación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, para fomentar la inclusión digital del Estado, mejorar la experiencia del ciudadano en su relación con el gobierno, disminuir la burocracia e incrementar la eficiencia, eficacia y transparencia en el desenvolvimiento de la gestión pública.

Situación Actual

Con el objetivo de disponer de un entorno habilitador normativo e institucional que impulse una sociedad digital, abierta, inclusiva, participativa y basada en derechos; se logró fortalecer el marco legal y regulatorio para el desarrollo de las telecomunicaciones, tecnologías digitales, transformación digital, ciberseguridad y protección de datos personales.

Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro

De tal manera que el 20 de mayo de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro denominado "La Sombra de Arteaga" se publicó la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en materia de Gobierno Digital y el ejercicio de funciones públicas, la cual tiene por prioridad las siguientes finalidades:

- I. Consolidar el uso de las tecnologías de la información y comunicación, a través de la regulación de la planeación, organización, soporte y evaluación de los servicios gubernamentales digitales que brindan los sujetos de la misma;
- II. Establecer las instancias e instrumentos mediante los cuales, los sujetos de la ley regularán el uso y aprovechamiento estratégicos de las tecnologías de la información;
- III. Promover políticas públicas, estándares y acciones de gobierno transversales que aumenten la cobertura de internet en el estado;
- IV. Incrementar la eficiencia de la gestión pública a nivel estatal y municipal; y
- V. Fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la gestión de las tecnologías de la información y comunicación.

Con la aprobación de la Ley se espera que el servicio público se enfoque a eficientar y simplificar la administración gubernamental, considerando que, los cambios originados por el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones han tenido un gran impacto en cada uno de los ámbitos sociales (Sombra de Arteaga, 2022, p. 11990).

Creación de la Comisión y el Comité Consultivo Estatal de Gobierno Digital

El artículo 8 de la ley anteriormente mencionada, crea la Comisión Estatal de Gobierno Digital como instancia encargada de proponer, promover, diseñar, facilitar y aprobar las políticas, programas, soluciones, instrumentos y medidas en materia de Gobierno Digital en el Estado a través del uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

De acuerdo al artículo 12 fracción IV de esta ley, una de las atribuciones de la Comisión Estatal de Gobierno Digital es la aprobación del Programa Estratégico de Gobierno Digital.

Además de ello en el artículo 14, también se contempla la creación del Comité Consultivo Estatal de Gobierno Digital, que dentro de sus atribuciones contempladas en la fracción II de la misma ley, tiene por objeto formular y presentar para aprobación de la Comisión, el proyecto de Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades.

Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro

De igual manera, el 07 de enero de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro denominado "La Sombra de Arteaga".

Se publicó la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro la cual tiene por prioridad las siguientes finalidades:

- I. Regular el uso de los medios digitales en los actos y procedimientos que realicen los sujetos de la Ley;
- II. Reconocer la firma electrónica avanzada y el sello electrónico, y regular los procesos de certificación de los mismos, así como los procedimientos de renovación, suspensión y revocación de los Certificados; y

- III. Regular la gestión de los trámites, servicios, procesos, actos, comunicación y procedimientos, realizados con el uso de medios digitales en los términos de esta Ley.

C. PLAN DE ACCIÓN 2022 - 2027

El Plan de Acción 2022 - 2027 del Programa Estratégico Querétaro Digital consiste en la lista de proyectos e iniciativas priorizadas por cada sujeto a cargo de impulsar, en el tramo que le corresponda, el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Este primer plan de acción consta de 25 proyectos, a ser ejecutados durante ese período, distribuidos entre sus distintos ejes: Gobierno Digital; Sociedad Digital; Economía Digital y Conectividad y TIC.

Agregando un plan de acción más, que consta de 15 proyectos transversales que se denomina Plan de Acción Transversal, en los cuales se encuentra el Proyecto Transversal denominado "Plataforma Única de Trámites" la cual integrará 26 proyectos, que en el apartado del presente documento se enunciarán.

Por lo que en esta primera versión del Programa Estratégico Querétaro Digital se concentra un total de 66 proyectos de desarrollo digital.

Los demás planes de acción que se elaboren, podrán ser actualizados conforme lo establece el artículo 20 de la Ley de Gobierno Digital que entre su contenido menciona lo siguiente:

“Artículo 20. El Programa Estratégico de Gobierno Digital... deberá ser revisado en su caso actualizado de manera anual, a partir de las propuestas que hagan los sujetos de la presente Ley.”

Por ello, se trata de un documento vigente que será revisado periódicamente por la Comisión Estatal de Gobierno Digital, órgano colegiado que es presidido por el C. Gobernador del Estado de Querétaro, y entre cuyas atribuciones se encuentran el formular, evaluar, monitorear y revisar la implementación del Programa Estratégico de Gobierno Digital.

D. INDICADORES DEL DESEMPEÑO

Definición

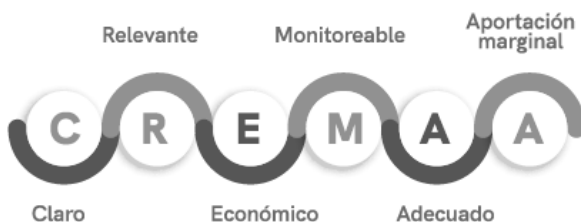
Es una expresión cuantitativa o cualitativa, correspondiente a una fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

Ejemplos de Indicadores

- Tasa mortalidad
- Índice de rezago social
- Sumatoria de Hogares con agua
- Índice de rezago educativo
- Tasa de inflación
- Sumatoria de mujeres beneficiadas con termografías
- Porcentaje de alumnos que recibieron una beca respecto del total de estudiantes del Estado
- Porcentaje de ingresos propios respecto del total de ingresos totales

Criterios Cremaa

Son los criterios con los cuales deben cumplir los indicadores del desempeño, deben ser requisitos mínimos en su diseño, para lograr que estos sean simples, fáciles de comprender, públicos y comparables de un año a otro.



E. EJES DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO QUERÉTARO DIGITAL

GOBIERNO DIGITAL

Situación Actual

Aunque el 2022 resulto ser un año muy importante para llevar a nuestro estado a un Querétaro Digital, ya que se avanzó en la aprobación y publicación de los cuerpos normativos anteriormente mencionados, en el estado de Querétaro aún existe la oportunidad de mejorar la coordinación interinstitucional, acelerar la modernización y estandarización de cara a la prestación de servicios públicos orientados a ciudadanos y empresas, evitando de esta forma una gestión pública poco eficiente, trámites complicados y costosos, asimetría de información y limitada transparencia, lo que genera insatisfacción y desconfianza en la ciudadanía. Por igual, es importante avanzar en promover la interoperabilidad de iniciativas y fomentar el uso de la firma electrónica avanzada, de forma que las personas, realicen trámites y servicios digitales de forma más eficaz y eficiente. También, la emergencia sanitaria que la pandemia del COVID-19 ha generado, ha puesto de relieve la urgente necesidad de incorporar la tecnología a los servicios de salud, como estrategia para mejorar la calidad y cobertura de la atención médica de la población, igualmente para la continuación de la educación en escuelas públicas y privadas.

Objetivo General

Lograr la eficiencia y transparencia de la Administración Pública mediante el uso y adopción de las tecnologías digitales, acercando cada vez más el Estado a la ciudadanía para mejorar su calidad de vida, además de ser proveedor de las plataformas para la digitalización de trámites, desarrollo de credibilidad y confianza al resolver de forma directa e inmediata los procesos que los ciudadanos tienen que realizar.

Objetivo específico	
1.1	Impulsar y promover de manera integral y sostenida la transformación digital del Estado de Querétaro, desde los diferentes ámbitos de gestión.
Líneas de acción	
1.1.1	Ampliar y promover el uso de los canales de prestación de servicios a la población, tanto presenciales como digitales, cumpliendo con los criterios de accesibilidad y de inclusión social.
1.1.2	Facilitar a la ciudadanía el acceso a la información pública, la apertura y reutilización de datos en entornos colaborativos, a través de iniciativas de gobierno abierto y transparencia gubernamental.
1.1.3	Fortalecer la gestión financiera y administrativa del Estado a través del uso de las tecnologías digitales.
1.1.4	Impulsar estrategias para agilizar la adquisición de bienes y servicios digitales en el sector público.
1.1.5	Fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo e implementación del gobierno digital, a través de la adopción de marcos, estándares y plataformas abiertas.
1.1.6	Simplificar y proveer en línea servicios y trámites estandarizados y accesibles ofrecidos por las instituciones públicas, así como su uso y apropiación por parte de toda la población.
1.1.7	Fortalecer las capacidades institucionales mediante la implementación de sistemas de gestión, desarrollo del talento humano y de su plataforma tecnológica para la mejora de sus procesos y servicios.

Objetivo específico	
1.2	Fortalecer el diseño e implementación de políticas públicas sectoriales a través del uso y adopción de tecnologías digitales, dentro de un esquema de inclusión y de respeto a los derechos fundamentales.
Líneas de acción	
1.2.1	Impulsar la transformación digital del sistema estatal de salud, para mejorar su calidad y ampliar su cobertura.
1.2.2	Fortalecer la seguridad ciudadana mediante la transformación digital de las instituciones del sector.
1.2.3	Fomentar la igualdad e inclusión, equidad de género, el empoderamiento de la mujer y grupos vulnerables a través de iniciativas tecnológicas y la transformación digital de los órganos responsables
1.2.4	Mejorar el acceso y gestión del agua y recursos hídricos a través de las tecnologías digitales.
1.2.5	Mejorar la prestación de los trámites y servicios mediante la adopción tecnológica en la administración pública.
1.2.6	Promover el derecho a la vivienda digna y adecuada mediante las tecnologías digitales.
1.2.7	Promover la sostenibilidad ambiental y enfrentar el cambio climático mediante iniciativas tecnológicas.
1.2.8	Eficientizar los trámites ofrecidos al sector turístico mediante la transformación digital de las instituciones vinculadas.
1.2.9	Eficientizar los trámites ofrecidos a los productores agroalimentarios mediante la transformación digital de las instituciones pertenecientes a ese sector.
1.2.10	Fortalecer la capacidad del Estado en materia de gestión de riesgos, generación de resiliencia y recuperación de desastres mediante el aprovechamiento de las tecnologías digitales.
1.2.11	Impulsar la transformación digital de los órganos del sistema educativo estatal a todos los niveles para efficientizar su gestión.

Objetivo específico	
1.3	Fortalecer los mecanismos de interoperabilidad, identidad digital, firma digital, gestión de datos, sistemas críticos, y la continuidad de las operaciones en el Estado de Querétaro.
Líneas de acción	
1.3.1	Incrementar la capacidad de las instituciones públicas para compartir e intercambiar datos a través del diseño e implementación de un marco de interoperabilidad para el Estado.
1.3.2	Desarrollar los sistemas de gestión de identidad digital.
1.3.3	Fortalecer la infraestructura digital pública que sustenta las operaciones de los sistemas de información y aplicaciones críticas de las instituciones gubernamentales, que satisfaga los requerimientos y expectativas de los usuarios.

**PLAN DE ACCIÓN 2022 – 2027 DEL
PROGRAMA ESTRÁTEGICO QUERÉTARO DIGITAL**

Eje Gobierno Digital

No.	Iniciativa	Descripción	Institución Responsable	Objetivo	Líneas de Acción	Indicadores	A1 2021	A2 2022	A3 2023	A4 2024
1	Educación IAQ	Aprovechar las tecnologías digitales con las cuales se pretende llevar la capacitación de las artes y los oficios a distintos lugares, brindando más y mejores servicios a nuestra comunidad estudiantil y a la sociedad queretana. Así mismo se pretende reducir la brecha digital, gestionando con diversas instituciones gubernamentales, municipales y empresas, dispositivos tecnológicos que puedan estar al alcance de la sociedad.	Instituto de Artes y Oficios	1.1	1.1.1 1.1.2 1.1.4	Calificación promedio que otorgan las y los participantes a las capacitaciones impartidas por el IAQ.		●	●	
2	Sistema digital de la Junta local de conciliación y arbitraje	Todos los expedientes individuales y colectivos de la junta teneros escaneados en una plataforma digital para ir avanzando en físico como en el digital, y optimizar tiempo, incluyendo notificaciones en línea.	Secretaría del Trabajo	1.1	1.1.1 1.1.2 1.1.5 1.1.6	Porcentaje de expedientes concluidos, respecto al total de expedientes rezagados.		●		
3	Programa de capacitación "Habilidades para el futuro" con Microsoft	Capacitar a personas buscadores del empleo.	Secretaría del Trabajo	1.1 2.1	1.1.1 2.1.2	Sumatoria de personas capacitadas en el programa de capacitación "Habilidades para el futuro" con Microsoft.		●		
4	Creación de la plataforma digital CER	Diseñar, desarrollar e implementar la plataforma digital, que contenga la consultoría y diseño completo para el registro, vinculación y seguimiento de oferente y demandantes de empleo.	Secretaría del Trabajo	1.1 1.3	1.1.1 1.1.5 1.3.3	Sumatoria de personas capacitadas en el programa de capacitación la plataforma digital CER.		●		
5	Data Warehouse Empresarial	Con el que se eliminarán las múltiples fuentes de información desagregada, dando paso a una plataforma de gestión de la información y el conocimiento interoperable, centralizada y ágil que se encargará de la adecuada planificación, organización, dirección y control de los recursos de información de la CEA.	Comisión Estatal del Agua	1.3	1.3.1 1.3.3	Porcentaje de Unidades Administrativas (UAs) que cuentan con información en la plataforma, respecto del total de Unidades Administrativas.	●	●		
6	Implementación plataforma de registro y seguimiento de atenciones jurídicas dentro del Bufete Jurídico Gratuito	Desarrollo de plataforma de registro y seguimiento de atención jurídicas dentro del Bufete Jurídico Gratuito de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno.	Secretaría de Gobierno	1.1	1.1.1 1.1.2 1.1.6	Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad económica representadas respecto del total de personas que solicitan la representación.		●		
7	Rediseño de la Página Web del Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga"	Implementación de funciones que permita conseguir que el sitio web tenga un aspecto agradable, intuitivo y de consulta para todo aquel que los requiera.	Secretaría de Gobierno	1.1	1.1.2 1.1.6	Porcentaje de periódicos oficiales "La Sombra de Arteaga" del periodo 1970 a 1998 publicados en la página electrónica respecto del total de periódicos oficiales.		●	●	
8	Ecosistema de Transparencia y Datos Abiertos	La idea es contar con un ecosistema de transparencia y datos abiertos que cumpla con la ley y las regulaciones en materia de transparencia estatal y federal y además cuente con elementos de vanguardia que ningún Estado de nuestro país tenga a la fecha y que abonen a que los ciudadanos tengan información veraz, oportuna y de calidad en una plataforma digital estatal.	Secretaría de la Contraloría	1.1 1.2	1.1.2 1.2.5	Calificación Nacional otorgada en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto del Estado de Querétaro.	●	●	●	
9	Observatorio Estatal de Drogas	Crear una plataforma donde se pueda conjuntar toda la información generada en el Estado sobre adicciones desde diversas dependencias para poder brindar información verídica, objetiva, confiable y comparable sobre drogas; así como sobre el uso, abuso y dependencia de las mismas y sus consecuencias y poder generar mejores programas de intervención en beneficio de la ciudadanía.	Consejo Estatal Contra las Adicciones	1.3	1.3.1 1.3.3	Calificación promedio otorgada por las y los usuarios respecto del funcionamiento de la plataforma del Observatorio Estatal de Adicciones.		●		
10	Plataforma de Formación de Promotores en Prevención de Adicciones	Realizar una plataforma digital donde se pueda capacitar de manera virtual y de forma continua a la población en general sobre temas de adicciones.	Consejo Estatal Contra las Adicciones	1.1	1.1.1 1.1.6	Porcentaje de personas que obtienen constancia en las capacitaciones ofertadas en el Sistema de Capacitación Continua en Adicciones, respecto del total personas inscritas.		●		

INDICADORES COMPLEMENTARIOS

1. **Porcentaje de trámites realizados personalmente en cajero automático o kiosko inteligente.**
FUENTE: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG).

2. **Porcentaje de trámites realizados a través de internet.**
FUENTE: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG).

3. **Porcentaje de la población de 18 años y más que continuó o terminó un trámite o realizó algún pago por un servicio en páginas de internet del gobierno.**
FUENTE: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG).

4. **Porcentaje de la población de 18 años y más que consultó páginas de internet del gobierno para conocer información sobre su organización interna, acciones, recursos públicos o programas.**
FUENTE: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG).

5. **Porcentaje de la población de 18 años y más con al menos una interacción con el gobierno a través de internet.**
FUENTE: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG).

6. **Hogares con equipamiento de tecnología de información y comunicaciones, por entidad federativa, según tipo de tecnología.**
FUENTE: Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH).

7. **Porcentaje de hogares que cuentan al menos con una computadora.**
FUENTE: Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH).

8. **Porcentaje de hogares que tienen acceso a internet.**
FUENTE: Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH).

9. **Usuarios de tecnologías de la información, por entidad federativa.**
FUENTE: Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH).

10. **Porcentaje de usuarios de Internet.**
FUENTE: Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH).

11. **Índice de Gobernanza Estatal Digital.**
FUENTE: Reporte IGDE 2019.

SOCIEDAD DIGITAL

Situación Actual

A pesar de que los esfuerzos realizados por el Gobierno del estado de Querétaro para fomentar la inclusión digital en el estado, la utilización de las tecnologías digitales por la población en zonas alejadas de la urbanización en general todavía es muy básica o limitada. Lo que hace crecer la brecha digital entre los trámites y servicios que ofrece el gobierno de frente a los ciudadanos.

Además, la situación generada por la pandemia COVID-19, ha evidenciado aún más la brecha digital en el ámbito educativo, asunto que merece una actuación extraordinaria, enfocándose en garantizar la accesibilidad a los recursos tecnológicos y el desarrollo de las competencias digitales pertinentes.

El reto consiste en acercar a toda la población los mecanismos para el acceso a las tecnologías, sin importar sus diferencias o circunstancias.

Objetivo General

Desarrollar las competencias necesarias en la población queretana, asegurando un enfoque inclusivo, que le permita usar y adoptar de manera eficiente las tecnologías digitales y formar el talento humano requerido para el desarrollo económico y social sostenible.

Objetivo específico	
2.1	Fomentar una cultura digital en toda la población.
Líneas de acción	
2.1.1	Impulsar la creación de un marco estatal de competencias digitales.
2.1.2	Promover el desarrollo de competencias digitales en la población en general con atención especial a los diferentes grupos vulnerables.
2.1.3	Promover la alfabetización mediática e informacional.
Objetivo específico	
2.2	Desarrollar competencias digitales en los estudiantes y docentes del sistema educativo estatal.
Líneas de acción	
2.2.1	Incorporar las tecnologías digitales dentro de la política educativa estatal.
2.2.2	Fortalecer las competencias digitales en los docentes del sistema educativo estatal.
2.2.3	Fortalecer el uso de entornos virtuales en sus diferentes modalidades para los niveles de la educación del estado.
2.2.4	Fomentar la creación, adopción y difusión de recursos educativos digitales abiertos entre todos los actores del sistema educativo estatal como audiolibros, e-Books, libros interactivos, etc.
2.2.5	Incorporar las tecnologías digitales para transformar la gestión del ciclo de vida educativo.

Objetivo específico	
2.3	Impulsar la formación especializada de profesionales y técnicos en TIC.
Líneas de acción	
2.3.1	Incorporar las tecnologías digitales en la política de educación superior y de la educación técnico-profesional.
2.3.2	Actualizar los programas de formación superior y técnico-profesional en tecnologías digitales, acorde a las necesidades actuales y futuras del mercado.
2.3.3	Fortalecer y ampliar los programas especializados de formación universitaria y técnico-profesional en tecnologías digitales con atención especial en las tecnologías emergentes y exponenciales.
2.3.4	Promover la certificación técnica especializada en tecnologías digitales.
2.3.5	Fortalecer el uso de entornos virtuales en sus diferentes modalidades para los niveles de la educación superior y técnico-profesional.
2.3.6	Fomentar una cultura de estudios avanzados e investigación en tecnologías digitales desde la academia y centros de investigación.

PLAN DE ACCIÓN 2022 - 2027 DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO QUERÉTARO DIGITAL

Eje Sociedad Digital

No.	Iniciativa	Descripción	Institución Responsable	Objetivo	Líneas de Acción	Indicadores	A1 2021	A2 2022	A3 2023	A4 2024
1	Sistema Integral de Información Educativa del Estado de Querétaro (SIIEEQ)	Generar un sistema integral que conjunte la información educativa de las y los estudiantes a lo largo de su trayectoria escolar, desde educación básica, pasando por media superior hasta llegar y culminar educación superior. Esto con la finalidad de poder detectar de forma oportuna áreas de oportunidad y atención para la mejora, tomando acciones preventivas y/o correctivas según corresponda.	Secretaría de Educación	2.2	2.2.1 2.2.3 2.2.5	Porcentaje de instituciones educativas en el estado de Querétaro que cuentan con un perfil creado en el SIIEEQ, respecto del total de instituciones educativas registradas en la Entidad.				
2	Salud Digna: "La niñez el futuro de Querétaro"	El presente proyecto plantea el seguimiento de la salud de los niños (Preescolar, primaria y secundaria) mediante un gestor de información clínica de los pequeños compatible con el expediente clínico electrónico (NOM 024) que incluye entre otras cosas información del paciente para dar seguimiento a problemas como : Sobrepeso, obesidad, estrés y alimentación deficiente. Esto se llevará a cabo mediante un desarrollo móvil que permita la prevención, seguimiento y retroalimentación de la salud de la niñez queretana en las problemáticas enunciadas anteriormente, ya que al permitir la prevención o detección temprana aumentamos de manera directa el acceso a los servicios de salud, disminuimos la prevalencia a sobrepeso y obesidad infantil, damos seguimiento a los niveles de estrés que son causantes de diferentes enfermedades en la edad adulta. Finalmente el seguimiento de los planes de alimentación de calidad influye en los niveles de salud, bienestar y rendimiento académico.	Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	2.1 2.2	2.1.2 2.2.1	Porcentaje de estudiantes matriculados de educación básica que cuentan con un expediente clínico integrado a partir de la información recopilada con la smartband respecto del total de estudiantes matriculados.				

		El seguimiento de algunos indicadores para pacientes detectados podría ser de manera continua apoyado por una smartband mientras que el seguimiento para el resto será de manera mensual y puede llevarse a cabo de manera virtual por lo que reduce considerablemente la necesidad de acudir a una clínica apoyando los conceptos de movilidad, El monitoreo puede ser realizado desde la escuela y/o casa en cualquier momento.							
3	App Lobo Connect	Aplicación móvil para que los alumnos de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río puedan consultar noticias, horarios de clase y calificaciones.	Universidad Tecnológica de San Juan del Río	2.1 2.2	2.1.2 2.2.1 2.2.3	Porcentaje de descargas de la aplicación Lobo Connect en dispositivos móviles, respecto al total de alumnos matriculados en la UTSJR.			

INDICADORES COMPLEMENTARIOS

- 1. Porcentaje de población de 18 años y más que realizó el llenado y enviado de algún formato en páginas de internet para iniciar, continuar o concluir trámites.**
FUENTE: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG).
- 2. Porcentaje de población de 18 años y más que requisitó en línea algún formato o solicitud para iniciar, continuar o terminar algún trámite.**
FUENTE: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG).
- 3. Porcentaje de población de 18 años y más que realizó pagos por trámites o servicios en el portal de alguna institución pública u oficina de gobierno.**
FUENTE: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG).
- 4. Porcentaje de satisfacción general al realizar trámites, pagos y servicios generales.**
FUENTE: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)

ECONOMÍA DIGITAL

Situación Actual

Desde finales del siglo XX, a nivel global se intensificó el proceso de transformación de industrias y empresas, por la introducción en todos los procesos de las tecnologías de la información y la comunicación. El gran acelerador fue el Internet, y a partir de ahí, los efectos se extendieron a todos los ámbitos del quehacer humano. Esas transformaciones económicas y sociales, por la naturaleza digital de las mismas, dieron lugar a un nuevo término: Economía Digital, que engloba todas las actividades en las cuales el activo sobre el que se realizan las transacciones es la información, junto a aquellas actividades en las que las tecnologías digitales son el elemento clave para el desarrollo del negocio a través de nuevos productos y servicios o mediante nuevos mercados digitales.

En nuestro estado, previo a la aprobación de los ordenamientos normativos anteriormente mencionados en el cuerpo del presente, no existían los bajos niveles de adopción tecnológica en gran parte del Estado y el sector productivo, especialmente las pequeñas y medianas empresas, sumado al alto grado de informalidad, han afectado la productividad y competitividad nacionales.

Objetivo General

Elevar los niveles de competitividad y productividad de la economía del estado de Querétaro mediante el desarrollo e incorporación de las tecnologías digitales en los procesos productivos, con un enfoque inclusivo que permita reducir las brechas existentes para la incorporación equitativa de todos los agentes económicos.

Objetivo específico	
3.1	Fortalecer el desarrollo estatal de soluciones y herramientas TIC que apoyen a todos los sectores económicos.
Líneas de acción	
3.1.1	Promover la industria estatal de software, servicios y contenidos digitales, así como su potencial exportador.
3.1.2	Fortalecer el ecosistema de soporte al emprendimiento de base tecnológica y empresas de alto potencial innovador.
3.1.3	Fomentar el intercambio de conocimientos, educación y buenas prácticas, como mecanismo de promoción de comunidades de desarrolladores y técnicos del sector TIC.
3.1.4	Fortalecimiento de las estructuras asociativas de la industria TIC para el posicionamiento comercial, financiero y de negocios de la cadena de valor de las empresas del sector.
Objetivo específico	
3.2	Impulsar los negocios digitales y el comercio electrónico para promover la productividad y la competitividad de las empresas.
Líneas de acción	
3.2.1	Promover y facilitar la adopción y actualización de tecnologías y la transformación digital para la mejora de la productividad en las actividades económicas.
3.2.2	Desarrollar y fortalecer las capacidades logísticas para bienes y servicios adquiridos mediante comercio electrónico, a través de la transformación digital de los involucrados.
3.2.3	Promoción del uso de los trámites gubernamentales en línea orientados al desarrollo empresarial.
3.2.4	Promover la adopción de pagos en línea en consumidores y empresarios.
3.2.5	Fomentar el turismo sostenible a través del uso de las TIC.
3.2.6	Impulsar el sector agroindustrial a través de las TIC.
Objetivo específico	
3.3	Estimular y facilitar el desarrollo de servicios financieros de base tecnológica.
Líneas de acción	
3.3.1	Impulsar la implementación de servicios financieros y pagos digitales.
3.3.2	Implementar un sistema estatal de identidad digital.
3.3.3	Facilitar plataformas colaborativas público-privadas para promover innovación de servicios y productos financieros.
3.3.4	Fomentar la inclusión financiera digital.
3.3.5	Promover la educación financiera.

PLAN DE ACCIÓN 2022 - 2027 DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO QUERÉTARO DIGITAL

EJE ECONOMÍA DIGITAL

No.	Iniciativa	Descripción	Institución Responsable	Objetivo	Líneas de Acción	Indicadores	A1 2021	A2 2022	A3 2023	A4 2024
1	Directorio Empresarial Red de Negocios	Plataforma digital para vincular el sector productivo del estado, donde las empresas puedan publicar sus productos y servicios; así como tener interacción con las empresas interesadas en estos. Generando también una base de datos que es útil para la Secretaría en materia de análisis y generaciones de conclusiones.	Secretaría de Desarrollo Sustentable	1.1 3.2	1.1.2 3.2.1 3.2.2	Sumatoria de interacciones entre usuarios dentro de la plataforma del Directorio Empresarial Red de Negocios.		●		
2	Plataforma de capacidades del sector académico y centros de investigación de Querétaro	Plataforma que servirá para visibilizar las capacidades tecnológicas, técnicas y de habilidades de las universidades y centros de investigación del Estado de Querétaro, en pro de ofrecernos al sector productivo y generar vinculación entre estos.	Secretaría de Desarrollo Sustentable	3.2	3.2.1	Sumatoria de interacciones entre usuarios dentro de la plataforma de Capacidades del sector académico y centros de investigación de Querétaro.		●	●	
3	Plataforma de clusters del Estado	Plataforma que permitirá que las personas puedan tener una visibilidad de los clusters del Estado y con ello poder tener una visión más objetiva de la situación de los sectores estratégicos en Querétaro, así como poder brindar el contacto directo con toda la red de clusters que se tiene.	Secretaría de Desarrollo Sustentable	3.2	3.2.1	Porcentaje de clústeres registrados en la plataforma "Clusters del Estado", respecto del total de clústeres ubicados en la entidad.			●	
4	Aplicación de acceso a información agroalimentaria.	Plataforma digital de acceso a información estadística agropecuaria actualizada del estado.	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	1.1 1.2 3.2	1.1.1 1.1.2 1.2.9 3.2.6	Calificación promedio otorgada por las y los usuarios de la aplicación a la calidad de la información agropecuaria disponible.		●		

INDICADORES COMPLEMENTARIOS

1. Porcentaje de población de 18 años y más que utilizó páginas de internet para realizar trámites, pagos o servicios por medio de Internet.

FUENTE: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCJG).

CONECTIVIDAD Y TIC

Situación Actual

A nueve años de la reforma en telecomunicaciones, las entidades federativas han hecho poco o nada por cumplir con el mandato constitucional de garantizar el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), con una media nacional de 3.4 indicadores cumplidos, rubro en el que Querétaro se ubica por debajo de dicho indicador, como una de los cuatro Estados que sólo cumple con uno de los 10 puntos. Un número que debería ocuparnos sobremanera, puesto que pone en relieve la importancia del desarrollo del ecosistema digital.

De acuerdo con el Centro de Estudios e Investigación en Asuntos Públicos y su estudio denominado "Decálogo de Política Digital como la Evaluación de Política Digital Estatal", documento que tiene por objetivo ofrecer una visión integral sobre la coyuntura digital de México a nivel Estatal y, de esta manera, ayudar a los Estados a identificar las áreas para el diseño de sus estrategias y políticas públicas en materia digital.

El decálogo analiza 10 indicadores plausibles que toda entidad federativa podría desarrollar y ejecutar, de los cuales se desprenden los siguientes: Diagnóstico exhaustivo del ecosistema digital, Política de Infraestructura de Telecomunicaciones y Programa de conectividad en espacios públicos para comunidades marginadas. Donde a pesar de no mencionar cual fue el indicador a favor que nuestro estado obtuvo, es por demás concluir que los diversos indicadores referentes al eje que nos ocupa de Conectividad y TIC, estamos en una posición no muy favorable, sin embargo, los esfuerzos se dirigen hacia priorizar este pilar, toda vez que de ello depende el desarrollo y cumplimiento de objetivos de los diferentes ejes del Programa Estratégico Querétaro Digital.

De igual manera, se mantienen brechas de acceso entre los distintos grupos poblacionales, según sus niveles de ingreso o si viven en la zona urbana o rural. A estas barreras, se añaden dificultades de uso de la banda ancha en una parte significativa de la población por los altos costos del servicio, especialmente en aquella que pertenece a los hogares más pobres de la entidad. A lo anterior se añade que no contamos con la población capacitada digitalmente, especialmente en zonas rurales y remotas debido en parte, a las deficiencias del sistema educativo estatal.

Objetivo General

Garantizar el crecimiento del acceso a internet y a las Tecnologías de la Información en todo el estado, permitirá reducir la brecha digital, en forma paralela en el ámbito educativo, laboral, económico y social que existe entre los queretanos.

Objetivo específico	
4.1	Disponer de infraestructura de banda ancha alámbrica e inalámbrica resiliente en todo el estado que fomente el acceso y un mayor uso de las tecnologías digitales en la población.
Líneas de acción	
4.1.1	Asegurar cobertura y acceso a servicios digitales en todos los lugares donde sea factible, vía la inversión pública, privada, o pública-privada, en el marco del respeto a las leyes y la seguridad jurídica.
4.1.2	Impulsar medidas de políticas públicas y regulatorias para incentivar la inversión privada en la expansión de las redes y servicios.
4.1.3	Incentivar la colaboración con el sector privado para utilizar su infraestructura tecnológica donde exista viabilidad, como medio para asegurar el acceso a las TIC en áreas rurales y semiurbanas donde la inversión privada no llega.
Objetivo específico	
4.2	Masificar los niveles de adopción y uso de la banda ancha fija o móvil de calidad, por parte de la población y las empresas, en condiciones de asequibilidad, con especial énfasis en zonas rurales y sectores vulnerables, con diversas fuentes de financiamiento.
Líneas de acción	
4.2.1	Establecer medidas de política pública para mejorar la asequibilidad del acceso a los servicios de banda ancha.
4.2.2	Establecer medidas de política pública para asegurar la asequibilidad de los equipos terminales de acceso a los servicios de banda ancha fija o móvil.
4.2.3	Impulsar iniciativas de subsidio a la demanda para los hogares y población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.
4.2.4	Impulsar acceso público a Internet bajo condiciones de sostenibilidad.
4.2.5	Promover la conectividad y adopción del internet de banda ancha de calidad en las micro, pequeñas y medianas empresas.
Objetivo específico	
4.3	Asegurar la disponibilidad de la infraestructura de banda ancha para la conectividad y adopción del Internet de calidad y asequible en las instituciones públicas de servicios esenciales y el ejercicio pleno de los derechos de la ciudadanía.
Líneas de acción	
4.3.1	Implementar medidas de política pública y regulatoria que faciliten la disponibilidad de acceso a Internet de las instituciones públicas incentivando inversiones públicas, privadas o públicas-privadas.
Objetivo específico	
4.4	Asegurar la disponibilidad de Infraestructura Digital en las instituciones de gobierno, sector educativo, sector empresarial, y sector salud del estado.
Líneas de acción	
4.4.1	Fomentar el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación para asegurar la inclusión social.
4.4.2	Implementar herramientas digitales para el uso y aprovechamiento de las instituciones públicas para asegurar la inclusión digital de todo el estado.

PLAN DE ACCIÓN 2022-2027 DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO QUERÉTARO DIGITAL

Eje Conectividad y TIC

No.	Iniciativa	Descripción	Institución Responsable	Objetivo	Líneas de Acción	Indicadores	A1 2021	A2 2022	A3 2023	A4 2024
1	Línea Tel Mujer	Línea única telefónica por parte del IGM disponible las 24 horas del día los 365 días del año brindando servicios de intervención en crisis y elaboración de planes de seguridad que resguarden su integridad en casos de violencia. Línea Tel Mujer: 442 216 4757	Instituto Queretano de las Mujeres	1.2 4,4	1.2.3 4,4.1	Porcentaje de atenciones canalizadas del chat boot: telmujer, respecto del total de solicitudes recibidas	●	●	●	●
2	Consultoría Técnica Digital IIFEQ	Asesoría técnica en materia de Infraestructura Física Educativa en el Estado de Querétaro (construcción, mantenimiento, rehabilitación); de lo cual se implementarán las herramientas tecnológicas necesarias a través de una plataforma digital, con el fin de dar de manera oportuna atención a los requerimientos de las necesidades efectuadas por los diferentes organismos, entidades, instituciones o personas que lo requieran.	IIFEQ	1.1 4,4	1.1.5 4,4.1 4,4.2	Tiempo promedio de atención de solicitudes para la Consultoría Técnica Digital IIFEQ		●		
3	AP digital para propiciar la cultura inclusiva	Desarrollo de herramienta digital para mejorar la calidad de vida y propiciar la cultura inclusiva.	Secretaría de Cultura	1.1 4,4	1.1.1 1.1.2 4,4.1 4,4.2	Porcentaje de personas con alguna discapacidad que visitan galerías y museos a través de la AP digital, respecto del total de usuarios.			●	●
4	Servicio Integral de Internet en las escuelas públicas de nivel básico del estado de Querétaro	Un proceso de instalación de servicios de internet que contemplen proceduria por más de doce meses en la medida de las posibilidades que rebasan a la Dirección de Tecnología y la Comunicación en materia jurídica y financiera, de por lo menos tres periodos fiscales, este para poder garantizar una cobertura de un 100% de sitios por primera vez y eliminar una brecha digital de más de un 56% con la que actualmente se cuenta. En virtud de los análisis de cobertura de la mayoría de proveedores con capacidad llegamos a la factibilidad de sitios, en relación de necesidades y tamaños de escuelas en materia de ubicación geográfica, factibilidad técnica promedio del mercado, así como consumo estimado por cantidad de alumnos llegando a la siguiente relación: Consideramos cinco etapas que cada una considera un periodo de tiempo máximo de instalación por cualquier proveedor, en función a un tema geográfico promedio del mercado, donde la complejidad de etapas va en función a la disponibilidad de cualquier proveedor que hoy ofrece servicios de internet en el Estado de Querétaro. La viabilidad técnica implica que al ser un universo de 2084 sitios y considerando un periodo de instalación de 5 meses, debe ir ligada en la medida de las posibilidades financieras y jurídicas un periodo de por lo menos 36 meses para poder ahorrar en futuros ejercicios en materia de instalación, equipos de distribución del servicio, así como mejoras anualizadas en anchos de banda sin afectación a los importes económicos.	Unidad de Servicios para la Educación Básica	2.2 4,1	2a2.1 4,1.1 4,1.2	Porcentaje de escuelas con conectividad de Internet para uso educativo respecto al total de escuelas en el Estado.				●
5	Disminuir brecha digital en CECyTEQ-Plataforma Tecnológica Didáctica	Contribuye en la construcción del futuro de sus estudiantes, brindando una educación de calidad, que mejore su perfil de egreso para disminuir la brecha entre lo requerido por las instituciones de educación superior y el ámbito laboral, para ello, a partir del primer semestre del 2020, ha estado incluyendo en sus 12 planteles, el uso de plataformas educativas con recursos didácticos digitales, transilando a un nuevo modelo pedagógico denominado aula invertida. El propósito es que el uso de esta herramienta sea continua.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	2a2 4,4	2.2.1 2a2.3 4,4.1 4,4.2	Porcentaje de alumnas y alumnos de 5° y 6° semestre que utilizan la Plataforma Tecnológica Didáctica para regularización, respecto del total de alumnas y alumnos de 5° y 6° semestre matriculados en CECyTEQ.			●	●

No.	Iniciativa	Descripción	Institución Responsable	Objetivo	Líneas de Acción	Indicadores	A1 2021	A2 2022	A3 2023	A4 2024
6	Renovación Tecnológica de Laboratorios en la Universidad Tecnológica de Querétaro	<p>Actualmente la Universidad Tecnológica de Querétaro (UTEQ) cuenta con más de 6,500 alumnos y más de 1,300 equipos de cómputo para uso en las diferentes áreas de a la Universidad (administrativas, académicas y laboratorios). De este total de equipos, 1,000 pertenecen a los laboratorios en los que se realizan las prácticas de los diferentes programas educativos que ofrece la Universidad.</p> <p>El 80 % de los equipos de los laboratorios son obsoletos, tienen 7 o más años de antigüedad y no cuentan con las características para usarlos con el software que requieren los planes y programas de estudio.</p> <p>Por lo anterior la UTEQ necesita realizar la Renovación Tecnológica de los equipos de cómputo de sus Laboratorios a través de la adquisición de 800 equipos de cómputo, 400 durante el año 2022 y otros 400 para el año 2023, que serán instalados en los diferentes laboratorios de la Universidad.</p>	Universidad Tecnológica de Querétaro	2.2	2.2.1	Porcentaje de estaciones de trabajo habilitadas para el Laboratorio Virtual, respecto del total de estaciones de trabajo existentes.		●	●	
7	UTEQ - Universidad Digital - Campus Conectado	<p>Proveer conectividad e Internet a través de una red inalámbrica (WiFi 5 o superior) a todos los estudiantes, docentes y administrativos de la Universidad Tecnológica de Querétaro con una cobertura del 95% de los espacios interiores de los edificios del campus universitario y las principales plazas y andadores, además de renovar tecnológicamente los elementos de la Red de Datos que sea necesario.</p>	Universidad Tecnológica de Querétaro	2.2	2.2.1	Porcentaje de espacios interiores con cobertura de servicio de internet, respecto al total de espacios interiores programados para tener cobertura.		●	●	
8	Red Integral de Telecomunicaciones	<p>Los equipos de conmutación de datos (Switches) cumplieron su tiempo de vida por parte del fabricante (CISCO), a fin de poder contar con una póliza tipo SmartNet el cual garantice el acceso a soporte técnico y el replazo de refacciones en el menor tiempo, teniendo la posibilidad de restablecer la operación y el quehacer universitario a la brevedad posible para alumnos, docentes y administrativos.</p>	Universidad Politécnica de Querétaro	4.3	4.3.1	Calificación promedio otorgada por las y los usuarios en las encuestas de satisfacción de la Red Integral de Comunicaciones.		●	●	●

F. PLAN DE ACCIÓN TRANSVERSAL

Además de los planes de acción por cada uno de los ejes de: Gobierno Digital, Sociedad Digital, Economía Digital y Conectividad y TIC, es importante incluir un último plan de acción transversal, que incluye 15 proyectos digitales transversales, que se enuncian a continuación:

No.	Proyecto	Descripción	Dependencia que reporta	Indicadores
1	Chat Bot	Su objetivo es la automatización de procesos y respuesta inmediata que solucione las peticiones de los ciudadanos, es preciso y específico, trabaja a través de la Inteligencia artificial que le dota de una capacidad para mantener conversaciones y ofrecer respuestas preestablecidas para encaminar al usuario a la dependencia o nivel requeridos.	1. Coordinación de Proyectos	Sumatorias de usuarias y usuarios y que utilizan al Chat Bot.
2	Sistema único de Atención Ciudadana	Sistema Central que recibe la información, dudas o trámites ciudadanos, a través de su procesador CRM puede dar siempre la misma respuesta (no difiere en información o en la dependencia hacia donde se dirige el ciudadano). Omnicanal, que integra a manera de atención en ventanilla, información precisa de dónde realizar su trámite, qué funcionario público le atendió y brinda un estatus del mismo hasta su finalización.	1. Secretaría Particular	Porcentaje de solicitudes atendidas desde el Sistema Único, respecto del total de solicitudes registradas.
3	App Qro	Aplicación concentradora multiplataforma (iOS y Android) que brinda información directa de las funcionalidades y procedimientos gubernamentales. Provee utilidad a través de la explicación de trámites, información y servicios de cada una de las dependencias de gobierno (Turismo, USEBEQ, etc.).	1. Dirección de Gobierno Digital e Innovación 2. Dirección de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	Calificación promedio que otorgan las usuarias y los usuarios a la App Qro.
4	Querétaro Digital	Estrategias de gobierno digital que permitan su fortalecimiento en conjunto con la serie de procesos que impulsen y coadyuve con la mejora de la Gobernanza Digital sin dejar de considerar los beneficios de agilización de tiempo para el ciudadano, incluyendo entre sus múltiples acciones la implementación de una serie de aspectos o elementos jurídicos, normativos, organizacionales, institucionales y del contexto en el que se seleccionan, diseñan, implementan y usan estos artefactos tecnológicos.	1. Dirección de Gobierno Digital e Innovación	Índice de Gobernanza Estatal Digital.
5	Portal www.queretaro.gob.mx	Migración de plataforma tecnológica a una mucho más robusta, definida como "Portal de portales"; concentra e indexa la información de cualquier sitio perteneciente al gobierno de modo que facilita al ciudadano la realización de trámites sin importar a cuál institución gubernamental se dirija. Garantiza la seguridad de la información de cada ciudadano.	1. Dirección de Gobierno Digital e Innovación 2. Dirección de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	Sumatoria de dependencias integradas al Portal.
6	Ley de Gobierno Digital	Publicada en "La Sombra de Arteaga" el 20 de mayo del 2022, marcará la normatividad para llevar a cabo el Plan Querétaro Digital, así como conformar el cuerpo colegiado o consejo que tomará las decisiones en la continuidad de los diversos proyectos que de este Plan deriven.	1. Dirección de Gobierno Digital e Innovación 2. Procuraduría Fiscal 3. Secretaría Técnica	Índice de Gobernanza Estatal Digital.
7	Plataforma de talentos	Desarrollo de proyectos e infraestructura dedicado a la innovación mediante la vinculación con tres sectores estratégicos: el público, académico/ científico y privado para apoyar el emprendimiento de los jóvenes.	1. Secretaría de la Juventud	Sumatoria de dependencias integradas a la Plataforma de Talentos.
8	Identidad Digital	Forma única de identificación digital de los ciudadanos para mantener una identidad verídica e irrepetible funcional en toda la infraestructura tecnológica del estado. A cargo de la Secretaría de Finanzas. En funcionamiento a partir del primer trimestres del 2022.	1. Dirección de Gobierno Digital e Innovación 2. Dirección de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica 3. Comisión de Mejora Regulatoria 4. Unidad de Firma Electrónica	Sumatoria de personas con identificación digital.

No.	Proyecto	Descripción	Dependencia que reporta	Indicadores
9	Firma Electrónica Avanzada	Homologación de la firma del ciudadano para dar validez y certeza jurídica en los trámites y servicios solicitados.	1. Unidad de Firma Electrónica	Sumatoria de personas con firma electrónica en la Entidad.
10	Plataforma de Interoperabilidad	Permite compartir la información del ciudadano de tal manera que los sistemas puedan comunicarse entre sí para contar con una interoperabilidad segura del gobierno digital, evita que el ciudadano se encuentre en sistemas diversos y se encamine de forma segura a la ruta virtual que requiera.	1. Dirección de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica 2. Centro de Información y Análisis para la Seguridad.	Sumatoria de ciudadanas y ciudadanos interoperados en la Plataforma
11	Unidad de Ciencia de Datos e IA	Existe una gran cantidad de información dentro de los ambientes digitales, esa información debe mantenerse disponible y lista para consultar, de tal manera que el ciudadano sea capaz de involucrarse y sea gestor de la toma de decisiones ante sus trámites y servicios.	1. Dirección de Gobierno Digital e Innovación	Variación porcentual de informes emitidos en el mismo trimestre actual, respecto de los informes emitidos en el mismo trimestre año anterior.
12	Plan de capacitación triple hélice	Realiza convenios con empresas para la capacitación de estudiantes que se perfilan para obtener un puesto dentro de una institución, vincula al trabajador con los objetivos gubernamentales. Hasta el momento SIEMENS está colaborando con esta capacitación y se involucrarán instituciones de educación superior como UPQ y UTEQ.	1. Dirección de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	Porcentaje de la población capacitadas a través del Programa de Capacitación Triple Hélice, respecto del total de la población de la entidad.
13	Plan Estatal de Conectividad	Esfuerzos estatales para mejorar la infraestructura del acceso a internet para los ciudadanos. Programas en conjunto con UAQ para medir en dónde estamos (cantidad de radio bases y antenas); así como hacia donde quieren llegar o ampliar sus objetivos.	1. Dirección de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	Porcentaje de escuelas con conectividad de Internet para uso educativo respecto al total de escuelas en el Estado.
14	Plataforma única de trámites	Desarrollo de un sistema que almacenará, protegerá y reutilizará en cumplimiento con las leyes de protección de datos la información otorgada de los ciudadanos bajo el sistema OOP, (por sus siglas en inglés Once Only Principle), se traducirá en que los ciudadanos y empresas proporcionarán sus datos o documentos una sola vez a las entidades de administración pública agilizando cualquier trámite.	1. Dirección de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica 2. Comisión de Mejora Regulatoria 3. Comisión de Mejora Regulatoria Administrativa	Porcentaje de trámites realizados desde la Plataforma Única de Trámites, respecto del total de trámites digitales existentes en el Poder Ejecutivo.
15	Licencia de Conducir Digital	Garantizar que las personas cuenten con una versión digital de la licencia para conducir que cuente con un código QR como medida de seguridad que permita verificar su autenticidad. Documento digital con validez oficial que autoriza a su titular a conducir vehículos motorizados conforme las disposiciones de tránsito aplicables en la entidad.	1. Secretaría de Seguridad Ciudadana 2. Comisión de Mejora Regulatoria 3.- Dirección de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	Porcentaje de la población que cuenta con licencia digital para conducir, respecto del padrón de conductores vigente en la Entidad.

PROYECTOS QUE SERÁN INCLUIDOS EN LA "PLATAFORMA ÚNICA DE TRÁMITES"

No.	Proyecto	Descripción	Dependencia responsable	Indicadores
1	Sistema de Información del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (SIIVEQ)	Desarrollar sistema de información en medios digitales mediante un lenguaje web compatible y en módulos.	Instituto de Vivienda del Estado	Seguimiento en gráfica de Gantt a los módulos a desarrollar.
2	Sistema Estatal de Planeación	Plataforma que concentra todos los Programas y Planes de Desarrollo Urbano vigentes del estado y de los municipales, contenidos en los archivos digitales de la Dirección General de Planeación e Investigación Urbana, y obtenidos por parte de las áreas de Desarrollo Urbano Municipales.	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Número de instrumentos vigentes en el estado y municipios VS los contenidos en la plataforma.
3	Trámites y servicios brindados por la AEEQ en materia de Electricidad, Eficiencia Energética, Energías Renovables e Hidrocarburos	Gestión, Asesoría, Estudios, Capacitación, apoyos a los sectores gubernamentales, privados y sociales en proyectos energéticos.	Agencia de Energía en el Estado	Se contará con un apartado de los estatus de las solicitudes recibidas, las solicitudes atendidas y las solicitudes por atender.
4	Plataforma SEJUVE	Una plataforma digital de identidad que facilite e incentive el acceso a jóvenes del estado de Querétaro a programas de la secretaría.	Secretaría de la Juventud	Beneficiarios de programa social.
5	Trámites y Servicios de la CEI	La Comisión Estatal de Infraestructura facilitará por medio de la página de la CEI los trámites y servicios de manera digital que presta la dependencia.	Comisión Estatal de Infraestructura	Cantidad de trámites y servicios de la CEI por año. Cantidad de recurso recaudado por año.
6	Registrar empresas en la plataforma digital de autoevaluación	Los centros de trabajos serán excluidos del sistema aleatorio para la promoción y ejecución de visitas ordinarias de inspección, debiendo atender las solicitudes de cumplimiento de la normatividad laboral que a través de medios electrónicos les haga llegar la secretaría del trabajo por conducto de la Unidad de Inspección y Asesoría del Trabajo.	Secretaría del Trabajo	Empresas registradas / empresas contratadas.
7	Plataforma "Apoyos y Convocatorias"	Facilitar los trámites de apoyo a personas físicas, morales y públicas para la realización de actividades artísticas y/o culturales dentro del Estado y las que lo representen.	Secretaría de Cultura	Apoyos otorgados. Evaluaciones de usuarios.
8	Catálogo digital de artistas de Querétaro	Facilitar la accesibilidad de la población a la información sobre los artistas en el Estado y su oferta artística en una plataforma pública.	Secretaría de Cultura	Número de artistas registrados. Número de consultas.
9	Suite Móvil Institucional	Aplicaciones que cambien la vida de las personas. Serán mucho más que un medio de pago, a través de las diversas soluciones móviles los ciudadanos podrán realizar cualquier trámite y solicitar cualquier servicio. Internamente, las áreas de actividad de la CEA podrán acceder a todos los sistemas institucionales a través de un teléfono.	Comisión Estatal del Agua	Avance del proyecto.
10	Plataforma Multicontacto	La Plataforma Multicontacto, a través de una sola pantalla, permitirá en el corto plazo contar con una vista completa de la interacción con los clientes, proporcionando contexto de interacciones anteriores. Esto permitirá que los esfuerzos se centren en la satisfacción del cliente y no en los canales de comunicación.	Comisión Estatal del Agua	Avance de Implementación.
11	Licencia digital	Garantizar que las personas cuenten con una versión digital de la licencia para conducir que cuente con un código QR como medida de seguridad que permita verificar su autenticidad.	Secretaría de Seguridad Ciudadana	Número de licencias de conducir emitidas en Querétaro.
12	Plataforma de control de solicitudes de apoyo e información	Desarrollo de una aplicación de control de solicitudes de apoyos e información técnica del sector.	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	Plataforma operando / plataformas programadas.
13	Plataforma Digital INDEREQ inscripciones, cobros y servicios de las Unidades Deportivas	Tener la posibilidad de que con una sola vez que entreguen documentación, los usuarios puedan tener un proceso de inscripción ágil a nuestros servicios en cualquier espacio que ofrece nuestras Unidades Deportivas. Adicionalmente tener una plataforma que le ayude a dar información de los servicios de INDEREQ, reservar espacios deportivos y pagar los servicios a través de la plataforma digital, web o móvil.	INDEREQ	Las bases de datos y el número de usuarios al momento de ingresar a las plataformas y la utilización de los espacios deportivos, serán los indicadores para evaluación.
14	Plataforma de Seguimiento Ejecutivo para el Plan Estatal de Desarrollo	Es una plataforma digital desarrollada con ayuda de una empresa externa. Esta plataforma que será para uso de todas las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo, donde se cargaran los Programas Operativos Anuales para la generación de reportes ejecutivos anuales.	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana	Número de reportes generados mensualmente. Funcionamiento de la plataforma.
15	Expediente Único de Trámites y Servicios	Plataforma digital que alberga los trámites y sus resoluciones que se pueden realizar de punta a punta a nivel Estatal y Municipal.	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana	Número de reportes generados mensualmente. Funcionamiento de la plataforma.

No.	Proyecto	Descripción	Dependencia responsable	Indicadores
16	Padrón de contratistas	Se trata de una plataforma digital donde los contratistas capturan la información de sus empresas con el fin de acreditar que cuentan con la capacidad técnica, financiera y legal para ser empadronados.	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Días de operación / mes.
17	Registro de Agentes Inmobiliarios y Empresas Inmobiliarias	El objetivo del proyecto, es permitir a los Agentes Inmobiliarios, de acuerdo con la normatividad vigente en el Estado, registrarse, acreditar el cumplimiento de requisitos, y obtener la Licencia de Agentes Inmobiliarios, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Relación de registro. Relación de registro VS cumplimiento de requisitos. Emisión de Licencias. Emisión de Licencias VS agentes activos. Renovación de Licencias.
18	Georreferencia de bases de datos	A través de la georreferencia de datos, poder generar una base de datos para su posterior consulta que esté integrada a la plataforma de la CEMER.	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana	Número de bases de datos georreferenciadas.
19	Modernización de registro civil	Servicio automatizado de expedición de actas del estado civil de las personas a través de kiosko cajero.	Secretaría de Gobierno	Número de kioscos instalados por etapa / Número de Kioscos a instalar por etapa.
20	DRPP 2021	La Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro realizará el remplazo de los equipos de almacenamiento, actualización de los manejadores de bases de datos y su instalación en sistemas operativos actualizados; migrará el repositorio de imágenes al nuevo (s) medio(s) de almacenamiento; migrará la base de datos del índice del banco de imágenes; migrará la base de datos alfanumérica de asientos registrales; verificará la integridad y consistencia de datos migrados de las bases de datos; actualizará y configurará las aplicaciones que integran el ecosistema registral y de firma electrónica.	Secretaría de Gobierno	Número de componentes informáticos migrados / número total de componentes informáticos a migrar * 100 = porcentaje de avance del proyecto.
21	Plataforma de certificación de documentos (Legalización y Apostillas)	Establecer controles que permitan llevar un registro de los documentos que se presentan los ciudadanos para ser legalizados o apostillados en la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno.	Secretaría de Gobierno	Porcentaje de documentos apostillados y legalizados respecto del total de solicitudes recibidas.
22	Notificación Vía Electrónica a los Notarios	El área de atención a Notarios requiere una plataforma que permita enviar y corroborar que fue enviada y recibida la notificación correspondiente a los procedimientos por quejas a los notarios.	Secretaría de Gobierno	Notificaciones realizadas.
23	Padrón de Proveedores del Estado de Querétaro	Las personas físicas y morales que quieran participar en los procesos de contratación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se puedan inscribir o refrendar realizando su registro a través de una ventanilla única virtual con la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor para el mes de octubre del ejercicio 2022.	Oficialía Mayor	Porcentaje de etapas concluidas de la implementación de la plataforma digital con respecto al total de etapas para la implementación de la plataforma digital.
24	Arrendamiento de inmuebles del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a cargo de la Oficialía Mayor	Las personas físicas o morales del sector público, privado y/o social que quieran realizar algún evento en los inmuebles del Poder Ejecutivo del Estado a cargo de la Oficialía Mayor puedan realizar el trámite del arrendamiento, apartado correspondiente a través de una ventanilla digital con la Dirección de Eventos.	Oficialía Mayor	Porcentaje de etapas concluidas del aplicativo web para el arrendamiento de inmuebles con respecto al total de etapas propuestas para el portal web para el arrendamiento de inmuebles.
25	Pago electrónico del Transporte Público	El gobierno del estado de Querétaro a través del Instituto Queretano del Transporte pondría a disposición de los ciudadanos la alternativa para que puedan pagar la tarifa de su transporte público (transporte colectivo urbano y taxi) a través de soluciones tecnológicas en teléfonos celulares a más tardar en 2023 en toda la zona metropolitana de Querétaro y en el caso de taxi en San Juan del Río.	Instituto Queretano del Transporte	Cantidad de usuarios con aplicación para pago de tarifa de Transporte Público. Cantidad de viajes pagados con la aplicación.
26	Implementación de una plataforma tecnológica a las inscripciones de documentos en el Registro Público de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro.	Establecer un mecanismo de control y publicidad de los actos inscritos en el Registro Público de Entidades Paraestatales.	Secretaría de Gobierno	Porcentaje de documentos inscritos en el Registro Público de Entidades Paraestatales respecto del total de documento presentados para inscribir.

G. MARCO DE EJECUCIÓN

COMISIÓN ESTATAL DE GOBIERNO DIGITAL, MARCO LEGAL Y MONITOREO

Tomando como base que, el gobierno del estado de Querétaro tiene como prioridad articular iniciativas de desarrollo digital en el sentido de masificar en el Estado el uso de las tecnologías de la información y comunicación para modernizar el sector público, aumentar la competitividad del sector productivo y facilitar el acceso de la información, desde el Estado se tiene el interés de dotar a la sociedad de una estructura capaz de diseñar políticas y estrategias que impulsen al gobierno hacia su plena participación en la sociedad de la información y el conocimiento.

También es importante resaltar que es interés del Gobierno de Querétaro fomentar, desarrollar y diseñar proyectos, políticas y estrategias de corto, mediano y largo plazo que tiendan a democratizar el uso, acceso y aplicación de las tecnologías de información y comunicación, mediante la adopción de políticas y acciones que fomenten su uso y desarrollo con un enfoque inclusivo. Así, el Estado contribuye a fortalecer la democracia, facilitar el diálogo y la participación, profundizar la transparencia, mejorar el acceso a la información y al conocimiento de la ciudadanía y permite a ésta acceder a los servicios, públicos y privados que se ofrecen en las plataformas digitales.

Como se ha visto, la transición hacia la sociedad de la información debe ser conducida por los gobiernos, en estrecha coordinación con la empresa privada y la sociedad civil, y que en dicha iniciativa se deberá adoptar un enfoque integral que suponga un diálogo abierto y participativo con toda la sociedad, para incorporar a todos los actores involucrados en el proceso de estructuración de una visión común respecto del desarrollo de una sociedad de la información en la región.

Sabemos que, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, es posible mejorar significativamente la calidad de los servicios de salud, de educación, entre otras.

En conclusión, para lograr la transformación digital del estado, es imprescindible fortalecer y desarrollar la capacidad institucional de las entidades públicas, cuya misión institucional está vinculada con la ejecución de los programas y proyectos que se requieren para cerrar la brecha digital y lograr el desarrollo tecnológico, en el marco de políticas públicas de corto, mediano y largo plazo definidas, las cuales deberán contar con su propio mecanismo de coordinación, dirección y seguimiento.

Dentro del marco legal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Querétaro establece que el Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denominará Gobernador del Estado quien será el representante legal de esta Entidad Federativa, mismo que se auxiliará de las Dependencias y Entidades que señale la Ley.

Igualmente, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 22 que a la Secretaría de Finanzas le corresponde normar las acciones, el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información en el Estado.

Mediante la publicación del día 20 de mayo de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro denominado "La Sombra de Arteaga" de La Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, se crea la Comisión Estatal Querétaro Digital para impulsar el Programa Estratégico de Gobierno Digital, la cual tendrá por objeto formular el Programa Estratégico de Gobierno Digital conforme a las disposiciones de dicha norma, los lineamientos técnicos que emita la Comisión, las disposiciones programáticas y presupuestales y las disposiciones vigentes en materia de tecnologías de información y comunicaciones.

"Es interés del Gobierno de Querétaro crear instancias de desarrollo digital para el diseño y elaboración de políticas y estrategias estatales para impulsar la transformación digital del país, de forma participativa e integral."

El Programa Estratégico Querétaro Digital es la estrategia estatal de transformación digital, cuyo objetivo es promover el desarrollo digital del Estado de Querétaro, a través del aprovechamiento de las tecnologías digitales en un marco de sostenibilidad e inclusión social, con la participación de los sectores público, privado, academia y sociedad civil. También tiene como gran objetivo promover la competitividad de la entidad a través del desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura digital, el desarrollo de competencias digitales en la población y el tejido productivo, la inversión en tecnología, el emprendimiento e innovación tecnológica, la generación de empleos, el desarrollo de la economía digital, la mejora de la eficiencia de la administración pública, el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas, y la participación de la ciudadanía, en consonancia con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

La Comisión Estatal de Gobierno Digital será la instancia encargada de proponer, promover, diseñar, recomendar, facilitar y aprobar las políticas, lineamientos, programas, soluciones, instrumentos y medidas en materia de Gobierno Digital en el estado de Querétaro, a través del uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y estará integrado por los miembros de los organismos siguientes:

- I. Un Presidente, que será el Titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- II. Un Secretario Técnico, que será designado por el Titular de la Secretaría; y
- III. Vocales que serán:
 - a. El Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo;
 - b. El Secretario de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo;
 - c. El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo;
 - d. El Secretario Particular del titular del Poder Ejecutivo;
 - e. El Director de Tecnologías de la Información de la Secretaría;
 - f. La persona titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro; y
 - g. Un representante de las organizaciones de la sociedad civil, el cual será invitado por el Presidente de la Comisión, a propuesta del Vocal Secretario de Planeación y Participación Ciudadana, que será renovado cada año.

Dicha Comisión Estatal de Gobierno Digital tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Emitir la Arquitectura Gubernamental Digital aplicable a los sujetos de la presente Ley, basada en las mejores prácticas nacionales e internacionales;
- II. Promover la creación de infraestructura y tecnologías que garanticen a los usuarios la vinculación de trámites y la prestación de servicios digitales;
- III. Emitir los lineamientos para la formulación del Programa Estratégico de Gobierno Digital, así como del Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo y sus Entidades;
- IV. Aprobar el Programa Estratégico de Gobierno Digital;**
- V. Aprobar el Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo y sus Entidades;
- VI. Emitir los lineamientos para los licenciamientos y arrendamientos u otros esquemas aplicables a nivel gubernamental, de acuerdo con las mejores prácticas del sector tecnológico, sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones legales aplicables;
- VII. Emitir los lineamientos a los sujetos de la ley para las adquisiciones de bienes y servicios en materia de tecnologías de la información, sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones legales aplicables;
- VIII. Emitir los mecanismos para la participación ciudadana en el Programa Estratégico de Gobierno Digital;
- IX. Promover los estándares mínimos de seguridad de la información que deben de cumplir los sujetos de la Ley en la implementación y utilización de medios electrónicos en la administración pública estatal, así como brindar asesoría en esta materia a los sujetos de la presente Ley;

- X. Promover el intercambio de información y de experiencias a nivel local, regional, nacional e internacional, para el análisis de problemáticas comunes y la realización de proyectos conjuntos de conformidad con las prioridades del Programa Estratégico de Gobierno Digital;
- XI. Emitir los mecanismos de la interoperabilidad para asegurar el Gobierno Digital, a través de las tecnologías existentes a nivel estatal y municipal, de manera que se logre la cooperación y coordinación, a través del uso eficiente y aprovechamiento de la información y la comunicación y, en su caso, promover la vinculación con instancias del ámbito federal;
- XII. Emitir las reglas de operación de la Comisión y del Comité Consultivo Estatal;
- XIII. Promover la celebración de convenios con los Municipios y demás entes públicos, para que en estricto respeto a su autonomía y de acuerdo a sus respectivas competencias, instrumenten mecanismos para implementar los objetivos y finalidades de la presente ley;
- XIV. Promover la celebración de convenios con los entes del sector público y privado que coadyuven en el cumplimiento de las atribuciones de la Comisión y las finalidades de la presente ley;
- XV. Establecer los mecanismos o programas para impulsar una cultura de innovación y emprendimiento en materia de tecnologías de la información; y
- XVI. Las demás que le confiera esta Ley y otros ordenamientos legales aplicables en la materia.

Los municipios, organismos constitucionales autónomos y los demás poderes, podrán adoptar en el ámbito de su competencia, las determinaciones, lineamientos, mecanismos y demás instrumentos emitidos por la Comisión.

La Comisión Estatal de Gobierno Digital contará con un Secretario Técnico de la Comisión quién tendrá las siguientes facultades:

- I. Formular y presentar para aprobación de la Comisión, la normatividad en materia de tecnologías de la información;
- II. Formular y presentar para aprobación de la Comisión, la Arquitectura Gubernamental Digital aplicable a los sujetos de la presente Ley, basado en las mejores prácticas nacionales e internacionales;
- III. Formular y presentar para aprobación de la Comisión, los lineamientos para los licenciamientos y arrendamientos u otros esquemas aplicables a nivel gubernamental de acuerdo con las mejores prácticas del sector tecnológico, sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones legales aplicables;
- IV. Formular y presentar para aprobación de la Comisión, los lineamientos para las adquisiciones de bienes y servicios en materia de tecnologías de la información respecto de cuestiones técnicas y materiales para lograr homogeneidad y la interoperabilidad entre las herramientas tecnológicas de los sujetos de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones legales aplicables;
- V. Formular y presentar, en colaboración con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, para aprobación de la Comisión, los mecanismos para la participación ciudadana en el Programa Estratégico de Gobierno Digital;
- VI. Establecer y mantener relaciones, en materia de tecnologías de la información, con los sujetos de la Ley, así como con las dependencias y entidades de otros Estados y de carácter federal que tengan competencia en la misma materia;
- VII. Auxiliar a los sujetos de la Ley, en la formulación de sus Programas Anuales de Desarrollo Digital;
- VIII. Formular y presentar, para aprobación de la Comisión, el proyecto del Programa Estratégico de Gobierno Digital;**
- IX. Coordinar las acciones necesarias para la elaboración, ejecución, control y evaluación de los sistemas de tecnologías de la información, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia;

- X. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley;
- XI. Resguardar la información que se genere con motivo de la aplicación de la presente ley;
- XII. Efectuar todas aquellas acciones necesarias para el correcto desarrollo de las sesiones de la Comisión; y
- XIII. Las demás previstas en otras disposiciones aplicables.

Así mismo se crea un Comité Consultivo Estatal para el cumplimiento del objeto de Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, el cual estará conformado por los siguientes integrantes:

- I. Un Presidente, que será el Titular de la Secretaría;
- II. Un Secretario Técnico, que será designado por el Titular de la Secretaría; y
- III. Vocales, que serán:
 - a. El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo;
 - b. El Secretario de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo;
 - c. El Secretario Particular del titular del Poder Ejecutivo;
 - d. El Oficial Mayor del Poder Ejecutivo;
 - e. El Secretario de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo;
 - f. El Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo;
 - g. El Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo;
 - h. El Secretario de Salud del Poder Ejecutivo;
 - i. El Secretario de Educación del Poder Ejecutivo;
 - j. El Comisionado General de Entidades Paraestatales;
 - k. El Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información de la Secretaría; y
 - l. La persona titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Dicho Comité Consultivo Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Integrar los Programas Anuales de Desarrollo Digital de los sujetos de la Ley;
- II. Formular y presentar para aprobación de la Comisión, el proyecto de Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades;
- III. Formular y presentar estrategias y acciones para aumentar la cobertura de acceso a internet;
- IV. Promover la celebración de contratos marco para la optimización del uso de los recursos de tecnologías de la información en el Poder Ejecutivo del Estado y que deberán utilizar las dependencias y entidades de conformidad con las disposiciones aplicables;
- V. Promover la consolidación de las adquisiciones, contrataciones de servicios y arrendamientos en materia de tecnologías de la información entre las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado;
- VI. Evaluar los avances en materia de tecnologías de la información y comunicación en el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades, emitiendo las recomendaciones necesarias para cumplir con los programas respectivos;
- VII. Proponer los lineamientos para el desarrollo de políticas públicas en materia de gobierno digital y adquisición de infraestructura tecnológica, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- VIII. Proponer las estrategias de alineación tecnológica en procesos de gobierno digital; y
- IX. Las demás que le confiera esta Ley y otros ordenamientos legales aplicables en la materia.

El Comité Consultivo Estatal contará con un Secretario Técnico el cual tendrá las siguientes facultades:

- I. Auxiliar a los sujetos de la Ley, en la formulación de sus Programas Anuales de Desarrollo Digital, sin perjuicio de las atribuciones conferidas en la materia a otras instancias;
- II. Formular y presentar, para aprobación del Comité Consultivo Estatal el anteproyecto del Programa Anual Transversal de Desarrollo Digital del Poder Ejecutivo y sus entidades;
- III. Resguardar la información que genere el Comité con motivo de la aplicación de la presente ley;
- IV. Efectuar todas aquellas acciones necesarias para el correcto desarrollo de las sesiones del Comité; y
- V. Las demás previstas en la presente ley y demás disposiciones aplicables, así como aquellas que el Comité Consultivo Estatal le confiera expresamente.

H. CONSENSO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO QUERÉTARO DIGITAL

De acuerdo a la estrategia que define la Comisión Estatal de Gobierno Digital, el Consenso del Programa Estratégico Querétaro Digital, se formula mediante un dialogo abierto y participativo con toda la sociedad a fines de incorporar el enfoque de todas las fuerzas vivas de la nación, de forma que la estrategia estatal de transformación digital sea lo más inclusiva e integral posible.

Fueron establecidas mesas de trabajo enfocadas en dar seguimiento por los pilares, líneas de acción e iniciativas de la estrategia, con la participación activa de representantes del sector privado, academia y sociedad civil, considerando los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

La formulación del Programa Estratégico Querétaro Digital 2022 - 2027 del Estado de Querétaro, a través de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Finanzas desarrolló las siguientes mesas de trabajo:

- Mesas de trabajo con servidores públicos a cargo de alguna área relacionada con Tecnologías de la Información y Comunicación de: Los 18 municipios del Estado de Querétaro; Poder Legislativo; Poder Judicial y Organismos Autónomos del Estado de Querétaro.
- Mesas de trabajo con representantes de los Institutos Queretanos del Estado de Querétaro, la Comisión Estatal de Infraestructura, la Comisión Estatal de Agua, entre otros.
- Mesas de trabajo divididas en diferentes sesiones, con representantes de las diferentes Secretarías que conforman el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Mesas de trabajo con representantes del sector educativo del Estado de Querétaro.
- Mesas de trabajo con representantes del sector educativo de nivel superior del Estado de Querétaro.
- Mesas de trabajo con representantes de los Colegios de Profesionistas del Estado de Querétaro.
- Mesas de trabajo con representantes de las Cámaras de Comercio del Estado de Querétaro y representantes del sector empresarial del Estado de Querétaro.

I. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO QUERÉTARO DIGITAL

El Programa Estratégico Querétaro Digital 2022 - 2027 será ejecutado a través de los proyectos definidos en los planes de acción que implementen las distintas gestiones de gobierno que corresponda, cada uno de los cuales, además de tomar en cuenta las prioridades estatales del momento y las establecidas por la Comisión Estatal de Gobierno Digital, deberá estar alineado con los objetivos, líneas de acción y metas establecidas en la estrategia.

El primer Plan de Acción 2022-2027 está desarrollado en cada uno de los apartados destinados a cada eje en el presente documento y contiene el portafolio de proyectos priorizados por la presente gestión de gobierno, los cuales podrán ser revisados periódicamente y actualizados de manera anual por la Comisión Estatal de Gobierno Digital para medir su eficacia y contribución a los objetivos del Programa Estratégico Querétaro Digital, por lo que podría ser redefinido el alcance de aquellos proyectos que se entienda pertinente.

Nuevas versiones del Plan de Acción, podrán además de incorporar nuevos proyectos, considerar la continuidad o terminación de los proyectos ejecutados en el plan anterior, siempre tomando en cuenta el nivel de cumplimiento del Programa Estratégico Querétaro Digital 2022-2027 hasta ese momento en función de sus metas de corto, mediano y largo plazo.

J. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO QUERÉTARO DIGITAL

Después de concluido el proceso de consenso para la formulación del Programa Estratégico Querétaro Digital 2022-2027 y su publicación oficial, tal y como establece el artículo 20 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, la Comisión Estatal de Gobierno Digital deberá llevar a cabo el revisado y en su caso actualizado de manera anual, a partir de las propuestas que hagan los sujetos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro.

Para tales fines, el Comité Consultivo Estatal y las mesas de trabajo seguirán funcionando para monitorear los proyectos y compromisos que les correspondan, manteniendo el espíritu de consenso e inclusión de todos los sectores involucrados. Desde estas mesas surgirán las propuestas de ajustes en el proceso de implementación de los proyectos, así como la revisión del alcance y las metas, además de otros cambios que se consideren necesarios para asegurar la consecución de los objetivos. Será responsabilidad de la Comisión Estatal de Gobierno Digital decidir la aprobación de los mismos.

Cada vez que se considere pertinente, la Comisión publicará una nueva versión del Programa Estratégico Querétaro Digital 2022-2027 por los medios físicos y digitales, con los ajustes y revisiones aprobadas que hayan sido consensuadas por el Comité Consultivo Estatal y las mesas de trabajo.

La ciudadanía podrá dar seguimiento en tiempo real al Programa Estratégico Querétaro Digital 2022-2027 y a todas las iniciativas que integra a través del portal <https://queretarodigital.queretaro.gob.mx> que ha sido habilitado para tales fines.

Documento que se expide en cumplimiento al punto de acuerdo segundo de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Estatal de Gobierno Digital del Estado de Querétaro del 23 de agosto del 2022.

Santiago de Querétaro, Querétaro a 23 de agosto del 2022

Rúbrica

Mtro. Carlos Hesiquio Salgado Lara

Subsecretario de Tecnologías de la Información del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Gobierno Digital

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Mtro. Carlos Hesiquio Salgado Lara, Subsecretario de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 1, 3, 19 fracción II y 22 fracciones XXXIV y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 3, fracción III, 10, fracciones I, III, y V, 11, fracción XXI, con relación en el numeral 72, fracción III y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y artículo 6 del Acuerdo que establece las disposiciones en materia de control interno, para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades, y

CONSIDERANDO

I. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado el 21 de febrero de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, constituye el instrumento rector mediante el cual se pone en marcha una nueva filosofía y visión de gobierno para potenciar el desarrollo sostenible de esta entidad federativa a corto, mediano y largo plazo.

II. Que el citado Plan se estructura a través de diversos Ejes Rectores, entre los cuales destaca el Eje rector 6 denominado “Gobierno Ciudadano”, que consiste en enfocar las acciones de Gobierno de manera racional y transparente a través de la escucha ciudadana, el correcto uso de los recursos, la creación de nuevas políticas públicas y de herramientas para acercar los servicios a la población, con el fin de asegurar la gobernanza y la gobernabilidad del Estado, estableciendo para ello, entre otras, las Líneas Estratégicas relativas a fomentar la gestión, la eficiencia gubernamental y la mentalidad de servicio, consolidar un Gobierno digital y eficientar el manejo de los recursos públicos, así como las Acciones concernientes a fortalecer la mejora regulatoria en el Estado, potenciar la capacidad operativa y técnica de las instancias gubernamentales, y optimizar el ejercicio del gasto público.

III. Que la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, publicada el 20 de mayo de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, tiene por objeto establecer las disposiciones generales para el uso y consolidación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación por parte de los sujetos de la misma en su interacción con los particulares, con el fin de incrementar la eficacia y eficiencia de los servicios que prestan, estableciendo para ello, entre otras, la finalidad de establecer las instancias e instrumentos mediante los cuales, los sujetos de la ley regularán el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información.

IV. Que la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado, y cuenta asimismo con facultades para normar las acciones, uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información en la administración pública estatal y paraestatal, así como diseñar, implantar y operar, en coordinación con las dependencias y organismos, los sistemas computarizados que se requieran para su mejor funcionamiento de conformidad con el artículo 22 fracciones XXXIV y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así mismo, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Querétaro, a dicha dependencia le corresponde interpretar la Ley en mención para efectos administrativos, así como para emitir las disposiciones de carácter administrativo y demás normatividad que se requiera para su eficaz aplicación en el ámbito de su competencia.

V. Que la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Finanzas, es la Unidad Administrativa que tiene a su cargo, emitir la normatividad en materia de tecnologías de la información obligatoria para las dependencias del Poder Ejecutivo y sus órganos desconcentrados, conforme al artículo 72 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

VI. Que, el servicio público debe conducirse de acuerdo a políticas tendientes a eficientar y simplificar la administración gubernamental, tomando en consideración que, los cambios originados por el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones han tenido un impacto en diversos aspectos de nuestra sociedad.

VII. Que derivado del avance tecnológico tan acelerado que actualmente vive la sociedad, cada vez aumenta el número de servidores públicos en el Estado que, de manera unilateral, determinan hacer uso de equipos de cómputo propios para realizar las actividades institucionales con motivo del desempeño de sus funciones.

VIII. Que el Instituto de Ingeniería de la Universidad Autónoma de México (UNAM), define el concepto denominado BYOD (Bring Your Own Device o trae tu propio dispositivo), como aquél que consiste básicamente en que los usuarios de una organización, utilicen sus propios dispositivos móviles para realizar su trabajo cotidiano, teniendo acceso a aplicaciones y datos propios de la empresa¹; que si bien es cierto el concepto está orientado a dispositivos móviles, nos da un panorama de las nuevas prácticas digitales que se emplean en el desarrollo de la actividad laboral en todos los sectores, incluyendo el Gubernamental.

IX. Que, en ese mismo orden de ideas, se hace evidente la importancia de regular las acciones que permitan mantener segura la información propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro contenida dentro de los equipos de cómputo propiedad de usuarios y servidores públicos, y por seguridad per se, de dichos equipos de cómputo.

X. Que en ese contexto, con el objetivo de impulsar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información en la administración pública estatal y paraestatal, se estima necesario la emisión de las presentes disposiciones, para la adecuada administración, uso y protección de la Información del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, las cuales proveerán un primer nivel de Seguridad de la Información en los equipos de cómputo que son propiedad personal de los usuarios y servidores públicos y, que son utilizados por éstos para realizar las actividades institucionales que deriven del desempeño de sus funciones dentro del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Con base en lo antes expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

DISPOSICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS INSTITUCIONAL EN EQUIPOS DE CÓMPUTO PROPIEDAD DE USUARIOS Y/O SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LAS DEPENDENCIAS, CON ACCESO A LA RED Y/O A LA INFORMACIÓN DIGITAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Primera. Las presentes disposiciones en materia de Gobierno Digital y seguridad de la información digital, tienen como objeto establecer el procedimiento para la instalación de Software de Antivirus Institucional en equipos de cómputo que no sean propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que con motivo de las funciones del personal que los utiliza bajo su consentimiento, cuenten con acceso a la Red o a cualquier tipo de Información digital que sea del dominio del Poder Ejecutivo del Estado, así como establecer las reglas de uso del mismo, con la finalidad de regular la utilización y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información en el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como para la adecuada Seguridad de la Información.

Lo anterior, se realizará en concordancia con lo establecido en las demás disposiciones vigentes aplicables en materia de Gobierno Digital y seguridad de la información en el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Segunda. Las presentes son de aplicación obligatoria para todos los usuarios que se desempeñen como: trabajadores de base, trabajadores de confianza, trabajadores eventuales (contratación bajo el régimen de honorarios) y prestadores de servicios de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado y sus órganos adscritos, que utilicen equipos de cómputo que no sean propiedad del Estado como herramienta de trabajo en el desempeño de sus respectivas funciones, dentro y fuera de las instalaciones que conforman al Poder Ejecutivo del Estado.

¹ <http://www.ii.unam.mx/es-mx/AlmacenDigital/CapsulasTI/Paginas/byod.aspx>

Compete a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en colaboración con las Unidades Informáticas, la interpretación y vigilancia de las presentes disposiciones.

Tercera. Para los efectos de las presentes se entenderá por:

- I. **Antivirus Institucional:** Aquella herramienta de tipo software utilizada para salvaguardar la información de ataques maliciosos, la cual, proporcionará monitorización y análisis continuo del endpoint (equipo de cómputo o dispositivo informático remoto que se comunica con la Red del PEEQ) y la Red del PEEQ.
- II. **Dependencia:** Las establecidas con ese carácter de conformidad con el Artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como los órganos desconcentrados y los órganos adscritos que la misma norma establezca
- III. **Equipo de Cómputo:** El dispositivo electrónico, utilizado por el usuario para la realización del trabajo institucional correspondiente, que almacena y procesa información para después mostrarla en una interfaz a la disposición del usuario, el cual permite una interacción del hardware (parte tangible) con el software (parte intangible);
- IV. **PEEQ:** El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- V. **Red del PEEQ:** Los equipos activos y pasivos de comunicaciones (antenas, platos, repetidores, torres, routers, switches, hubs, cableado, equipos de cómputo y periféricos, conmutadores IP, equipos de radiofrecuencia, etc.) que están interconectados a la red administrada por la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (STI);
- VI. **Seguridad de la información:** La capacidad de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como la autenticidad, confiabilidad, trazabilidad y no repudio de la misma;
- VII. **Servicios informáticos:** Todas aquellas actividades encaminadas al desarrollo, consultoría, implementación, instalación, soporte, mantenimiento, conservación y reparación de sistemas y bienes informáticos, las cuales serán proporcionadas por la Unidad Administrativa a los usuarios en las Dependencias del PEEQ;
- VIII. **STI:** La Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- IX. **Unidad Administrativa:** Son las Dependencias, Unidades o Áreas adscritas al PEEQ, cualquiera que sea la denominación que se les designe, encargadas de la atención de los asuntos encomendados a los sujetos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, determinadas en dicha Ley o en las disposiciones análogas respectivas;
- X. **Unidades Informáticas:** La Unidad Administrativa responsable de proporcionar los Servicios Informáticos a los usuarios en las Dependencias del PEEQ; y
- XI. **Usuario:** Toda persona que, funja como trabajador de base, trabajador de confianza, trabajador eventual (contratación bajo el régimen de honorarios) y prestador de servicios de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus órganos adscritos, o cualquier otra persona que, con motivo del ejercicio de sus atribuciones, facultades y funciones en el PEEQ, utilice Equipos de Cómputo o Servicios Informáticos.

Los términos previstos en el presente artículo, podrán ser utilizados en plural o singular, sin que con ello se altere su significado.

Cuarta. Los usuarios deberán contar con el visto bueno y autorización de la STI, o de la Unidad Informática para conectar a la Red del PEEQ cualquier equipo de cómputo o aparato electrónico que sea propiedad del usuario, siguiendo en todo momento el procedimiento administrativo que para tal efecto establezca la STI para tal fin.

CAPÍTULO II

De los Equipos de Cómputo propiedad de usuarios y/o servidores públicos

Quinta. Para efectos de las presentes disposiciones se entenderá como equipos de cómputo que no son propiedad del PEEQ, a aquellos que sean propiedad personal del usuario o que estén bajo su posesión utilizados por el mismo usuario de manera permanente o constante, para el desarrollo y ejercicio de sus atribuciones, facultades y funciones en el PEEQ, y que, derivado de lo anterior, contengan información almacenada que sea considerada como propiedad del PEEQ.

Sexta. El PEEQ no será responsable por los daños que puedan sufrir los equipos de cómputo propiedad del usuario, utilizados por éste de manera permanente o constante, con motivo del ejercicio de sus atribuciones, facultades y funciones en el PEEQ.

Séptima. La Unidad Informática deberá llevar un registro y control de todos los equipos de cómputo, propiedad de los usuarios, que sean utilizados por estos con motivo del ejercicio de sus atribuciones, facultades y funciones en el PEEQ y, que se encuentren conectados a la Red del PEEQ.

CAPÍTULO III

De la propiedad de la Información

Octava. Toda la información generada y almacenada en cualquier equipo de cómputo propiedad personal del usuario, producto de las labores que éste realice en ejercicio de sus atribuciones, facultades y funciones en el PEEQ, en todo momento será considerada como propiedad del PEEQ, y bajo ninguna circunstancia se entenderá que el usuario es copropietario de la información del PEEQ.

Así mismo, el usuario se obliga a tratar la información del PEEQ a la que tenga acceso en los equipos de cómputo de su propiedad, con la debida confidencialidad, cuidado y reserva, así como a no compartirla, reproducirla, difundirla, grabarla ni transferirla de ninguna manera ni bajo ninguna circunstancia, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Quedando exceptuada de lo anterior, aquella información de carácter personal o ajena a los intereses del PEEQ.

CAPÍTULO IV

Del Software de Antivirus Institucional

Novena. Todos los equipos de cómputo propiedad del usuario, como requisito indispensable para tener acceso a la Red del PEEQ, deberán tener instalado, habilitado y actualizado por parte de la STI o de la Unidad Informática correspondiente, el Antivirus Institucional.

Dichos equipos de cómputo deberán tener sistemas operativos no obsoletos, es decir, que cuenten con soporte vigente por parte del fabricante, y con las últimas actualizaciones que el fabricante tenga disponibles en sus sitios oficiales.

Décima. El software de Antivirus Institucional, propiedad exclusiva del PEEQ, será debidamente instalado en los equipos de cómputo usuario, por parte de la STI o la Unidad Informática correspondiente.

CAPÍTULO V

De la instalación y uso del Software de Antivirus Institucional en el equipo de cómputo del Usuario

Décima Primera. La instalación del software de Antivirus Institucional se realizará únicamente por el personal de la STI o de la Unidad Informática correspondiente, sólo para el caso de que la Dependencia o Unidad Administrativa carezca de Unidad Informática, servirá como apoyo para la instalación del Antivirus Institucional la STI, por lo que, para tal efecto el usuario deberá solicitar a la misma STI la autorización correspondiente.

Décima Segunda. El usuario deberá solicitar por escrito a la STI la autorización de instalación de software de Antivirus Institucional en el equipo de cómputo de su propiedad, siendo la STI quien deberá resolver de manera positiva o negativa, según lo determine, debiendo notificarle por oficio al usuario la respuesta conducente.

Décima Tercera. La solicitud de autorización de instalación de software de Antivirus Institucional que presente el usuario a la STI, deberá contener como mínimo, lo siguiente:

- I. Descripción del equipo de cómputo:
 - a. Marca;
 - b. Modelo;
 - c. Número de serie; y
 - d. Versión del Sistema Operativo.
- II. Nombre completo, cargo y descripción del puesto, Unidad Administrativa de adscripción, número de empleado o, en su caso señalar la forma de contratación, teléfono, correo electrónico institucional y firma del usuario solicitante;
- III. Nombre, cargo y firma del jefe Inmediato del usuario solicitante;
- IV. Justificación; y
- V. Carta de confidencialidad y compromiso de no divulgación, reserva y resguardo de información para usuarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, debidamente firmada por el usuario solicitante.

La carta de confidencialidad referida en el presente artículo, así como el formato guía para realizar la solicitud de autorización de instalación de software de Antivirus Institucional, se incluyen como anexos a las presentes.

Décima Cuarta. Las Unidades Informáticas deberán realizar un escaneo semanal, dentro de la consola de administración del Antivirus Institucional y deberán atender las alertas que arroje el sistema, lo anterior de conformidad con los respectivos manuales de operación que les proporcione la STI para tal efecto.

Décima Quinta. La desinstalación del software de Antivirus Institucional, se realizará únicamente por el personal de la Unidad Informática correspondiente, sólo para el caso de que la Dependencia o la Unidad Administrativa carezca de Unidad Informática, servirá de apoyo para la desinstalación del software la STI.

La Unidad Administrativa a la que se encuentre adscrito el usuario, realizará la solicitud por escrito a la Unidad Informática correspondiente para la desinstalación del software de Antivirus Institucional, en el equipo de cómputo propiedad personal del usuario, especificando los motivos de dicha solicitud; sólo para el caso de que la Dependencia o la Unidad Administrativa carezca de Unidad Informática, servirá de apoyo para la desinstalación del software la STI.

Décima Sexta. Para dar cumplimiento a la disposición que antecede, el usuario deberá atender al requerimiento que realice la Unidad Administrativa o la STI por escrito, a efecto de presentar el equipo de cómputo a la Unidad Informática correspondiente, para la desinstalación del software de Antivirus Institucional, mismo equipo que tendrá que coincidir con el que en su momento se presentó.

Dicha obligación permanecerá vigente en forma indefinida aún y cuando la relación como trabajadores de base, trabajadores de confianza, trabajadores eventuales (contratación bajo el régimen de honorarios) y prestadores de servicios dentro del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro se termine o se suspenda. El incumplimiento a lo dispuesto en la presente será causa de responsabilidades administrativas, de conformidad con lo que establezca la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; sin perjuicio de las demás que pudieran resultar de la inobservancia o violación de otras disposiciones jurídicas aplicables.

Décima Séptima. Queda prohibido a los Usuarios:

- I. El uso de equipos de cómputo que no cuenten con el Antivirus Institucional debidamente instalado, y que se encuentren conectados a la Red del PEEQ;
- II. La reproducción parcial o total del software de Antivirus Institucional;
- III. La instalación de software sin licencia de autorización de uso por parte del fabricante, con excepción del software estándar abierto, toda vez que el Antivirus Institucional, de manera automática bloqueará su uso; y
- IV. El uso del software de demostración, fuera del periodo autorizado por el fabricante, toda vez que el Antivirus Institucional, de manera automática bloqueará su uso.

CAPITULO VI Infracciones y Sanciones

Décimo Octava. La conservación y manejo de información propiedad del PEEQ y del uso de la Red del PEEQ, derivada del ejercicio de las atribuciones y facultades de los usuarios mediante el uso de equipos de cómputo, deberá efectuarse conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y las demás disposiciones aplicables.

El mal uso de los recursos públicos asignados, así como el incumplimiento a lo dispuesto en los instrumentos normativos citados en el párrafo que antecede, será causa de responsabilidades administrativas, de conformidad con lo que establezca la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; sin perjuicio de las demás que pudieran resultar de la inobservancia o violación de otras disposiciones jurídicas aplicables.

Décimo Novena. La **STI**, será competente para la interpretación y vigilancia de las presentes Disposiciones, así mismo será competente para valorar y resolver las situaciones no previstas en este ordenamiento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. Las presentes Disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO. Se dejan sin efectos las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a las presentes Disposiciones.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 29 (veintinueve) días del mes de diciembre de 2022 (dos mil veintidós).

Rúbrica

Mtro. Carlos Hesiquio Salgado Lara
Subsecretario de Tecnologías de la Información
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



SECRETARÍA DE
FINANZAS
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
DIGITAL E INNOVACIÓN
QUERÉTARO

**FORMATO GUÍA
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE
SOFTWARE DE ANTIVIRUS INSTITUCIONAL**

FOLIO		FECHA	
DEPENDENCIA			
DIRECCIÓN			
USUARIO			
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO			
NÚMERO DE EMPLEADO O FORMA DE CONTRATACIÓN			
TELÉFONO			
CORREO ELECTRÓNICO			

DATOS TÉCNICOS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO	
MARCA	
MODELO	
NÚMERO DE SERIE	
SISTEMA OPERATIVO	
DATOS ADICIONALES REQUERIDOS	
<p>SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LOS QUE TIENE ACCESO EL USUARIO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- 2.- 3.- 4.- 5.- 	
<p>JUSTIFICACIÓN:</p>	

Usuario Solicitante (Nombre y firma)	Autorización del Jefe Inmediato (Nombre, cargo y firma)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL “FORMATO GUÍA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS INSTITUCIONAL”

DEPENDENCIA: Es el nombre de la Secretaría dentro del Poder Ejecutivo, a la que el área solicitante pertenece.

FOLIO: Número de control de la solicitud, este es un número interno de la dependencia solicitante.

DIRECCIÓN: Es el nombre de la Dirección dentro de la organización, a la que pertenece el área solicitante.

USUARIO: Nombre del servidor público, que solicita la autorización de instalación de Software de Antivirus Institucional.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Es el puesto del servidor público, que solicita la autorización de instalación de Software de Antivirus Institucional.

NÚMERO DE EMPLEADO O FORMA DE CONTRATACIÓN: Es el número de empleado, o en su caso especificar la forma de contratación (prestador de servicios profesionales contratado bajo el régimen de honorarios) que solicita la autorización de instalación de Software de Antivirus Institucional.

TELÉFONO: Número telefónico del usuario incluyendo la extensión de localización.

CORREO ELECTRÓNICO: Correo electrónico institucional del usuario, medio por el cual el personal de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información se podrá poner en contacto para aclarar dudas referentes a la autorización solicitada.

FECHA: Fecha de elaboración de la solicitud de autorización de instalación de Software de Antivirus Institucional.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LOS QUE TIENE ACCESO EL USUARIO: Aquellos sistemas a los cuales tiene acceso el usuario, describir si tiene acceso por medio de la Red del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a cualquier sistema informático, base de datos, etc., con la finalidad de determinar qué nivel de seguridad necesita el usuario en dicho equipo de cómputo.

JUSTIFICACIÓN: Describir la justificación por la cual el usuario solicita la autorización de instalación de Software de Antivirus Institucional.

SOLICITANTE: Nombre y firma del usuario que solicita la autorización de instalación de Software de Antivirus Institucional.

AUTORIZACIÓN DEL JEFE INMEDIATO: Nombre, cargo y firma del jefe inmediato del usuario que solicita la autorización de instalación de Software de Antivirus Institucional.

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO DE NO DIVULGACIÓN, RESERVA Y RESGUARDO DE INFORMACIÓN PARA USUARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO (EN MATERIA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PROPIEDAD DE USUARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS).

Santiago de Querétaro, Qro., a ____ de _____ de 20__.

Mtro. Carlos H. Salgado Lara

Subsecretario de Tecnologías de la Información
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Por medio del presente, quien suscribe _____, en mi carácter de _____¹ del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acepto las condiciones de resguardo, reserva, custodia y protección de la seguridad y confidencialidad de la información, y de todo tipo de documentos digitales propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, o de la que tenga conocimiento, con motivo de las actividades laborales que realizo en esta Institución y que para tal efecto hago uso constante o permanente de mi equipo de cómputo, el cual es ajeno a la propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Reconozco que tendré acceso a la Red o a cualquier tipo de Información digital que sea del dominio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así mismo tengo conocimiento que la información generada y/o almacenada en mi equipo de cómputo producto de las labores que realizo en esta Institución, es propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Bajo esta tesitura, me obligo a utilizar la Información referida en el párrafo anterior, sólo para desarrollar mis actividades relacionadas con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en ningún caso la utilizaré para beneficio personal o para el beneficio de cualquier otra persona o entidad, o la divulgaré a terceras personas. La anterior obligación de confidencialidad permanecerá vigente en forma indefinida aún y cuando mi relación como trabajador de base, trabajador de confianza o trabajador eventual (contratación bajo el régimen de honorarios) dentro del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro se termine o se suspenda; así mismo me obligo a emplear el acceso a la Red o a cualquier tipo de Información digital que sea del dominio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro estrictamente para desarrollar mis actividades laborales en el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Además, acepto que la violación al presente escrito de confidencialidad es causa de responsabilidad administrativa conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su artículo 7, fracción VI y demás aplicables, asimismo me doy por enterado que podré ser sujeto de sanción civil, penal y administrativa en caso de incumplimiento, de conformidad con el Código Penal del Estado de Querétaro, así como las leyes y disposiciones aplicables.

Firmo de conformidad

Nombre completo y cargo en el PEEQ

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

L.A. Gustavo Arturo Leal Maya, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 primer párrafo, fracciones II, III y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y:

Considerandos

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo y sus fracciones II, III y LXIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y le corresponde recaudar las contribuciones, productos y aprovechamientos estatales; vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Estado, así como ejercer y cumplir, en el ámbito de su competencia, con las demás facultades y obligaciones que le señalen las leyes y los reglamentos aplicables en el Estado.
2. Que, en términos de lo consagrado en los párrafos primero y último del artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, se desprende que las autoridades estatales promoverán, entre otros aspectos, el desarrollo y el fortalecimiento de la familia, para lo cual resulta del todo trascendental el aspecto económico, a cuyo efecto se establece que el Estado, como rector garante del desarrollo integral y sustentable, es el encargado de generar las condiciones necesarias que fortalezcan e incentiven el crecimiento económico de las familias queretanas.
3. Que, en ese mismo orden de ideas, el Poder Ejecutivo Estatal, como agente propiciador del ejercicio de las libertades y de los derechos reconocidos en la citada Carta Magna, considera prioritario establecer mecanismos que impulsen el desarrollo de la economía, a través de los instrumentos de los que dispone conforme al orden jurídico vigente, determinados en función de las características particulares de los sectores a los que se destinen, resultando razonable e idóneo priorizar desde el ámbito de competencia de esta Secretaría de Finanzas, el establecimiento de medidas que coadyuven a mitigar la vulnerabilidad económica en la que, las familias pudieran verse inmersas, por cuanto respecta a los integrantes susceptibles de ser destinatarios de dichas medidas en función de su particular situación jurídica frente al fisco estatal.
4. Que, la ejecución de las acciones del presente Programa, se llevará a cabo con la finalidad de apoyar a las y los queretanos conforme a la prioridad que se determine en función de las consideraciones descritas en líneas precedentes.
5. Que, la Ley de Coordinación Fiscal tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como, con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; entre otros. Para lo cual, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá celebrar convenio con las entidades que soliciten adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que establece dicha Ley.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 10-E de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades que hubiesen suscrito el Convenio antes referido, y que estén adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, deberán llevar un registro estatal vehicular, que se integrará con los datos de los vehículos que los contribuyentes inscriban o registren en la circunscripción territorial de cada entidad.

6. Que, en fecha 29 de julio del 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Querétaro, el cual, de igual forma, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, en fecha 03 de agosto de 2015.
7. Que, conforme a lo dispuesto por la Cláusula Décima Segunda del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal antes referido, la Entidad se compromete a llevar y mantener actualizado un registro estatal vehicular, a través del Sistema Informático que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal efecto determine mediante reglas de carácter general, el cual se integrará con los datos de los vehículos a los que les expida placas de circulación, que los contribuyentes o propietarios inscriban o registren en esta circunscripción territorial, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones.
8. Bajo esa misma ilación, el artículo 55 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, establece las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, entre las cuales figuran las siguientes: inscribirse en el registro de contribuyentes que establezcan las autoridades fiscales; presentar los avisos correspondientes a los aumentos o disminución de obligaciones fiscales, suspensión o reanudación de actividades, cancelación en el registro de contribuyentes, suspensión, entre otros; declarar y pagar los créditos fiscales en la forma y plazos en que dispongan las leyes respectivas.
9. Ahora bien, el numeral 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, vigente para el ejercicio fiscal 2022, prevé que las personas físicas y las morales tenedoras o usuarias de los vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado, estarán obligadas al pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
10. Que, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el 21 de febrero de 2022, contiene como uno de sus ejes rectores el denominado “Economía Dinámica y Prosperidad Familiar”, el cual busca propiciar condiciones, oportunidades y apoyos para mantener el ritmo de crecimiento económico dinámico, sostenible, equilibrado y equitativo que incremente la prosperidad de las familias queretanas y estimule la competitividad de los sectores económicos.
11. Adicional a ello, el referido Plan Estatal de Desarrollo, en su Eje Rector 6, denominado “Gobierno Ciudadano”, enfoca las acciones de Gobierno, en la creación de nuevas políticas públicas y de herramientas para acercar los servicios a la población, con el fin de asegurar la gobernanza y la gobernabilidad del Estado, teniendo como objetivo ser un gobierno cercano y de alto desempeño de cara a la sociedad, con el reto de que la Entidad se ubique en los primeros lugares en el índice de Gobierno Abierto, en el indicador subnacional de Mejora Regulatoria y entrar a los primeros 5 lugares del índice de Gobernanza Digital.

Para ello, se establecen como líneas estrategias las inherentes a fomentar la eficiencia gubernamental y consolidar un gobierno digital, a través de potencializar la capacidad operativa y técnica de las instancias gubernamentales que permita acercar y facilitar en las comunidades alejadas, y con ello impulsar el desarrollo de las competencias digitales en los ciudadanos y avanzar en la digitalización de servicios.

12. En este sentido, y a efecto de emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública estatal que permitan regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, aseguren la actualización de sus registros y controles internos, y garanticen una mayor claridad de la información, es que los beneficios administrativos que se otorguen a través del presente Programa deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, máxima publicidad, legalidad, selectividad y temporalidad.

Con base en lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente Programa y sus Lineamientos de aplicación:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE APOYO VEHICULAR “¡BÁJATE DEL PADRÓN VEHICULAR!”

ÚNICO. - Se autoriza y emite el Programa “¡BÁJATE DEL PADRÓN VEHICULAR!”, con la finalidad de brindar el apoyo a determinados sectores de la economía del Estado de Querétaro, consistente en un beneficio en el trámite de baja administrativa vehicular a través de medios digitales preferentemente, con un pago único para las personas físicas o morales que ya no son poseedoras, tenedoras o usuarias de una unidad vehicular que se encuentre registrada a su nombre dentro del Padrón Vehicular del Estado de Querétaro, con el único efecto de suspender el cobro de las obligaciones fiscales en materia vehicular a favor de la persona beneficiada, relacionadas con la unidad objeto del trámite hasta su reactivación en el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro, bajo los siguientes términos:

1. Introducción

El principal propósito del presente Programa, consiste en coadyuvar al mejoramiento de la situación económica de las y los queretanos y brindarles mayores herramientas que les permitan contar con una mejor y mayor preparación para su eventual reactivación económica, creando mecanismos administrativos que permitan actualizar su información en los registros y controles que dirige el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Secretaría de Finanzas.

Este esquema toma mayor relevancia en el contexto actual, en el que es evidente que la mayoría de los particulares están buscando contribuir para los gastos públicos, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes; no obstante, resulta una tarea difícil tomando en consideración que la mayoría prioriza aspectos fundamentales básicos de subsistencia.

En ese contexto, se coadyuvará a que las familias queretanas se encuentren en posibilidades de orientar, como resultado de los beneficios que mediante el presente instrumento jurídico se conceden, al fortalecimiento de su economía en aspectos prioritarios, de manera que, desde la política tributaria, se provea para el alcance de condiciones materiales inherentes e indispensables para la prosperidad familiar lo cual, indefectiblemente, se reflejará en el mejoramiento de la sociedad en general, puesto que, en ese tenor, estarán en condiciones de destinar los recursos con que cuentan a fines distintos al pago de una contribución.

2. Justificación

Actualmente, el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro, cuenta con vehículos registrados sin información actualizada del propietario, situación que genera que, aquél contenga datos que no se apegan a la realidad y situación actual; es en consideración a ello, que existen personas físicas o morales que ya no son poseedores, tenedores o usuarios de vehículos que continúan registrados a su nombre hoy en día en el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro con ese calificativo.

Con base en lo anterior, y en atención a que las recientes circunstancias ameritan poner en marcha políticas públicas encaminadas a beneficiar a la población a través de estrategias, que permitan una recuperación paulatina e integral de la economía, es por lo que se busca crear los mecanismos que impulsen una regularización de obligaciones fiscales, en los sujetos obligados, sin que esto produzca una afectación en su economía, priorizándose el mitigar los impactos financieros que esto pudiera conllevarles.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Atendiendo a las diversas situaciones económicas y las condiciones de la realidad social del Estado, válidamente se pueden diseñar beneficios administrativos a favor de determinados sujetos, fines y efectos sobre la economía, precisando la política tributaria aplicable a las áreas de interés general, estratégicas y prioritarias que requieren algún tipo de beneficio para fomentar el interés social o económico del Estado.

3.2 Objetivo Específico

Conceder, de conformidad con el marco jurídico aplicable, un beneficio en el trámite de baja administrativa vehicular a través de medios digitales, con un pago único para las personas físicas o morales que ya no son poseedoras, tenedoras o usuarias de una unidad vehicular que se encuentre registrada a su nombre dentro del Padrón Vehicular del Estado de Querétaro, con el único efecto de suspender el cobro de las obligaciones fiscales en materia vehicular a favor de la persona beneficiada, relacionadas con la unidad objeto del trámite hasta su reactivación en el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro.

4. Población Objetivo

Las personas físicas o morales que ya no son poseedoras, tenedoras o usuarias de una unidad vehicular que se encuentre registrada a su nombre dentro del Padrón Vehicular del Estado de Querétaro, pudiendo aplicar el beneficio hasta para 217,451 unidades vehiculares aproximadamente.

5. Cobertura

El presente Programa tendrá cobertura en los 18 municipios del Estado de Querétaro.

6. Beneficio Administrativo

Consistente en la autorización de un beneficio en el trámite de baja administrativa vehicular a través de medios digitales, con un pago único para las personas físicas o morales que ya no son poseedoras, tenedoras o usuarias de una unidad vehicular que se encuentre registrada a su nombre dentro del Padrón Vehicular del Estado de Querétaro.

En el entendido de que, dicho beneficio tendrá el único efecto de suspender el cobro de las obligaciones fiscales en materia vehicular a favor de la persona beneficiada, relacionadas con la unidad objeto del trámite hasta su reactivación en el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro, en tanto se actualice la situación de la unidad vehicular mediante la aplicación de cualquiera de los trámites previstos en el artículo 155 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

7. Vigencia

El presente Programa entrará en vigor a partir del 01 (primero) de enero y hasta el 31 (treinta y uno) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés).

8. Criterios y Requisitos de Incorporación

Para acceder al beneficio administrativo establecido en el presente Programa, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con una unidad vehicular inscrita en el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro.
2. Realizar el pago único consistente en los derechos causados con motivo del trámite de baja administrativa vehicular.

Dicho pago único se realiza por la prestación de servicios de los conceptos consistentes en la liquidación de las multas y la constancia vinculada a la omisión en la presentación de tarjeta de circulación y placas metálicas.

9. Mecánica de operación:

1. Ingresar al portal <https://www.recaudanet.gob.mx/refrendo/> y realizar el trámite de manera digital.
2. Aceptar los términos y condiciones.
3. Realizar el pago único.

10. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

10.1 Derechos

Las personas beneficiarias del presente Programa, tendrán los siguientes derechos:

- Recibir información de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir de manera directa, oportuna y gratuitamente los beneficios administrativos establecidos en el presente Programa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- A la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

10.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias de la presente Programa, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Acatar en todos sus términos lo dispuesto en el presente instrumento y demás normatividad aplicable;
- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que –en caso necesario- les sea requerida por la Instancia Ejecutora.

11. Instancias competentes y/o responsables en la ejecución del Programa.

11.1 Instancia Ejecutora

La Instancia Ejecutora del presente Programa será la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

11.2 Instancias auxiliaadoras

Las demás unidades administrativas y cualquier otra que, por las particularidades de cada caso y en el ámbito de sus atribuciones, intervengan en la implementación y ejecución del presente Programa.

12. Instrumentación, Seguimiento y Evaluación del Programa.

- La instrumentación, interpretación y seguimiento del Programa, así como los casos no previstos, estarán a cargo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Dirección de Ingresos.
- La evaluación del desarrollo de las actividades del Programa será responsabilidad del Titular de la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

13. Difusión del Programa

Se establecerá una estrategia de difusión a través de medios físicos y/o electrónicos aprobada por el área de Comunicación Social de la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

14. Informes

La Dirección de Ingresos elaborará un informe mensual y un informe final sobre el total de los beneficios administrativos otorgados a través del presente Programa, el cual deberá reportarse al superior jerárquico inmediato.

15. Control y Auditoría

El Departamento de Control Vehicular de la Dirección de Ingresos, será el área responsable de la supervisión directa de las acciones y de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable. Asimismo, será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones.

De igual forma, otorgará todas las facilidades a los Entes Fiscalizadores para realizar, las auditorías o visitas de inspección que consideren necesarias y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuará las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones que en su caso se realicen, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

16. Transparencia

16.1 Difusión

El área de Comunicación Social de la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, realizará la difusión de los beneficios administrativos materia del presente Programa, en los medios que considere adecuados.

La publicidad o anuncio de las acciones derivadas del apoyo, se anotarán en lugar visible y ocupando al menos una quinta parte en proporción al área o espacio en el que se anuncie, la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

16.2 Protección de Datos Personales

16.2.1 Aviso de Privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Dirección de Ingresos y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría, ubicada en *Es Pasteur #5, Col. Centro Histórico, Querétaro, Qro., C.P. 76000*, en un horario de atención de 08:00 a 15:30 hrs., o bien por medio de la página oficial <http://www.queretaro.gob.mx/transparencia>

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la liga de acceso: <http://bit.ly/2zqyiGf>

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

17. Acciones de Blindaje

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este Programa en el ámbito federal, estatal, municipal, así como en la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

18. Solicitudes de Información y Denuncias

Las personas beneficiarias o personas interesadas en el Programa, tienen derecho a solicitar información relacionada con su Operación, así como a presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

19. Denuncias

Las denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, correo electrónico a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas y de manera presencial en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Para la recepción de denuncias, comunicarse al Teléfono: 442 238 50 00, Ext. 5017.

Domicilio: Calle Madero, número 97, Interior II Planta Alta, Colonia Centro Histórico., Querétaro., Querétaro.

20. Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de los siguientes medios: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o bien, personalmente acudiendo al domicilio ubicado en Calle Madero, número 105, Colonia Centro Histórico, Querétaro, Querétaro, o través del teléfono 442 211 70 70.

21. Otras consideraciones

- a) La aplicación del presente Programa no constituirá instancia y las resoluciones que dicte la autoridad fiscal al respecto, no podrán ser impugnadas por medios de defensa.
- b) El Programa no exenta del pago de Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos a los contribuyentes obligados a los mismos.
- c) No se aceptará pago en especie, dación en pago, ni compensación.
- d) Finalmente, los casos y situaciones no previstas en el presente documento serán resueltas por la Dirección de Ingresos.
- e) La Dirección de Ingresos realizar preferentemente el trámite de manera digital, pudiendo en su caso con base en las circunstancias en concreto, autorizar la realización de manera presencial en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado de Querétaro, debiéndose apegar para ello a las normativas aplicables.
- f) El o los pagos derivados de la aplicación del presente programa no darán trámite a solicitud de pago de lo indebido o pago en exceso.

22. Anexos

ANEXO 1. Glosario de Términos.

ANEXO 2. Matriz de Indicadores para Resultados.

ANEXO 1

GLOSARIO DE TÉRMINOS
PROGRAMA “¡BÁJATE DEL PADRÓN VEHICULAR!”

- I. **DIRECCIÓN:** La Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- II. **ESTADO:** Al Estado de Querétaro.
- III. **PADRÓN VEHICULAR:** Al padrón de vehículos registrados en el Estado de Querétaro con el que cuenta la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- IV. **PERSONA(S) BENEFICIARIA(S):** Es la población atendida que cumple con los criterios de elegibilidad, requisitos de acceso y que reciben los beneficios administrativos del presente Programa.
- V. **PROGRAMA:** El presente Programa “¡BÁJATE DEL PADRÓN VEHICULAR!”
- VI. **RECAUDANET:** Portal de Internet de la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través del cual las personas físicas y morales consultan su adeudo y generan la línea de captura.
- VII. **SECRETARÍA:** La Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 2

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA “¡BÁJATE DEL PADRÓN VEHICULAR!”

CLAVE	INDICADOR	META	FRECUENCIA
1.1	Sumatoria de personas que recibieron la aplicación de los beneficios administrativos otorgados.	30,000	Anual
1.2	Calificación promedio de satisfacción que otorga la población beneficiaria a la implementación del Programa.	8	

Nota: Los indicadores serán reportados posteriores a la finalización de la vigencia del Programa.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Programa deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el día 29 (veintinueve) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós).

Rúbrica

L.A. Gustavo Arturo Leal Maya
Secretario de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

L.A. Gustavo Arturo Leal Maya, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 primer párrafo, fracciones II, III y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y que se estiman pertinentes para llevar a cabo el debido cumplimiento del Programa; y

Considerando

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo y sus fracciones II, III y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y le corresponde recaudar las contribuciones, productos y aprovechamientos estatales; vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Estado, así como ejercer y cumplir, en el ámbito de su competencia, con las demás facultades y obligaciones que le señalen las leyes y los reglamentos aplicables en el Estado.
2. Que, de conformidad con lo consagrado en los párrafos primero y último del artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, se desprende que las autoridades estatales promoverán, entre otros aspectos, el desarrollo y el fortalecimiento de la familia, para lo cual resulta trascendental el aspecto económico, a cuyo efecto se establece que el Estado, como rector garante del desarrollo integral y sustentable, es el encargado de generar las condiciones necesarias que fortalezcan e incentiven el crecimiento económico de las familias queretanas.
3. Que, en términos de lo establecido en el artículo 73 del Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos económicos se otorgarán para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general que permitan cubrir impactos financieros, dichos beneficios serán autorizados por los Titulares de las dependencias que designe el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
4. Que, en este marco, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es la dependencia responsable de emitir los Lineamientos de Operación de los Programas.
5. Que, la ejecución de los proyectos y acciones del Programa de Seguro Vehicular deberá llevarse a cabo para apoyar a los queretanos conforme a los grados de prioridad que se determinen en función de lo descrito en líneas precedentes.
6. Que, los apoyos que se otorguen a través del presente Programa deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, máxima publicidad, legalidad, selectividad y temporalidad; y los beneficios económicos, deberán aplicarse a los beneficiarios de manera directa y sin intermediarios.

Con base en lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA SEGURO VEHICULAR 2023 QUERÉTARO AVANZA SEGURO

ÚNICO. - Se autoriza y emite el "PROGRAMA SEGURO VEHICULAR 2023, QUERÉTARO AVANZA SEGURO", establecido por el Poder Ejecutivo del Estado, cuyo apoyo consiste en la prevención de un riesgo o de sus consecuencias, cuando ocurre un hecho o siniestro a través del otorgamiento de una póliza de seguro, brindándose con ello el apoyo a la población que este imposibilitada para contratar una póliza; buscándose mejorar la percepción de la población fomentando el pago oportuno de sus obligaciones fiscales, reflejándose así en un beneficio directo o inmediato en dicha población.

1. Introducción

En la actualidad existen aproximadamente 47,921,771 millones de vehículos de motor registrados en México, y cualquiera está expuesto a un imprevisto.

A su vez, y según la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF), al menos 10 millones de propietarios de vehículos automotores perderían parte de su patrimonio en caso de un accidente automovilístico. Considerando además las siguientes cifras:

- Se estima que en el país se producen más de 2 millones de choques al año.
- Alrededor de un 70% de los autos que circulan no cuentan con un seguro.

Es por ello que, los seguros de autos son más que solo herramientas financieras que el Reglamento de Tránsito del Estado de Querétaro obliga a que se tenga. Es así que un seguro de auto es una protección que se contrata a través de una póliza para que, en caso de cualquier incidente relacionado con un auto, se pueda hacer efectivo el apoyo contratado. De esta forma los queretanos protegen su patrimonio de siniestros que puedan ocurrir, para lo cual es importante tomar en consideración que este seguro garantiza:

- La reparación de daños causados por accidentes vehiculares
- La certeza de asumir solo parte de los costos por daños ocasionados.
- La asistencia médica en caso de que en el accidente existan terceras personas involucradas.

Es así que, conscientes de la situación que actualmente atraviesan los queretanos, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro emite el presente Programa buscando ofrecer un Seguro de Responsabilidad Civil para salvaguardar a los automóviles y motocicletas registrados en el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro.

2. Justificación

Se considera prioritario establecer mecanismos que impulsen el desarrollo de la economía, a través de los instrumentos de los que dispone el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, conforme al orden jurídico vigente, determinados en función de las características particulares de los sectores a los que se destinen, resultando razonable e idóneo priorizar desde el ámbito de competencia de la Secretaría de Finanzas, el establecimiento de medidas que coadyuven a mitigar la vulnerabilidad económica en la que, las familias pudieran verse inmersas, por cuanto respecta a los integrantes susceptibles de ser destinatarios de dichas medidas en función de sus condiciones económicas.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar la situación económica y la condición de la realidad social del Estado, así como promover la cultura de la protección ante incidentes relacionados con un automóvil o motocicleta.

3.2 Objetivo Específico

Otorgar como apoyo una póliza de seguro de responsabilidad civil a personas físicas propietarias de automóviles y motocicletas cuyo valor depreciado sea de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), que realicen el pago de refrendo vehicular en los meses de enero a marzo del ejercicio fiscal 2023 (dos mil veintitrés), registrados dentro del Padrón Vehicular del Estado de Querétaro.

4. Vigencia.

El presente Programa entrará en vigor a partir del 01 (primero) de enero y terminará el 31 (treinta y uno) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés).

4.1. Suficiencia Presupuestal

Para el cumplimiento del presente Programa se cuenta con vialidad financiera autorizada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023, aprobada mediante oficio SF/DPA/FF/00041/2022 de fecha 23 (veintitrés) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós).

5. Alcances Operativos del Programa

5.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 18 municipios del Estado de Querétaro.

5.2. Población Objetivo

La persona física propietaria de automóvil y/o motocicleta registrado (a) en el Padrón Vehicular Estatal de Querétaro.

5.3 Criterios y Requisitos de Incorporación

Para gozar del beneficio que se establece en el presente Programa, los beneficiarios previstos en el punto 5.2. de este instrumento; deberán:

- a) Contar con automóvil y/o motocicleta inscrita o realizar la correspondiente inscripción en el Padrón Vehicular Estatal, cuyo valor depreciado sea de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).
- b) Pagar el refrendo vehicular durante los meses de enero a marzo de 2023.
- c) Pagar el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos en las fechas que estipula el artículo 20 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro vigente.

En ningún caso se otorgará el beneficio materia del presente Programa cuando los interesados tengan a su cargo contribuciones estatales pendientes de pago u obligaciones fiscales estatales, con excepción de las establecidas en el presente Programa.

5.4. Beneficio

Se otorga un Seguro de Responsabilidad Civil, al momento de realizar el pago de refrendo y que cumpla con los requisitos de elegibilidad señalados en el presente Programa, de forma automática.

Se considera como valor depreciado, el precio de enajenación del fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado, importador y empresas comerciales con registro ante la Secretaría de Economía, como empresa para importar vehículos nuevos; al consumidor, incluyendo el equipo que provenga de fábrica o el que el enajenante le adicione a solicitud del consumidor, incluyendo las contribuciones que se deban pagar con motivo de la importación, sin el impuesto al valor agregado que se hubiere pagado y sin disminuir el monto de descuentos, rebajas o bonificaciones. Para el cálculo del valor se aplicará factor de depreciación previsto en los artículos 29, 40 y 42 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, al valor factura.

El seguro, contará con las siguientes características:

- a) **DESCRIPCIÓN, COBERTURA, SUMA ASEGURADA, DEDUCIBLE, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**
 - El seguro amparará la cobertura de los automóviles y/o motocicletas, que paguen el refrendo vehicular vigente, siendo esto dentro de los primeros tres meses del año calendario del ejercicio fiscal 2023 (dos mil veintitrés).
 - Tipos de unidades amparadas: Automóviles y/o motocicletas de uso particular y privado, quedan excluidas: renta, servicio público, uber y/o similares, taxis y cualquier uso diferente al indicado.

- El seguro cubrirá en orden de prelación al propietario del vehículo y en segundo lugar a cualquier persona que, con su consentimiento expreso o tácito, use el vehículo del asegurado, y que a consecuencia de dicho uso provoque daños materiales a bienes de terceros o bien provoque lesiones corporales o la muerte a terceros, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.
- El seguro será por responsabilidad civil, amparará hasta dos siniestros, cada uno por la cantidad de hasta \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.); para el caso del primer siniestro aplica con un deducible de 25 UMA vigente al momento del siniestro, por lo que ve a un segundo siniestro se aplica con un deducible de 50 UMA vigente al momento del siniestro.
- El seguro será por responsabilidad civil, amparará hasta un siniestro por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) y un deducible de 100 UMA.
- La vigencia del seguro iniciará a partir de que el contribuyente realice el pago total del refrendo 2023 (dos mil veintitrés), y por tanto se coloque al corriente de sus obligaciones fiscales y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés) a las 23:59 horas, sin que proceda renovación automática.
- La cobertura aplica para vehículos tipo automóvil y motocicleta, todos ellos de uso particular; siempre y cuando el vehículo sea utilizado para el uso designado en la caratula de la póliza y no exceda el número de ocupantes de personas autorizadas.
- En los gastos médicos no existirá reembolso, el procedimiento se hará en hospitales y clínicas con que la aseguradora tenga convenio.
- Para que el seguro opere será necesario que el propietario o cualquier persona que, con su consentimiento expreso o tácito, use el vehículo del asegurado, y que a consecuencia de dicho uso provoque daños materiales a bienes de terceros o bien provoque lesiones corporales o la muerte a terceros, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda, deberá contar con licencia de manejo vigente al momento del siniestro.
- La zona de cobertura de la póliza será todo el Territorio Nacional.
- Los beneficiarios podrán descargar su póliza, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al pago total del refrendo vehicular, entrando al portal oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para la impresión de la póliza y consulta de las condiciones generales; para la consulta e impresión de la póliza deberá contar con su tarjeta de circulación o comprobante de pago.
- No será requisito imprimir la póliza para que el beneficiario obtenga la cobertura; el beneficio se aplicará únicamente presentando su comprobante de pago.
- La responsabilidad civil que ampara la póliza se encuentra limitada a que se cumplan aquellos requisitos previstos en la misma.
- Es responsabilidad única y exclusivamente de la aseguradora, la prestación del servicio, deslindado al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de toda posible eventualidad.

b) RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

- Personas:

Se extiende para cubrir la responsabilidad civil conforme a lo establecido en las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, en que incurra el asegurado o cualquier persona que, con su consentimiento, expreso o tácito, use el vehículo asegurado y que a consecuencia de dicho uso provoque lesiones corporales o la muerte a terceros, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

- Bienes:

Se extiende para cubrir la responsabilidad civil conforme a lo establecido en las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, en que incurra el asegurado o cualquier persona que, con su consentimiento expreso o tácito, use el vehículo y/o motocicleta asegurado y que a consecuencia de dicho uso provoque daños materiales a bienes de terceros.

Se exceptúan de lo anterior, aquellos bienes de carácter público, estos deberán quedar cubiertos por autoridad competente en las instancias correspondientes a favor de la Federación, Estados y Municipios.

c) LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

El límite máximo de responsabilidad de la compañía en la cobertura, se establece en la carátula de la póliza y opera como Limite Único y Combinado (L.U.C.) para todos los riesgos amparados por ella.

d) EXCEPCIONES Y EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La responsabilidad civil del asegurado por daños materiales, no ampara:

- Por daños materiales a bienes que se encuentren bajo su custodia o responsabilidad.
- Bienes que sean de su propiedad o de personas que dependan económicamente del asegurado, bienes, y que se encuentren en el vehículo asegurado.
- Bienes que sean de su propiedad o propiedad de personas que dependan económicamente del asegurado.
- Bienes que sean propiedad de empleados, agentes o representantes del asegurado, mientras se encuentren dentro de los predios de este último.
- Bienes que se encuentren dentro del vehículo asegurado.
- Cualquier reconocimiento de responsabilidad, adeudos, transacciones o cualesquiera otros actos semejantes celebrados sin el consentimiento de la aseguradora.
- Daños derivados de accidentes, cuando el vehículo sea destinado a un uso o servicio diferente al indicado en la carátula de la póliza, que implique una agravación del riesgo.
- Perjuicios o cualesquiera otras obligaciones distintas de la reparación del daño material y moral que resulte a cargo del asegurado, con motivo de su responsabilidad civil.
- Si el vehículo es destinado a un uso diferente al indicado en la póliza que implique agravación del riesgo.
- Lesiones o muerte de terceros que dependan económicamente del asegurado, conductor o propietario del vehículo, o cuando estén a sus servicios en el momento del siniestro o cuando sean ocupantes del vehículo, o bien el dañado sea el propio asegurado.
- Cualquier tipo de accidente derivados de alcoholismo, toxicomanía o malos cuidados.
- Cualquier tipo de accidente donde sea o no responsable el conductor y sea dictaminado por la autoridad competente que utilizó alcohol o algún tipo de droga.
- Padecimientos preexistentes o que no sean a consecuencias del accidente. Se entiende por padecimientos preexistentes aquellos cuyos síntomas o signos se manifiestan antes de la fecha y hora del accidente.
- Las prestaciones que deba solventar el asegurado, por los daños y perjuicios que sufran las personas ocupantes del vehículo asegurado, de los que resulten obligaciones en materia de responsabilidad civil penal o riesgos profesionales.
- Los gastos de asistencia jurídica del conductor del vehículo asegurado con motivo de procedimientos legales originados por cualquier accidente, el costo de fianzas, o cauciones de cualquier tipo. Cuando éstas se deriven de lesiones de ocupantes del vehículo.
- La responsabilidad civil del asegurado a consecuencia de la carga que llegará a transportar, así como los daños ecológicos al medio ambiente.
- La responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y/o personas, así como el daño moral y perjuicios que se ocasionen fuera de los Estados Unidos Mexicanos.
- Daños ecológicos y al medio ambiente, así como los gastos por remoción, limpieza originados súbita e imprevistamente.
- Las lesiones de los ocupantes en los vehículos clasificados como motocicletas.
- La ocasionada por cualquier tipo vehículo que tenga colocado un remolque, siempre y cuando se transite con el mismo o Dolly; así como los daños ocasionados por el remolque.
- La responsabilidad civil del asegurado por daños a terceros en sus bienes y/o personas, así como los gastos por remoción y/o limpieza, originados por contaminación súbita e imprevista, causados con el vehículo, con y por la carga que transporte el vehículo cuando esté realizando maniobras de carga y/o descarga.

e) CONDICIONANTES DE COBERTURA

- Cobertura en tramos federales con suma asegurada de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) y un deducible de 100 UMA.
- Cobertura de primer siniestro incluido con deducible de 25 UMA, hasta por la suma asegurada de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.).
- Cobertura de segundo siniestro incluido con deducible de 50 UMA, hasta por la suma asegurada de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.).
- Cobertura de Motocicletas. Solo incluye la cobertura de Responsabilidad Civil, tramos federales y segundo evento. Motocicletas no tiene cobertura de gastos médicos a ocupantes.

f) PROCEDIMIENTO DE SINIESTRO

- Se notificará el acontecimiento de forma inmediata cuando ocurra el siniestro para que se tome evidencia del acontecimiento y cuantifique la pérdida.
- Debe de presentarse a dictaminar el daño la autoridad competente y un ajustador asignado por la aseguradora, conformándose el expediente del siniestro con el parte correspondiente para la indemnización.
- Se realizará el pago de daños por parte de la aseguradora.
- El pago de daños deberá realizarse a las 72 (setenta y dos) horas de conformarse el total de la documentación que determine el área de siniestros, mediante la presentación de los comprobantes respectivos.
- La atención será inmediata a siniestros, las 24 (veinticuatro) horas por los 7 (siete) días de la semana, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.

g) GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES

Ampara el pago y/o reembolso de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicios de ambulancia y gastos de entierro, originados por lesiones corporales que sufra el asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo del asegurado, en accidentes de tránsito ocurridos, mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas.

Quedan cubiertos los gastos por los siguientes conceptos:

- **Hospitalización:** Alimentos y cuarto estándar en el hospital, fisioterapia, gastos inherentes a la hospitalización, drogas y medicinas prescritas por un médico legalmente autorizado para el ejercicio de su profesión.
- **Atención médica:** Los servicios de médicos cirujanos, osteópatas o fisioterapeutas legalmente autorizados para ejercer sus respectivas profesiones.
- **Enfermeros:** Los servicios de enfermeros o enfermeras titulados, o que tengan licencia para ejercer, siempre y cuando sea necesaria su utilización a juicio del médico tratante.
- **Servicios de ambulancia:** Servicios de ambulancia que sean indispensables a juicio del médico responsable.
- **Gastos de entierro:** Si ocurre el fallecimiento de un ocupante u ocupantes del vehículo asegurado los gastos de entierro se cubrirán sin exceder de la suma asegurada máxima o sin exceder los límites establecidos por el concepto Limite Único y Combinado (L.U.C.) y serán reembolsados mediante la presentación de los comprobantes fiscales. Esta cobertura está sujeta a que el fallecimiento sea a consecuencia de las lesiones sufridas en el accidente o las complicaciones de las mismas y que el mismo sea dentro de los 60 (sesenta) días a partir de la fecha del siniestro.
- **Gastos Médicos del asegurado o cualquier ocupante del vehículo asegurado:** Por las lesiones corporales que sufran a consecuencia del Robo Total del vehículo o intento de Robo del Vehículo siempre y cuando esto sea con violencia.
- En caso de que al momento de ocurrir el accidente el número de ocupantes exceda el máximo de personas autorizadas, conforme a la capacidad del vehículo, la indemnización por ocupante se reducirá en forma proporcional. El ajustador de la Compañía expedirá el o los pases médicos correspondientes, siempre que las circunstancias del siniestro lo permitan.

5.5 Mecánica de operación:

- La persona beneficiaria ingresará al portal oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro <http://www.recaudanet.gob.mx:81/refrendoPlaca/index.jsp>
 1. Ingresa los datos solicitados (placa, 3 dígitos de la tarjeta de circulación, correo y teléfono)
 2. Genera su línea de pago y realizar el mismo en los puntos autorizados.
 3. Una vez realizado su pago ingresa al portal <http://www.recaudanet.gob.mx:82/imRecNet/> captura los datos solicitados (placa, 3 dígitos de la tarjeta de circulación, año pagado y trámite realizado) para descargar su comprobante de pago y de ser acreedor al “PROGRAMA SEGURO VEHICULAR 2023 QUERÉTARO AVANZA SEGURO” le aparecerá la póliza para imprimirla.
- Para llevar a cabo la finalidad descrita en el presente Programa utilizaremos los siguientes datos personales usuario: el nombre y RFC; así como de su vehículo: la marca, el tipo, modelo, número de serie y placas, los cuales serán proporcionados a la compañía aseguradora, quien se ha comprometido a resguardar, mantener la confidencialidad y no hacer mal uso de dicha información, así como a no difundir, distribuir o comercializar con los datos proporcionados, por lo que su fin corresponde únicamente al cumplimiento del presente.

5.6. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

5.6.1. Derechos

Las personas beneficiarias del presente Programa tienen derecho a:

- Recibir información de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir de manera directa, oportuna y gratuitamente los beneficios establecidos en el presente Programa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- A la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

5.6.2. Obligaciones

Las personas beneficiarias del presente Programa deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- Acatar en todos sus términos con lo dispuesto en el presente Programa y demás normatividad aplicable; y
- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que les sea requerida de acuerdo con lo establecido en el presente programa.

6. Instancias competentes y/o responsables en la ejecución del Programa.

6.1. Instancia Ejecutora

La Instancia Ejecutora del presente Programa será la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

6.2. Instancia auxiliadora

Las demás unidades administrativas y cualquier otra que, por las particularidades de cada caso y en el ámbito de sus atribuciones, intervengan en la implementación del presente Programa.

6.3. Resguardo de Documentación

La instancia ejecutora será la responsable de verificar la validez de la información y/o documentación proporcionada por las personas beneficiarias del Programa, en términos de la normatividad aplicable.

7. Instrumentación, Seguimiento, Evaluación del Programa.

- La instrumentación, interpretación y seguimiento del Programa, así como los casos no previstos, estarán a cargo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Dirección de Ingresos.

8. Difusión del Programa

Se establecerá una estrategia de difusión a través de medios físicos y/o electrónicos aprobada por el área de Comunicación Social del Estado.

9. Informes

La Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro elaborará un informe mensual y un informe final sobre la aplicación de los beneficios materia del presente Programa, el cual deberá reportarse al superior jerárquico.

10. Cierre de Ejercicio

La Dirección de Ingresos integrará y remitirá a la Secretaría de Finanzas el cierre de ejercicio de los recursos ejercidos con motivo de la implementación del presente Programa.

11. Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, serán los establecidos por la instancia ejecutora.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada a la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño.

12. Control y Auditoría

El Departamento de Control Vehicular de la Dirección de Ingresos será el área responsable de la supervisión directa de las acciones y de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable. Asimismo, será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los plazos establecidos en el presente Programa, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

De igual forma, dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, las auditorías o visitas de inspección que consideren necesarias y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones y/o recomendaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

13. Transparencia

13.1. Difusión

La Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, realizará la difusión de los beneficios materia del presente Programa en los medios que considere adecuados.

La publicidad o anuncio de las acciones derivadas del apoyo, se anotarán en lugar visible y ocupando al menos una quinta parte en proporción al área o espacio en el que se anuncie, la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

13.2. Protección de Datos Personales

13.2.1 Aviso de Privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Dirección de Ingresos y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias, asimismo serán proporcionado a la asegurado contratada. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Contraloría, ubicada en Andador Libertad No. 54, primer piso. Col. Centro Histórico, Querétaro, Qro., C.P. 76000, en un horario de atención de 08:00 a 15:30 hrs., o bien por medio de la página oficial <http://www.queretaro.gob.mx/transparencia>

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la liga de acceso: <http://bit.ly/2zqyiGf>

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 20 y 21 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

14. Acciones de Blindaje

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal, municipal, así como en la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación al presente Programa que determine el Instituto Nacional Electoral.

15. Integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias

El Padrón se integra con la información proporcionada por las personas beneficiarias.

16. Perspectiva de Género

El Programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa y en general, en el logro de los objetivos a desarrollar.

17. Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en el presente Programa, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

18. Solicitudes de Información y Denuncias

Las personas beneficiarias o personas interesadas en el Programa, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa, así como a presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

18.1 Denuncias

Las denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, correo electrónico a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas y de manera presencial en las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicadas en Calle Madero número 97, Interior II Planta Alta, Colonia Centro Histórico, Querétaro, Querétaro. Para la recepción de denuncias, comunicarse al Teléfono: 442 238 50 00, Ext. 5017.

18.2 Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de los siguientes medios: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o bien, personalmente acudiendo al domicilio ubicado en Calle Madero número 105, Colonia Centro Histórico, Querétaro, Querétaro o a través del teléfono 442 211 70 70.

19. Otras consideraciones

- a) No procederá la acumulación de los beneficios, para ser aplicados a un mismo concepto, salvo disposición expresa en contrario.
- b) En el caso de que, las personas beneficiarias no hagan efectivo el beneficio a que se encuentren afectados dentro de los plazos establecidos en este instrumento, no podrán realizarlo con posterioridad.
- c) La aplicación del presente Programa no constituirá instancia y las resoluciones que dicte la autoridad fiscal al respecto, no podrán ser impugnadas por medios de defensa.
- d) Finalmente, los casos y situaciones no previstas en el presente documento, serán resueltas por la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Programa entrará en vigor el 01 (primero) de enero y hasta el 31 (treinta y uno) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés).

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el día 29 (veintinueve) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós).

Rúbrica

L.A. Gustavo Arturo Leal Maya
Secretario de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

L.A. Gustavo Arturo Leal Maya, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 primer párrafo, fracciones II, III y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el Acuerdo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través del cual se designó en el Titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la facultad para autorizar los beneficios que se otorguen en términos del artículo 73 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y que se estiman pertinentes para llevar a cabo el debido cumplimiento del Programa; y

Considerando

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo y sus fracciones II, III y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y le corresponde recaudar las contribuciones, productos y aprovechamientos estatales; vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Estado, así como ejercer y cumplir, en el ámbito de su competencia, con las demás facultades y obligaciones que le señalen las leyes y los reglamentos aplicables en el Estado.
2. Que, en términos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, vigente, se prevé que las personas físicas y las morales tenedoras o usuarias de los vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado, estarán obligadas al pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; a su vez en el mismo ordenamiento se establece en el Transitorio Décimo Tercero, fracción IX que las personas que resulten beneficiarias de los apoyos contenidos en el Programa de Apoyo a la Tenencia gozarán de una reducción en dicha contribución, de hasta el noventa y nueve por ciento, debiendo la Secretaría de Finanzas realizar las autorizaciones a través de los lineamientos de aplicación correspondientes.
3. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, prevé en su eje 6 denominado Gobierno Ciudadano, enfocar las acciones del Gobierno de manera racional y transparente a través de la escucha ciudadana, el correcto uso de los recursos, la creación de nuevas políticas públicas y de herramientas para acercar los servicios a la población, con el fin de asegurar la gobernanza y la gobernabilidad del estado; a su vez dentro de su objetivo 2 se prevé la línea de acción vinculada a fortalecer la generación y el manejo de ingresos propios, cuyas acciones principales son a) implementar nuevas modalidades integrales de recaudación y b) facilitar el pago de obligaciones fiscales a los contribuyentes.
4. Que, en el marco de las citadas premisas generales, resulta necesario discernir razonamientos específicos, en tanto que la realidad prevaleciente constriñe a reconocer que dentro de las afectaciones a la sociedad y su desenvolvimiento económico es evidente la existencia de sectores que las resienten con mayor intensidad que otros, puesto que, medidas como las señaladas en líneas precedentes, han puesto en entredicho la capacidad de los individuos y las familias para mantener la estabilidad y suficiencia de sus ingresos.
5. Que de una lectura conjunta de lo consagrado en los párrafos primero y último del artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, se desprende que las autoridades estatales promoverán, entre otros aspectos, el desarrollo y el fortalecimiento de la familia, para lo cual resulta del todo trascendental el aspecto económico, a cuyo efecto se establece que el Estado, como rector garante del desarrollo integral y sustentable, es el encargado de generar las condiciones necesarias que fortalezcan e incentiven el crecimiento económico de las familias queretanas.
6. Que, en ese orden de ideas, el Poder Ejecutivo del Estado, como agente propiciador del ejercicio de las libertades y de los derechos reconocidos en la citada Carta Magna, considera prioritario establecer mecanismos que impulsen el desarrollo de la economía, a través de los instrumentos de los que dispone conforme al orden jurídico vigente, determinados en función de las características particulares de los sectores a los que se destinen,

resultando razonable e idóneo priorizar desde el ámbito de competencia de esta Secretaría de Finanzas, el establecimiento de medidas que coadyuven a paliar la vulnerabilidad económica en la que, las familias pudieran verse inmersas, por cuanto respecta a los integrantes susceptibles de ser destinatarios de dichas medidas, en función de su particular situación jurídica frente al fisco estatal.

7. Que lo anterior, cobra mayor relevancia al tomar en cuenta que en la aplicación de los instrumentos de política fiscal a implementarse, como lo son los beneficios fiscales, los sectores beneficiarios podrán destinar mayores recursos al mejoramiento tanto de la situación que les es propia, como, principalmente, la de aquellos que pudieran ser sus dependientes económicos y, en razón de ello, encontrarse en una situación especialmente vulnerable en comparación con otros agentes sociales y económicos, de donde se deriva la razonabilidad e idoneidad de los fines extrafiscales perseguidos y de los instrumentos empleados por el Estado para materializarlos.
8. Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que los beneficios fiscales, además de ser benéficos para el sujeto pasivo, se emplean como instrumentos del gobierno que permiten regir el desarrollo nacional.
9. Que el Pleno de dicho Tribunal, se ha pronunciado en el sentido de que los beneficios otorgados por razones no estructurales de la contribución, sino como consecuencia de la concesión de beneficios fiscales orientados al logro de la política económica o social adoptada en una época determinada, no se rigen por los principios de justicia fiscal contenidos en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Federal, pues su otorgamiento no obedece a razones de esta índole, en tanto que no son ajustes a la estructura, diseño o al monto de un impuesto.
10. Que de conformidad con el artículo 73 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos económicos se otorgarán para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general que permitan cubrir impactos financieros, dichos beneficios serán autorizados por los Titulares de las dependencias que designe el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
11. Que, mediante el Acuerdo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través del cual su titular designó en el Titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la facultad para autorizar los beneficios que se otorguen en términos del artículo 73 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y que se estiman pertinentes para llevar a cabo el debido cumplimiento del Programa.
12. Que la ejecución de los proyectos y acciones de este Programa Vehicular, deberá llevarse a cabo para apoyar a los residentes del Estado conforme a los grados de prioridad que se determinen en función de lo descrito en líneas precedentes.
13. Que los apoyos que se otorguen a través del presente Programa, deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, máxima publicidad, legalidad, selectividad y temporalidad; y los beneficios económicos, deberán aplicarse a los beneficiarios de manera directa y sin intermediarios.

Con base en lo expuesto, he tenido a bien expedir el programa y sus lineamientos de aplicación, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA APOYO TENENCIA 2023 QUERÉTARO AVANZA SEGURO

ÚNICO. - Se autoriza y emite el PROGRAMA APOYO TENENCIA 2023, QUERÉTARO AVANZA SEGURO conforme a los siguientes alcances de aplicación, que establece el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro como beneficio directo y tangible a la economía de los residentes del Estado, en atención al entorno económico nacional.

1. Introducción

El propósito del presente Programa consiste en coadyuvar al mejoramiento de la situación económica de las y los queretanos y prepararlos mejor para su eventual reactivación.

Este esquema toma mayor relevancia en el contexto actual, en el que es evidente que la mayoría de los particulares están buscando contribuir para los gastos públicos, de la Federación, así como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes; no obstante, resulta una tarea difícil considerando que la mayoría prioriza aspectos fundamentales básicos de subsistencia.

En ese contexto, se coadyuvará a que las familias queretanas puedan orientar, como resultado de los beneficios que mediante el presente instrumento jurídico se conceden, los resultados de los beneficios al fortalecimiento de su economía en aspectos prioritarios, de manera que, desde la política tributaria, se provea para el alcance de condiciones materiales inherentes e indispensables para la prosperidad familiar lo cual, se reflejará en el mejoramiento de la sociedad en general, puesto que, en ese tenor, estarán en condiciones de destinar los recursos con que cuentan a fines distintos al pago de una contribución.

2. Justificación

El artículo 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, vigente, prevé que las personas físicas y las morales tenedoras o usuarias de los vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado, estarán obligadas al pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; en el mismo ordenamiento se establece en su Transitorio Décimo Tercero, fracción IX de dicho ordenamiento que las personas que resulten beneficiarias de los apoyos contenidos en el Programa de Apoyo a la Tenencia gozarán de una reducción en dicha contribución, de hasta el noventa y nueve por ciento, debiendo la Secretaría de Finanzas realizar las autorizaciones a través de los lineamientos de aplicación correspondientes.

Por tanto, el compromiso del Gobierno Estatal con la disciplina fiscal, reconoce la necesidad de mantener una postura de las finanzas públicas que contribuya a mitigar los efectos económicos de la pandemia y que, respalde firmemente los esfuerzos para su contención, derivado ello y en atención a que en términos del artículo 73 de la Ley para Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se podrán otorgar beneficios en favor de la ciudadanía, destinando los recursos económicos para lograr el desarrollo de actividades prioritarias de interés general y cubrir impactos financieros.

Con base en ello, y en atención a que la situación amerita la generación de políticas públicas encaminadas a beneficiar a la población a través de la generación de estrategias, que permitan una recuperación paulatina e integral de la economía, es por lo que se busca crear los mecanismos que impulsen el cumplimiento de obligaciones fiscales, en los sujetos obligados, sin que esto genere una afectación en su economía, priorizando mitigar los impactos financieros.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Atendiendo a las diversas situaciones económicas y las condiciones de la realidad social del Estado, válidamente se pueden diseñar beneficios a favor de determinados sujetos, precisando la política tributaria aplicable a las áreas de intereses generales, estratégicas y prioritarias que requieren algún tipo de beneficio para fomentar el interés social o económico del Estado.

3.2 Objetivo Específico

Conceder, de conformidad con el marco jurídico aplicable, un beneficio en el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro vigente, brindando facilidades administrativas, para que las políticas económicas funcionen en favor de la población queretana, a efecto de colocarlo en un posicionamiento distinguido a nivel Nacional, con un desarrollo más sostenible e incluyente.

4. Vigencia

El presente Programa entrará en vigor a partir del 01 (primero) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés).

4.1. Suficiencia Presupuestal

El presente Programa cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas dentro del ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el oficio SF/DPA/FF/00044/2022 de fecha 07 (siete) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós).

Por tanto, con el objetivo de que el presente Programa sea ejecutado, es necesario que el Decreto de Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023 sean equiparables y basados en resultados, es decir, asegurar que no existe un sobregasto de acuerdo a lo presupuestado.

5. Alcances Operativos del Programa

5.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 18 municipios del Estado de Querétaro.

5.1.2. Población Objetivo

- Personas físicas.
- Personas morales con fines no lucrativos que se encuentren acreditadas y activas ante el Servicio de Administración Tributaria.

5.1.3. Criterios y Requisitos de Incorporación

Para gozar del beneficio que se establece en el presente Programa, los beneficiarios previstos en el punto **5.1.2.**, deberán contar con:

- Vehículos inscritos en el Padrón Vehicular Estatal, que paguen el Impuesto de Tenencia o Uso de Vehículo y el refrendo vehicular durante los meses de enero a marzo de 2023.
- Vehículos nuevos y usados, que se inscriban en el Padrón Vehicular Estatal, del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.
- Las personas morales con fines no lucrativos que se encuentren acreditadas y activas ante el Servicio de Administración Tributaria que no hayan sido beneficiarias con anterioridad, deberán solicitar por única ocasión el otorgamiento del beneficio mediante escrito libre, dirigido a la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando que sus obligaciones fiscales se encuentran activas ante el Servicio de Administración Tributaria.

En ningún caso se otorgará el beneficio materia del presente Programa cuando los interesados tengan a su cargo contribuciones estatales pendientes de pago u obligaciones fiscales estatales, con excepción de las establecidas en el mismo.

5.1.4. Beneficio

Se otorga un beneficio correspondiente al pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro de un vehículo tipo automóvil, autobús, remolque o motocicleta con valor depreciado de hasta \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), sin considerar el impuesto al valor agregado.

Aquellos beneficiarios de vehículos tipo automóvil, autobús, remolque o motocicleta cuyo valor exceda al establecido en el párrafo anterior, pagarán la diferencia del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos que resulte entre lo causado y el beneficio aplicado en el presente Programa.

Se considera como valor depreciado, el precio de enajenación del fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado, importador y empresas comerciales con registro ante la Secretaría de Economía, como empresa para importar vehículos nuevos; al consumidor, incluyendo el equipo que provenga de fábrica o el que el enajenante le adicione a solicitud del consumidor, incluyendo las contribuciones que se deban pagar con motivo de la importación, sin el impuesto al valor agregado que se hubiere pagado y sin disminuir el monto de descuentos, rebajas o bonificaciones. Para el cálculo del valor se aplicará factor de depreciación previsto en los artículos 29, 40 y 42 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, al valor factura.

5.1.5. Mecánica de operación:

- La persona beneficiaria ingresará al portal de Recaudanet en el módulo de refrendo placa (<http://www.recaudanet.gob.mx:81/refrendoPlaca/index.jsp> o <https://www.recaudanet.gob.mx/refrendo/index.jsp>), colocará su número de placa, los últimos tres dígitos del folio de la tarjeta de circulación, correo electrónico y número de teléfono móvil, verificará su adeudo y seleccionará la opción **“PROGRAMA APOYO TENENCIA 2023, QUERÉTARO AVANZA SEGURO”**.
- Al beneficio del importe del Impuesto sobre Tenencia de o Uso de Vehículos, se le aplicará un factor de ajuste de hasta el noventa y nueve por ciento, mismo que se verá reflejado en la línea de captura que arrojan los portales referidos en el punto que antecede.
- Las personas beneficiarias podrán liquidar las cantidades generadas por los medios y formas establecidas por la autoridad ejecutora.
- En caso de no recibir el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, por parte del beneficiario no procederá la aplicación del presente beneficio.

Una vez que las personas beneficiarias realicen el pago, aceptarán tácitamente el beneficio referido.

5.1.6 Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

5.1.6.1 Derechos

Las personas beneficiarias del presente Programa tienen derecho a:

- Recibir información de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir de manera directa, oportuna y gratuitamente los beneficios establecidos en el presente Programa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- A la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

5.1.6.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del presente Programa deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- Acatar en todos sus términos con lo dispuesto en el presente Programa y demás normatividad aplicable; y
- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que, en su caso, les sea requerida de acuerdo con lo establecido en el presente Programa o con base a la que solicite la instancia ejecutora.

6. Instancias competentes y/o responsables en la ejecución del Programa.

6.1. Instancia Ejecutora

La Instancia Ejecutora del presente Programa será la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

6.2. Instancia auxiliadora

Las demás unidades administrativas y cualquier otra que, por las particularidades de cada caso y en el ámbito de sus atribuciones, intervengan en la implementación del presente Programa.

6.3. Resguardo de Documentación

La instancia ejecutora será la responsable de verificar la validez de la información y/o documentación proporcionada por las personas beneficiarias del programa, en términos de la normatividad aplicable.

7. Instrumentación, Seguimiento, Evaluación del Programa.

- La instrumentación, interpretación y seguimiento del Programa, así como los casos no previstos, estarán a cargo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Dirección de Ingresos.
- La evaluación del desarrollo de las actividades del Programa podrá ser a través de la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

8. Difusión del Programa

Se establecerá una estrategia de difusión a través de medios físicos y/o electrónicos aprobada por el área de Comunicación Social del Estado.

9. Informes

La Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro elaborará un informe mensual y un informe final sobre la aplicación de los beneficios materia del presente Programa, el cual deberá reportarse al superior jerárquico inmediato.

10. Cierre de Ejercicio

La Dirección de Ingresos integrará y remitirá a la Secretaría de Finanzas el cierre de ejercicio de los recursos ejercidos con motivo de la implementación del presente Programa.

11. Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, serán los establecidos por la instancia ejecutora.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada a la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño.

12. Control y Auditoría

El Departamento de Control Vehicular de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas será el área responsable de la supervisión directa de las acciones y de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable. Asimismo, será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los plazos establecidos en el presente, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

De igual forma, dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, las auditorías o visitas de inspección que consideren necesarias y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones y/o recomendaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

13. Transparencia

13.1. Difusión

La Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, realizará la difusión de los beneficios materia del presente Programa, en los medios que considere adecuados.

La publicidad o anuncio de las acciones derivadas del apoyo, se anotarán en lugar visible y ocupando al menos una quinta parte en proporción al área o espacio en el que se anuncie, la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

13.2. Protección de Datos Personales

13.2.1. Aviso de Privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Dirección de Ingresos y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Contraloría, ubicada en Andador Libertad No. 54, primer piso. Col. Centro Histórico, Querétaro, Qro., C.P. 76000, en un horario de atención de 08:00 a 15:30 hrs., o bien por medio de la página oficial <http://www.queretaro.gob.mx/transparencia>

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la liga de acceso: <http://bit.ly/2zqyiGf>

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 20 y 21 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

14. Acciones de Blindaje

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal, municipal, así como en la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

15. Integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias

El Padrón se integra con la información proporcionada por las personas beneficiarias.

16. Perspectiva de Género

El Programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa y en general, en el logro de los objetivos a desarrollar.

17. Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en el presente Programa, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

18. Solicitudes de Información y Denuncias

Las personas beneficiarias o personas interesadas en el Programa, tienen derecho a solicitar información relacionada con el mismo, así como a presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

18.1. Denuncias

Las denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, correo electrónico a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas y de manera presencial en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Para la recepción de denuncias, comunicarse al Teléfono: 442 238 50 00, Ext. 5017.

Domicilio: Calle Madero número 97, Interior II Planta Alta, Colonia Centro Histórico, Querétaro, Querétaro.

18.2. Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de los siguientes medios: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o bien, personalmente acudiendo al domicilio ubicado en Calle Madero número 105, Colonia Centro Histórico, Querétaro, Querétaro o a través del teléfono 442 211 70 70.

19. Otras consideraciones

- a) No procederá la acumulación de los beneficios, para ser aplicados a un mismo concepto, salvo disposición expresa en contrario.
- b) En el caso de que, las personas beneficiarias no hagan efectivo el beneficio a que se encuentren afectos dentro de los plazos establecidos en este instrumento, no podrán realizarlo con posterioridad a la vigencia contenida en el presente Programa.
- c) Los beneficios se aplicarán sobre las contribuciones en los plazos que este mismo instrumento establece, por lo que no procederá la devolución o compensación respecto de cantidades que se paguen, sin haberse considerado dichos beneficios.
- d) La aplicación del presente Programa no constituirá instancia y las resoluciones que dicte la autoridad fiscal al respecto, no podrán ser impugnadas por medios de defensa.
- e) El importe no cubierto por el beneficio otorgado deberá ser liquidado en una sola exhibición.
- f) No se aceptará pago en especie, dación en pago, ni compensación.
- g) Finalmente, los casos y situaciones no previstas en el presente documento serán resueltas por la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Programa entrará en vigor el 01 (primero) de enero y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés).

SEGUNDO. - La aplicación del beneficio del presente Programa en ningún caso dará derecho a devoluciones o compensaciones en favor de sus beneficiarios, y no generará saldos a favor.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el día 29 (veintinueve) de diciembre del 2022 (dos mil veintidós).

Rúbrica

L.A. Gustavo Arturo Leal Maya
Secretario de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DE JUNTA DIRECTIVA INDEREQ

ANEXO 9



Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro
Cuotas de Servicios 2023

AUDITORIO GENERAL ARTEAGA		
NO.	DESCRIPCIÓN	VECES UMA
1	INSCRIPCIÓN DE TAE KWON DO	1.25
2	MENSUALIDAD DE TAE KWON DO	2.5
3	INSCRIPCIÓN DE BOX	1.25
4	MENSUALIDAD DE BOX	2.5
5	INSCRIPCIÓN DE LUCHA LIBRE	1.25
6	MENSUALIDAD DE LUCHA LIBRE	2.5
7	INSCRIPCIÓN DE KARATE DO	1.25
8	MENSUALIDAD DE KARATE DO	2.5
9	INSCRIPCIÓN DE AEROBICS	1.25
10	MENSUALIDAD DE AEROBICS	2.5
11	INSCRIPCIÓN DE VOLEIBOL	1.25
12	MENSUALIDAD DE VOLEIBOL	2.5
13	INSCRIPCIÓN DE GIMNASIA OLÍMPICA DE 6 A 10 HORAS A LA SEMANA	2.5
14	MENSUALIDAD DE GIMNASIA OLÍMPICA DE 6 A 10 HORAS A LA SEMANA	3.75
15	USO DEL FORO (POR EVENTO)	42
16	USO DE SALA DE JUNTAS (2 HORAS)	4
17	RENTA DE DUELA CON LUZ NATURAL POR HORA	6
18	RENTA DE DUELA CON LUZ ARTIFICIAL POR HORA	8
19	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	1
20	AUDITORIO JOSE MA. ARTEAGA POR EVENTO	517.96
21	COBRO PAGO EXTEMPORÁNEO	1
22	ÁREA COMÚN PARA COLOCACIÓN DE STANDS POR M2 POR EVENTO	2

CASA DE LA JUVENTUD		
NO.	DESCRIPCIÓN	VECES UMA
1	INSCRIPCIÓN DE FÚTBOL VARONIL	1
2	MENSUALIDAD DE FÚTBOL VARONIL	2
3	INSCRIPCIÓN DE NATACIÓN (3 DÍAS A LA SEMANA)	2
4	MENSUALIDAD DE NATACIÓN (3 DÍAS A LA SEMANA)	5
5	INSCRIPCIÓN DE NATACIÓN (2 DÍAS A LA SEMANA)	2
6	MENSUALIDAD DE NATACIÓN (2 DÍAS A LA SEMANA)	3.75
7	CAMPO DE FÚTBOL EMPASTADO (POR EVENTO) CON LUZ NATURAL	7
8	CAMPO DE FÚTBOL EMPASTADO (POR EVENTO) CON LUZ ARTIFICIAL	14
9	AUDITORIO (POR HORA) CON LUZ NATURAL	6
10	AUDITORIO (POR HORA) CON LUZ ARTIFICIAL	6
11	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	1
12	CAMPO DE FÚTBOL 7 (POR HORA) CON LUZ NATURAL	2.5
13	CAMPO DE FÚTBOL 7 (POR HORA) CON LUZ ARTIFICIAL	5
14	INSCRIPCIÓN DE BASKETBOL	1
15	MENSUALIDAD DE BASKETBOL	2
16	INSCRIPCIÓN DE ATLETISMO	1
17	MENSUALIDAD DE ATLETISMO	2
18	INSCRIPCIÓN DE NATACIÓN (1 HORA A LA SEMANA)	2
19	MENSUALIDAD DE NATACIÓN (1 HORA A LA SEMANA)	1.6
20	INSCRIPCIÓN DE NATACIÓN ADULTO MAYOR	1
21	MENSUALIDAD DE NATACIÓN ADULTO MAYOR	1
22	INSCRIPCIÓN APOYO DEPORTIVO	1
23	MENSUALIDAD APOYO DEPORTIVO	1
24	INSCRIPCIÓN DE SÁBADO	1
25	MENSUALIDAD DE SÁBADO	2
26	INSCRIPCIÓN DE AQUAEROBICS	2
27	MENSUALIDAD DE AQUAEROBICS	3
28	COBRO PAGO EXTEMPORÁNEO	1

CAMPAMENTO SAN JOAQUIN		
NO.	DESCRIPCIÓN	VECES UMA
1	HOSPEDAJE (POR NOCHE) ADULTO Y NIÑOS POR PERSONA	1.35
2	ALIMENTOS (POR CADA ALIMENTO) POR PERSONA	1
3	POR TALLERES (POR SEMANA) INCLUYE MATERIAL POR PERSONA	1
4	RENTA DEL AUDITORIO (POR HORA)	2.9

POLIDEPORTIVO CENTRO ALAMEDA		
NO.	DESCRIPCIÓN	VECES UMA
1	INSCRIPCIÓN	2.5
2	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	1
3	MENSUALIDAD POLIDEPORTIVO	4
4	COBRO PAGO EXTEMPORÁNEO	1

ESTADIO OLÍMPICO CENTRO ALAMEDA		
NO.	DESCRIPCIÓN	VECES UMA
1	INSCRIPCIÓN ANUAL ATLETISMO - EDIDS	3
2	ATLETISMO MENSUAL PRINCIPIANTES - MATUTINO (3 HORAS DE LA SEMANA) - EDIDS	4
3	ATLETISMO MENSUAL INTERMEDIO - MATUTINO (4 HORAS DE LA SEMANA) - EDIDS	5
4	ATLETISMO MENSUAL AVANZADO - MATUTINO (4 HORAS DE LA SEMANA) - EDIDS	6
5	ATLETISMO MENSUAL PRINCIPIANTES - VESPERTINO (3 HORAS DE LA SEMANA) - EDIDS	4
6	ATLETISMO MENSUAL INTERMEDIO - VESPERTINO (4 HORAS DE LA SEMANA) - EDIDS	5
7	ATLETISMO MENSUAL AVANZADO - VESPERTINO (4 HORAS DE LA SEMANA) - EDIDS	6
8	INSCRIPCIÓN ANUAL DE FÚTBOL - EDIDS	4

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DE JUNTA DIRECTIVA INDEREQ

ANEXO 9



Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro
Cuotas de Servicios 2023

9	MENSUALIDAD DE FÚTBOL VESPERTINO (2 HORAS A LA SEMANA) - EDIDS	5
10	MENSUALIDAD DE FÚTBOL VESPERTINO (4 HORAS A LA SEMANA) - EDIDS	9
11	EVENTO USO CON FINES DE LUCRO POR DÍA	1370
12	EVENTO USO SIN FINES DE LUCRO	448
13	USO PARA EVENTOS DEPORTIVOS NO PROFESIONALES POR HORA	18
14	USO PARA EVENTOS DEPORTIVOS NO PROFESIONALES CON LUZ ARTIFICIAL POR HORA	41
15	ACCESO A PISTA PARA TROTAR	0.06
16	INSCRIPCIÓN ACADEMIA	4
17	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	1
18	MENSUALIDAD ACADEMIA	6
19	COBRO PAGO EXTEMPORÁNEO	1
20	ÁREA DE PABELLÓN COLOCACIÓN STANDS POR M2 POR EVENTO	2
21	ÁREA DE ALIMENTOS Y BERIDAS POR EVENTO	193
22	USO DEL ÁREA DE TIENDA DE SOUTENIRS POR DÍA	22.5
23	EVENTO PISTA DE ATLETISMO LUZ ARTIFICIAL POR DÍA	92
24	EVENTO PISTA DE ATLETISMO LUZ NATURAL POR DÍA	55.5

PLUTARCO ELIAS CALLES		
NO.	DESCRIPCIÓN	VECES UMA
1	INSCRIPCIÓN DE AEROBICS	1
2	MENSUALIDAD DE AEROBICS	2
3	INSCRIPCIÓN DE TAE KWON DO	1
4	MENSUALIDAD DE TAE KWON DO	2
5	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	1
6	CAMPO EMPASTADO FUTBOL POR HORA	6
7	CAMPO BEISBOL PASTO SINTETICO POR HORA	3
8	CANCHA FRONTÓN DE DÍA (POR HORA)	1
9	CANCHA FRONTÓN DE NOCHE (POR HORA)	2
10	AUDITORIO (EVENTO DEPORTIVO 1 HORA)	3
11	CANCHA FUTBOL RÁPIDO EMPASTADO CON LUZ NATURAL (POR HORA)	2.5
12	CANCHA DE FUTBOL SIETE CON LUZ NATURAL (POR HORA)	3
13	USO DEL AUDITORIO CON FINES DE LUCRO (POR EVENTO)	169
14	USO DEL AUDITORIO SIN FINES DE LUCRO (POR EVENTO)	84
15	GIMNASIA INSCRIPCIÓN - EDIDS	6.8
16	GIMNASIA 2 HORAS A LA SEMANA - EDIDS	7.5
17	GIMNASIA 4 HORAS A LA SEMANA - EDIDS	9.6
18	GIMNASIA 8 HORAS A LA SEMANA - EDIDS	15
19	GIMNASIA 15 HORAS A LA SEMANA - EDIDS	21.15
20	GIMNASIA 18 HORAS A LA SEMANA - EDIDS	24.8
21	COBRO PAGO EXTEMPORÁNEO	1
22	GIMNASIA 3 HORAS A LA SEMANA - EDIDS	8
23	GIMNASIA 5 HORAS A LA SEMANA - EDIDS	10
24	GIMNASIA 6 HORAS A LA SEMANA - EDIDS	12
25	GIMNASIA 9 HORAS A LA SEMANA - EDIDS	16
26	GIMNASIA 10 HORAS A LA SEMANA - EDIDS	17
27	GIMNASIA 11 HORAS A LA SEMANA - EDIDS	18
28	GIMNASIA 12 HORAS A LA SEMANA - EDIDS	19
29	INSCRIPCIÓN ANUAL ATLETISMO - EDIDS	2
30	ATLETISMO MENSUAL PRINCIPIANTES - MATUTINO (3 HORAS DE LA SEMANA) - EDIDS	2
31	ATLETISMO MENSUAL INTERMEDIO - MATUTINO (4 HORAS DE LA SEMANA) - EDIDS	3
32	ATLETISMO MENSUAL AVANZADO - MATUTINO (4 HORAS DE LA SEMANA) - EDIDS	4
33	ATLETISMO MENSUAL INTERMEDIO - MATUTINO (4 HORAS DE LA SEMANA) ADULTOS - EDIDS	5
34	ATLETISMO MENSUAL AVANZADO - MATUTINO (4 HORAS DE LA SEMANA) ADULTOS - EDIDS	6
35	ATLETISMO MENSUAL PRINCIPIANTES - VESPERTINO (3 HORAS DE LA SEMANA) - EDIDS	2
36	ATLETISMO MENSUAL INTERMEDIO - VESPERTINO (4 HORAS DE LA SEMANA) - EDIDS	3
37	ATLETISMO MENSUAL AVANZADO - VESPERTINO (4 HORAS DE LA SEMANA) - EDIDS	4
38	ATLETISMO MENSUAL INTERMEDIO - VESPERTINO (4 HORAS DE LA SEMANA) - ADULTOS - EDIDS	5
39	ATLETISMO MENSUAL AVANZADO - VESPERTINO (4 HORAS DE LA SEMANA) - ADULTOS - EDIDS	6
40	INSCRIPCIÓN ANUAL DE FUTBOL - EDIDS	3
41	MENSUALIDAD DE FÚTBOL VESPERTINO (2 HORAS A LA SEMANA) - EDIDS	3
42	MENSUALIDAD DE FÚTBOL VESPERTINO (4 HORAS A LA SEMANA) - EDIDS	4
43	INSCRIPCIÓN ANUAL DE VOLEIBOL - EDIDS	3.35
44	MENSUALIDAD DE VOLEIBOL VESPERTINO (2 HORAS A LA SEMANA) - EDIDS	4.46
45	MENSUALIDAD DE VOLEIBOL VESPERTINO (4 HORAS A LA SEMANA) - EDIDS	8.92
46	INSCRIPCIÓN ANUAL DE FUTBOL - EDIDS	3.3
47	MENSUALIDAD DE FUTBOL (2 HORAS A LA SEMANA) - EDIDS	3.5
48	CAMPO DE FUTBOL EMPASTADO (POR EVENTO) CON LUZ NATURAL	8
49	CAMPO DE FUTBOL EMPASTADO (POR EVENTO) CON LUZ ARTIFICIAL	14
50	ÁREA COMÚN PARA COLOCACIÓN DE STANDS POR M2 POR EVENTO	2
51	PISTA DE TARTÁN POR EVENTO SOLO PISTA	12
52	CANCHA FUTBOL RÁPIDO EMPASTADO CON LUZ ARTIFICIAL (POR HORA)	4
53	CANCHA DE FUTBOL SIETE CON LUZ NATURAL (POR HORA)	4.5
54	USO DE INSTALACIONES POR DÍA FIN LUCRATIVO	39.13
55	USO DE INSTALACIONES POR DÍA FIN NO LUCRATIVO	17.26

QUERÉTARO 2000		
NO.	DESCRIPCIÓN	VECES UMA
1	INSCRIPCIÓN DE INICIACIÓN DEPORTIVA	1
2	MENSUALIDAD DE INICIACIÓN DEPORTIVA	1
3	INSCRIPCIÓN ALBERCA SEMIOLÍMPICA 2 DÍAS A LA SEMANA	2
4	MENSUALIDAD ALBERCA SEMIOLÍMPICA 2 DÍAS A LA SEMANA	4
5	INSCRIPCIÓN ALBERCA SEMIOLÍMPICA 3 DÍAS A LA SEMANA	2
6	MENSUALIDAD ALBERCA SEMIOLÍMPICA 3 DÍAS A LA SEMANA	5
7	INSCRIPCIÓN ALBERCA OLÍMPICA 2 DÍAS A LA SEMANA	3

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DE JUNTA DIRECTIVA INDEREQ

ANEXO 9



Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro
Cuotas de Servicios 2023

8	MENSUALIDAD ALBERCA OLIMPICA 2 DIAS A LA SEMANA	6
9	INSCRIPCIÓN ALBERCA OLIMPICA 3 DIAS A LA SEMANA	3
10	MENSUALIDAD ALBERCA OLIMPICA 3 DIAS A LA SEMANA	8
11	INSCRIPCIÓN DE AEROBICS	1
12	MENSUALIDAD DE AEROBICS	2
13	INSCRIPCIÓN DE YOGA	1
14	MENSUALIDAD DE YOGA	2
15	CONCHA ACUSTICA POR HORA CON LUZ NATURAL	2
16	CONCHA ACUSTICA POR HORA CON LUZ ARTIFICIAL	5
17	PISTA DE TARTAN POR EVENTO SOLO PISTA	12
18	PISTA DE TARTAN POR EVENTO PISTA Y CAMPO	20
19	CANCHA DE BEISBOL CON LUZ NATURAL POR EVENTO	4
20	CANCHA DE BEISBOL CON LUZ ARTIFICIAL POR EVENTO	6
21	CAMPO DE FUTBOL AMERICANO CON LUZ NATURAL POR HORA	1.725
22	CAMPO DE FUTBOL AMERICANO CON LUZ ARTIFICIAL POR HORA	2.6
23	INSCRIPCIÓN DE POLO ACUÁTICO 3 DIAS A LA SEMANA	3.75
24	MENSUALIDAD DE POLO ACUÁTICO 3 DIAS A LA SEMANA	10.15
25	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	1
26	CANCHA DE VOLEIBOL DE PLAYA (POR HORA)	1
27	ÁREA DE TENIS DE MESA C/LUZ NATURAL (POR HORA)	5.3
28	ÁREA DE TENIS DE MESA C/LUZ ARTIFICIAL (POR HORA)	7.8
29	INSCRIPCIÓN DE VOLEIBOL DE PLAYA	1
30	MENSUALIDAD DE VOLEIBOL DE PLAYA	1
31	INSCRIPCIÓN DE NATACIÓN ADULTO MAYOR	1
32	MENSUALIDAD DE NATACIÓN ADULTO MAYOR	1
33	MENSUALIDAD DE AEROBICS AIRE LIBRE	1
34	EVENTO EN PISTA DE ATLETISMO CON LUZ NATURAL	345.3
35	EVENTO EN PISTA DE ATLETISMO CON LUZ ARTIFICIAL	402.85
36	ALBERCA OLIMPICA	345.3
37	ALBERCA SEMIOLIMPICA	345.3
38	EVENTO EN CANCHA DE BEISBOL CON LUZ NATURAL	345.3
39	EVENTO EN CANCHA DE BEISBOL CON LUZ ARTIFICIAL	402.85
40	INSCRIPCIÓN ALBERCA SEMIOLIMPICA SABADOS	2
41	MENSUALIDAD ALBERCA SEMIOLIMPICA SABADOS	2
42	INSCRIPCIÓN ALBERCA OLIMPICA SABADOS	3
43	MENSUALIDAD ALBERCA OLIMPICA SABADOS	3
44	INSCRIPCIÓN ALBERCA OLIMPICA 2 DIAS NIÑOS	3
45	MENSUALIDAD ALBERCA OLIMPICA 2 DIAS NIÑOS	5
46	INSCRIPCIÓN ALBERCA OLIMPICA 3 DIAS NIÑOS	3
47	MENSUALIDAD ALBERCA OLIMPICA 3 DIAS NIÑOS	7
48	INSCRIPCIÓN ALBERCA OLIMPICA 2 DIAS	2
49	MENSUALIDAD ALBERCA OLIMPICA 2 DIAS	4
50	INSCRIPCIÓN ALBERCA OLIMPICA 3 DIAS	2
51	MENSUALIDAD ALBERCA OLIMPICA 3 DIAS	5
52	COBRO PAGO EXTEMPORANEO	1
53	USO DE INSTALACIONES POR DIA FIN LUCRATIVO	39.13
54	USO DE INSTALACIONES POR DIA FIN NO LUCRATIVO	17.26
55	INSCRIPCIÓN ALBERCA SEMIOLIMPICA - DEPORTE ADAPTADO	1
56	MENSUALIDAD ALBERCA SEMIOLIMPICA - DEPORTE ADAPTADO (1 DIA A LA SEMANA)	1
57	MENSUALIDAD ALBERCA SEMIOLIMPICA - DEPORTE ADAPTADO (2 DIAS A LA SEMANA)	2
58	MENSUALIDAD ALBERCA SEMIOLIMPICA - DEPORTE ADAPTADO (3 DIAS A LA SEMANA)	3
59	MENSUALIDAD ALBERCA SEMIOLIMPICA - DEPORTE ADAPTADO (5 DIAS A LA SEMANA)	5
60	MENSUALIDAD ALBERCA SEMIOLIMPICA - DEPORTE ADAPTADO (SABADO)	1
61	INSCRIPCIÓN ALBERCA OLIMPICA DEPORTE ADAPTADO	2
62	MENSUALIDAD ALBERCA OLIMPICA- 1 DIA A LA SEMANA - DEPORTE ADAPTADO	2
63	MENSUALIDAD ALBERCA OLIMPICA- 2 DIAS A LA SEMANA - DEPORTE ADAPTADO	3
64	MENSUALIDAD ALBERCA OLIMPICA - 3 DIAS A LA SEMANA - DEPORTE ADAPTADO	4
65	MENSUALIDAD ALBERCA OLIMPICA - 5 DIAS A LA SEMANA - DEPORTE ADAPTADO	6
66	MENSUALIDAD ALBERCA OLIMPICA- SABADO - DEPORTE ADAPTADO	2
67	CANCHA DE BASQUETBOL POR EVENTO CON LUZ NATURAL	3.5
68	CANCHA DE BASQUETBOL POR EVENTO CON LUZ ARTIFICIAL	4.5
69	ÁREA COMÚN PARA COLOCACIÓN DE STANDS POR M2 POR EVENTO	2
70	ÁREA COMÚN PARA COLOCACIÓN DE STANDS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS POR M2 POR EVENTO	4

QUERÉTARO 2000 - GIMNASIO DE DEPORTE ADAPTADO		
NO.	DESCRIPCIÓN	VECES UMA
1	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	1
2	USO DE SALA DE JUNTAS (2 HORAS)	4
3	RENTA DE DUELA CON LUZ NATURAL (1 HORA)	3
4	RENTA DE DUELA CON LUZ ARTIFICIAL (1 HORA)	4
5	VALORACIÓN TERAPIA FISICA	1
6	TERAPIA FISICA (1 SESIÓN)	1
7	TERAPIA FISICA (4 SESIÓN)	4
8	TERAPIA FISICA (8 SESIÓN)	7
9	TERAPIA FISICA (12 SESIÓN)	10
10	PROGRAMA EN CASA (3 SESIONES)	3
11	USO DE INSTALACIONES POR DIA FIN LUCRATIVO	39.13
12	USO DE INSTALACIONES POR DIA FIN NO LUCRATIVO	17.26
13	COBRO PAGO EXTEMPORANEO	1
14	TERAPIA FISICA (2 SESIONES)	2

QUERÉTARO 2000 - MULTIDEPORTIVO		
NO.	DESCRIPCIÓN	VECES UMA
1	INSCRIPCIÓN DEL MULTIDEPORTIVO	2.5

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DE JUNTA DIRECTIVA INDEREQ

ANEXO 9



Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro
Cuotas de Servicios 2023

2	MENSUALIDAD DEL MULTIDEPORTIVO	7.5
3	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	1
4	CÓBRO PAGO EXTEMPORÁNEO	1

QUERÉTARO 2000 - CENTRO DE RAQUETA - EDIDS		
NO.	DESCRIPCIÓN	VECES UMA
1	INSCRIPCIÓN DEL CENTRO DE RAQUETA	6
2	MENSUALIDAD DE 2 HORAS A LA SEMANA	7.1
3	MENSUALIDAD DE 3 HORAS A LA SEMANA	10.1
4	MENSUALIDAD DE 4 HORAS A LA SEMANA	13
5	MENSUALIDAD DE 5 HORAS A LA SEMANA	14.2
6	MENSUALIDAD DE 10 HORAS A LA SEMANA	23.7
7	CANCHA DE TENIS CON LUZ NATURAL POR HORA	1.2
8	CANCHA DE TENIS CON LUZ ARTIFICIAL POR HORA	2.4
9	CANCHA DE TENIS SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS POR HORA CON LUZ NATURAL	2.1
10	CLASE ESPECIALIZADA DE TENIS CON COORDINADOR	3.46
11	CLASE ESPECIALIZADA DE TENIS CON INSTRUCTOR	2.9
12	CANCHA DE PÁDEL CON LUZ NATURAL POR HORA	1.2
13	CANCHA DE PÁDEL CON LUZ ARTIFICIAL POR HORA	2.4
14	CANCHA DE PÁDEL SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS POR HORA CON LUZ NATURAL	2.1
15	MENSUALIDAD DE 6 HORAS A LA SEMANA	16
16	MENSUALIDAD DE 7 HORAS A LA SEMANA	17.75
17	MENSUALIDAD DE 8 HORAS A LA SEMANA	19
18	MENSUALIDAD DE 9 HORAS A LA SEMANA	21.9
19	NATACIÓN 5 HORAS A LA SEMANA	8.9
20	NATACIÓN 12 A 22 HORAS A LA SEMANA	10.7
21	INSCRIPCIÓN DE EDIDS	3
22	NATACIÓN ARTÍSTICA 5 HORAS A LA SEMANA	13
23	NATACIÓN ARTÍSTICA 17 HORAS A LA SEMANA	15.4
24	AUDITORIO DE CENTRO DE RAQUETA CON LUZ NATURAL	345.3
25	AUDITORIO DE CENTRO DE RAQUETA CON LUZ ARTIFICIAL	402.85
26	INSCRIPCIÓN DE BASQUETBOL	4.75
27	BASQUETBOL DE 2 HORAS A LA SEMANA	5.35
28	BASQUETBOL DE 3 HORAS A LA SEMANA	7.1
29	BASQUETBOL DE 4 HORAS A LA SEMANA	9.5
30	INSCRIPCIÓN DE NATACIÓN ADULTO	3.75
31	NATACIÓN ADULTO DE 5 HORAS A LA SEMANA	8.1
32	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	1
33	NATACIÓN TRIATLÓN 12.5 HORAS A LA SEMANA	7.7
34	INSCRIPCIÓN DE TRIATLÓN	3.75
35	NATACIÓN TRIATLÓN 5 HORAS A LA SEMANA	8.9
36	INSCRIPCIÓN DE NATACIÓN SINCRONIZADO	3.75
37	INSCRIPCIÓN DE NATACIÓN	3
38	CÓBRO PAGO EXTEMPORÁNEO	1
39	INSCRIPCIÓN ANUAL DE KARATE - EDIDS	3.35
40	MENSUALIDAD DE KARATE VESPERTINO (2 HORAS A LA SEMANA) - EDIDS	4.46
41	MENSUALIDAD DE KARATE VESPERTINO (3 HORAS A LA SEMANA) - EDIDS	6
42	MENSUALIDAD DE KARATE VESPERTINO (4 HORAS A LA SEMANA) - EDIDS	7
43	INSCRIPCIÓN ANUAL DE TIRO CON ARCO - EDIDS	3.35
44	MENSUALIDAD DE TIRO CON ARCO INICIACIÓN VESPERTINA (4 HORAS A LA SEMANA) - EDIDS	6.7
45	MENSUALIDAD DE TIRO CON ARCO INTERMEDIO VESPERTINO (6 HORAS A LA SEMANA) - EDIDS	7.81
46	MENSUALIDAD DE TIRO CON ARCO AVANZADO VESPERTINO (12 HORAS A LA SEMANA) - EDIDS	8.93
47	MENSUALIDAD DE TIRO CON ARCO COMPETITIVO VESPERTINO (18 HORAS A LA SEMANA) - EDIDS	11.16
48	INSCRIPCIÓN ANUAL ATLETISMO - EDIDS	3
49	ATLETISMO MENSUAL PRINCIPIANTES - MATUTINO (3 HORAS DE LA SEMANA) - EDIDS	4
50	ATLETISMO MENSUAL INTERMEDIO - MATUTINO (4 HORAS DE LA SEMANA) - EDIDS	6
51	ATLETISMO MENSUAL AVANZADO - MATUTINO (4 HORAS DE LA SEMANA) - EDIDS	6
52	ATLETISMO MENSUAL PRINCIPIANTES - VESPERTINO (3 HORAS DE LA SEMANA) - EDIDS	4
53	ATLETISMO MENSUAL INTERMEDIO - VESPERTINO (4 HORAS DE LA SEMANA) - EDIDS	6
54	ATLETISMO MENSUAL AVANZADO - VESPERTINO (4 HORAS DE LA SEMANA) - EDIDS	6
55	INSCRIPCIÓN VOLEIBOL EN AUDITORIO DE CENTRO DE RAQUETA	3.5
56	MENSUALIDAD 6 HORAS A LA SEMANA DE VOLEIBOL EN AUDITORIO DE CENTRO DE RAQUETA - VESPERTINO	4.46

CUOTAS PARA EL CASO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN POR IMPARTICIÓN DE TALLERES Y/O DISCIPLINAS, SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES TABULADORES EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O DEPORTIVAS

NO.	DESCRIPCIÓN	VECES UMA
1	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DE 01 A 10 HORAS AL MES	3.5
2	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DE 11 A 20 HORAS AL MES	7
3	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DE 21 A 30 HORAS AL MES	14
4	AEROBICS DE 10 A 40 HORAS AL MES	4
5	ATLETISMO DE 01 A 49 HORAS AL MES	21
6	ATLETISMO DE 50 A 100 HORAS AL MES	42
7	BASQUETBOL DE 10 A 50 HORAS AL MES	7
8	BASQUETBOL DE 51 A 90 HORAS AL MES	14
9	BEISBOL DE 10 A 20 HORAS AL MES	18
10	BEISBOL DE 21 A 45 HORAS AL MES	37
11	BEISBOL DE 46 A 60 HORAS AL MES	59
12	BOX DE 20 A 49 HORAS AL MES	7.5
13	CACHI BOL DE 20 A 30 HORAS AL MES	5
14	FISICOCONSTRUCTIVISMO DE 60 A 85 HORAS AL MES	37.5
15	FUTBOL DE 10 A 19 HORAS AL MES	10
16	FUTBOL DE 20 A 45 HORAS AL MES	20

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DE JUNTA DIRECTIVA INDEREQ

ANEXO 9



Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro
Cuotas de Servicios 2023

17	FÚTBOL DE 50 A 85 HORAS AL MES	39.5
18	GIMNASIA OLÍMPICA DE 60 A 85 HORAS AL MES	23
19	GIMNASIO POR MES	28
20	JUDO DE 20 A 50 HORAS AL MES	17
21	JUDO DE 60 A 85 HORAS AL MES	28
22	KARATE DE 20 A 50 HORAS AL MES	13
23	KARATE DE 60 A 85 HORAS AL MES	23
24	LUCHA LIBRE DE 10 A 40 HORAS AL MES	5
25	PILATES DE 8 A 20 HORAS AL MES	4
26	SOFTBOL DE 30 A 50 HORAS AL MES	10
27	TAEKWONDO DE 20 A 50 HORAS AL MES	13
28	TAEKWONDO DE 60 A 85 HORAS AL MES	23
29	TOGHITO DE 8 A 20 HORAS AL MES	36
30	VOLEIBOL DE 20 A 50 HORAS AL MES	7
31	WU-SHU	7
32	YOGA	4
33	ZUMBA DE 10 A 40 HORAS AL MES	4

NOTA 1.- PARA CONVENIOS DE COLABORACIÓN POR ALGUNA ASOCIACIÓN SE CONSIDERARÁ COSTO DE ACUERDO AL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD DEPORTIVA.

DESCUENTOS INDEREQ	
1	INAPAM
2	PAQUETE FAMILIAR (MÁS DE 3 USUARIOS, CONSIDERA PADRES, HIJOS Y HERMANOS)
3	DESCUENTO ESPECIAL ¹
4	DESCUENTO EVENTO Y/O PROGRAMA DE PRÁCTICA DEL DEPORTE, ACTIVACIÓN FÍSICA Y DE ALTO RENDIMIENTO

¹ DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN QUE PROMUEVA EL DESCUENTO.

A) SELECCIONADOS DE PARALIMPIADA, NACIONALES E INTERNACIONALES NO TENDRÁ COSTO POR EL SERVICIO (PARA PODER SER ACREEDOR A ESTE BENEFICIO TENDRAN QUE PARTICIPAR EN UN EVENTO AVALADO POR LA FEDERACIÓN Y DAR LAS MARCAS MÍNIMAS QUE SOLICITA EL ANEXO TÉCNICO O CONVOCATORIA VIGENTE), LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DEL DEPORTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CAPÍTULO OCTAVO, ARTÍCULO 25.

Autoriza
Edward Sánchez del Río
Director General
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro

Valido
LEF. Ismael Alejandro Álvarez Pacheco
Director de Cultura Física
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro

Valido
M.G.D. Hilario Hugo Aguilar Rangel
Director de Calidad para el Deporte
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro

Revisó
M. en A. María Virginia Castro Gálardo
Jefa de Departamento de Recursos Financieros
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro

Elaboró
C.P. Marilyn Téllez Fuentes
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro

[Handwritten signatures and initials in the bottom right corner]

El Lic. Alberto Ramos Medina, Coordinador jurídico del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro y con fundamento en lo establecido en el artículo 12 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, publicado el 09 de septiembre de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

.....CERTIFICA.....

Manifestando bajo protesta de decir verdad que las presentes constancias son copias certificadas, al ser una legal réplica de su original, las cuales doy fe de tener a la vista y de donde cotejo y compulso las cuales se deducen de: anexos del oficio número DG/CJ/2328/2022, mismas que van en 27 (veintisiete) fojas útiles por una de sus caras y que son expedidas en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 21 (veintiuno) días del mes de diciembre de 2022 (dos mil veintidós). CONSTE.-

ATENTAMENTE



LIC. ALBERTO RAMOS MEDINA
COORDINADOR JURÍDICO
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO



PATRICIA RAMÍREZ*

GOBIERNO MUNICIPAL

RENÉ MEJÍA MONTOYA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 30 FRACCIÓN I, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.
2. Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados.
3. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior, así mismo el artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, señala que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
4. Que el artículo 51 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establecen que el Presupuesto de Egresos de cada municipio constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
5. Que el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone de manera fundamental que en el manejo de los recursos públicos habrán de guardar equilibrio entre los ingresos aprobados y los egresos presupuestados a que se refieren la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados anualmente.
6. Que con fundamento a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.
7. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, por lo que privilegia el gasto social y de inversión sobre el gasto administrativo y se construye sobre los principios de:
 - Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos.
 - Legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
8. Que, para la elaboración del presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023:

Condiciones económicas, financieras y hacendarias

Se prevé que la economía mexicana alcance un crecimiento real de entre 1.9 y 2.9% anual, con una estimación puntual para las proyecciones de finanzas públicas de 2.4%. La estimación es consistente, además, con el comportamiento de la actividad económica en la primera mitad de año, a partir de lo cual se tiene un piso de crecimiento de 2.0% anual, con cifras ajustadas por estacionalidad, y no se contempla que EE.UU. entre en una recesión en 2022.

Consideraciones de política fiscal ante el covid-19

Las condiciones económicas nacionales se enfrentan a grandes obstáculos, que impiden el adecuado desarrollo de las actividades que realizan los sectores económicos, razón por la cual resulta necesario la intervención de acciones públicas que permitan minimizar estas condiciones.

El manejo de la política fiscal en la actualidad se ve afectado por un entorno macroeconómico desfavorable y altamente incierto.

Es por ello, que se sigue manteniendo el manejo prudente de las finanzas públicas que hasta ahora se ha ejercido; esto con el afán de dar respuesta a los desafíos económicos, sociales y sanitarios ocasionados por la pandemia COVID-SARS-Cov2.

De ahí, que en el presente presupuesto se desprendan programas prioritarios para subsanar estos efectos.

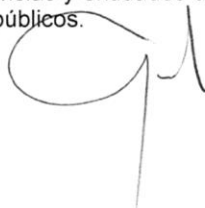
Situación de la Deuda Pública

El Municipio de Amealco de Bonfil al cierre del Ejercicio Fiscal 2021 no se contaba con Deuda Pública, así mismo para el presente Ejercicio Fiscal 2022 no se adquirió Deuda Pública alguna.

Ingresos y Gastos del 01 octubre 2021 al 30 de septiembre de 2022

Los ingresos registrados por el municipio en este periodo fueron \$399,432,096.00, los gastos del mismo periodo ascendieron a la cantidad de \$311,899,050.00.

9. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, observa los principios de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que tiene como estructura la prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, por lo que se pondrá a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.
10. Que el presupuesto de egresos refleja el compromiso de la actual administración municipal con la sociedad de garantizar la seguridad y el estado de derecho de sus habitantes, así como el desarrollo sustentable y social, impulsando proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, mediante la participación social, ser un gobierno de resultados comprometido, incluyente, transparente y cercano a la gente con el firme propósito de servir a la ciudadanía.
11. En el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023 y su aplicación, se establecen los siguientes criterios generales:
 - I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
 - II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.



- III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
 - IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Amealco de Bonfil.
 - V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerá los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.
12. El Municipio de Amealco de Bonfil, se ha caracterizado por ser un municipio generador de Progreso y Felicidad en sus habitantes, ser un gobierno incluyente con igualdad de género y gobernanza, por emprender acciones que lo posicionen como una administración eficiente y confiable ante los ciudadanos, se busca operar un gobierno cada vez más cercano a la gente, que escucha y atiende las necesidades de la población.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

**DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y en los ordenamientos que resulten aplicables.

ARTÍCULO 2. Las dependencias responsables de verificar la correcta aplicación del presente Decreto de Presupuesto de Egresos, de acuerdo a sus ámbitos de responsabilidad, son la Dirección de Finanzas, así como las instancias que se indican en el párrafo segundo del artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. Las autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presente Decreto de Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023, se ejerza, administre y registre con apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en la normatividad aplicable vigente y en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos. De manera supletoria, se atenderán los Principios Generales de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

ARTÍCULO 4- La Dirección de Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto de Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, establecer las medidas conducentes para mejorar la eficiencia, ejercicio, transparencia y uso de los recursos públicos.

ARTÍCULO 5- En términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán los responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Dirección de Finanzas, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

ARTÍCULO 6. El monto del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, asciende a **\$ 405,270,827.00 (CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)**, el cual corresponde al total de los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, integrado por los conceptos siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Total de Ingresos Propios	\$ 48,806,875.00
2. Participaciones Federales	\$ 158,659,295.00
3. Aportaciones	\$ 197,804,657.00
3.1. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$ 60,918,114.00
3.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 136,886,543.00
4. Financiamiento Propio	\$ -
Total, de Ingresos	\$ 405,270,827.00

ARTÍCULO 7.- El Municipio de Amealco de Bonfil ejercerá y distribuirá el recurso descrito en los conceptos 1 y 2 del artículo 6 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a **\$ 207,466,170.00 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, por Objeto del Gasto de la siguiente manera:

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	ID PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	Suma de MONTO ANUAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1110	Dietas	1111	Dietas	6,511,968.00	
					1130	Sueldos base al personal permanente	1131	Sueldos base al personal permanente	28,981,296.00
			Total, REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE						35,493,264.00
		1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1220	Sueldos base al personal eventual	1221	Sueldos base al personal eventual	23,559,848.00	

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA GENÉRICA	ID PARTIDA ESPECÍFICA	PARTIDA ESPECÍFICA	Suma de MONTO ANUAL
Total, REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO								23,559,848.00
		1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	1312	Prima Quinquenal por años de Servicio Efectivos Prestados	941,890.00
						1313	Prima de Antigüedad	789,826.00
						1314	Antigüedad	1,205,118.00
				1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,912,688.00
						1323	Aguinaldo	10,464,484.00
				1330	Horas extraordinarias	1331	Horas extraordinarias	1,032,000.00
				1340	Compensaciones	1341	Compensaciones	4,037,776.00
Total, REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES								20,383,782.00
		1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	3,068,967.00
				1520	Indemnizaciones	1521	Indemnizaciones	1,784,339.00
						1543	Premio por Asistencia	133,200.00
						1544	Dispensa	155,100.00
				1540	Prestaciones contractuales	1546	Día de Reyes	22,000.00
						1547	Apoyo al Deporte	8,000.00
						1548	Becas	282,000.00
						1549	Bono Escolar	50,000.00
				1590	Otras prestaciones sociales y económicas	1592	Apoyo Municipal (Subsidio ISPT)	5,841,395.00
						1593	Vacaciones	690,576.00
Total, OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS								12,035,577.00
		1600	PREVISIONES	1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	3,086,071.00
Total, PREVISIONES								3,086,071.00
		1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1710	Estímulos	1712	Bono día de la madre	22,850.00
						1713	Bono día de la secretaria	8,550.00
						1714	Bono día de la bibliotecaria	950.00
Total, PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS								32,350.00
Total, SERVICIOS PERSONALES								94,590,892.00
		2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,286,000.00
				2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	151,500.00
				2130	Material estadístico y geográfico	2131	Material estadístico y geográfico	15,000.00
				2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	610,000.00
				2150	Material impreso e información digital	2151	Material impreso e información digital	854,000.00
				2160	Material de limpieza	2161	Material de limpieza	763,000.00
				2170	Materiales y útiles de enseñanza	2171	Materiales y útiles de enseñanza	30,000.00
Total, MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES								3,709,500.00
		2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2210	Productos alimenticios para personas	2211	Productos alimenticios para personas	30,000.00

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	ID PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	Suma de MONTO ANUAL
Total, ALIMENTOS Y UTENSILIOS								30,000.00
		2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	30,000.00
Total, MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN								30,000.00
				2410	Productos minerales no metálicos	2411	Productos minerales no metálicos	154,500.00
				2420	Cemento y productos de concreto	2421	Cemento y productos de concreto	151,500.00
				2430	Cal, yeso y productos de yeso	2431	Cal, yeso y productos de yeso	111,500.00
				2440	Madera y productos de madera	2441	Madera y productos de madera	263,000.00
		2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2450	Vidrio y productos de vidrio	2451	Vidrio y productos de vidrio	127,000.00
				2460	Material eléctrico y electrónico	2461	Material eléctrico y electrónico	268,000.00
				2470	Artículos metálicos para la construcción	2471	Artículos metálicos para la construcción	220,000.00
				2480	Materiales complementarios	2481	Materiales complementarios	294,000.00
				2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,061,200.00
Total, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN								2,650,700.00
				2510	Productos químicos básicos	2511	Productos químicos básicos	11,000.00
				2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	19,500.00
				2530	Medicinas y productos farmacéuticos	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	943,700.00
		2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	107,200.00
				2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	20,000.00
				2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	111,500.00
				2590	Otros productos químicos	2591	Otros productos químicos	16,000.00
Total, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO								1,228,900.00
		2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,275,000.00
						2612	Lubricantes y Aditivos	284,000.00
Total, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS								5,559,000.00
				2710	Vestuario y uniformes	2711	Vestuario y uniformes	1,768,000.00
				2720	Prendas de seguridad y protección personal	2721	Prendas de seguridad y protección personal	305,000.00
		2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2730	Artículos deportivos	2731	Artículos deportivos	408,000.00
				2740	Productos textiles	2741	Productos textiles	119,000.00
				2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	46,000.00
Total, VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS								2,646,000.00
				2910	Herramientas menores	2911	Herramientas menores	386,000.00
		2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	90,500.00
				2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración,	175,500.00

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	ID PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	Suma de MONTO ANUAL
							educacional y recreativo	
				2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	434,500.00
				2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	10,000.00
				2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	968,000.00
				2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	156,000.00
				2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	70,000.00
			Total, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES					2,290,500.00
			Total, MATERIALES Y SUMINISTROS					18,144,600.00
				3110	Energía eléctrica	3111	Energía eléctrica	905,000.00
						3112	DAP	2,000,000.00
				3120	Gas	3121	Gas	250,000.00
				3140	Telefonía tradicional	3141	Telefonía tradicional	270,000.00
				3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	610,000.00
				3180	Servicios postales y telegráficos	3181	Servicios postales y telegráficos	40,500.00
			Total, SERVICIOS BÁSICOS					4,075,500.00
				3220	Arrendamiento de edificios	3221	Arrendamiento de edificios	450,000.00
				3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	65,000.00
				3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	450,000.00
				3290	Otros arrendamientos	3291	Otros arrendamientos	10,000.00
						3292	Arrendamiento de Equipo de Servicio	402,000.00
			Total, SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO					1,377,000.00
				3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	450,000.00
				3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	200,000.00
				3340	Servicios de capacitación	3341	Servicios de capacitación	1,384,700.00
				3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	40,000.00
				3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	2,572,557.00

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	ID PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	Suma de MONTO ANUAL
						3392	Asesoría	150,000.00
						3393	Honorarios Médicos	832,700.00
			Total, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS					5,629,957.00
		3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3410	Servicios financieros y bancarios	3411	Servicios financieros y bancarios	220,000.00
				3450	Seguro de bienes patrimoniales	3451	Seguro de bienes patrimoniales	584,000.00
				3470	Fletes y maniobras	3471	Fletes y maniobras	80,000.00
			Total, SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES					884,000.00
		3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	252,000.00
				3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	306,000.00
				3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	130,500.00
				3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	719,000.00
				3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	370,000.00
				3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	70,000.00
				3590	Servicios de jardinería y fumigación	3591	Servicios de jardinería y fumigación	148,000.00
			Total, SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN					1,995,500.00
		3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	950,000.00
						3612	Impresiones y Publicaciones Oficiales	662,000.00
				3640	Servicios de revelado de fotografías	3641	Servicios de revelado de fotografías	20,000.00
				3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	630,000.00
			Total, SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD					2,262,000.00
		3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	3750	Viáticos en el país	3751	Viáticos en el país	662,500.00
				3760	Viáticos en el extranjero	3761	Viáticos en el extranjero	500,000.00
			Total, SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS					1,162,500.00
		3800	SERVICIOS OFICIALES	3820	Gastos de orden social y cultural	3822	Actividades Cívicas y Festividades	26,896,762.00
				3830	Congresos y convenciones	3831	Congresos y convenciones	250,000.00
				3850	Gastos de representación	3852	Atención a Visitantes y funcionarios	3,590,000.00
			Total, SERVICIOS OFICIALES					30,736,762.00
		3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3920	Impuestos y derechos	3921	Impuestos y derechos	15,000.00
						3922	Tenencias y Gastos de Verificación	119,500.00

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	ID PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	Suma de MONTO ANUAL
				3930	Impuestos y derechos de importación	3931	Impuestos y derechos de importación	5,000.00
				3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00
				3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	2,550,000.00
				Total, OTROS SERVICIOS GENERALES				2,739,500.00
				Total, SERVICIOS GENERALES				50,862,719.00
		4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	4211	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	13,147,296.00
						4212	ISR Participable	276,000.00
				Total, TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO				13,423,296.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4400	AYUDAS SOCIALES	4410	Ayudas sociales a personas	4411	Ayudas sociales a personas	17,954,392.00
				4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	100,000.00
				4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,500,000.00
				4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,800,000.00
				Total, AYUDAS SOCIALES				21,354,392.00
		4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	4510	Pensiones	4511	Pensiones	1,452,648.00
				4520	Jubilaciones	4521	Jubilaciones	5,289,048.00
				Total, PENSIONES Y JUBILACIONES				6,741,696.00
				Total, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				41,519,384.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5110	Muebles de oficina y estantería	5111	Muebles de oficina y estantería	1,060,000.00
						5113	Equipo de Administración	15,000.00
				5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	50,000.00
				5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	512,000.00
				5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	20,000.00
				Total, MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN				1,657,000.00
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	150,000.00
				5670	Herramientas y máquinas-herramienta	5671	Herramientas y máquinas-herramienta	186,575.00
				5690	Otros equipos	5691	Otros equipos	175,000.00
				Total, MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				511,575.00
		5900	ACTIVOS INTANGIBLES	5970	Licencias informáticas e intelectuales	5971	Licencias informáticas e intelectuales	180,000.00
				Total, ACTIVOS INTANGIBLES				180,000.00
				Total, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				2,348,575.00
				Total, general				207,466,170.00

ARTÍCULO 8. El monto del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil para el Ejercicio Fiscal 2023, descrito en el artículo 7 del presente presupuesto que asciende a \$ 207,466,170.00

(DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.) se distribuirá por Dependencia de la forma siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Suma de MONTO ANUAL
H. AYUNTAMIENTO	9,565,918.00
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	2,480,542.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	4,837,934.00
SECRETARÍA TÉCNICA	1,286,102.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	23,932,646.00
DIRECCIÓN DE FINANZAS	6,771,429.00
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	37,832,513.00
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	17,561,353.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	25,053,822.00
DIRECCIÓN JURÍDICA	2,677,544.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	549,792.00
DIRECCIÓN DE GOBIERNO	2,659,151.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL	6,824,723.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	1,664,182.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	38,878,627.00
DIRECCIÓN DEL DEPORTE	5,141,365.00
DIRECCIÓN DE TURISMO	6,325,231.00
SISTEMA MUNICIPAL DIF	13,423,296.00
Total, general	207,466,170.00

ARTÍCULO 9. El monto del presupuesto asignado a cada una de las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Organismos Públicos Descentralizados descrito en el artículo 8 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos, se distribuirá por Objeto del Gasto, de la forma siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ID CAPITULO	CAPITULO	Suma de MONTO ANUAL
H. AYUNTAMIENTO	1000	SERVICIOS PERSONALES	9,085,918.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	376,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	104,000.00
Total H. AYUNTAMIENTO			9,565,918.00
ORGANO INTERNO DE CONTROL	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,821,542.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	216,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	386,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	57,000.00
Total, ORGANO INTERNO DE CONTROL			2,480,542.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,382,934.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	731,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	1,724,000.00
Total, PRESIDENCIA MUNICIPAL			4,837,934.00
SECRETARÍA TÉCNICA	1000	SERVICIOS PERSONALES	873,602.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	57,500.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	355,000.00
Total, SECRETARÍA TÉCNICA			1,286,102.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1000	SERVICIOS PERSONALES	10,700,254.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,858,500.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	6,869,500.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,354,392.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,150,000.00
Total, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			23,932,646.00
DIRECCIÓN DE FINANZAS	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,359,529.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	753,200.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	1,418,700.00

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ID CAPITULO	CAPITULO	Suma de MONTO ANUAL
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	240,000.00
		Total, DIRECCIÓN DE FINANZAS	6,771,429.00
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	1000	SERVICIOS PERSONALES	16,758,817.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,213,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	6,339,000.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,241,696.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	280,000.00
		Total, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	37,832,513.00
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	1000	SERVICIOS PERSONALES	9,470,353.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,041,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	920,000.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,000,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	130,000.00
		Total, DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	17,561,353.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1000	SERVICIOS PERSONALES	18,626,047.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,529,200.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	3,747,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	151,575.00
		Total, DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	25,053,822.00
DIRECCIÓN JURÍDICA	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,711,487.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	188,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	723,057.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,000.00
		Total, DIRECCIÓN JURÍDICA	2,677,544.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	459,792.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	90,000.00
		Total, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	549,792.00
DIRECCIÓN DE GOBIERNO	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,110,151.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	355,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	194,000.00
		Total, DIRECCIÓN DE GOBIERNO	2,659,151.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,585,723.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	439,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	535,000.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,200,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	65,000.00
		Total, DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL	6,824,723.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,141,182.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	106,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	417,000.00
		Total, DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	1,664,182.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	7,293,015.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	951,200.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	23,274,412.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,300,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00
		Total, DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	38,878,627.00
DIRECCIÓN DEL DEPORTE	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,538,365.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,699,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	774,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	130,000.00
		Total, DIRECCIÓN DEL DEPORTE	5,141,365.00
DIRECCIÓN DE TURISMO	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,672,181.00

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ID CAPITULO	CAPITULO	Suma de MONTO ANUAL
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	631,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	2,992,050.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
		Total, DIRECCIÓN DE TURISMO	6,325,231.00
SISTEMA MUNICIPAL DIF	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,423,296.00
		Total, SISTEMA MUNICIPAL DIF	13,423,296.00
		Total, general	207,466,170.00

ARTÍCULO 10.- Del total asignado en el artículo 9 le corresponden al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amealco de Bonfil (SMDIF) como Organismo Público Descentralizado, la cantidad de **\$ 13,423,296.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**.

ARTÍCULO 11.- El Municipio de Amealco de Bonfil ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el concepto 3.1. del artículo 6 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a **\$ 60,918,114.00 (SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**, por Objeto del Gasto de la siguiente manera:

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	ID PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	Suma de MONTO ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1130	Sueldos base al personal permanente	1131	Sueldos base al personal permanente	8,476,175.00
				Total, REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			8,476,175.00	
		1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1220	Sueldos base al personal eventual	1221	Sueldos base al personal eventual	3,797,727.00
				Total, REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			3,797,727.00	
		1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	1312	Prima Quinquenal por años de Servicio Efectivos Prestados	245,190.00
						1313	Prima de Antigüedad	46,000.00
						1314	Antigüedad	70,000.00
				1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	484,330.00
						1323	Aguinaldo	1,963,400.00
				1330	Horas extraordinarias	1331	Horas extraordinarias	300,000.00
				1340	Compensaciones	1341	Compensaciones	600,000.00
		Total, REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			3,708,920.00			
		1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	770,000.00
				1520	Indemnizaciones	1521	Indemnizaciones	105,000.00
				1590	Otras prestaciones sociales y económicas	1592	Apoyo Municipal (Subsidio ISPT)	1,046,419.00
				1593	Vacaciones	1593	Vacaciones	120,365.00
		Total, OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS			2,041,784.00			
		1600	PREVISIONES	1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	115,818.00
		Total, PREVISIONES			115,818.00			

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	ID PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	Suma de MONTO ANUAL
		1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	1710	Estímulos	1712	Bono día de la madre	950.00
			Total, PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS					950.00
							Total, SERVICIOS PERSONALES	18,141,374.00
		2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	210,000.00
				2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	70,000.00
				2130	Material estadístico y geográfico	2131	Material estadístico y geográfico	15,000.00
				2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	55,000.00
				2150	Material impreso e información digital	2151	Material impreso e información digital	15,000.00
				2160	Material de limpieza	2161	Material de limpieza	205,000.00
			Total, MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES					570,000.00
		2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2410	Productos minerales no metálicos	2411	Productos minerales no metálicos	13,000.00
				2420	Cemento y productos de concreto	2421	Cemento y productos de concreto	13,000.00
				2430	Cal, yeso y productos de yeso	2431	Cal, yeso y productos de yeso	13,000.00
				2440	Madera y productos de madera	2441	Madera y productos de madera	13,000.00
				2450	Vidrio y productos de vidrio	2451	Vidrio y productos de vidrio	13,000.00
				2460	Material eléctrico y electrónico	2461	Material eléctrico y electrónico	1,513,000.00
				2470	Artículos metálicos para la construcción	2471	Artículos metálicos para la construcción	13,061.00
				2480	Materiales complementarios	2481	Materiales complementarios	23,000.00
				2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	60,000.00
			Total, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN					1,674,061.00
		2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2510	Productos químicos básicos	2511	Productos químicos básicos	53,000.00
				2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	40,000.00
				2530	Medicinas y productos farmacéuticos	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	500,000.00
				2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	100,000.00
				2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	12,000.00
				2590	Otros productos químicos	2591	Otros productos químicos	70,000.00
			Total, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO					775,000.00
		2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	8,719,679.00
						2612	Lubricantes y Aditivos	210,000.00
			Total, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS					8,929,679.00
		2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2710	Vestuario y uniformes	2711	Vestuario y uniformes	805,000.00
				2720	Prendas de seguridad y protección personal	2721	Prendas de seguridad y protección personal	150,000.00
				2740	Productos textiles	2741	Productos textiles	20,000.00
			Total, VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS					975,000.00
		2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	2810	Sustancias y materiales explosivos	2811	Sustancias y materiales explosivos	60,000.00

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	ID PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	Suma de MONTO ANUAL
				2820	Materiales de seguridad pública	2821	Materiales de seguridad pública	100,000.00
				Total, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD				160,000.00
				2910	Herramientas menores	2911	Herramientas menores	100,000.00
				2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000.00
				2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00
		2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	103,000.00
				2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,400,000.00
				2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	50,000.00
				2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,000.00
				Total, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				1,733,000.00
				Total, MATERIALES Y SUMINISTROS				14,816,740.00
				3110	Energía eléctrica	3112	DAP	16,000,000.00
				3130	Agua	3131	Agua	1,800,000.00
				3140	Telefonía tradicional	3141	Telefonía tradicional	30,000.00
				3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	105,000.00
				3180	Servicios postales y telegráficos	3181	Servicios postales y telegráficos	5,000.00
		3100	SERVICIOS BÁSICOS	Total, SERVICIOS BÁSICOS				17,940,000.00
				3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,000,000.00
				3290	Otros arrendamientos	3292	Arrendamiento de Equipo de Servicio	80,000.00
		3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	Total, SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				1,080,000.00
				3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	100,000.00
				3340	Servicios de capacitación	3341	Servicios de capacitación	550,000.00
				3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	30,000.00
				3370	Servicios de protección y seguridad	3371	Servicios de protección y seguridad	50,000.00
				3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,100,000.00
						3393	Honorarios Médicos	650,000.00
				Total, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS				2,480,000.00
				3450	Seguro de bienes patrimoniales	3451	Seguro de bienes patrimoniales	570,000.00
		3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	Total, SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES				570,000.00

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	ID PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	Suma de MONTO ANUAL
				3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	120.000,00
				3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30.000,00
		3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20.000,00
				3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	650.000,00
				3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	55.000,00
				3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	15.000,00
			Total, SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN					890.000,00
				3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	3612	Impresiones y Publicaciones Oficiales	70.000,00
		3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	30.000,00
			Total, SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD					100.000,00
		3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	3750	Viáticos en el país	3751	Viáticos en el país	30.000,00
			Total, SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS					30.000,00
		3800	SERVICIOS OFICIALES	3820	Gastos de orden social y cultural	3822	Actividades Cívicas y Festividades	100.000,00
				3850	Gastos de representación	3852	Atención a Visitantes y Funcionarios	50.000,00
			Total, SERVICIOS OFICIALES					150.000,00
		3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3920	Impuestos y derechos	3921	Impuestos y derechos	80.000,00
						3922	Tenencias y Gastos de Verificación	110.000,00
				3960	Otros gastos por responsabilidades	3961	Otros gastos por responsabilidades	100.000,00
				3990	Otros servicios generales	3991	Otros servicios generales	1.400.000,00
			Total, OTROS SERVICIOS GENERALES					1.690.000,00
			Total, SERVICIOS GENERALES					24.930.000,00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5110	Muebles de oficina y estantería	5111	Muebles de oficina y estantería	100.000,00
				5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	500.000,00
			Total, MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN					600.000,00
		5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5410	Vehículos y equipo terrestre	5411	Vehículos y equipo terrestre	2.000.000,00
			Total, VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE					2.000.000,00
		5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5510	Equipo de defensa y seguridad	5511	Equipo de defensa y seguridad	200.000,00

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA GENÉRICA	ID PARTIDA ESPECÍFICA	PARTIDA ESPECÍFICA	Suma de MONTO ANUAL
Total, EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD								200,000.00
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	130,000.00
				5670	Herramientas y máquinas-herramienta	5671	Herramientas y máquinas-herramienta	100,000.00
Total, MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS								230,000.00
Total, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES								3,030,000.00
Total, general								60,918,114.00

ARTÍCULO 12. El monto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil para el Ejercicio Fiscal 2023, descrito en el artículo 11 del presente presupuesto que asciende a \$ **60,918,114.00 (SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**, se distribuirá por Dependencia de la forma siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Suma de MONTO ANUAL
SECRETARÍA TÉCNICA	300,000.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,974,534.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	24,535,000.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	32,108,580.00
Total, general	60,918,114.00

ARTÍCULO 13. El monto del presupuesto asignado a cada una de las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Organismos Públicos Descentralizados descrito en el artículo 12 del presente Presupuesto de Egresos, se distribuirá por Objeto del Gasto, de la forma siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ID CAPITULO	CAPITULO	Suma de MONTO ANUAL
SECRETARÍA TÉCNICA	3000	SERVICIOS GENERALES	300,000.00
Total, SECRETARÍA TÉCNICA			300,000.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,887,534.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,392,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	565,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	130,000.00
Total, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			3,974,534.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,200,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	17,335,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000,000.00
Total, DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES			24,535,000.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	16,253,840.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,224,740.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	6,730,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	900,000.00
Total, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			32,108,580.00
Total, general			60,918,114.00

ARTÍCULO 14. El Municipio de Amealco de Bonfil ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el artículo 6 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden \$ 405,270,827.00 (CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a los artículos 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, de la siguiente manera:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
ID CAPITULO	CAPITULO	Suma de MONTO ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	112,732,266.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	32,961,340.00
3000	SERVICIOS GENERALES	75,792,719.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	41,519,384.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,378,575.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	136,886,543.00
Total, general		405,270,827.00

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO		
ID TIPO DE GASTO	TIPO DE GASTO	Suma de MONTO ANUAL
1	Gasto corriente	256,264,013.00
2	Gasto de capital	142,265,118.00
4	Pensiones y Jubilaciones	6,741,696.00
Total, general		405,270,827.00

CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A LOS EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		
ID EJE	EJE PMD	Suma de MONTO ANUAL
1	Amealco con Justicia Social	59,407,470.00
2	Amealco Con Progreso	6,325,231.00
3	Amealco Ordenado, Sostenible y Resiliente	211,288,441.00
4	Amealco Seguro	40,731,124.00
5	Amealco Responsable, Transparente e Innovador	87,518,561.00
Total, general		405,270,827.00

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GOBIERNO	
PROGRAMA	Suma de MONTO ANUAL
Administración de la función pública	6,124,036.00
Administración eficiente y transparente de los recursos financieros públicos	44,176,942.00
Amealco Responsable, Transparente e Innovador	300,000.00
Apoyo al campo y preservación del medio ambiente	6,824,723.00
Atención al Deporte	5,141,365.00
Certeza Jurídica del Gobierno Municipal	2,677,544.00
Coordinación de la política interior	20,820,417.00
Creación de comunidad	13,423,296.00
Cultura de Paz	1,393,674.00
Desarrollo Cultural	1,452,599.00

Desarrollo Económico y promoción de proyectos turísticos sustentables	6,325,231.00
Formación profesional y capacitación del capital humano y de la sociedad en general.	1,664,182.00
Fortalecimiento Municipal en materia de seguridad pública y protección civil	36,659,906.00
Garantizar los derechos sociales de la población de Amealco de Bonfil	9,973,422.00
Gobierno cercano e incluyente	2,659,151.00
Grupos vulnerables	2,000,000.00
Igualdad, Inclusión y progreso	800,382.00
Información, difusión y comunicación social	2,624,394.00
Infraestructura para todos	154,447,896.00
Juventud en progreso	850,574.00
Operación y Mantenimiento de los espacios Públicos	50,015,822.00
Prevención, vigilancia, Control y Evaluación de la Gestión Pública	2,480,542.00
Rescate de identidad cultural	23,621,151.00
Seguimiento a solicitudes y demandas de la sociedad	8,333,079.00
Vivienda y Ecotecnias	480,499.00
Total, general	405,270,827.00

CLASIFICACIÓN POR SUBPROGRAMA DE GOBIERNO	
SUB PROGRAMA	Suma de MONTO ANUAL
Alianzas Sociedad y Gobierno	2,659,151.00
Apoyo a familias vulnerables	2,000,000.00
Asistencia social	3,054,392.00
Atención ciudadana oportuna y directa	5,278,687.00
Capacitación interna y externa	1,664,182.00
Capacitación y productividad	850,574.00
Comunidad Segura	36,659,906.00
Deporte y recreación	5,141,365.00
Desarrollo cultural	23,621,151.00
Desarrollo Social y comunitario	9,973,422.00
Difusión de la gestión pública	2,624,394.00
Equidad de Género	800,382.00
Esquemas de atención a pagos de jubilados y pensionados	8,380,284.00
Fomento a la recreación y la cultura	1,452,599.00
Gestión de residuos y conservación de espacios públicos	10,959,204.00
Impulso a la agricultura y el comercio regional	6,824,723.00
Integración familiar	13,423,296.00
Integración y Coordinación de la gestión Pública	11,254,499.00
Inversión pública y desarrollo urbano	154,447,896.00
Legalidad y Estado de Derecho en Beneficio de la Ciudadanía	2,677,544.00
Mejora de la gestión pública	9,565,918.00
Mejora la captación de ingresos propios y control del gasto público	6,344,429.00
Mejoramiento de vivienda	480,499.00
Organización de la Administración Pública	29,452,229.00
Prevención de la violencia	1,393,674.00
Seguimiento y evaluación de políticas públicas	6,424,036.00
Servicios públicos de calidad	39,056,618.00
Transparencia y rendición de cuentas	2,480,542.00
Turismo sustentable	6,325,231.00
Total, general	405,270,827.00

CLASIFICACIÓN POR PROYECTO PROCESO	
PROYECTO / PROCESO	Suma de MONTO ANUAL
Legislación	9,565,918.00
Fiscalización a la gestión pública	2,480,542.00
Administración pública incluyente, responsable e innovadora	3,229,934.00
Evaluación y seguimiento	986,102.00
Eficiencia gubernamental	6,429,574.00
Actos registrales	874,642.00
Valores cívicos	1,393,674.00
Protección civil	3,801,534.00
Autoridades Auxiliares y Delegacionales	3,950,283.00
Función pública y buen gobierno	3,159,526.00
Coordinación de eventos	2,119,161.00
Comunicación social y relaciones institucionales	2,624,394.00
Fortalecimiento de la Hacienda municipal	6,344,429.00
Administración de los Servicios internos, recursos humanos, materiales y técnicos	27,952,229.00
Plan de Pensiones y Jubilaciones	8,380,284.00
Obras y acciones sociales	11,561,353.00
Administración de los servicios públicos	15,771,398.00
Rastro municipal	3,019,628.00
Imagen Urbana	2,115,699.00
Aseo público	8,843,505.00
Alumbrado público	3,696,092.00
Seguridad Jurídica	2,677,544.00
Seguridad Pública Municipal	31,408,372.00
Participación ciudadana	2,659,151.00
Promover el desarrollo agropecuario y medioambiental	3,624,723.00
Impulso al desarrollo rural	1,000,000.00
Semilla para siembra	2,000,000.00
Fertilización con foliares	200,000.00
Desarrollo humano y aumento de la productividad	1,664,182.00
Desarrollo social	4,673,422.00
Educación	1,452,599.00
Mujer en progreso económico y felicidad	600,382.00
Fortalecimiento a la perspectiva de género	200,000.00
Juventud emprendedora	650,574.00
Desarrollo de juventudes	200,000.00
Fomento y promoción de cultura	2,155,439.00
Eventos culturales	1,700,000.00
Construyendo tu felicidad	480,499.00
Resolviendo y mejorando	2,000,000.00
Fomento al deporte	5,141,365.00
Promoción Turística	4,485,231.00
Desarrollo Integral de la Familia	13,423,296.00
2do Informe de Gobierno	1,608,000.00
Presidente Cerca de ti	3,054,392.00
Servicios del mercado municipal	427,000.00
Rehabilitación de espacios públicos	3,000,000.00
Rehabilitación de escuelas	3,000,000.00
Panteón Municipal	142,500.00
11° Festival de la Muñeca Artesanal	4,000,000.00
Fiestas decembrinas	250,000.00
Feria Amealco 2023	12,315,712.00
Fiestas Patrias 2023	1,000,000.00
Feria del Libro 2023	1,000,000.00

CLASIFICACIÓN POR PROYECTO PROCESO	
PROYECTO / PROCESO	Suma de MONTO ANUAL
Día de Muertos	200,000.00
Ayudas Sindicato	1,500,000.00
Ayuda a la Cruz Roja	300,000.00
Amealco por la Salud	5,000,000.00
Parque recreativo cerro de los gallos	440,000.00
Aniversario de Amealco Pueblo Mágico	400,000.00
Corredor turístico artesanal	1,000,000.00
Evaluación del desempeño FORTAMUN	300,000.00
Valoración médica a personal detenido por faltas administrativas	200,000.00
Profesionalización y certificación policial	1,250,000.00
Derecho de Alumbrado Público	16,000,000.00
Programa de Obra Anual	136,886,543.00
Evaluación del desempeño FISM	300,000.00
Festival Indígena	1,000,000.00
Total, general	405,270,827.00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
ID CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	Suma de MONTO ANUAL
1120	FISCALIZACIÓN	2,480,542.00
1240	DERECHOS HUMANOS	1,393,674.00
1310	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	186,096,394.00
1330	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	77,968,051.00
1390	Otros	8,380,284.00
1510	ASUNTOS FINANCIEROS	6,344,429.00
1710	POLICÍA	32,858,372.00
1720	PROTECCIÓN CIVIL	3,801,534.00
1810	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	874,642.00
1830	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	2,624,394.00
2250	VIVIENDA	480,499.00
2410	DEPORTE Y RECREACIÓN	5,141,365.00
2420	CULTURA	23,621,151.00
2560	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	1,452,599.00
2690	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	20,128,644.00
2710	OTROS ASUNTOS SOCIALES	18,474,299.00
3210	AGROPECUARIA	6,824,723.00
3710	TURISMO	6,325,231.00
Total, general		405,270,827.00

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA SEGÚN CONAC		
ID PROGRAMÁTICA CONAC	PROGRAMÁTICA CONAC	Suma de MONTO ANUAL
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	364,433,078.00
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	36,771,105.00
O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	2,480,542.00
P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	1,586,102.00
Total, general		405,270,827.00

CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Suma de MONTO ANUAL
Recursos fiscales 2023	48,806,875.00
Participaciones Federales a Municipios 2023	158,659,295.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2023	136,886,543.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2023	60,918,114.00
Total, general	405,270,827.00

PRESUPUESTO ASIGNADO A FESTIVIDADES		
FESTIVIDAD	PERIODO	PRESUPUESTO
Feria Amealco	Abril-Mayo	12,315,712.00
Festival Nacional de Muñecas Artesanales	Noviembre	4,000,000.00
Fiestas Patrias	Septiembre	1,000,000.00
Festividades Varias Comunidades y cabecera municipal	Enero-Diciembre	1,000,000.00
Feria del Libro	Noviembre	1,000,000.00
Fiestas decembrinas	Diciembre	250,000.00
Día de muertos	Noviembre	200,000.00
Aniversario de Amealco pueblo mágico	Octubre	400,000.00
Festival indígena	Agosto	1,000,000.00
TOTAL		21,165,712.00

ARTÍCULO 15. El recurso descrito en el concepto 3.2. del artículo 6 del presente Presupuesto de Egresos que ascienden a **\$136,886,543.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, se sujetara y distribuirá a lo dispuesto por el respectivo Programa de Obra y Acciones para el Ejercicio Fiscal 2023 que emita el Ayuntamiento, el cual será ejercido por la Dirección de Obras Pública y Desarrollo Urbano, la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental y/o por la Dirección de Desarrollo Social.

CAPÍTULO TERCERO DE LA REMUNERACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 16. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de Ley de Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro los servidores Públicos de la administración municipal serán remunerados de conformidad con lo establecido a las Tablas de remuneraciones siguientes:

TABULADORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.				
PUESTO	SUELDOS		OTROS	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	3,124.35	3,341.63	0.00	0.00
SINDICO MUNICIPAL O REGIDOR	1,911.48	2,055.16	0.00	0.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DIRECTOR, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SECRETARIO PARTICULAR, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	1,116.49	1,738.95	0.00	394.53
SUBDIRECTOR, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	604.93	860.12	0.00	394.53
COORDINADOR, JEFE O TITULAR DE DEPARTAMENTO, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	261.23	1,110.70	0.00	394.53

TABULADORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.				
PUESTO	SUELDOS		OTROS	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
JUEZ CÍVICO, CRONISTA, COMISIONADO MEJORA REGULATORIA, CONTADOR GENERAL, AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y ESTADÍSTICA, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	290.49	846.97	0.00	394.53
ASUNTOS JURÍDICOS, ANALISTA, SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, SECRETARIA DE ACUERDOS, ASUNTOS DE CABILDO	382.64	549.90	0.00	394.53
MEDICO, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	720.41	882.59	0.00	394.53
ADMINISTRADOR, CONCERTADOR, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	543.03	646.72	0.00	394.53
POLICÍA PRIMERO, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	556.00	887.67	0.00	394.53
POLICÍA SEGUNDO, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	495.00	663.20	0.00	394.53
POLICÍA TERCERO, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	447.00	540.63	0.00	394.53
POLICÍA, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	361.00	445.87	0.00	394.53
DELEGADO, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	346.46	409.82	0.00	394.53
ALMACENISTA, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	333.88	409.82	0.00	394.53
CHOFER, OPERADOR, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	312.17	460.29	0.00	394.53
ELECTRICISTA, MECÁNICO, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	299.40	396.43	0.00	394.53
PROYECTISTA, DISEÑADOR GRAFICO, FOTÓGRAFO, ASISTENTE MEDICO, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	282.13	519.00	0.00	394.53
SUPERVISOR, NOTIFICADOR, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	433.39	798.13	0.00	394.53
ALCAIDE, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	233.06	287.25	0.00	236.00
VIGILANTE, RADIOS Y MONITOREO, OFICIAL DE PROTECCIÓN CIVIL, AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL, AUXILIAR VIAL, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	233.06	344.93	0.00	236.00
CAJERA, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	201.56	266.65	0.00	236.00
AUXILIAR OPERATIVO HOMOLOGO O EQUIVALENTE	207.91	608.61	0.00	394.53
SECRETARIA, RECEPCIONISTA, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	199.97	418.06	0.00	394.53
BARRENDERO, CONSERJE, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	194.32	271.80	0.00	236.00
BIBLIOTECARIA, PROMOTOR DE CCA, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	211.53	319.18	0.00	236.00
CARGADOR RASTRO, MATANCERO, ALBAÑIL, JARDINERO, FONTANERO, PEÓN, PINTOR, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	217.59	391.28	0.00	236.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	167.56	691.01	0.00	394.53
INSTRUCTOR, HOMOLOGO EQUIVALENTE	167.56	432.48	0.00	394.53
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	197.45	236.28	0.00	236.00
INSPECTOR, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	266.45	312.24	0.00	236.00
COMANDANTE OPERATIVO, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	398.85	520.30	0.00	394.53
RESPONSABLE DE TURNO, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	321.28	403.37	0.00	394.53
AGRÓNOMO, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	207.91	608.61	0.00	394.53
VETERINARIO, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	372.13	432.57	0.00	394.53
GUÍA DE TURÍSTICA, HOMOLOGO O EQUIVALENTE	269.75	318.32	0.00	236.00

**CAPÍTULO CUARTO
DE LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS**

ARTÍCULO 17. Los ingresos propios a que se refiere la fracción V del artículo 29 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, serán ejercidos directamente por los sujetos de dicha Ley que los genere.

**CAPÍTULO QUINTO
DE LAS DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD**

ARTÍCULO 18. Las dependencias, organismos públicos descentralizados y otras figuras jurídicas de la administración municipal propiciarán que la administración y ejecución del gasto público se realice en sujeción al principio de austeridad, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Normatividad aplicable.

La Dirección de Finanzas, podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad.

CAPÍTULO SEXTO ANEXOS

ARTÍCULO 19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, fracciones VI a la X de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se detalla la siguiente información:

CUENTAS BANCARIAS 2022				
INSTITUCIÓN BANCARIA	N. CUENTA	PROGRAMA	TIPO	SALDO FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022
BANAMEX	2938	APORTACIONES DE BENEFICIARIOS	CHEQUE	5,035.22
BBVA BANCOMER	0195334349	GASTO CORRIENTE PUNTO DE VENTA	CHEQUE	3,067,763.98
BBVA BANCOMER	00449523863	GASTO CORRIENTE	CHEQUE	939,901.01
BBVA BANCOMER	0150524786	INFRACCIONES	CHEQUE	197,596.26
BBVA BANCOMER	00174610881	FONDO DE AHORRO	CHEQUE	2,372,118.66
BBVA Bancomer	0111400622	CONTINGENCIAS LABORALES	CHEQUE	3,457,196.94
BBVA Bancomer	0112552272	PARTICIPACIONES 2019	CHEQUE	54,297.16
BBVA Bancomer	0112618508	PENSIONES Y JUBILACIONES	CHEQUE	10,611,600.47
BBVA	0114188195	PARTICIPACIONES 2020	CHEQUE	399,325.40
BBVA	0115287154	FEIEF 2020	CHEQUE	867.54
BBVA	0115963729	SEDESU 2020	CHEQUE	29,881.58
BBVA	0116105343	RECURSOS FISCALES 2021	CHEQUE	2,608,586.16
BBVA	0116105823	PARTICIPACIONES 2021	CHEQUE	883,071.33
BBVA	0116105505	FEIEF 2021	CHEQUE	1,155,047.78
BBVA	0116574645	NOMINA BBVA	CHEQUE	-
BBVA	0116937357	TRANSPARENCIA	CHEQUE	-
BBVA	0117966148	PARTICIPACIONES 2022	CHEQUE	30,279,725.24
BBVA	0117987005	RECURSOS FISCALES 2022	CHEQUE	4,144,123.26
BBVA	0118239142	APORTACIONES DE BENEFICIARIOS	CHEQUE	1,620,334.04
BBVA	0118239479	PROVISIONES 2022	CHEQUE	6,162,400.27
BBVA	0118399506	PREDIAL	CHEQUE	129.00
BBVA	0119113002	FAFEF 2022	CHEQUE	-
BBVA	0119112901	ISN 2022	CHEQUE	0.01
HSBC	4067578146	FISM 2022	CHEQUE	56,371,341.92
HSBC	4067578153	FORTAMUN 2022	CHEQUE	6,203,302.85
HSBC	4043245695	NOMINA	CHEQUE	4,430.62
HSBC	04060981602	GASTO CORRIENTE PAGO REFERENCIADO	CHEQUE	212,477.25
Scotiabank	05003869253	GASTO CORRIENTE PAGO REFERENCIADO	CHEQUE	22,237.82
BanBajío	366189730101	FISE 2022	CHEQUE	495,848.71
				131,298,640.48

RESUMEN EJECUTIVO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ID CAPITULO	CAPITULO	Suma de MONTO ANUAL
Recursos fiscales 2023	H. AYUNTAMIENTO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	10,000.00
	Total H. AYUNTAMIENTO			20,000.00
	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	15,000.00
	Total, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			25,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ID CAPITULO	CAPITULO	Suma de MONTO ANUAL
	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	268,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,380,000.00
			Total, PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,648,000.00
	SECRETARÍA TÉCNICA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	10,000.00
			Total, SECRETARÍA TÉCNICA	20,000.00
	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	45,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	95,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,354,392.00
			Total, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,494,392.00
	DIRECCIÓN DE FINANZAS	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	257,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	267,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
			Total, DIRECCIÓN DE FINANZAS	544,000.00
	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	243,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	575,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,500,000.00
			Total, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	2,318,000.00
	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	65,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	65,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,000,000.00
			Total, DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	4,130,000.00
	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	760,500.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,780,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	84,575.00
			Total, DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,625,075.00
	DIRECCIÓN JURÍDICA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	4,000.00
			Total, DIRECCIÓN JURÍDICA	9,000.00
	DIRECCIÓN DE GOBIERNO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	14,000.00
			Total, DIRECCIÓN DE GOBIERNO	35,000.00
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	23,000.00
			Total, DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL	32,000.00
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	19,000.00
			Total, DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	23,000.00
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	44,700.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,791,412.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,000,000.00
			Total, DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	17,836,112.00
	DIRECCIÓN DEL DEPORTE	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	10,000.00
			Total, DIRECCIÓN DEL DEPORTE	20,000.00
	DIRECCIÓN DE TURISMO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,550,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
			Total, DIRECCIÓN DE TURISMO	1,880,000.00
	SISTEMA MUNICIPAL DIF	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,147,296.00
			Total, SISTEMA MUNICIPAL DIF	13,147,296.00
			Total, Recursos fiscales 2023	48,806,875.00
Participaciones 2023	H. AYUNTAMIENTO	1000	SERVICIOS PERSONALES	9,085,918.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	366,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	94,000.00
				Total AYUNTAMIENTO
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,821,542.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ID CAPITULO	CAPITULO	Suma de MONTO ANUAL
	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	206,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	371,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	57,000.00
			Total, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	2,455,542.00
	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,382,934.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	463,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	344,000.00
			Total, PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,189,934.00
	SECRETARÍA TÉCNICA	1000	SERVICIOS PERSONALES	873,602.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	47,500.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	345,000.00
			Total, SECRETARÍA TÉCNICA	1,266,102.00
	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1000	SERVICIOS PERSONALES	10,700,254.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,813,500.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,774,500.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,150,000.00
			Total, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	20,438,254.00
	DIRECCIÓN DE FINANZAS	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,359,529.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	496,200.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,151,700.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	220,000.00
			Total, DIRECCIÓN DE FINANZAS	6,227,429.00
	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	1000	SERVICIOS PERSONALES	16,758,817.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,970,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	5,764,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,741,696.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	280,000.00
			Total, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	35,514,513.00
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	1000	SERVICIOS PERSONALES	9,470,353.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	976,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	855,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,000,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	130,000.00
			Total, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	13,431,353.00
	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1000	SERVICIOS PERSONALES	18,626,047.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,768,700.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	967,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	67,000.00
			Total, DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	21,428,747.00
	DIRECCIÓN JURÍDICA	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,711,487.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	183,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	719,057.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,000.00
			Total, DIRECCIÓN JURÍDICA	2,668,544.00
	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	459,792.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	90,000.00
			Total, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	549,792.00
	DIRECCIÓN DE GOBIERNO	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,110,151.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	334,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	180,000.00
			Total, DIRECCIÓN DE GOBIERNO	2,624,151.00
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,585,723.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	430,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	512,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,200,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	65,000.00
			Total, DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL	6,792,723.00
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,141,182.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	102,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	398,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ID CAPITULO	CAPITULO	Suma de MONTO ANUAL	
Total, DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO				1,641,182.00	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	1000		SERVICIOS PERSONALES	7,293,015.00	
	2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	906,500.00	
	3000		SERVICIOS GENERALES	10,483,000.00	
	4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,300,000.00	
	5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00	
Total, DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL				21,042,515.00	
DIRECCIÓN DEL DEPORTE	1000		SERVICIOS PERSONALES	2,538,365.00	
	2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	1,689,000.00	
	3000		SERVICIOS GENERALES	764,000.00	
	5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	130,000.00	
Total, DIRECCIÓN DEL DEPORTE				5,121,365.00	
DIRECCIÓN DE TURISMO	1000		SERVICIOS PERSONALES	2,672,181.00	
	2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	331,000.00	
	3000		SERVICIOS GENERALES	1,442,050.00	
Total, DIRECCIÓN DE TURISMO				4,445,231.00	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	276,000.00	
Total, SISTEMA MUNICIPAL DIF				276,000.00	
Total, Participaciones 2023				158,659,295.00	
FISM 2023	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	136,886,543.00	
	Total, DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO				136,886,543.00
Total, FISM 2023				136,886,543.00	
FORTAMUN 2023	SECRETARÍA TÉCNICA	3000	SERVICIOS GENERALES	300,000.00	
	Total, SECRETARÍA TÉCNICA				300,000.00
	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1000		SERVICIOS PERSONALES	1,887,534.00
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	1,392,000.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	565,000.00
		5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	130,000.00
	Total, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO				3,974,534.00
	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	5,200,000.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	17,335,000.00
		5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000,000.00
Total, DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES				24,535,000.00	
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1000		SERVICIOS PERSONALES	16,253,840.00	
	2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	8,224,740.00	
	3000		SERVICIOS GENERALES	6,730,000.00	
	5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	900,000.00	
Total, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL				32,108,580.00	
Total, FORTAMUN 2023				60,918,114.00	
Total, general				405,270,827.00	

ANEXOS**CRITERIOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFÍL, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se exponen los criterios generales que permiten la formulación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2023, así como para identificar y describir los riesgos relevantes presentes para las finanzas públicas municipales, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Ley de Disciplina Financiera.

OBJETIVO ANUAL**Gasto eficiente**

En un afán de alentar la responsabilidad hacendaria y la disciplina financiera, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, tiene como objetivo anual, realizar un gasto eficiente de los recursos de la hacienda pública municipal preservando la sostenibilidad de las finanzas públicas que permita materializar el objetivo principal de la actual administración en pro del progreso y la felicidad del Municipio de Amealco de Bonfil.

Consiste en Propiciar que las Economías e Ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro; es por ello que será una prioridad durante el presente presupuesto el gasto social, para con ello, beneficiar en forma directa a los habitantes del Municipio de Amealco de Bonfil, cumplir con los deberes de manera oportuna, eficaz y eficiente actuando con profesionalismo y dedicación.

Guardar el equilibrio en las finanzas públicas para la generación de un balance presupuestario sostenible.

ESTRATEGIAS

Será la responsabilidad hacendaria la que permita que el ejercicio del gasto se ejecute de manera eficaz y racional, por ello la autoridad municipal competente mencionada en el artículo 48 de la Ley de Hacienda de los Municipios de Querétaro aplicará de manera puntual la normatividad existente en la materia presupuestal y administrativa con el propósito de que el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro sujete la asignación de los recursos a la aplicación de manera efectiva mediante los mecanismos de operación y administración, coordinándose en todo momento con las demás dependencias, evitando con ello la duplicidad de los gastos, generando una reducción de gastos administrativos, logrando con ello un adecuado equilibrio presupuestal y obteniendo por ende una optimización y racionalización de los recursos, lo cual nos implica una férrea disciplina presupuestal apegada a la austeridad que nos reclama la actualidad.

METAS

- Fortalecer la planeación financiera para la sostenibilidad de las finanzas públicas sanas del municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.
- Fortalecer el tema de seguridad pública en que se desenvuelve la sociedad.
- Impulsar acciones que mejoren las condiciones de las viviendas para resolver problemas como el rezago social.
- No adquirir Deuda Pública.
- Generar un balance presupuestario de recursos disponibles positivo.
- Generar indicadores para medir el desempeño en la ejecución de los recursos.
- Fortalecer alianzas entre sociedad y gobierno para dar lugar a la construcción de infraestructura que más beneficie a la mayoría de la población.



POLÍTICA FISCAL

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro para el ejercicio fiscal 2023; continúa implementando las estrategias ejercidas en el año inmediato anterior; con una política de gasto sensible y atenta a las circunstancias actuales.

Por ello, se continuará promoviendo la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos, donde los mismos se han destinado con base en un análisis estratégico.

Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos

La economía del municipio se mantiene sólida; esto, gracias al cuidado que se ha tenido en el manejo de las finanzas, labor realizada a la luz de la contabilidad gubernamental y con estricto apego a los principios de disciplina financiera.

Sin embargo, es importante considerar posibles riesgos a las finanzas públicas, pudiendo preverse lo siguientes:

1. Mayor costo de los insumos, debido a los rezagos de la pandemia COVID-19 y que esto genere un mayor gasto de lo esperado
2. No alcanzar la meta en la recaudación de los ingresos
3. Materialización de los pasivos contingentes
4. Repunte de la pandemia y/o surgimiento de nuevas variantes del virus
5. Incremento en la demanda de los servicios públicos municipales, lo que pudiera requerir de asignación de más recursos públicos ocasionando con ello una presión sobre el presupuesto.

ACCIÓN PARA ENFRENTAR EL RIESGO

1. Se buscarán las mejores ofertas de mercado que cumplan con los estándares de calidad para proveer de bienes y servicios para cubrir las necesidades del municipio.
2. Para enfrentar el escenario adverso y de menor captación de recursos conforme a lo proyectado, se ejercerá un gasto público responsable para que las finanzas mantengan su sostenibilidad; implementando los ajustes necesarios, procurando no afectar programas sociales.
3. Incrementar la reserva económica para hacer frente a las contingencias económicas.
4. Generar las condiciones flexibles para hacer frente a los problemas en materia de salud que se pudieran generar.
5. Eficientar el gasto público en proyectos estratégicos y productivos que generen un costo beneficio y favorezca la recaudación municipal.

En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presentan los formatos siguientes:



Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

Municipio de Amealco de Bonfil; Gobierno del Estado de Querétaro
Proyecciones de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) 2023	Año 1 2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	207,466,170.00	232,565,946.00
A. Servicios Personales	94,590,892.00	97,428,618.00
B. Materiales y Suministros	19,085,600.00	20,658,168.00
C. Servicios Generales	51,766,719.00	54,355,054.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	39,519,384.00	41,495,353.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,503,575.00	3,628,753.00
F. Inversión Pública	-	15,000,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	197,804,657.00	204,155,454.00
A. Servicios Personales	18,141,374.00	18,685,615.00
B. Materiales y Suministros	14,816,740.00	15,677,900.00
C. Servicios Generales	24,930,000.00	26,677,900.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,030,000.00	2,120,900.00
F. Inversión Pública	136,886,543.00	140,993,139.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	405,270,827.00	436,721,400.00




Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

Municipio de Amealco de Bonfil; Gobierno del Estado de Querétaro
Resultados de Egresos - LDF
(PESOS)

Concepto	Año 5 ¹ 2017	Año 4 ¹ 2018	Año 3 ¹ 2019	Año 2 ¹ 2020	Año 1 ¹ 2021	Año del Ejercicio Vigente ² 2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	137,764,846.00	147,526,193.00	142,838,957.00	130,182,652.00	232,447,999.00	194,958,036.00
A. Servicios Personales	67,730,523.00	70,177,297.00	69,390,441.00	73,304,828.00	79,519,270.00	83,636,785.00
B. Materiales y Suministros	11,853,965.00	17,686,216.00	14,509,316.00	12,173,426.00	19,801,489.00	16,638,592.00
C. Servicios Generales	34,735,592.00	40,471,951.00	32,144,407.00	14,053,526.00	19,555,469.00	46,356,904.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,378,879.00	12,937,895.00	15,066,669.00	21,285,244.00	18,716,843.00	21,489,902.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	400,588.00	2,137,112.00	1,052,220.00	932,509.00	18,946,396.00	9,960,790.00
F. Inversión Pública	9,665,299.00	3,886,722.00	10,675,904.00	8,433,119.00	75,908,532.00	13,875,063.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	229,000.00	-	-	-	3,000,000.00
I. Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	312,116,511.00	332,093,035.00	225,392,736.00	250,864,874.00	188,270,742.00	196,698,302.00
A. Servicios Personales	15,796,849.00	17,866,733.00	17,445,991.00	13,848,030.00	13,514,838.00	16,322,899.00
B. Materiales y Suministros	77,199,210.00	61,191,108.00	65,761,641.00	61,587,306.00	30,415,479.00	10,073,233.00
C. Servicios Generales	23,085,553.00	20,251,245.00	27,171,358.00	26,734,834.00	23,735,609.00	22,754,652.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	60,000.00	456,594.00	-	-	999,177.00	9,260,242.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,151,504.00	2,693,851.00	2,941,583.00	4,546,567.00	871,109.00	1,182,883.00
F. Inversión Pública	193,823,395.00	229,633,504.00	112,072,163.00	144,148,137.00	118,734,530.00	137,104,393.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	449,881,357.00	479,619,228.00	368,231,693.00	381,047,526.00	420,718,741.00	391,656,338.00

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Municipio de Amealco

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	451		451	451	451	451
Edad máxima	81		81	81	81	81
Edad mínima	16		16	16	16	16
Edad promedio	40		40	40	40	40
Pensionados y Jubilados	32		1	2	3	38
Edad máxima	88		43	61	77	88
Edad mínima	54		43	35	48	35
Edad promedio	72		43	48	62	70
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	6.59		6.59	6.59	6.59	6.59
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	No		No	No	No	No
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	28.13%		1.04%	-	NA	23.71%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.3095%		1.3095%	1.3095%	1.3095%	1.3095%
Edad de Jubilación o Pensión	65.09		32.00	47.00	55.00	62.47
Esperanza de vida	18.17		46.52	33.06	26.02	20.32
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual						
Activos	59,657,317.80		59,657,317.80	59,657,317.80	59,657,317.80	59,657,317.80
Pensionados y Jubilados	3,199,368.00		50,544.00	173,832.00	0.00	3,423,744.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	260,112.00	260,112.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	19,816.00		4,212.00	8,024.00	10,308.00	19,816.00
Mínimo	2,806.00		4,212.00	6,462.00	4,306.00	2,806.00
Promedio	8,331.69		4,212.00	7,243.00	7,225.33	8,078.63

Municipio de Amealco

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Monto de la reserva	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	45,340,598.65		1,232,070.83	3,779,624.61	5,604,683.63	55,956,977.71
Generación actual	332,191,993.22		325,125.33	0.00	30,679,981.98	363,197,100.52
Generaciones futuras	679,049,361.54		1,452,915.21	0.00	113,317,558.94	793,819,835.69
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(377,532,591.86)		(1,557,196.16)	(3,779,624.61)	(36,284,665.61)	(419,154,078.24)
Generaciones futuras	(679,049,361.54)		(1,452,915.21)	0.00	(113,317,558.94)	(793,819,835.69)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2020		2020	2020	2020	2020
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2020		2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto de Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar los ajustes a los montos del presente Decreto de Presupuesto de Egresos, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Amealco de Bonfil, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones, para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto de Egresos y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil para el Ejercicio Fiscal 2023, así como por el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable, procurando privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto de Egresos y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar las modificaciones a los rubros de gasto en cada dependencia, sin que ello se rebase el 10% del monto del presupuesto por dependencia autorizado en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos, respetando los criterios de racionalidad y austeridad, teniendo la obligación de informar de ello al Ayuntamiento de Amealco de Bonfil a través de las Cuentas Públicas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO. Publíquese el presente Presupuesto en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".



AMEALCO DE BONFIL
GOBIERNO MUNICIPAL

René Mejía Montoya
Presidente Municipal Constitucional
de Amealco de Bonfil, Qro.



Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario de Ayuntamiento

René Mejía Montoya, Presidente Municipal Constitucional de Amealco de Bonfil, Qro., en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el ejercicio fiscal 2023, en la sede oficial de la Presidencia Municipal, a los veintinueve días del mes de diciembre de 2022, para su publicación y debida observancia.



AMEALCO DE BONFIL
GOBIERNO MUNICIPAL

René Mejía Montoya
Presidente Municipal Constitucional
de Amealco de Bonfil, Qro.

GOBIERNO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL

LA SUSCRITA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. MONTSERRAT OLIVET LEDESMA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO HAGO CONSTAR Y;

CERTIFICO

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022, SE TUVO A BIEN APROBAR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES QUERETARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2023, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV, 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 15 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48 FRACCIÓN VI, 106, 110, 111, 112 Y 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO 12 PÁRRAFO TERCERO, 51 Y 52 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; EN ATENCIÓN A LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y organizaciones política y administrativa el Municipio Libre, estableciéndose que: los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los bienes que les pertenezcan, así como de los ingresos que las Legislaturas establezcan en su favor.
2. Que el artículo 14, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro prevé que "toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables".
3. Que el artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece que "los Sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios".
4. Que el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone que tanto las Leyes de Ingresos como los proyectos de Presupuesto de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo, estableciendo para tal efecto objetivos anuales, estrategias y metas.



5. Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Querétaro, establece en su artículo 30 fracción XI, que es competencia del Ayuntamiento formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio para cada año fiscal, con base en sus ingresos disponibles; estableciendo asimismo en el artículo 110 de la Ley citada, el Presupuesto de Egresos del Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.

6. Que el artículo 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que es facultad de las Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, proponer el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio para darles el trámite que corresponda para su aprobación, por lo que se consideró, la siguiente exposición de motivos y requisitos legales:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el ejercicio fiscal 2023 será fundamental para continuar con los esfuerzos de recaudación y ejecución debida del recurso público, para una recuperación económica de las finanzas públicas municipales, que han resentido los efectos derivados de la pandemia y la disminución de las transferencias federales; para lograrlo, será imperante mantener las finanzas sanas y transparentes, que son el resultado de una administración responsable en el manejo de los recursos públicos.

Que esta administración municipal ha enfrentado grandes retos, pues frente a los compromisos de pago, también es nuestra prioridad llevar a cabo programas que fomenten el desarrollo económico y social de la ciudadanía y ejecutar acciones contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

Que para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2023 (PPEM 2023), se consideraron los principios y reglas presupuestales consideradas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Orgánica Municipal y la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, pues se equilibró el gasto en funciones de gobierno con la finalidad de liberar recursos para la implementación de programas sociales e incrementar la inversión en infraestructura, lo que redundará en mayor crecimiento económico y social del Municipio.

Que es un reto de esta administración municipal cumplir las acciones establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD), mismo que consideró cuatro ejes rectores, en los que se compilaron acciones que dirigen la marcha de Cadereyta de Montes hacia un municipio competitivo:

CLASIFICACIÓN EN BASE AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

	DESCRIPCIÓN
1	CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO
2	OBRA PÚBLICA
3	DESARROLLO HUMANO, BUEN GOBIERNO Y ATENCIÓN CIUDADANA
4	SEGURIDAD Y PAZ SOCIAL

Que lo anterior requiere redoblar esfuerzos tanto administrativos como operativos, bajo la premisa de mejorar las acciones y políticas públicas en materia de desarrollo económico, turismo, educación, salud, fomento al deporte y la cultura, desarrollo de infraestructura y mejoramiento de espacios públicos, seguridad; y un gobierno eficaz y transparente, con el fin de promover un entorno de equidad y bienestar social.

Que la promoción al empleo y el desarrollo de la economía, será una parte importante de la ejecución del gasto público, así como enfocar acciones que atiendan la deserción escolar y recuperen espacios para la generación de vínculos sociales por medio del deporte y la cultura.

Que el rubro de seguridad, siempre ha sido prioritario para el Municipio, pues aunque es un Municipio que goza de tranquilidad social, siempre hay que apostarle a fortalecer los mecanismos de prevención y combate al delito dentro de nuestras competencias y facultades legales; por ello bajo los programas municipales, se busca elevar los estándares de seguridad mediante estrategias integrales que involucren a la ciudadanía y consideren el debido equipamiento e impulsen la inteligencia policial con capacitación y entrenamiento.

Que finalmente, no se puede dejar a un lado el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales con el fin de que se puedan satisfacer las necesidades de la población de manera sostenible, mejorar espacios urbanos y eficientar los servicios públicos, lo que redundará en que las personas tengan una vida saludable, productiva y próspera.

Que por todo lo anterior, se propone la ejecución de acciones encaminadas a la debida ejecución del gasto público, bajo las premisas de eficacia, eficiencia, economía y honradez, que deberán atenderse en el ejercicio de este presupuesto municipal.

I. Condiciones económicas, financieras y hacendarias

Para la integración del presente PPEM 2023, se tomaron en consideración los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) presentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Para 2023, los CGPE-23 prevén un incremento entre 1.2 y 3.0% (3.0% para efectos de estimación de finanzas públicas).

Tabla 1. Marco Macroeconómico

	2022	2023	2024	2025
Producto Interno Bruto (%)	2.4	3.0	2.4	2.4
Inflación dic/dic (%)	7.7	3.2	3.0	3.0
Tasa de interés promedio (%)	7.48	8.95	7.95	6.66

Fuente: CGPE 2023.

El gasto de \$400,689,000.00 (Cuatrocientos millones seiscientos ochenta y nueve mil pesos 00/1100 M.N) que se propone da cuenta del entorno de estabilidad macroeconómica que se espera para el siguiente ejercicio fiscal 2023.

Debido a que las expectativas de inflación se encuentran fuera del objetivo del 3.0% del Banco de México (Banxico), se anticipa que el aumento en precios continúe durante el ejercicio fiscal 2023. Esto permite inferir que los gastos fijos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro, sostengan ritmos de crecimiento más acelerados a los de años anteriores.



Para estimular el crecimiento económico que anticipa la SHCP, se propone un incremento en los recursos asignados para infraestructura. Esta medida alentará la inversión en el Municipio, al mismo tiempo que fomentará la creación de empleos.

Las estimaciones positivas de la SHCP para el entorno macroeconómico permiten anticipar una recuperación de los niveles de recaudación local, situación que hace posible que el Municipio siga haciendo frente a sus compromisos con una visión estratégica, para seguir atendiendo las demandas ciudadanas y preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

II. Situación de la deuda pública municipal

A la fecha el Municipio no cuenta con deuda contratada con alguna institución financiera, los pasivos registrados y presentados en los estados Financieros corresponde a deuda de ejercicios anteriores con proveedores, acreedores y contratistas, la cual al cierre del ejercicio del año 2021 presentaba un saldo de \$31,579,236.00 (Treinta y un millones quinientos setenta y nueva ochenta mil doscientos treinta y seis 00/100 MN) y al cierre del 2022 se estima un saldo de \$35,867,600.00 (Treinta y cinco millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), la diferencia entre el cierre de 2021 y 2022 es debido que algunas obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios se quedaron pendientes de pago (devengado).

Así como también se tienen registrados en cuentas de orden contable las obligaciones contingentes lo cual se ira cubriendo de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestaria del Municipio.

La expectativa de la presente administración es solicitar un crédito que nos permita tener finanzas más equilibradas.

III. Ingresos y gastos reales

Los ingresos recaudados por el Municipio durante el período comprendido entre el 1° de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022 ascendieron a \$370,441,208.00 (Trecientos setenta millones cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.). El gasto público real durante dicho período fue de \$274,902,894.00 (Doscientos setenta y cuatro millones novecientos dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), considerando recursos Federales, Estatales y Municipales, cabe mencionar que la diferencia entre estos dos conceptos es debido a que la gran parte de la obra pública fue pagada y registrada como gasto no capitalizable en el último trimestre del presente ejercicio.

IV. Integración de las partidas por conceptos globales del gasto social y gasto administrativo:

CLASIFICACIÓN POR CONCEPTOS GLOBALES DEL GASTO			
	DESCRIPCIÓN	%	MONTO
1	GASTO SOCIAL	76%	306,416,137
2	GASTO ADMINISTRATIVO	24%	94,272,863
	TOTAL	100%	\$ 400,689,000

V. Saldos en cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2022, así como dinero en efectivo especificando su origen y destino

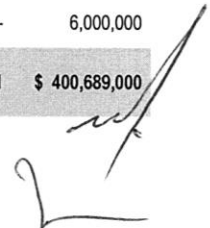
SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022				
CUENTA	CONCEPTO	MONTO	ORIGEN	DESTINO
1111	EFFECTIVO	\$ 767,396	INGRESOS DE GESTIÓN	PAGOS CONTEMPLADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
1112	BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 97,713,697	INGRESOS DE GESTIÓN, RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES	PAGOS CONTEMPLADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
TOTAL		\$ 98,481,093		

Cabe mencionar que la gran parte de la obra pública ejecutada fue pagada en el último trimestre del presente ejercicio por lo cual el saldo en bancos al 30 de septiembre no contempla dichos pagos.

VI. Resumen Ejecutivo del Presupuesto Egresos para el Ejercicio 2023

RESUMEN EJECUTIVO DEL GASTO						
CAPÍTULO	RECURSOS POR FINANCIAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES RAMO 28	FORTAMUN	FISM	TOTAL PRESUPUESTO 2023
1000 SERVICIOS PERSONALES	22,000,000	2,801,986	103,149,449	29,901,448	-	157,852,883
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	21,347,962	11,513,862	-	32,861,824
3000 SERVICIOS GENERALES	-	30,976,424	35,288,095	12,682,803	-	78,947,322
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	2,952,980	31,082,427	2,151,043	-	36,186,450
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	2,350,000	3,705,000	-	6,055,000
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	-	6,000,000	2,000,000	3,000,000	71,785,521	82,785,521
9000 DEUDA PÚBLICA	-	1,000,000	5,000,000	-	-	6,000,000
TOTAL	\$ 22,000,000	\$ 43,731,390	\$ 200,217,933	\$ 62,954,156	\$ 71,785,521	\$ 400,689,000

VII. Objetivos, Estrategias y Metas



El Proyecto de Presupuestos de Egresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2023 deberá sujetarse a los objetivos y prioridades que señala el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y austeridad.

7. Que en cumplimiento a los artículos 48 fracciones I y VI; y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro emite a la Secretaría del Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, con base en la estimación contenida en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el mismo ejercicio Fiscal 2023, con el objeto de ser turnado al análisis y aprobación del H. Ayuntamiento.

8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en fecha 21 de diciembre de 2022 se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada por la Tesorería Municipal, se considera viable aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2023.

9. Que por lo expuesto y fundado, por Mayoría de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro, aprobó en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 21 de diciembre de 2022 el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 se sujetará a con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como en los demás ordenamientos que resulten aplicables para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones corresponde Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo, le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las Dependencias y Entidades Municipales.

ARTÍCULO 2. La información financiera deberá ser organizada, sistematizada y difundida al menos trimestralmente en la página electrónica de internet del Municipio a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 70, fracción XXI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 66, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. El Órgano Interno de Control del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro; es el responsable de vigilar y verificar el correcto y transparente ejercicio del presente presupuesto, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

ARTÍCULO 4. En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán los responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

Es responsabilidad de las autoridades ejecutoras del gasto en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios o de obra pública, la adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las mismas, así como la debida integración de sus expedientes técnicos y administrativos; siendo únicamente competencia del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, y de los pagos respectivos a los proveedores o prestadores de servicios y contratistas de las obras públicas realizadas con recursos federales, estatales o municipales, previa verificación del recurso financiero disponible, y de la solicitud y autorización de la dependencia ejecutora.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 5. Conforme con lo dispuesto en los Artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2023 mismo que asciende a la cantidad de \$400,689,000.00 (Cuatrocientos millones seiscientos ochenta y nueve mil pesos 00/1100 M.N), y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el mismo ejercicio fiscal, incorporando los requisitos y consideraciones determinados en dichos dispositivos legales, contribuyendo con ello, a contar con un balance presupuestario sostenible para el Municipio.

ARTÍCULO 6. De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, para lo cual se presenta el Presupuesto de Egresos con las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y OBJETO DEL GASTO							
CAPÍTULO	CONCEPTO	RECURSOS POR FINANCIAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES RAMO 28	FORTAMUN	FISM	TOTAL PRESUPUESTO 2023
	PARTIDA GENÉRICA / ESPECIFICA						
TOTAL		\$ 22,000,000	\$ 43,731,390	\$ 200,217,933	\$ 62,954,156	\$ 71,785,521	\$ 400,689,000
1000 SERVICIOS PERSONALES		\$ 22,000,000	\$ 2,801,986	\$ 103,149,449	\$ 29,901,448	0	\$ 157,852,883
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	0	2,003,110	64,682,973	19,116,245	0	85,802,328
111	Dietas			7,920,000			7,920,000
113	Sueldos base al personal permanente	0	2,003,110	56,762,973	19,116,245		77,882,328
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0	543,418	20,290,286	5,922,856	0	26,756,560
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	0	16,200	2,196,811	679,271		2,892,282
	2 Quinquenios	0	16,200	2,196,811	458,381		2,671,392
	3 Prima de Antigüedad			0	220,890		220,890
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	0	527,218	17,623,475	4,893,585		23,044,278
	2 Prima Vacacional	0	104,310	3,499,424	944,009		4,547,743
	3 Prima Sabatina y dominical			464,088	0		464,088
	4 Gratificación de fin de año	0	422,908	13,659,963	3,949,576		18,032,447
	5 Vacaciones			0	0		0
133	Horas extraordinarias			0	0		0
134	Compensaciones			470,000	350,000		820,000
1400	SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	392,635	0	392,635
144	Aportaciones para seguros	0	0	0	392,635		392,635
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	22,000,000	255,458	18,176,190	4,469,712	0	22,901,360
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo			960,087			960,087
152	Indemnizaciones	22,000,000		0	1,800,000		23,800,000
154	Prestaciones contractuales			5,114,930			5,114,930
159	Otras prestaciones sociales y económicas	0	255,458	12,101,173	2,669,712		15,026,343
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0	\$ 21,347,962	\$ 11,513,862	0	\$ 32,861,824
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	0	0	1,554,058	367,183	0	1,921,241
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			472,461	68,652		541,113
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción			42,437	0		42,437
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones			369,668	154,183		523,851
215	Material impreso e información digital			469,157	119,430		588,587
216	Material de limpieza			200,335	24,918		225,253
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0	0	338,459	110,075	0	448,534
221	Productos alimenticios para personas			307,559	73,995		381,554

222	Productos alimenticios para animales			0	31,350		31,350
223	Utensilios para el servicio de alimentación			30,900	4,730		35,630
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		0	0	3,719,048	3,513,769	0	7,232,817
241	Productos minerales no metálicos			372,140	130,916		503,056
242	Cemento y productos de concreto			324,450	13,860		338,310
243	Cal, yeso y productos de yeso			111,858	0		111,858
244	Madera y productos de madera			98,365	0		98,365
245	Vidrio y productos de vidrio			30,076	13,860		43,936
246	Material eléctrico y electrónico			1,764,313	3,200,000		4,964,313
247	Artículos metálicos para la construcción			370,697	122,353		493,050
248	Materiales complementarios			18,540	0		18,540
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación			628,609	32,780		661,389
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		0	0	1,648,971	810,380	0	2,459,351
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos			15,450			15,450
253	Medicinas y productos farmacéuticos			1,593,454	720,380		2,313,834
254	Materiales, accesorios y suministros médicos			0	90,000		90,000
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados			40,067			40,067
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		0	0	12,405,916	5,650,130	0	18,056,046
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	0	0	12,405,916	5,650,130		18,056,046
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		0	0	648,453	579,865	0	1,228,318
271	Vestuario y uniformes			429,304	477,895		907,199
272	Prendas de seguridad y protección personal			190,000	101,970		291,970
273	Artículos deportivos			29,149	0		29,149
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		0	0	0	32,230	0	32,230
282	Materiales de seguridad pública			0	32,230		32,230
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional			0	0		0
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		0	0	1,033,057	450,230	0	1,483,287
291	Herramientas menores			420,000	47,300		467,300
292	Refacciones y accesorios menores de edificios			56,650	0		56,650
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información			26,780	80,300		107,080
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte			345,154	264,220		609,374
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos			112,373	0		112,373
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles			72,100	58,410		130,510

3000 SERVICIOS GENERALES		\$	-	\$ 30,976,424	\$ 35,288,095	\$ 12,682,803	0	\$ 78,947,322
3100 SERVICIOS BASICOS		0	6,245,170	3,796,550	8,599,782	0	18,641,502	
311	Energía eléctrica	0	6,245,170	1,387,379	8,400,000		16,032,549	
312	Gas			1,156,690			1,156,690	
313	Agua			753,296	95,392		848,688	
314	Telefonía tradicional			255,865	104,390		360,255	
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información			230,960			230,960	
318	Servicios postales y telegráficos			12,360			12,360	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		0	0	5,022,254	40,150	0	5,062,404	
321	Arrendamiento de Terrenos			850,000			850,000	
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			350,000			350,000	
325	Arrendamiento de equipo de transporte			2,037,997			2,037,997	
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas			848,445			848,445	
327	Arrendamiento de activos intangibles			0			-	
329	Otros arrendamientos			935,812	40,150		975,962	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		0	0	4,701,669	1,480,000	0	6,181,669	
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados			839,200			839,200	
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información			1,620,000			1,620,000	
334	Servicios de capacitación			720,769	300,000		1,020,769	
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión			51,500			51,500	
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales			1,470,200	1,180,000		2,650,200	
1	Servicios profesionales			1,120,000	500,000		1,620,000	
2	Servicios Médicos			350,200	680,000		1,030,200	
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		0	48,254	640,300	455,181	0	1,143,735	
341	Servicios financieros y bancarios	0	48,254	10,300	5,181		63,735	
345	Seguro de bienes patrimoniales			350,000	450,000		800,000	
347	Fletes y maniobras			280,000			280,000	
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		0	2,500,000	4,363,622	1,332,210	0	8,195,832	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles			1,400,799	297,660		1,698,459	
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información			165,521			165,521	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte			2,381,182	1,034,550		3,415,732	

357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta			366,680			366,680
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0	2,500,000	0			2,500,000
359	Servicios de jardinería y fumigación			49,440			49,440
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		0	0	1,986,000	0	0	1,986,000
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales			1,680,000			1,680,000
365	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video			26,000			26,000
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet			280,000			280,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		0	0	135,000	0	0	135,000
375	Viáticos en el país			135,000			135,000
3800 SERVICIOS OFICIALES		0	20,000,000	13,260,000	0	0	33,260,000
381	Gastos de ceremonial			180,000			180,000
382	Gastos de orden social y cultural	0	20,000,000	12,800,000	0		32,800,000
385	Gastos de representación			280,000			280,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES		0	2,183,000	1,382,700	775,480	0	4,341,180
391	Servicios funerarios y de cementerios			92,700			92,700
392	Impuestos y derechos			270,000	100,000		370,000
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente			500,000			500,000
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones			90,000			90,000
396	Otros gastos por responsabilidades			380,000	85,000		465,000
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0	2,183,000	0	590,480		2,773,480
399	Otros servicios generales	0	0	50,000	0	0	50,000
	1 Otros servicios generales			50,000			50,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ -	\$ 2,952,980	\$ 31,082,427	\$ 2,151,043	0	\$ 36,186,450
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0	0	17,500,000	0	0	17,500,000
431	Subsidios a la producción			2,000,000			2,000,000
433	Subsidios a la inversión	0	0	500,000			500,000
439	Otros subsidios			15,000,000			15,000,000
	1 Sistema Municipal DIF			15,000,000			15,000,000
4400 AYUDAS SOCIALES		0	2,952,980	3,030,000	0	0	5,982,980
441	Ayudas sociales a personas			1,800,000			1,800,000
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación			280,000			280,000
443	Ayudas sociales a Instituciones de enseñanza	0	2,952,980	500,000			3,452,980

445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro			450,000			450,000
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0	10,552,427	2,151,043	0	12,703,470
451	Pensiones			4,015,603	737,499		4,753,102
452	Jubilaciones			6,536,824	1,413,544		7,950,368
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0	0	0	0	0	0
469	Otras transferencias a Fideicomisos			0			0
	1 Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones			0			0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -	\$ -	\$ 2,350,000	\$ 3,705,000	\$ -	\$ 6,055,000
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0	0	550,000	205,000	0	755,000
511	Muebles de oficina y estantería			250,000	95,000		345,000
515	Equipo de cómputo y de tecnología de la información			300,000	110,000		410,000
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0	0	0	2,500,000	0	2,500,000
523	Cámaras fotográficas y de video			0	2,500,000		2,500,000
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	900,000	1,000,000	0	1,900,000
541	Vehículos y equipo terrestre			900,000	1,000,000		1,900,000
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0	0	900,000	0	0	900,000
563	Maquinaria y equipo de construcción			900,000			900,000
567	Herramientas y máquinas-herramienta			0			-
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0	0	0	0
591	Software				0		-
6000	INVERSION PÚBLICA	\$ -	\$ 6,000,000	\$ 2,000,000	\$ 3,000,000	\$ 71,785,521	\$ 82,785,521
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0	6,000,000	2,000,000	3,000,000	71,785,521	82,785,521
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0	6,000,000	2,000,000	3,000,000	71,785,521	82,785,521
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ -	\$ 1,000,000	\$ 5,000,000	\$ -	0	\$ 6,000,000
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0	1,000,000	5,000,000	0	0	6,000,000
991	ADEFAS	0	1,000,000	5,000,000			6,000,000

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		DESCRIPCIÓN	MONTO
		ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	385,689,000
		SISTEMA MUNICIPAL DIF CADEREYTA	15,000,000
		TOTAL	\$ 400,689,000

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO		DESCRIPCIÓN	MONTO
-----------------------------------	--	-------------	-------

1	GOBIERNO	158,575,592
2	DESARROLLO SOCIAL	221,899,778
3	DESARROLLO ECONOMICO	14,213,630
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	6,000,000
TOTAL		\$ 400,689,000

DESCRIPCIÓN		CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	MONTO
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		122,973,144
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO		65,799,962
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL		30,272,700
O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN		3,794,764
L	OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL		26,556,326
J	PENSIONES Y JUBILACIONES		10,552,427
I	GASTO FEDERALIZADO		134,739,677
H	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		6,000,000
TOTAL			\$ 400,689,000

DESCRIPCIÓN		CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	MONTO
1	GASTO CORRIENTE		293,145,009
2	GASTO DE CAPITAL		88,840,521
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS		6,000,000
4	PENSIONES Y JUBILACIONES		12,703,470
TOTAL			\$ 400,689,000

DESCRIPCIÓN		CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
1	NO ETIQUETADO		
	RECURSOS POR FINANCIAMIENTO		22,000,000
	RECURSOS PROPIOS		43,731,390
	PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28)		200,217,933
2	ETIQUETADO		
	APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33)		134,739,677
	A) FISM	\$ 71,785,521	
	B) FORTAMUN	\$ 62,954,156	
TOTAL			\$ 400,689,000

ARTÍCULO 7. Así mismo en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

a) Resultados de la implementación de PbR y SED.

Con base en el artículo 134 constitucional, los recursos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. se administran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), emitida el 30 de marzo de 2006, inició la definición e implantación gradual del PbR-SED con el fin de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público, y promover la adecuada rendición de cuentas para impulsar el desarrollo nacional.

b) Prioridades de Gasto

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., responde a las propuestas, demandas y necesidades expresadas por la ciudadanía, constituyéndose como el documento rector que orientará el actuar de la administración municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal incluye los objetivos de la planeación del desarrollo a nivel local, lo que implica que contempla cuidadosamente las necesidades y potencialidades particulares del municipio, buscando su consistencia tanto con el Plan Nacional de Desarrollo (2019 – 2024) como con el Plan Estatal de Desarrollo (Querétaro 2022-2027).

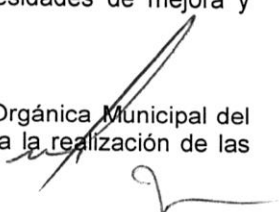
Por lo anterior, se establecen como prioridades del gasto aquellas acciones emprendidas por el Municipio con el propósito de promover el bienestar social de la ciudadanía estipuladas en la Planeación Municipal.

El establecimiento y definición de las Prioridades del Gasto, se ajustará irrestrictamente a las medidas de disciplina financiera, a optimizar el recurso público sin menoscabo del cumplimiento de los objetivos y metas planteados.

ARTÍCULO 8. Los ejecutores del gasto, en el ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos Municipal, observando las siguientes disposiciones:

- I. Abstenerse de crear plazas durante el ejercicio fiscal, con la siguiente excepción:
 - a. Cuando se cuente con previsiones presupuestarias aprobadas para tal fin en este Presupuesto de Egresos Municipal,
- II. Ajustar los incrementos salariales que en su caso se otorguen a los servidores públicos teniendo como objetivo exclusivo que mantengan el poder adquisitivo con respecto al año 2023.
- III. Ajustar sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad, eliminando todo tipo de duplicidades y atendiendo las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

ARTÍCULO 9. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de las festividades públicas en el ejercicio fiscal 2023.



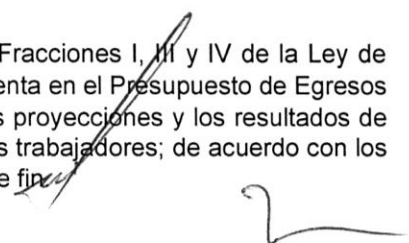
CALENDARIO DE FESTIVIDADES Y FIESTAS PATRONALES MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES QUERETARO.			
	PERIODO	EVENTO	LUGAR
CADEREYTA	Enero	Reyes	Cabecera y Delegaciones
	Febrero y octubre	Planetario	Cabecera
	Abril	Día del niño	Cabecera y Delegaciones
	Mayo	Día de la Madre	Cabecera y Delegaciones
	Mayo	Día del Maestro	Cabecera
	Mayo	Encuentro de culturas populares	Cabecera
	Junio	Encuentro de Pueblos Mágicos	Cabecera
	Junio	Cadereyta Capital Nacional del Ajedrez	Cabecera
	Junio	Aniversario Cadereyta	Cabecera
	04 de julio	Presentación de Reyna y elenco artístico	Cabecera
	Septiembre	Feria Cadereyta	Cabecera
	15 de septiembre	Fiestas Patrias	Cabecera
	Septiembre	Informe de Gobierno	Cabecera
	Noviembre	Altas Monumentales	Cabecera
	Noviembre	Día del Músico	Cabecera
	Diciembre	Encendido del árbol y Fiestas Decembrinas	Cabecera
	Enero a Diciembre	Otros eventos	Varios
9 DELEGACIONES	Variables	Festividades y/o aniversarios (Global)	Municipio
SUBDELEGACIONES	Variables	Festividades y/o Aniversarios (Global)	Municipio

Se presentan los gastos para las festividades públicas y fiestas patronales de este Municipio, los cuales están considerados dentro del presupuesto de egresos, cuya finalidad es impulsar la Cultura y mantener las tradiciones en el Municipio, considerándose de beneficio general a la población en los aspectos culturales sin fines de lucro, para así brindar diversos eventos a los grupos más vulnerables de la demarcación, a quien es dirigida principalmente.

Los recursos destinados para las festividades buscan un beneficio social, por lo cual dichas erogaciones no son recuperables.

ARTÍCULO 10. En cumplimiento al Artículo 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, fracción VII, se presenta el Tabulador de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de este Municipio como **Anexo 1** al Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO 11. Para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 18 Fracciones I, III y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2023, el **Anexo 2** el cual comprende las proyecciones y los resultados de las finanzas públicas, así como el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores; de acuerdo con los formatos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.



Así mismo en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, fracción II; en el cual se dispone incluir en las iniciativas de Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos la descripción de los riesgos relevantes, incluyendo los montos de Deuda Contingente y propuestas de acción para enfrentarlos se describe lo siguiente:

Durante el ejercicio fiscal de 2022, la economía del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., mostró un adecuado proceso de recuperación tras el impacto de la contingencia sanitaria por la pandemia de Covid-19, misma situación que permitió mantener intactos los niveles de la recaudación local del Municipio.

En el proceso de recuperación económica ha sido de suma importancia, el manejo responsable de las finanzas públicas municipales, las cuales se han enfocado a promover el desarrollo económico local, promoviendo el turismo económico y desarrollando los programas sociales que requieren nuestros habitantes; todo ello, bajo un equilibrio presupuestal. En consecuencia, la sustentabilidad de las finanzas públicas municipales ha contribuido al sostenimiento del empleo y de la actividad económica del Municipio.

No obstante, se considera que la hacienda pública municipal es susceptible ante los siguientes riesgos del entorno macroeconómico nacional e internacional:

- a) Un ajuste negativo en la asignación de recursos provenientes de Participaciones y Aportaciones Federales, así como de Convenios;
- b) Un menor dinamismo en la economía mundial y nacional;
- c) Un crecimiento de la inversión más lento que lo anticipado; y
- d) Una mayor volatilidad en los mercados financieros internacionales que implique una disminución de los flujos de capitales a países emergentes.

Además de lo anterior, no podemos pasar inadvertida la contingencia en pasivos que derivada de laudos laborales, mercantiles, que provienen de los años anteriores, para lo cual se tiene proyectado la contratación de un Financiamiento que permita disminuir estos pasivos.

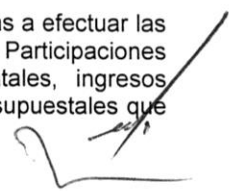
Si bien los riesgos descritos podrían significar un panorama complicado para las finanzas públicas, se prevén mecanismos de contención del gasto y políticas de austeridad que mitigarían el posible impacto negativo en las finanzas.

ARTÍCULO 12. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo de la Dirección de Obras Públicas, en conjunto con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro (COPLADEM) y por el ayuntamiento, la aprobación y ejecución de la inversión pública en dichas zonas, así como en los rubros que marca el inciso a) del artículo en mención.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023 entrará en vigor a partir del primer día de enero de 2023 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo Segundo. Se autoriza al Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas a efectuar las modificaciones necesarias al presente Presupuesto de Egresos por incrementos o reducciones de Participaciones y Aportaciones Federales, Ingresos Propios, ingresos por convenios federales y estatales, ingresos extraordinarios o ingresos existentes de ejercicios anteriores y a realizar las adecuaciones presupuestales que



considere necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de este Municipio, cuidando el equilibrio entre los ingresos y egresos; así como también se autoriza la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores, informando de estos movimientos al Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, a través de la cuenta pública.

Artículo Tercero. Se autoriza a Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, derivado de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2023. Lo anterior de conformidad con lo que establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables.

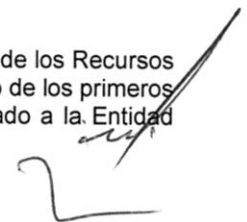
De igual manera, se autoriza a la Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dependencia o Entidad Paramunicipal.

Artículo Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se instruye a la Oficialía Mayor, para que tome las medidas necesarias a fin de racionalizar el gasto corriente.

Artículo Quinto. Los recursos provenientes de las Disponibilidades a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2023, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios que permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo Sexto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

Artículo Séptimo. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.



**ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES
QUERETARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

ANEXO 1. TABULADOR DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES QUERETARO.

El presente Tabulador de remuneraciones de los servidores públicos del Municipio de Cadereyta de Montes Querétaro determina los rangos máximos y mínimos de los montos brutos mensuales, de acuerdo a lo siguiente:

REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR

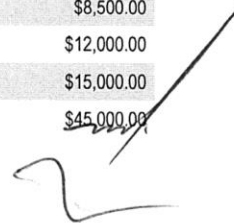
PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	1	\$86,000.00	\$95,000.00
SINDICOS	2	\$60,000.00	\$60,000.00
REGIDORES	9	\$60,000.00	\$60,000.00
DELEGADOS	9	\$12,000.00	\$14,000.00

PUESTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS

PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
ADMINISTRADOR DE RASTRO	1	\$15,000.00	\$20,000.00
ADMINISTRADOR DE UNIDAD DEPORTIVA	1	\$8,000.00	\$15,000.00
AFANADOR "A" A	6	\$4,500.00	\$7,000.00
AFANADOR "A" B	8	\$6,000.00	\$8,000.00
AFANADOR "A" C	7	\$6,500.00	\$8,500.00
ALBAÑIL	6	\$6,000.00	\$8,500.00
ALBAÑIL A	2	\$8,500.00	\$10,000.00
ALBAÑIL B	2	\$8,000.00	\$9,000.00
ALBAÑIL C	2	\$6,000.00	\$8,500.00
ALMACENISTA	2	\$6,000.00	\$8,500.00
ALMACENISTA A	2	\$11,000.00	\$15,500.00
ANALISTA DE PRECIOS	1	\$7,000.00	\$12,000.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	\$10,000.00	\$17,000.00
ASISTENTE BIBLIOTECARIA	2	\$4,000.00	6000
ASISTENTE FINANCIERO	1	\$25,000.00	\$30,000.00
AUXILIAR MATANCERO B	1	\$3,500.00	\$7,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	55	\$4,000.00	\$17,500.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECARIA B	2	\$7,500.00	\$9,500.00
AUXILIAR DE CORREOS	2	\$5,000.00	\$7,500.00
AUXILIAR DE INFORMATICA A	1	\$15,000.00	\$16,500.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	\$5,000.00	\$6,500.00
AUXILIAR MATANCERO C	4	\$6,600.00	\$8,000.00
AUXILIAR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA B	1	\$10,000.00	\$13,000.00
AUXILIAR TECNICO	18	\$7,000.00	\$12,000.00

AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3	\$4,500.00	\$9,500.00
AUXILIAR CONTABLE	2	\$11,500.00	\$16,000.00
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	4	\$6,500.00	\$8,000.00
AUXILIAR DE ELECTRICISTA B	1	\$7,500.00	\$8,000.00
AUXILIAR DE ELECTRICISTA C	1	\$8,000.00	\$8,800.00
AUXILIAR DE EVENTOS	1	\$7,000.00	\$9,000.00
AUXILIAR DE OFICINA	13	\$4,000.00	\$18,500.00
AUXILIAR DEPORTIVO	2	\$6,000.00	\$7,000.00
AUXILIAR GENERAL	28	\$4,000.00	\$8,000.00
AUXILIAR JURIDICO	8	\$8,000.00	\$30,000.00
AUXILIAR DE VIAL	40	\$8,000.00	\$10,500.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA B	1	\$7,500.00	\$9,500.00
AYUDANTE GENERAL	48	\$5,000.00	\$10,000.00
AYUDANTE GENERAL A	1	\$7,500.00	\$9,000.00
AYUDANTE GENERAL B	1	\$7,000.00	\$8,500.00
AYUDANTE GENERAL C	16	\$3,500.00	\$9,000.00
BACHEADOR	4	\$6,000.00	\$9,000.00
BARRENDERA	4	\$4,000.00	\$6,000.00
BARRENDERA "A" A	4	\$6,500.00	\$7,500.00
BARRENDERA "A" B	3	\$6,600.00	\$8,000.00
BARRENDERA "A" C	11	\$6,650.00	\$8,500.00
CAJERA	2	\$6,500.00	\$8,000.00
CARGADOR DE RASTRO	4	\$8,500.00	\$9,500.00
CARGADOR DE RASTRO B	1	\$8,650.00	\$10,000.00
CHOFER	19	\$6,000.00	\$24,000.00
CHOFER A	5	\$6,200.00	\$10,000.00
CHOFER B	2	\$9,000.00	\$12,000.00
CHOFER C	2	\$8,000.00	\$11,500.00
CHOFER D	1	\$5,000.00	\$7,500.00
CHOFER CABECERA	2	\$10,000.00	\$12,000.00
CHOFER DE LIMPIEZA C	3	\$8,500.00	\$10,000.00
CHOFER DE PIPA D	1	\$8,800.00	\$9,500.00
CHOFER DE MICRO B	1	\$11,000.00	\$12,000.00
CONCERTADOR	18	\$7,000.00	\$15,000.00
CONMUTADORISTA	1	\$6,000.00	\$7,000.00
COORDINADOR	37	\$5,000.00	\$40,000.00
CRONISTA DE LA CIUDAD	1	\$8,000.00	\$15,000.00
DIRECTOR	10	\$15,000.00	\$45,000.00
DISEÑADOR	2	\$10,000.00	\$13,000.00
DOCTOR	1	\$10,000.00	\$18,000.00
DIFUSIÓN	2	\$8,500.00	\$12,000.00
ELECTRICISTA	4	\$9,500.00	\$13,500.00
ELECTRICISTA A	1	\$11,500.00	\$13,000.00

ENCARGADO DE CENTRO DE COMPUTO	1	\$4,000.00	\$5,500.00
ENCARGADO DE RECAUDACIÓN	1	\$12,000.00	\$20,000.00
ENCARGADO DE DESPACHO	3	\$8,000.00	\$27,000.00
ENCARGADO OPERATIVO	1	\$8,000.00	\$15,000.00
ENCARGADO DE RELLENO SANITARIO	1	\$8,000.00	\$12,000.00
ENLACE DEL SERVIICO NACIONAL DE EMPLEO	1	\$12,000.00	\$15,000.00
GESTOR DE PROYECTOS	3	\$25,000.00	\$30,000.00
FOTOGRAFO	2	\$8,000.00	\$13,000.00
INSPECTOR	5	\$6,500.00	\$12,000.00
INSPECTOR POLICIA	1	\$18,000.00	\$23,000.00
INSPECTOR NOTIFICADOR	1	\$6,000.00	\$12,000.00
INSTRUCTOR	12	\$3,000.00	\$8,500.00
INTENDENTE	11	\$3,000.00	\$7,000.00
INTENDENTE A	1	\$6,600.00	\$7,600.00
IMAGEN	1	\$10,000.00	\$15,000.00
JARDINERO	6	\$4,300.00	\$9,500.00
JARDINERO B	2	\$6,600.00	9000
JARDINERO C	7	\$6,000.00	\$8,000.00
JEFE DE AREA	5	\$9,000.00	\$20,000.00
JEFE DE AREA A	1	\$9,500.00	\$12,000.00
JEFE DE AREA B	1	\$18,000.00	\$46,500.00
JEFE DE AREA C	2	\$7,000.00	\$12,000.00
JEFE DE AREA DE JARDINES C	1	\$9,700.00	\$11,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES	1	\$12,000.00	\$17,000.00
JEFE DE INFORMATICA	1	\$14,000.00	\$16,000.00
JEFE DE SERVICIO MEDICO	1	\$12,000.00	\$15,000.00
JEFATURA PLANETARIA	1	\$8,000.00	\$13,000.00
JUEZ CIVICO MUNICIPAL	1	\$10,000.00	\$18,000.00
JUEZ MUNICIPAL	2	\$5,000.00	\$10,000.00
MAESTRO DE CEREMONIAS	1	\$8,000.00	\$10,000.00
MATANCERO	3	\$6,000.00	\$9,000.00
MATANCERO A	2	\$7,900.00	\$9,500.00
MECANICO	2	\$8,000.00	\$10,000.00
NOTIFICADOR	2	\$8,000.00	\$10,000.00
OFICIAL	13	\$14,000.00	\$20,000.00
OFICIAL A	3	\$14,500.00	\$21,000.00
OFICIAL BACHEADOR	2	\$5,100.00	\$7,100.00
OFICIAL BACHEADOR A	1	\$6,800.00	\$7,500.00
OFICIAL BACHEADOR B	2	\$6,000.00	\$8,000.00
OFICIAL BACHEADOR C	1	\$6,850.00	\$8,500.00
OFICIAL DE EVENTOS	6	\$7,000.00	\$12,000.00
OFICIAL DE EVENTOS A	2	\$9,000.00	\$15,000.00
OFICIAL MAYOR	1	\$36,000.00	\$45,000.00



OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	13	\$7,000.00	\$30,000.00
OFICIAL SECRETARIO	1	\$15,000.00	\$20,000.00
OPERADOR D-4	1	\$8,000.00	\$10,000.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	1	\$10,000.00	\$12,000.00
PEON	5	\$5,000.00	\$7,000.00
PEON A	5	\$6,600.00	\$9,000.00
PEON B	4	\$3,500.00	\$7,000.00
POLICIA	60	\$6,540.00	\$12,000.00
POLICIA SEGUNDO	10	\$10,100.00	\$14,000.00
POLICIA TERCERO	13	\$9,000.00	\$12,500.00
PROMOCION TURISTICA	5	\$7,000.00	\$8,000.00
PROYECTISTA	1	\$7,000.00	\$12,000.00
PROYECTOS	2	\$10,000.00	\$25,000.00
RECAUDADOR DE DELEGACION	1	\$5,000.00	\$8,000.00
RECEPCIONISTA	3	\$6,000.00	\$8,000.00
RESPONSABLE DE NOMINAS	1	\$12,000.00	\$18,000.00
REDACCIÓN	2	\$10,000.00	\$20,000.00
SECRETARIA (O)	20	\$6,000.00	\$15,000.00
SECRETARIA A	3	\$14,000.00	\$18,500.00
SECRETARIA B	3	\$8,500.00	\$15,000.00
SECRETARIA C	2	\$8,000.00	\$15,000.00
SECRETARIA D	1	\$7,500.00	\$11,000.00
SECRETARIA ADJUNTA	1	\$12,000.00	\$15,000.00
SECRETARIA PARTICULAR	1	\$35,000.00	\$45,000.00
SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO	1	\$30,000.00	\$40,000.00
SECRETARIO TECNICO	1	\$30,000.00	\$45,000.00
SOLDADOR	3	\$6,000.00	\$8,000.00
SUB COORDINADOR	1	\$12,000.00	\$15,000.00
SUB DIRECTOR	7	\$18,000.00	\$35,000.00
SUB OFICIAL	7	\$10,000.00	\$14,000.00
SUB TESORERO	1	\$15,000.00	\$30,000.00
SUB INSPECTOR	1	\$18,000.00	\$21,500.00
SUPERVISOR DE OBRAS	10	\$12,000.00	\$18,000.00
TALLER DE MANUALIDADES	2	\$4,000.00	\$5,500.00
TESORERO MUNICIPAL	1	\$35,000.00	\$50,000.00
TITULAR DE ACCESO A LA INFORMACION	1	\$8,000.00	\$16,000.00
TITULAR ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$30,000.00	\$40,000.00
TOPOGRAFO	2	\$5,000.00	\$8,000.00
VELADOR	2	\$5,000.00	\$8,000.00
PRE PENSIONADOS	2	\$5,000.00	\$8,500.00
PRE JUBILADOS	6	\$7,000.00	\$47,000.00
JUBILADOS	13	\$4,300.00	\$13,500.00
PENSIONADOS	23	\$3,600.00	\$11,000.00

2

ANEXO 2. EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Formato 7a) Proyecciones de Ingresos - LDF

Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro Proyecciones de Ingresos (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)	
Concepto	2023 Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$243,949,323.00
A. Impuestos	\$26,175,993.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00
D. Derechos	\$14,330,916.00
E. Productos	\$1,469,297.00
F. Aprovechamientos	\$1,755,184.00
G. Ingresos por ventas de Bienes y Prestación de Servicios	\$0.00
H. Participaciones	\$200,217,933.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00
J. Transferencias y Asignaciones	\$0.00
K. Convenios	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$134,739,677.00
A. Aportaciones	\$134,739,677.00
B. Convenios	\$0.00
C. Fondos Distintas de Aportaciones	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=A)	\$22,000,000.00
A. Ingresos Derivados de Financiamiento	\$22,000,000.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$400,689,000.00
Datos Informativos	
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)	\$0.00

Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO		
RESULTADOS DE INGRESOS – LDF		
(PESOS)		
Concepto	2021	2022 Año del Ejercicio Vigente
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$210,348,123.00	\$228,524,440.00
A. Impuestos	\$22,916,830.00	\$24,453,047.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00
D. Derechos	\$11,189,840.00	\$10,376,485.00
E. Productos	1,156,508.00	\$1,469,318.00
F. Aprovechamientos	\$2,333,594.00	\$2,178,922.00
G. Ingresos por ventas de Bienes y Servicios	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$172,751,251.00	\$190,046,668.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$128,739,688.00	\$133,091,679.00
A. Aportaciones	\$106,197,490.00	\$112,737,836.00
B. Convenios	\$22,542,198.00	\$20,353,843.00
C. Fondos Distintas de Aportaciones	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00

3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=A)	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamiento	\$0.00	\$0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$339,087,811.00	\$361,616,119.00

Datos Informativos

1. Ingresos Derivados de Financiamiento con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	\$0.00	\$0.00

¹ Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

² Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre del mes de octubre y estimado para el resto del ejercicio.

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES QUERETARO Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)	
Concepto (b)	Año en Cuestión 2023 (de proyecto de presupuesto) (c)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 265,949,323
A. Servicios Personales	127,951,435
B. Materiales y Suministros	21,347,962
C. Servicios Generales	66,264,519

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		34,035,407
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		2,350,000
F. Inversión Pública		8,000,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0
H. Participaciones y Aportaciones		0
I. Deuda Pública		6,000,000
		0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$	134,739,677
A. Servicios Personales		29,901,448
B. Materiales y Suministros		11,513,862
C. Servicios Generales		12,682,803
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		2,151,043
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		3,705,000
F. Inversión Pública		74,785,521
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0
H. Participaciones y Aportaciones		0
I. Deuda Pública		0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$	400,689,000

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2021 (c)	2022 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	238,274,747	212,106,306
A. Servicios Personales	117,953,523	105,127,278
B. Materiales y Suministros	22,938,799	22,264,331
C. Servicios Generales	42,543,204	60,205,441
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,061,041	23,471,878
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,799,348	147,378
F. Inversión Pública	16,158,425	875,000

G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	5,820,406	15,000
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	129,025,519	127,508,966
A. Servicios Personales	23,608,492	28,337,657
B. Materiales y Suministros	6,139,290	8,828,063
C. Servicios Generales	10,505,152	11,611,114
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	966,877	1,274,179
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,489,428	2,257,078
F. Inversión Pública	85,316,280	75,200,875
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	367,300,266	339,615,272

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al 30 de Noviembre más estimados para el resto del ejercicio.

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

Se presenta el Estudio Actuarial emitido en el mes de septiembre de 2022 con corte al 31 de diciembre de 2021 mismo que en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se encuentra vigente.



Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF						
Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.						
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado	Prestación Laboral		Prestación Labora	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	555.00		555.00	555.00	555	555
Edad máxima	89.00		89.00	89.00	89.00	89
Edad mínima	18.00		18.00	18.00	18.00	18
Edad promedio	42.00		42.00	42.00	42.00	42
Pensionados y Jubilados	42		0	6	0	48
Edad máxima	90		0	88	0.00	90
Edad mínima	46		0	38	0.00	38
Edad promedio	65		0	492	0.00	119
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	7.52		7.52	7.52	7.52	7.52
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salari	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	25.57%				N/A	1,181.25%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.0124%		1.0124%	1.0124%	1.0124%	1.0124%
Edad de Jubilación o Pensión	36.45		0.00	60.00	0.00	39.40
Esperanza de vida	42.55		0.00	23.27	0.00	40.14
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual						
Activos	80,590,143.60		80,590,143.60	80,590,143.60	80,590,143.60	80,590,143.60
Pensionados y Jubilados	6,791,967.44		0.00	0.00	0.00	6,791,967.44
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	738,652.29	0.00	738,652.29
Monto mensual por pensión						
Máximo	66,480.67		0.00	17,994.00	0.00	66,480.67
Mínimo	6,155.41		0.00	0.00	0.00	6,155.41
Promedio	13,476.13		0.00	10,259.06	0.00	13,073.99
Monto de la reserva	0.00					0.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	113,447,735.71		0.00	0.00	11,928,283.88	125,376,019.59
Generación actual	491,647,278.55		0.00	0.00	32,342,263.89	523,989,542.44
Generaciones futuras	934,415,887.03		0.00	0.00	140,272,932.72	1,074,688,819.75
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(605,095,014.26)		0.00	0.00	(44,270,547.77)	(649,365,562.03)
Generaciones futuras	(934,415,887.03)		0.00	0.00	(140,272,932.72)	(1,074,688,819.75)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2022		2022	2022	2022	2022
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2022		2022	2022	2022	2022
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

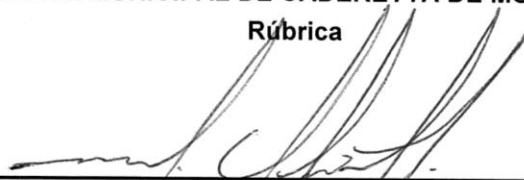
* Las cuotas y aportaciones que se muestran, corresponden únicamente a lo destinado al fondo de pensiones y prestaciones contingentes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y para su debida observancia, promulgo el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, en la Ciudad de Cadereyta de Montes, Qro., a los 21 días del mes de diciembre del año 2022.



L.E. MIGUEL MARTÍNEZ PEÑALOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO

Rúbrica



LIC. MONTSERRAT OLIVET LEDESMA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y para su debida observancia se promulgó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO, SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., A LOS 21 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE



LIC. MONTSERRAT OLIVET LEDESMA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Rúbrica



H. Ayuntamiento
Secretaría De Ayuntamientos

GOBIERNO MUNICIPAL

La suscrita, ciudadana, **Lic. María Elena Sánchez Trejo, Secretaria del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 28 fracciones I y IV del Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar, y

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 (veintiséis) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el cual se emite la Autorización para la Regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado “Altos del Pueblito”, así como la Autorización de Nomenclatura y Venta Provisional de Lotes; ubicado en la Parcela 28 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Querétaro; solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ), mismo que se transcribe textualmente a continuación:

“Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro.:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, artículo 11, 48, 52, 57, 60, 65, 66, 71 y demás aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Artículo 2, 3, 5, 7 y demás aplicables de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predio Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro; artículo 30 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, 146, 200 del Código Urbano del Estado de Querétaro, artículos 1, 5, 25 y 27 del Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Querétaro, así como lo dispuesto en el Reglamento de Desarrollos Inmobiliarios para el Municipio de Corregidora, Querétaro, corresponde a este H. Ayuntamiento conocer y resolver el **Acuerdo por el cual se emite la Autorización para la Regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado “Altos del Pueblito”, así como la Autorización de Nomenclatura y Venta Provisional de Lotes; ubicado en la Parcela 28 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Querétaro; solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ);** cuyo expediente administrativo se identifica bajo el número DAC/AI/023/2022; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto por el **artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Asimismo, el **artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.
3. Que el **artículo 2 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro** dice

“...Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

I.- Asentamiento Humano Irregular: *El conglomerado demográfico establecido en un área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, sin contar con las autorizaciones correspondientes de la autoridad competente, en términos de lo previsto por el Código Urbano del Estado de Querétaro;*

4. El artículo 3 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro señala que:

“...El procedimiento materia del presente Título tiene por objeto la regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, que se ubiquen en un área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, sin contar con las autorizaciones correspondientes en materia de desarrollo urbano.

En ejercicio de esta competencia, podrán celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para lograr los fines de la regularización.”

5. El artículo 5 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, dice que:

“...Los Ayuntamientos determinarán la unidad administrativa ante quien habrá de substanciarse los procedimientos para la regularización que establece esta Ley.

En caso de no hacerlo, lo será la dependencia del Gobierno Municipal encargada de la Política Interna...”

6. Que el artículo 7 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro dice:

“... La SEDESOQ o el Municipio en su caso, substanciarán el procedimiento para la regularización de asentamientos humanos irregulares, que prevé esta Ley; de igual forma, cuando se trate de inmuebles establecidos en predios propiedad del Estado de Querétaro o de sus organismos descentralizados, municipios, o bien, cuando así le sea solicitado por la asociación a que se refiere el artículo 14 primer párrafo de la presente Ley...”

7. Que el día **15 de marzo de 2022**, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Querétaro, un escrito signado por el Lic. Edgar Eduardo Hernández Ortiz, en su carácter de Director de Regularización Territorial de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ), mediante el cual solicitó lo siguiente:

*“...me permito solicitar la regularización mediante Acuerdo de Cabildo del Asentamiento Humano Irregular **“Altos del Pueblito”** ubicado en la Parcela 28, Zona 1, Polígono 1/2, Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Querétaro; con una superficie de 94,127.03 m2 y con clave catastral 060 102 601 999 087, perteneciente al Municipio de Corregidora, Querétaro.*

*En razón de lo anterior, hago la entrega formal de la carpeta técnica, jurídica y administrativa del asentamiento en mención, para que se de la **Autorización de la Lotificación, Nomenclatura de Vialidades y la Autorización de Venta**; de igual manera sea a bien proporcionarnos **la exención del pago de copias certificadas del Acuerdo de Cabildo y Gacetas Municipales; así como la aplicación del beneficio fiscal del pago del impuesto predial...”***

8. En fecha 08 de abril de 2022, la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Querétaro, solicitó a través del oficio SAY/DAC/AI/741/2022, la opinión técnica a la Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Corregidora, Querétaro, para que se pronunciara al respecto de la solicitud realizada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ).
9. En fecha 13 de mayo del presente año, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Querétaro, el oficio SEMODUE/DDU/DAU/282/2022, signado por el Lic. José Moisés Moreno Melo, Secretario de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Corregidora, Querétaro, mediante el cual remite la opinión técnica solicitada y de la cual se desprende lo siguiente:

9.1 DATOS DEL PREDIO

Ubicación:	Parcela 28 Z-1 P1/2	Superficie: 94,127.03 m ²
Localidad:	La Negreta	Uso de Suelo: HM-2-30-At
Clave catastral:	060102601999087	

9.2 ASUNTO DE LA SOLICITUD

AUTORIZACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “ALTOS DEL PUEBLITO”, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES; UBICADO EN LA PARCELA 28 Z-1 P1/2 DEL EJIDO LA NEGRETA, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

9.3 UBICACIÓN DEL INMUEBLE:



En seguimiento a su similar SAY/DAC/AC/741/2022 ingresado a esta Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología bajo el folio SEMODUE/RS/2022/840 en el cual solicita se dé seguimiento a la petición realizada por el Lic. Edgar Eduardo Hernández Ortiz, Director de Regularización Territorial de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ), quien solicita; **“...regularización mediante Acuerdo de Cabildo del Asentamiento Humano Irregular “Altos del Pueblito” ubicado en la Parcela 28, Zona 1, Polígono 1/2, Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Querétaro; con una superficie de 94,127.03m2 y con clave catastral 060102601999087...”** (Sic.), me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

9.4 INTERÉS JURÍDICO DEL SOLICITANTE

- Mediante Título de Propiedad No. 000000004970 de fecha **27 de julio de 2009**, el Registro Agrario Nacional hizo constar la acreditación de propiedad de la Parcela 28 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., a favor del C. Elías Zúñiga Campos, con superficie de 9-41-27.03 has. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el Folio Inmobiliario 00328152/0001 de fecha 02 de septiembre de 2009.
- Mediante Nombramiento Oficial de fecha **01 de octubre de 2015**, el C. Agustín Dorantes Lambarri, en su carácter de Secretario de Desarrollo Social del Estado de Querétaro hizo constar el nombramiento del C. Edgar Eduardo Hernández Ortiz como Director de Participación y Concertación de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Mediante Juicio Ordinario Civil con expediente 1158/2010 de **fecha 19 de febrero de 2016** relativo al cumplimiento de contrato verbal promovido por el C. Joel Arias Rivera contra Elías Zúñiga Campos, respecto de la Parcela número 28 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Corregidora, Querétaro, con una superficie 9-41-27.03 hectáreas.

- Mediante Escritura Pública 14,897 de fecha **14 de febrero de 2018**, el Lic. Carlos Rafael Altamirano Alcocer, Notario Titular de la Notaría Pública número 23 de la Demarcación Notarial de Querétaro, hizo constar el Poder General limitado e irrevocable que otorgó el señor Joel Arias Rivera en favor de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, única y exclusivamente sobre los derechos adquiridos mediante sentencia de fecha 19 de noviembre de 2013 dictada en el expediente 1158/2010 del juzgado tercero de primera instancia civil de este Distrito Judicial de Querétaro.
- Mediante Certificado de Libertad de Gravamen 103967/2020 de fecha **04 de septiembre de 2020**, el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro hizo constar que no se encontró gravamen y/o anotación que afecte al bien inmueble registrado bajo el folio 328152 correspondiente a la Parcela 28 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, en el Municipio de Corregidora, Qro.

9.5 PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN

Por lo que ve al **procedimiento de autorización para el Asentamiento Humano Irregular de conformidad con la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro**, ha presentado la siguiente documentación:

- Mediante Acuerdo de Inicio de Procedimiento de fecha **16 de febrero de 2018**, la Subsecretaría de Administración y Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, acordó iniciar el procedimiento de regularización del asentamiento denominado “Altos del Pueblito”, toda vez que se acreditó el cumplimiento de los requisitos que establece la *Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro*.
- Mediante oficio SG/CMPC/OGR/026/2018 de fecha **23 de febrero de 2018**, la Dirección Municipal de Protección Civil emite Opinión del Municipio de Corregidora realizó el análisis de riesgos del asentamiento denominado “Altos del Pueblito”, del cual se desprende una Opinión de Grado de Riesgo MEDIO.
- Mediante oficio SDUOP/DDU/DPDU/974/2018 expediente USM-59/2018 Folio DU/US/4530 de fecha **18 de mayo de 2018**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora emitió el Dictamen de Uso de Suelo para la Parcela 28 Z-1 P1/2 del ejido La Negreta, con una superficie de 94,127.03m² para un asentamiento humano consistente en un máximo de 1,405 lotes habitacionales.
- Mediante Escritura Pública número 22,381, de fecha **13 de septiembre de 2018**, el Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Titular de la Notaría Pública 21 de esta demarcación notarial, hizo constar la Constitución de la Asociación Civil denominada “Prados de Corregidora de la colonia Altos del Pueblito, A.C.”
- Formato único denominado Censo de Verificación del Asentamiento Humano Irregular, de fecha **04 de marzo de 2019**, emitido por el C. José Luis García Elizarrarás responsable de verificación de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Mediante oficio SEDESOQ/SAV/CONSTANCIA/0012/20119 de fecha **27 de mayo de 2019** la dirección de Participación y Concertación de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro hace constar que el Asentamiento Humano Irregular denominado “Altos del Pueblito”, ubicado en el Municipio de Corregidora se encuentra registrado en el Padrón Único de Asentamientos con clave de registro CG-006-005.
- Mediante sesión ordinaria de cabildo de fecha **17 de diciembre de 2021** el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el “acuerdo por el cual se emite la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las Fracciones 20 y 23 resultantes de la Subdivisión de la Fracción 1 de la Parcela 24 Z-1 P1/2, Ejido La Negreta, con superficies de 3,069.23m² y 1,386.92m² respectivamente, así como la Autorización para el Reconocimiento como Vías Públicas y Autorización de Nomenclatura.”(sic), fracciones a través de las cuales se garantiza el acceso mediante una vía pública hacia el asentamiento humano en comento.

Asimismo, dentro de dicho acuerdo se estableció la obligación de:

1. Llevar a cabo la celebración de un convenio de participación con los colonos del Asentamiento Humano "Altos del Pueblito", ya que estos serán los beneficiados por dichas vialidades, y en su caso con la SEDESOQ, para que de manera conjunta se realicen las obras de urbanización necesarias, principalmente por lo que ve a la Fracción 20 con superficie de 3,069.23 m², ya que esta brindará el acceso directo a dicho asentamiento.
2. Previo al inicio de las Obras de Urbanización, se deberá obtener el Visto Bueno, por parte de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, del proyecto ejecutivo y su presupuesto, donde se establecerán las características y especificaciones del procedimiento y la introducción de infraestructura, los cuales deberán realizarse y proponerse conforme a los materiales de las vialidades existentes en la zona o las que en su caso proponga o sugiera la Secretaría de Obras Públicas.

El proyecto deberá contener áreas para el adecuado desplazamiento de peatones, por lo que las banquetas contarán por lo menos de una sección 1.20 metros de ancho libres de cualquier obstáculo, adicional a el área destinada para la instalación de la infraestructura; también deberán contemplar rampas para personas con discapacidad y, en su caso, infraestructura ciclista.

- Con oficio DDU/DAU/265/2022 de fecha **25 de enero de 2022**, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Corregidora emitió el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación del asentamiento humano "Altos del Pueblito", ubicado en Parcela 28 Z-1 P1/2, del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., quedando las superficies de la siguiente manera:

TABLA GENERAL DE SUPERFICIES				
DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE (m ²)	%	No. LOTES	TOTAL DE VIVIENDAS
Superficie Habitacional	52,894.53	56.19	383	383
Equipamiento Urbano	7,786.88	8.27	2	-
Superficie vial	33,445.62	35.54	-	-
Total del Asentamiento	94,127.03	100%	385	383

- Mediante Dictamen de Viabilidad de la Regularización de fecha **10 de marzo de 2022**, la Dirección de Regularización Territorial de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro determinó viable la regularización del asentamiento irregular denominado "Altos del Pueblito", inmueble identificado como Parcela 28 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Querétaro. Con una superficie estimada de 9-41-27.03 Hectáreas. (nueve hectáreas, cuarenta y una áreas, veintisiete punto tres centiáreas) (sic.), toda vez que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 9 y 15 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, en cuanto a los requisitos que se deben cumplir por los asentamientos susceptibles de regularización.
- Mediante oficio SEDESOQ/SDCRT/DERT/049/2022 de fecha **11 de marzo de 2022**, el Lic. Edgar Eduardo Hernández Ortiz, Director de Regularización Territorial de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora la "Autorización de la Lotificación, Nomenclatura de vialidades y la Autorización de Venta" (sic) del Asentamiento Humano Irregular "Altos del Pueblito" ubicado en la Parcela 28 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, en el Municipio de Corregidora, Qro.

9.6 OPINIÓN TÉCNICA

Una vez analizados los documentos que se encuentran en la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal adscrita a esta Secretaría, así como a la información presentada y de acuerdo con lo establecido en la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, esta Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología

CONSIDERA VIABLE la Autorización para la Regularización del Asentamiento Humano denominado “ALTOS DEL PUEBLITO”, así como autorización de LA Nomenclatura y Venta Provisional de Lotes; ubicado en la Parcela 28 Z-1 P1/2 del Ejido LA NEGRETA, Municipio de Corregidora, Qro.

10. Una vez que el H. Ayuntamiento de Corregidora resuelva procedente la autorización señalada, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ) deberá reportar a la Secretaría del Ayuntamiento el cumplimiento de lo siguiente:

- Todas y cada una de las condicionantes señaladas en el Acuerdo de Cabildo de fecha **17 de diciembre de 2021**, a través del cual se generan las vialidades que brindan acceso al Asentamiento Humano, por lo que se deberá corroborar que se haya realizado la transmisión de dichas fracciones a través de Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con superficies de 3,069.23 m² y 1,386.92 m².
- Que se haya celebrado un convenio de participación con los colonos del Asentamiento Humano “Altos del Pueblito”, como beneficiados directos por dichas vialidades, y en su caso con la SEDESOQ, para que de manera conjunta se realicen las obras de urbanización necesarias, principalmente por lo que ve a la Fracción 20 con superficie de 3,069.23 m².
- En un plazo no mayor a **90 días naturales** a partir de la autorización del presente, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Cabildo de fecha **17 de diciembre de 2021**, deberá acreditar la celebración un convenio de participación con la asociación de colonos para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del asentamiento humano, con la dotación de servicios básicos e infraestructura urbana que requiera, presentando un programa de obras de urbanización y su ejecución, bajo los lineamientos que acuerden en dicho convenio. En tanto la asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras y servicios antes mencionados hasta que no se lleve a cabo la entrega y recepción del mismo al Ayuntamiento Municipal. Así mismo cuando se ejecuten dichas obras de urbanización deberá notificarse a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y obtenerse las autorizaciones necesarias para tal fin, respetando las condicionantes que hayan quedado establecidas en el plano de lotificación autorizado del asentamiento.

Asimismo, el promovente estará obligado a dar cumplimiento a las condicionantes que se enlistan a continuación:

- En cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro y previo al resolutivo del H. Ayuntamiento, la Secretaría de Gobierno deberá informar a la Secretaría del Ayuntamiento, que dicho Asentamiento ha llevado a cabo el procedimiento correspondiente para su regularización.
- En un plazo **no mayor a 15 días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente, deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, copia de la Escritura Pública número 22,381, de fecha 13 de septiembre de 2018 a través de la cual se hizo constar la Constitución de la Asociación Civil denominada “Prados de Corregidora de la colonia Altos del Pueblito, A.C.”.
- En lo que refiere a la nomenclatura de calles propuesta por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ), y de conformidad con los archivos que obran en esta Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología respecto de la continuidad en la nomenclatura de las vialidades existentes en el Municipio, la nomenclatura que se autoriza es la siguiente:

- Altos de Cadereyta
- Altos de Jalpan
- Altos de Bernal
- Altos de Tequisquiapan
- Altos de Amealco
- Altos de El Marqués
- Altos de Huimilpan

- Altos de Corregidora
- Altos de Querétaro
- Altos de San Joaquín
- Altos de Colon
- Altos de Tolimán
- Valle Nacional

- Transmitir a título gratuito a favor del Municipio de Corregidora por concepto de vialidades la superficie de 33,445.22 m² y 7,786.88 m² por concepto de Equipamiento Urbano, establecidas en la Autorización del Visto Bueno al Proyecto de Lotificación con oficio DDU/DAU/265/2022 y de fecha **25 de enero de 2022**, por lo que se deberá contar con la Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.
- Respecto a la obligación de efectuar el pago por concepto de Derechos de las autorizaciones concedidas en el presente, el solicitante queda exento de dicha obligación con base en lo señalado en el “Convenio de Coordinación y Colaboración para la escrituración de la vivienda” de fecha 06 de octubre de 2021 y relativo a la Cláusula Cuarta inciso IV) segundo párrafo que a la letra dice:

“... Para tal efecto y durante la vigencia del presente convenio, no tendrá costo el cobro que se genere por concepto de derechos e impuestos y contribuciones por lo que respecta a los trámites que realice “LA SEDESOQ” ante “EL MUNICIPIO”, para la regularización de los asentamientos humanos irregulares que se encuentren integrados al Programa de Regularización que se deriva del presente instrumento jurídico, en virtud de que el mismo tiene fin público...” (Sic)

Por último, en un plazo **no mayor a 60 días hábiles, deberá protocolizar e inscribir ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la Autorización para la Regularización del Asentamiento Humano denominado “ALTOS DEL PUEBLITO”, así como autorización de la Nomenclatura y Venta Provisional de Lotes; ubicado en la Parcela 28 Z-1 P1/2 del Ejido LA NEGRETA, Municipio de Corregidora, Qro., derivada del resolutivo del Acuerdo de Cabildo**, por lo que deberá presentar ante la Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología, 5 tantos de los planos correspondientes que fungirán como anexo gráfico del presente.

11. Para el caso en que existiera algún tipo de controversia respecto de la posesión o la duplicidad de contratos privados de compraventa celebrados al respecto de cualquiera de los lotes contenidos dentro del plano de lotificación del Asentamiento Humano en proceso de regularización, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ) deberá agotar los procedimientos legales a que haya lugar para garantizar que la propiedad será asignada a quien compruebe contar con los derechos correspondientes.
12. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento, emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.
13. Dicho acuerdo se encuentra alineado conforme a la perspectiva de los Derechos humanos, entendiéndose como tal, que toda política pública deberá considerar como hilos conductores, los principales valores que emanan de la declaración universal y de todos los textos declarativos y convencionales, como lo son el principio de la dignidad, el principio de no discriminación, así como el principio de la sociedad democrática, lo que se traduce en una mejor gobernanza.
14. Que en base a los artículos 34, numeral 11, fracción IV, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, los integrantes de esta Comisión, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente, la Opinión Técnica de referencia y el proyecto remitido, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto, quedando finalmente como se plasma en este instrumento y deciden someterlo a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación.
15. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano con base en los artículos 46 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro autoriza la Regularización del Asentamiento Humano denominado “Altos del Pueblito”, ubicado en la Parcela 28 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Querétaro, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESQ).

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro autoriza la **Venta Provisional de Lotes del Asentamiento Humano denominado “Altos del Pueblito”**, ubicado en la Parcela 28 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Querétaro, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESQ).

TERCERO. El H. Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, autoriza la **Nomenclatura del Asentamiento Humano denominado “Altos del Pueblito”**, ubicado en la Parcela 28 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Querétaro, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, para quedar como se indica a continuación:

- Altos de Cadereyta
- Altos de Jalpan
- Altos de Bernal
- Altos de Tequisquiapan
- Altos de Amealco
- Altos de El Marqués
- Altos de Huimilpan
- Altos de Corregidora
- Altos de Querétaro
- Altos de San Joaquín
- Altos de Colon
- Altos de Tolimán
- Valle Nacional

CUARTO. La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESQ) deberá dar cumplimiento mediante Escritura Pública objeto de la transmisión de las superficies referidas en el **Considerando 10 (DIEZ)**, la cual deberá otorgarse dentro de un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la publicación del presente, y una vez efectuado lo anterior, remitir dicho instrumento legal a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo **148** del Código Urbano del Estado de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESQ) será la **responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios** del Asentamiento Humano, hasta que se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento.

SEXTO. Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESQ) deberá **instalar por su cuenta las placas de nomenclatura**, de acuerdo a las especificaciones y al diseño que en su momento le indique la Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología, así como a la Secretaría de Gobierno, para que en el ámbito de sus respectivas competencias den seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro del presente Acuerdo.

OCTAVO. En caso de incumplimiento por parte del solicitante a cualquiera de las obligaciones y condicionantes del presente Acuerdo, se someterá a la consideración del Ayuntamiento para su revocación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese a costa del Municipio de Corregidora, Qro., por dos ocasiones en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, asimismo en la Gaceta Municipal “La Pirámide”.

SEGUNDO. Finalmente y respecto a la obligación de efectuar el pago por concepto de Derechos de las autorizaciones concedidas en el presente, el solicitante queda exento de dicha obligación con base en lo señalado en el artículo 21 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, el cual establece “... *están exentos del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales, el Estado, la Federación y los Municipios, a menos que su actividad no corresponda a funciones de derecho público*”.

TERCERO. El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO. El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado, con costo para el promotor para lo cual tendrá un plazo no mayor de 60 (sesenta) días hábiles contados a partir de la notificación del presente. Una vez realizado lo anterior, deberá remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

QUINTO. Notifíquese personalmente lo anterior a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ), Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Tesorería y Finanzas y Secretaría de Control y Evaluación, todas del Municipio de Corregidora, Querétaro...”

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 26 (VEINTISÉIS) DE MAYO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) ATENTAMENTE: MTRO. ROBERTO SOSA PICHARDO, PRESIDENTE MUNICIPAL- RÚBRICA, MTRA. ANDREA PEREA VÁZQUEZ, REGIDORA INTEGRANTE- RÚBRICA, LIC. RUTH UGALDE VERGARA, REGIDORA INTEGRANTE, RÚBRICA -----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 27 (VEINTISIETE) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS). -----

----- DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E

Rúbrica

**LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ TREJO.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.**

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE LIC. YESENIA OLVERA TREJO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

QUE EN EL PUNTO 5 -CINCO-, NUMERAL 5.4 –CINCO PUNTO DOS-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./ORDINARIA/565/2022, CELEBRADA EL DÍA 23 -VEINTITRÉS- DE DICIEMBRE DE 2022 -DOS MIL VEINTIDOS-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA:

“...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, SEÑALA: “UNA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, SOMETO A VOTACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023, QUE PRESENTA EL C.P. LEONARDO AGUSTIN SOLIS VAZQUEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE TESORERIA Y FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE. POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.-

EN USO DE LA VOZ LA C. LIC. YESENIA OLVERA TREJO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. SEÑALA: “...SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE 10 -DIEZ- VOTOS A FAVOR, 0 -CERO- VOTOS EN CONTRA, 0 -CERO- ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO QUINTO NUMERAL 5.4 POR UNANIMIDAD DE VOTOS”.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 23 -VEINTITRES- DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 -DOS MIL VEINTIDOS-, VA EN 01 -UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.

ATENTAMENTE
“INNOVACIÓN Y DESARROLLO”

Rúbrica

LIC. YESENIA OLVERA TREJO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

SECRETARIA DE TESORERIA Y FINANZAS PÚBLICAS**INTRODUCCION**

Hablamos de innovación y desarrollo, en el sentido de generar acciones progresivas encaminadas al desarrollo humano, económico, digital, agropecuario y social para los ciudadanos de nuestro municipio. Paso a Paso, estamos cumpliendo con nuestro compromiso de transformar a Pedro Escobedo.

Construir el camino a la transformación de nuestro Municipio requiere de un ejercicio de análisis, trabajo y esmero que nos comprometa en el ámbito administrativo, transparencia de seguridad, de infraestructura, cultural, de desarrollo urbano y económico, aprovechando los recursos federales, estatales y de recaudación de impuestos e ingresos propios del municipio.

La aplicación del gasto público municipal destinado a proveer: servicios, mejoras e infraestructura; demanda una mayor capacidad de optimización de recursos por parte de la administración, es necesario centrar los esfuerzos en mejorar la gestión pública y elevar los resultados de gobierno a través de un gobierno organizado y eficiente, en un entorno que implica el conocimiento previo de los resultados que se pretenden alcanzar, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño, transparencia y rendición de cuentas.

Ubicación

El Municipio de Pedro Escobedo se localiza al suroeste del estado de Querétaro, entre los 20° 35' y 20° 21' de latitud Norte y los 100° 02' y 100° 18' de longitud Oeste. Limita al Norte con los municipios de Colón y El marqués, al Este con los municipios de Tequisquiapan y San Juan del Río y al Suroeste con el municipio de Huimilpan. Tiene una extensión territorial de 32,289.96 hectáreas, es decir, 322.89 kilómetros cuadrados que representan el 2.5% de la superficie total de la entidad.

Diagnóstico

Uno de los aspectos fundamentales es el reconocimiento de las condiciones territoriales a través de un análisis de todos los fenómenos, elementos y características del territorio que van desde el aspecto físico hasta el social.

La finalidad es identificar las potencialidades y las limitantes que existen en su demarcación geográfica, a fin de orientar las políticas y estrategias a concretar en la presente administración.

Aspectos geográficos

El municipio de Pedro Escobedo se localiza al suroeste del Estado, tiene una superficie de 323.27 km² equivalente al 2.76% de la superficie territorial del Estado. Por ello, ocupa el décimo quinto lugar en relación con los 18 municipios que conforman Querétaro. La vía de comunicación más importante en territorio municipal es la carretera federal 57, esta enlaza al municipio con las ciudades de México (a 190 Km.) y Querétaro (a 30 Km.).

Características ambientales

Pedro Escobedo se localiza dentro de las tierras altas del centro de México, en la zona intertropical, con afluencia de los vientos húmedos del este provenientes del Golfo de México. Está situada entre estribaciones de la Sierra Madre Oriental al Norte y prominencias de la Sierra Madre Occidental al Sur. Sus terrenos cuentan con una altitud promedio de 2,000 msnm y sus cumbres más altas no rebasan los 2,650 msnm.

La topografía del municipio es dominada por planicies en la región centro-noroeste que representan alrededor del 54% de su superficie. Las pendientes suaves y medias abarcan aproximadamente el 29% y se localizan en las laderas en el suroeste de Pedro Escobedo, así como al noroeste en el Cerro Grande. Las pendientes abruptas se distribuyen en el suroeste del territorio y abarcan el 17%.

El municipio de Pedro Escobedo forma parte de la Región Hidrológico-Administrativa Pánuco (93.7%) y Lerma-Santiago (6.3%), dentro de sus límites se ubican dos acuíferos: Valle de San Juan del Río y Valle de Huimilpan.

El clima es subsuelo con lluvias en verano, la temperatura media anual es de 18.4°C y la precipitación media anual es de 623.6 milímetros. El suelo es en su mayor parte vertisolpélico con alto contenido de materia orgánica. Estas condiciones permiten que en su territorio se desarrolle una importante zona agrícola.

Pedro Escobedo cuenta con una mínima parte de bosques, ubicados al sur de las comunidades de San Cirilo y Escolásticas. Entre su vegetación existe una amplia variedad de plantas, árboles frutales y sobre todo árboles clasificados entre las coníferas, truenos, eucaliptos, buganvillas y jacarandas. Debido a la predominancia de terreno plano en el municipio, la fauna ha estado sometida a una sistemática disminución por intervención del hombre; situación que ha colocado en condición de subsistencia a algunos animales como ardillas, liebres, conejos, tlacuaches, coyotes y zorrillos. También subsisten aves y reptiles como: tecolote, gavián, aguillilla, codorniz, paloma, alicante, coralillo y víbora de cascabel.

Los cuerpos de agua superficiales cubren el 0.58% del municipio, es decir, 161.94 hectáreas. Los acuíferos presentes en el municipio son el del valle de Huimilpan y el del valle de San Juan del Río. Este último reviste gran importancia para Pedro Escobedo pues abarca más del 90% de su territorio.

La situación actual de ambos acuíferos es de sobreexplotación. El acuífero del valle de San Juan del Río presenta un déficit de recarga anual de 80 millones de metros cúbicos, ya que se extraen cada año 360 y sólo se recargan 280. Las zonas más afectadas registran un abatimiento de hasta 1.5 metros por año.

Una gran cantidad de sustancias contaminantes provenientes de las áreas que drenan hacia los Ríos Laja, Querétaro y San Juan, como aceites, detergentes e incluso materia fecal los han deteriorado ostensiblemente, lo que ha causado que se hayan rebasado los límites máximos permisibles de los valores de la Demanda Bioquímica de Oxígeno.

Población

Pedro Escobedo, es uno de los 18 municipios del estado de Querétaro y se ubica al sur del estado. Cuenta con 77,704 habitantes de los cuales, el 51.3% son mujeres y el 48.7% hombres; lo que significa que la relación hombres - mujeres es de 95%, es decir, existen 95 hombres por cada 100 mujeres. La densidad de población es de 211.4 habitantes por kilómetro cuadrado.

Población en localidades con menos de 5,000 habitantes, a 2011 es de 63.69%.

El promedio de habitantes en el estado de Querétaro es de 174 personas por kilómetro cuadrado.

El número de habitantes de Pedro Escobedo representa el 3.4% de la población del estado de Querétaro, que se conforma por 2,038,372 habitantes.

Su Cabecera Municipal es la localidad de Pedro Escobedo.

La mitad de la población de Pedro Escobedo tiene 25 años o menos (la edad media en el estado es 26 años). La razón de dependencia por edad es de 54.6%, es decir, existen 54 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva.

La evolución futura previsible de la población económicamente activa en Pedro Escobedo y su desglose por edad y sexo, así como su ubicación territorial, nos permite conocer con mayor precisión la potencial demanda de empleo en el corto, mediano y largo plazo, convirtiéndose en una herramienta básica para la planeación económica de nuestro municipio y para orientar políticas de inversión, de fomento al desarrollo y de combate a la pobreza.

Las principales cifras de la inserción económica municipal muestran que el 53.3% de la población de 12 años y más es económicamente activa, mientras que el 46.5% no realiza ningún tipo de actividad remunerada. De ellos, el 66.1% son hombres y el 33.9% son mujeres. De la población de 12 años y más que no realiza una actividad económica remunerada: el 31.7% son estudiantes, el 51.3% son personas dedicadas a los quehaceres del hogar, el 2.2% son jubilados o pensionados, el 4.5% son personas con alguna limitación física o mental que les impide trabajar y por último, el 10.3% de las personas se dedican a otras actividades no económicas.

Dinamismo demográfico

En Pedro Escobedo la población creció a una tasa de 1.4% del año 2010 al 2015 y las proyecciones estiman un incremento de población para el año 20223 de 18,603 habitantes, alcanzando un total de población de 82 mil 569 habitantes lo que resultaría en una densidad aproximada de 257 hab/km², o sea 58 habitantes más por km² en 10 años. El índice de fecundidad (hijos por mujer) es de 2.5. La media estatal es de 2.3, mientras que la media nacional es de 2 hijos por mujer.

Si la tasa de crecimiento de la población del municipio mantuviera este ritmo de crecimiento, le tomaría 50.6 años duplicar su población. En el periodo analizado, el mayor crecimiento ocurrió en el lustro de 1990 a 1995: entonces la población creció a un ritmo de 2.7% anual. (14).

Distribución de la población por grupos de edad.

Este indicador da cuenta de la estructura poblacional por edad y sexo, datos necesarios para la adopción de políticas públicas, ya que permite ubicar el universo existente: infantil, jóvenes, segmento en edad de trabajar, así como de los grupos de personas de la tercera edad.

De los 77,404 habitantes que residían en Pedro Escobedo en 2020 eran:

Población Hombres 37,927

Población Mujeres 39,479

Principales localidades del municipio de Pedro Escobedo

Pedro Escobedo tiene 21 localidades de las cuales el 75% son menores a 100 habitantes, el 11% contiene de 100 a mil habitantes, existe solamente una localidad que está en el rango de 2,000 a 2,499 habitantes. Existen 11 localidades consideradas como urbanas.

La migración se considera como uno de los componentes que afectan la dinámica de crecimiento y composición por sexo y edad de la población.

Desde hace años, Querétaro se ha caracterizado por ser un estado atractivo para las personas migrantes. A nivel estatal, se estima que el 25.7% de los residentes de Querétaro nacieron en una entidad distinta a la de residencia actual, o bien, en el extranjero.

En lo que respecta al municipio de Pedro Escobedo, tiene un 10.4% de habitantes nacidos en otra entidad o país; de los cuales; el 7.5% (4,826 personas) nació en otra entidad y el 0.2% (146 personas) nació en otro país. El resto no especificó.

Mientras que la población que ha salido del municipio, de 5 y más años y de acuerdo con su distribución, en marzo de 2010 a marzo de 2015 según lugar de residencia, está dividido en la siguiente proporción: el 1.49% reside en otro municipio y el 3.78% en otra entidad o país.

Desarrollo humano

Es necesario reconocer los indicadores de rezago, con el fin de analizar y buscar acciones que propicien la igualdad de oportunidades y servicios que garanticen cubrir las necesidades a que tienen derecho los habitantes del municipio de Pedro Escobedo.

La búsqueda del logro de objetivos en una comunidad debería partir de la perspectiva de desarrollo humano, en referencia a participación, de oportunidades, de dignidad, de acceso a la salud y a la educación; y de acceso a los recursos necesarios para obtener un nivel de vida digno.

El Estado ocupa el séptimo lugar entre las entidades federativas en el ranking del Índice de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones para el Desarrollo (PNUD), publicado en el 2015. Su integración por los grandes temas: salud, educación e ingreso.

Transporte y Movilidad

La ubicación geográfica del municipio de Pedro Escobedo le otorga gran importancia como punto estratégico de desarrollo, al encontrarse en medio de las dos zonas metropolitanas del Estado: San Juan del Río y la ciudad de Querétaro, que se distingue por tener uno de los mayores crecimientos urbano, industrial, comercial a nivel nacional y regional en las últimas dos décadas, Pedro Escobedo se halla en medio de este crecimiento exponencial y existe la perspectiva de que pueda ser absorbido por el desarrollo urbano en expansión.

La ventaja y desventaja de estar en la arteria más transitada del país nos obliga a generar una infraestructura mínima necesaria para que el municipio se desarrolle.

La cobertura del servicio de transporte público en el municipio de Pedro Escobedo lo integran 21 rutas, de las cuales 13 son suburbanas y ocho intermunicipales, en las cuales opera un parque vehicular de 36 unidades en total, recorriendo diariamente una distancia de 734.37 kilómetros en su conjunto.

En el año 2016 y conforme a la estadística del Área de Verificación Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, el parque vehicular en circulación en Pedro Escobedo ascendió a 16,927 unidades.

Por el estado de Querétaro cruzan las principales vías troncales del sistema ferroviario: México-Ciudad Juárez, México-Nuevo Laredo, México-Guadalajara-Manzanillo-Mexicali y México-San Luis Potosí; todas ellas confluyen en la zona del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, haciendo que ésta tenga un alto potencial para la intermodalidad del sistema de transporte regional.

Al interior del territorio estatal, la red ferroviaria tiene una longitud de 520 kilómetros de vías, mismas que cruzan el municipio de Pedro Escobedo, Colón, El Marqués, Querétaro, San Juan del Río y Tequisquiapan.

Condiciones sociales

En 2015 Pedro Escobedo tenía un grado de marginación bajo. A nivel estatal, ocupaba el sitio 13 (siendo 1 el más marginado y 18 el menos); y a nivel nacional ocupaba el 1,946 de un total de 2,457 demarcaciones.

Las cifras del más reciente perfil socio demográfico del municipio de Pedro Escobedo dan cuenta de que hay 29,782 individuos en situación de pobreza; esto es, el 47.7% del total de la población se encontraba en pobreza, de los cuales 25,256 (40.4%) presentaban pobreza moderada y 4,526 (7.2%) pobreza extrema.

El índice de marginación es un indicador multidimensional que mide la intensidad de las privaciones padecidas por la población a través de 9 formas de exclusión agrupadas en 4 dimensiones: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios. En este contexto, los resultados del índice de marginación son de gran utilidad pues permiten identificar aquellas áreas que aún carecen de servicios básicos. El gran desafío, ya que se trata de población dispersa, es identificar las formas y las tecnologías para hacerlo.

Por su parte, el rezago social es una medida que agrega en un solo índice variables de educación, acceso a servicios de salud, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y activos en el hogar

Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015, se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio de la siguiente manera:

Carencia por acceso a los servicios de salud, tuvo una disminución relevante al pasar de 32.37% a 11.9% (20.47 puntos porcentuales menos).

El indicador de la carencia por rezago educativo pasó de 23.49% en 2010 a 18.6% en 2015.

Otro indicador que disminuyó fue la carencia social de acceso al agua entubada en la vivienda, que bajó de 12.14% a 8.7%, lo que implica una disminución de 3.44 puntos porcentuales.

Actividades económicas

El conocimiento de la economía del municipio constituye una base fundamental para ubicar su perfil productivo y su nivel de desarrollo relativo. Las principales actividades económicas de Pedro Escobedo se concentran en la agricultura (el 72.7% del total del municipio, equivalente a 11,275 hectáreas son de riego). El principal tipo de ganado es el porcino, criados para auto consumo o comercialización. La principal industria manufacturera que se desarrolla en el municipio es la pecuaria (42%) seguida del metal mecánico (25%), la industria de la transformación de la madera tiene una participación de un 25%. La industria química alcanza un 8% de la actividad productiva del municipio.

Pedro Escobedo pertenece a la Región San Juan del Río, la más productiva, cuenta con una mejor infraestructura de apoyo: carreteras, presas, maquinaria, organizaciones de productores, centros de consumo y de comercialización.

El 72.7% del total del municipio de Pedro Escobedo está dedicado a la agricultura: 11,275 hectáreas son de riego y 5,575 son de temporal, donde la tenencia de la tierra tiene dos formas: ejidal y propiedad privada; esto es, el uso de suelo dedicado a la agricultura es el 63.5% y zona urbana 3.4%.

La ganadería cuenta con una superficie total del municipio de 11,799 hectáreas. Un tipo de ganado importante es el porcino, distribuido bajo sistemas de producción tradicional como lo son las granjas familiares y establos.

El volumen y valor de la producción pecuaria se divide en tres grupos: carne en canal, leche y otros productos.

A la fecha se encuentran establecidas en la zona 12 empresas manufactureras, siendo los principales giros que se desarrollan en el municipio la industria procesadora de productos pecuarios, que representa el porcentaje más alto con un 42%; el metal mecánico que representa el 25%; la industria de transformación de la madera también un 25%, y finalmente la industria química con un 8%.

El turismo del municipio es variado. Existen parajes y arquitectura religiosa como la capilla de la Virgen de Guadalupe, la de la comunidad de Escolásticas, el templo de la época colonial en la comunidad de Ajuchitlancito y la de la localidad de Ignacio Pérez. El cerro de La Mesa, ubicado a 4 Km. de la plazoleta de San Cirilo, ya que su meseta tiene bellos paisajes naturales y es recomendable para excursiones a caballo. San Cirilo posee una frondosa zona arbolada que lleva por nombre "Los Sabinos", por existir en abundancia esa especie de árboles. La Cueva de la Custodia, una bella cañada rodeada de árboles y roca es otro de los atractivos de la zona; en una de ellas es posible observar un dibujo que asemeja una custodia (pieza religiosa que simboliza la hostia sagrada). A unos cuantos metros está una pequeña cueva que atrae a los exploradores

Desarrollo urbano y vivienda.

El crecimiento desmedido de la mancha urbana de los principales centros de población en la entidad, así como la disminución de sus densidades urbanas, han propiciado la creación de políticas públicas, encaminadas a subsanar esta problemática. Las zonas centrales de las metrópolis de Querétaro y San Juan del Río, presentan una dinámica demográfica y urbana acelerada. Existe una fuerte atracción de una posible conurbación con el municipio de Pedro Escobedo, el cual se ubica en medio de las dos zonas metropolitanas sobre el corredor de la carretera 57, ejerciendo una presión de desarrollo comercial y de servicios a lo largo de ésta.

En 2020 existía en Pedro Escobedo una población total de 77,404 habitantes y el promedio por vivienda es de 19,072

En el estado, entre los años 2000 y 2015, el porcentaje de viviendas particulares habitadas con disponibilidad de agua entubada se incrementó cinco puntos porcentuales, pasando de 92.7% a 97.7%. En Pedro Escobedo, el 99.8% cuenta con agua entubada, somos el municipio con el más alto porcentaje de cobertura, seguido de Colón con el 99.7% y de la ciudad de Querétaro con el 99%.

A diferencia de muchas partes del país, donde existe un marcado problema para la adquisición de un espacio digno, en el municipio de Pedro Escobedo, el 83.9% cuenta con casa propia y en menores porcentajes, los habitantes alquilan (7.4%), viven con familiar o en vivienda prestada (7.4%); el resto no especificó su situación.

El 95.7% de las viviendas cuenta con drenaje, el 95.8% cuentan con servicio sanitario.

Salud

Uno de los cambios más sensibles en el municipio, ha sido la derechohabiente a los servicios de salud. Porcentaje de la población derechohabiente en el IMSS 2020 61.2%, Porcentaje de la población derechohabiente en el Seguro popular 2020 35.9%, Porcentaje de la población derechohabiente en el ISSSTE 2020 2.7%, Porcentaje de la población derechohabiente en PEMEX, SDN o SM 2020 0.1% Porcentaje de la población usuaria de servicios de salud en instituciones de servicios médicos privados 2020 0.6%, Población derechohabiente a servicios de salud (47,512), 2010

Deporte

La Encuesta Nacional de la Juventud 2010, refirió que, en dicho año, Querétaro era el octavo estado de la República Mexicana con mayor proporción de jóvenes que nunca hacían ejercicio; 50 de cada 100 se encontraban en esa situación, mientras que la cifra a nivel nacional era de 45.

Únicamente 5% de los jóvenes queretanos aseguró que, en su tiempo libre, acostumbraban practicar algún deporte. El Estado de Querétaro cuenta con 356 espacios deportivos públicos, lo que significa que existe un espacio por cada 5 mil 725 habitantes.

De ese total, el municipio de Pedro Escobedo se coloca en el quinto sitio con el 7.3% del total de las instalaciones deportivas del estado; por debajo del municipio de Querétaro que contiene el 31.5%, Corregidora el 9.3%; San Juan del Río el 8.4% y el 8.2% en El Marqués.

Educación

A nivel nacional, el 71.2% de la población escolar se ubica en la educación básica, que comprende la educación preescolar, primaria y secundaria. La educación media superior representa el 13.7 % de la matrícula y constituye el tipo educativo que experimentará el mayor crecimiento en los próximos años, como resultado de la gran expansión de la educación básica en los últimos años. La educación superior, con 3.64 millones de alumnos, abarca el 10.0 % de la matrícula total y los servicios de capacitación para el trabajo cubren el restante 5.1 por ciento.

El grado promedio de escolaridad en el municipio de Pedro Escobedo, ha ido escalando a través de los años; El 94.5% de la población de 12 a 14 años asiste a la escuela. El porcentaje de habitantes de Pedro Escobedo, de 15 años y más sin escolaridad, es de 6.3%.

Porcentaje de la población de 15 años y más con instrucción media superior 2020, 20.5%; porcentaje de la población de 15 años y más con instrucción superior 2020, 9.7%; porcentaje de la población de 15 años y más con instrucción no especificada 2020, 0.1%; grado promedio de escolaridad de la población de 15 y más años 2015, 8.2%; porcentaje de personas de 15 años y más alfabetos 2015, 93.9%; población de 5 años y más que asiste a la escuela 2010, 16 846 personas.

Cultura

La Casa de la Cultura, es una institución pública que brinda talleres culturales a los habitantes del municipio de Pedro Escobedo. Es coordinada por la Dirección de Cultura de la Presidencia Municipal y la población puede hallar diversos talleres culturales, artísticos y formativos.

La artesanía del municipio de Pedro Escobedo es muy importante a nivel nacional e internacional, a través de la cantera labrada por los hábiles artesanos de la comunidad de Escolásticas, quienes, a través de generaciones, han hecho de la cantera el material predilecto de sus expresiones artísticas ya que al labrarla adquiere múltiples formas ornamentales.

Rezago social

El grado de rezago social de Pedro Escobedo es muy bajo; En 2000 y 2015, ocupó el mismo lugar 5 de 18 en la escala estatal de rezago social; y el 1,767 de 2,457 municipios en el contexto nacional.

El municipio cuenta con 13 ZAP (Zonas de Atención Prioritarias) urbanas en las que en 2010 habitaban 33,463 personas: el 61.5% en ZAP con bajo rezago social y 38.5% en ZAP con medio rezago social.

En 2010, el municipio contaba con 104 localidades: 93 de ellas rurales (con menos de 2,500 habitantes) y 11 urbanas (con 2,500 o más habitantes). De éstas, 19.2% eran de muy bajo rezago social, 22.1% de Bajo rezago social, 10.6% de Medio rezago social y 1% de Alto rezago social.

La población de 15 años o más analfabeta ascendió a 3,366 personas, de las cuales, 63.9% residía en las ZAP urbanas y el 1.7% en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio.

La población sin derechohabiente a servicios de salud ascendió en 2010 a 16,246 personas, de las cuales, 50.1% se encontraba en las ZAP urbanas y el 1.2% se ubicaba en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio.

Gobernabilidad

Uno de los aspectos fundamentales para impulsar el desarrollo del municipio de Pedro Escobedo, es considerar las características y potencialidades de los agentes sociales: empresas, organizaciones civiles y productivas, instituciones educativas, partidos políticos, así como la propia participación ciudadana; que de manera articulada junto con las autoridades municipales, formen parte activa en el diagnóstico de la problemática y en la implementación de acciones que apunten hacia una mejora en la calidad de vida de la población.

Percepción de inseguridad

La seguridad es uno de los principales asuntos públicos. La administración municipal de Pedro Escobedo, tiene puesto todo su interés en prestar principal atención en el tema, porque influye y determina la calidad de vida de sus ciudadanos. En un panorama más amplio, los diferentes medidores como la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe, Inegi 2020); estima que en Querétaro el 57% de la población de 18 años y más que se entrevistó, considera que la inseguridad, es el problema que más aqueja a la entidad federativa.

El robo a vehículo, es el delito que más se comete en los 18 municipios del Estado. Los datos señalan que el municipio de Pedro Escobedo, junto con las demarcaciones de Querétaro, El Marqués, Corregidora y San Juan del Río; tienen más de tres indicadores en rojo, con incrementos en promedio de 4% en relación con el mes anterior.

Uno de los principales objetivos del cuidado del medio ambiente, es minimizar los conflictos ambientales y maximizar el consenso entre los sectores productivos para lograr una condición óptima de los ecosistemas, tomando en cuenta las condiciones sociales y económicas e identificando las formas en las que todas las partes puedan contribuir a alcanzar objetivos comunes en torno a ellos; éste deberá ir dirigido al logro de los lineamientos ecológicos, de manera que generen un mayor beneficio a la población y al mismo tiempo disminuyan el impacto ambiental.

Desarrollo de Pedro Escobedo

Se identifica la necesidad de reforzar la orientación del gasto al abatimiento de las carencias en las que el municipio aún presenta rezagos respecto al promedio estatal carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, carencia por rezago educativo, garantizar cobertura, calidad y equidad, y una formación integral con identidad.

Existen retos en el combate a la pobreza. Se debe buscar lograr un ritmo de crecimiento económico elevado y sostenido. El objetivo debería ser propiciar el ejercicio pleno de los derechos sociales, abatir las desigualdades entre las zonas urbanas y las regiones marginadas de los grupos de población.

La economía de Pedro Escobedo debe ser capaz de generar el número de puestos de trabajo productivos a la misma velocidad que crece su población en edad de trabajar, en la búsqueda de un crecimiento económico sostenido que haga plausible el equilibrio entre oferta y demanda de puestos de trabajo.

Parte del aumento en los niveles de participación en la actividad económica se debe al deterioro económico y al incremento en el adiestramiento de la mano de obra; así como al rápido crecimiento de la población en edad laboral. La sola participación de la población en las actividades económicas tampoco se puede sustraer de la situación vigente del mercado laboral, es decir, de la oferta de empleos. Un escenario de creación de empleo formal y bien remunerado y con prestaciones, debería de ser suficiente para satisfacer la demanda y contribuir a que bajen las cifras de empleos informales.

La fórmula para el crecimiento del municipio de Pedro Escobedo tiene como objetivo dirigir las políticas públicas de manera que permitan impulsar el desarrollo de la población de manera integral y sostenible.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE QUERETARO; 146, 147, 148 Y 149 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO Y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
3. Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados.
4. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior, así mismo el artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, señala que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
5. Que el artículo 51 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece que el Presupuesto de Egresos de cada municipio constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
6. Que el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone de manera fundamental que en el manejo de los recursos públicos habrán de guardar equilibrio entre los ingresos aprobados y los egresos presupuestados a que se refieren la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados anualmente.
7. Que con fundamento a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Qro. Formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.
8. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, por lo que privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los principios de: Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
9. Que, para la elaboración del presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023:

Objetivos y Prioridades señalados en el Plan Municipal de Desarrollo

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 facilita a la administración pública la dirección integral y efectiva en el proceso de generación de cambios sociales que surgen como respuesta a las necesidades y demandas ciudadanas, asegurando un desempeño óptimo en la consecución de sus objetivos de gobierno.

- Eje I. Municipio Innovador con Infraestructura Moderna.
- Eje II. Municipio Innovador con Desarrollo Social.
- Eje III. Municipio Innovador con seguridad Humana
- Eje. IV. Municipio Innovador con Economía Sustentable
- Eje. V. Municipio Innovado con Gobernabilidad Objetiva
- Eje. VI. Municipio Innovador con Desarrollo Organización Digital

Condiciones Económicas

Durante el presente ejercicio, se estima por parte del Gobierno del Estado que el crecimiento del Producto Interno Bruto sea de entre 6.5% y una inflación estimada del 6.23% con un intervalo de variabilidad de un punto porcentual anual.

Situación de la Deuda Pública

El Municipio de Pedro Escobedo, Qro. al cierre del Ejercicio Fiscal 2021, no contaba con Deuda Pública, así mismo para el presente Ejercicio Fiscal 2022 no se adquirió Deuda Pública alguna.

Cuentas Bancarias Productivas de Recursos Federales Transferidos

En cumplimiento al artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se señalan las cuentas bancarias productivas, en la cual se han depositado los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal 2022.

CLASIFICACION DEL RECURSO FEDERAL	PROGRAMA	INSTITUCION	NO. CUENTA
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	FORTAMUN 2022	INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER	655090625219
	FISM 2022	GRUPO FINANCIERO BBV BANCOMER	0117978650
PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES 2022	INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER	65509025326

10. El Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, observa los principios de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que tiene como estructura la prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, por lo que se pondrá a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.
11. Que el presupuesto de egresos refleja el compromiso de la actual administración municipal con la sociedad de garantizar la seguridad y el estado de derecho de sus habitantes, así como el desarrollo sustentable y social, impulsando proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, mediante la participación social.

12. El ejercicio del presupuesto de Egresos desglosado, Estados de Situación Financiera, Estados de Actividades y en general alguna otra información que refleje el Estado Financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio de Pedro Escobedo, Qro. En términos de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
13. Los titulares de las Dependencias, Entidades y Autoridades responsables del ejercicio del gasto, independientemente de su denominación, serán los únicos responsables de que se apliquen los recursos a los programas proyectados y que no excedan de las claves programáticas presupuestales autorizadas en el presente Presupuesto de Egresos, vigilarán que el Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023, se ejerza, administre y registre con apego a los establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la normatividad aplicable vigente, el presente Decreto y los postulados básicos contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
14. Atendiendo a lo establecido en los artículos 48 fracción VI y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 22 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Tesorería y Finanzas remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio TES/0637/2022 el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo tiene a bien aprobar y expedir el siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

ARTÍCULO 2. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estado de flujo de efectivo, estados de situación financiera, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el Estado Financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos, es la Dependencia Encargada del Control Interno del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, la contratación, ejecución y supervisión de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga) y conservación de los archivos físicos y electrónicos de los CFDI (formatos PDF y XML) correspondientes; siendo únicamente competencia de la

Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Pedro Escobedo Querétaro, por conducto del Secretario de Tesorería y Finanzas, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y acciones públicas realizadas, previa autorización de la Dependencia o Entidad ejecutora.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza con cargo al Presupuesto de Egresos, el pago de fianza global de fidelidad, para los servidores públicos municipales que manejen fondos, sin embargo, se autoriza la opción de garantizar el manejo y buen uso de los recursos públicos por medio de un pagare por un monto de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 5.- De acuerdo con las recientes propuestas y modificaciones al Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se agrega, “en los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y la condonación de impuestos; las exenciones y el otorgamiento de estímulos se establecerán en los términos y condiciones que fijen las leyes”, por lo anterior se autoriza considerar dentro del Presupuesto de Egresos, una partida para aplicar las disposiciones administrativas y estímulos fiscales establecidos en el Artículo 50 de la Ley de Ingresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., así como los programas que apruebe este H. Ayuntamiento con la finalidad de incrementar la recaudación municipal.

ARTÍCULO 6. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023 asciende a la cantidad de \$358,643,051.00 (Trescientos cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta y tres mil cincuenta y un pesos 00/100 M. N.), conforme a lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto en el párrafo segundo, de la fracción II del artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado de la siguiente forma:

De acuerdo a lo dispuesto en la fracción III del artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro:



MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2021-2024
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)

Concepto	Aprobado
Gasto Corriente	\$ 273,074,149.00
Gasto de Capital	\$ 80,119,772.06
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ -
Pensiones y Jubilaciones	\$ 5,449,129.94
Participaciones	\$ -
Total del Gasto	\$ 358,643,051.00



**MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2021-2024**

**PRESUPUESTO DE GERESOS 2023
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**

CONCEPTO	APROBADO
SERVICIOS PERSONALES	\$127,062,706.55
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$70,025,476.43
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$6,921,267.66
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$27,659,657.69
SEGURIDAD SOCIAL	\$500,000.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$21,956,304.77
PREVISIONES	\$0.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$57,050,752.32
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$9,995,401.06
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$6,932,336.44
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$0.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$15,054,908.42
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$5,523,000.36
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$10,009,990.58
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$4,926,817.78
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$186,882.96
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$4,421,414.72
SERVICIOS GENERALES	\$60,282,648.11
SERVICIOS BÁSICOS	\$9,294,029.52
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$1,771,575.76
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$6,726,856.55
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$1,514,569.91
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$12,806,560.03
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$1,564,692.00
SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$248,508.28
SERVICIOS OFICIALES	\$19,984,574.16

OTROS SERVICIOS GENERALES	\$6,371,281.90
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$34,127,171.96
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$10,164,380.90
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$3,500,000.00
AYUDAS SOCIALES	\$15,013,661.12
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$5,449,129.94
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
BIENES INMUEBLES	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$80,119,772.06
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$80,119,772.06
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00
COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$0.00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS	\$0.00
EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00
DEUDA PÚBLICA	\$0.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00
Total del Gasto	\$358,643,051.00



MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2021-2024

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

Clasificación Administrativa

CONCEPTO	APROBADO
UNIDAD	
ADMINISTRATIVA	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$15,096,059.74
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$4,013,889.14
FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$9,035,572.54
RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y TECNICOS	\$29,074,936.81
DESARROLLO SUSTENTABLE	\$18,154,085.10
DESARROLLO SOCIAL	\$18,951,790.76
CONTRALORIA INTERNA	\$2,331,602.01
IMPUESTOS INMOBILIARIOS	\$851,588.87
CONTROL PRESUPESTAL	\$863,419.58
CONCERTACION SOCIAL	\$897,743.38
COMUNICACION SOCIAL	\$5,213,846.35
REGISTRO CIVIL	\$2,017,075.83
DESARROLLO ECONOMICO	\$1,472,389.45
REGIDORES	\$6,352,828.36
DIRECCION DE GOBIERNO	\$3,621,237.12
TURISMO	\$1,196,331.57
DESARROLLO URBANO	\$895,682.00
BOLSA DE TRABAJO	\$383,167.15
COORDINACION DE SALUD	\$392,721.37
ATENCION CIUDADANA	\$964,918.67
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$1,477,427.80
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$1,517,366.02
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$456,723.91
CASA DE LA CULTURA	\$7,231,040.84
UNIDAD DEPORTIVA	\$3,383,116.54
DESARROLLO AGROPECUARIO	\$4,323,051.29
EVENTOS	\$4,240,205.08
OBRAS PUBLICAS	\$100,450,557.50
PANTEON MUNICIPAL	\$105,032.00
SERVICIOS MUNICIPALES	\$21,064,318.67
ALUMBRADO PUBLICO	\$10,115,357.13
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	\$8,537,373.05
PARQUES Y JARDINES	\$3,415,485.37
COMANDANCIA	\$38,263,304.81
PROTECCION CIVIL	\$6,081,315.51
DELEGACION ESCOLASTICAS	\$5,465,734.93
TRANSITO MUNICIPAL	\$14,404,195.41
JUZGADO CIVICO	\$2,821,673.71
JURIDICO	\$2,683,401.22
DIRECCION DE SEGURIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL	\$825,484.41
Dependencia	\$358,643,051.00
Total del Gasto	\$358,643,051.00



MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2021-2024
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

CONCEPTO	APROBADO
GOBIERNO	\$195,777,513.53
LEGISLACIÓN	\$125,232,403.53
JUSTICIA	\$70,545,110.00
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$0.00
RELACIONES EXTERIORES	\$0.00
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$0.00
SEGURIDAD NACIONAL	\$0.00
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$0.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00
DESARROLLO SOCIAL	\$162,865,537.47
PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$0.00
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$162,865,537.47
SALUD	\$0.00
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$0.00
EDUCACIÓN	\$0.00
PROTECCIÓN SOCIAL	\$0.00
OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$0.00
DESARROLLO ECONÓMICO	\$0.00
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$0.00
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$0.00
COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	\$0.00
MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	\$0.00
TRANSPORTE	\$0.00
COMUNICACIONES	\$0.00
TURISMO	\$0.00
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$0.00
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	\$0.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$0.00
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$0.00
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	\$0.00
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIEROS	\$0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$0.00
Total del Gasto	\$358,643,051.00



MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2021-2024

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento

1401	INGRESOS PROPIOS	APROBADO
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 19,258,620.68
	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 4,558,728.18
2100	OFICIALES	\$ 4,558,728.18
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 1,967,022.52
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 1,967,022.52
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 866,166.98
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 866,166.98
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 285,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 285,000.00
2150	Material impreso e información digital	\$ 603,071.24
2151	Material impreso e información digital	\$ 603,071.24
2160	Material de limpieza	\$ 837,467.44
2161	Material de limpieza	\$ 837,467.44
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 4,076,231.12
2210	Productos alimenticios para personas	\$ 4,076,231.12
2211	Productos alimenticios para personas	\$ 4,076,231.12
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 6,809,521.10
2410	Productos minerales no metálicos	\$ 857,760.00
2411	Productos minerales no metálicos	\$ 857,760.00
2420	Cemento y productos de concreto	\$ 774,605.02
2421	Cemento y productos de concreto	\$ 774,605.02
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 729,250.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 729,250.00
2440	Madera y productos de madera	\$ 239,385.60
2441	Madera y productos de madera	\$ 239,385.60
2460	Material eléctrico y electrónico	\$ 794,809.16
2461	Material eléctrico y electrónico	\$ 794,809.16
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$ 1,099,170.49
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$ 1,099,170.49
2480	Materiales complementarios	\$ 472,957.11
2481	Materiales complementarios	\$ 472,957.11
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1,841,583.72
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1,841,583.72
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 2,230,178.31
2710	Vestuario y uniformes	\$ 750,000.00
2711	Vestuario y uniformes	\$ 750,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 1,164,114.74
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 1,164,114.74
2730	Artículos deportivos	\$ 87,923.99
2731	Artículos deportivos	\$ 87,923.99
2740	Productos textiles	\$ 228,139.58
2741	Productos textiles	\$ 228,139.58
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 1,583,961.97
2910	Herramientas menores	\$ 242,145.45
2911	Herramientas menores	\$ 242,145.45
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 200,000.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 200,000.00

2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$	89,474.88
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$	89,474.88
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	979,936.64
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	979,936.64
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$	72,405.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$	72,405.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	33,625,979.45
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$	7,829,604.09
3110	Energía eléctrica	\$	6,791,997.10
3111	Energía eléctrica	\$	6,791,997.10
3130	Agua	\$	343,152.00
3131	Agua	\$	343,152.00
3150	Telefonía celular	\$	243,470.00
3151	Telefonía celular	\$	243,470.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$	450,984.99
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$	450,984.99
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$	120,477.37
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	120,477.37
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	120,477.37
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$	1,581,780.92
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$	928,925.02
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$	928,925.02
3340	Servicios de capacitación	\$	75,000.00
3341	Servicios de capacitación	\$	75,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$	54,564.74
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$	54,564.74
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$	523,291.16
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$	523,291.16
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$	757,432.50
3410	Servicios financieros y bancarios	\$	491,255.22
3411	Servicios financieros y bancarios	\$	491,255.22
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$	266,177.28
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$	266,177.28
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$	3,958,585.94
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$	1,000,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$	1,000,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$	220,136.33
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$	220,136.33
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	613,449.61
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	613,449.61
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$	250,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$	250,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$	1,500,000.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$	1,500,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$	375,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$	375,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$	329,220.00

3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 329,220.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 329,220.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$ 98,508.28
3750	Viáticos en el país	\$ 98,508.28
3751	Viáticos en el país	\$ 98,508.28
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 18,610,827.72
3820	Gastos de orden social y cultural	\$ 18,403,847.82
3821	Gastos de orden social y cultural	\$ 18,403,847.82
3850	Gastos de representación	\$ 206,979.90
3851	Gastos de representación	\$ 206,979.90
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 339,542.63
3910	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 57,000.00
3911	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 57,000.00
3920	Impuestos y derechos	\$ 101,007.10
3921	Impuestos y derechos	\$ 101,007.10
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 181,535.53
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 181,535.53
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 10,731,589.87
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 3,500,000.00
4390	Otros Subsidios	\$ 3,500,000.00
4391	Otros Subsidios	\$ 3,500,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 7,231,589.87
4410	Ayudas sociales a personas	\$ 6,231,589.87
4411	Ayudas sociales a personas	\$ 6,231,589.87
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 1,000,000.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 1,000,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 40,000,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 40,000,000.00
6120	Edificación no habitacional	\$ 40,000,000.00
6121	Edificación no habitacional	\$ 40,000,000.00
1401	INGRESOS PROPIOS	\$ 103,616,190.00

1501	PARTICIPACIONES FEDERALES	AROBADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 86,883,944.70
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 44,515,715.14
1110	Dietas	\$ 5,104,588.43
1111	Dietas	\$ 5,104,588.43
1130	Sueldos base al personal permanente	\$ 39,411,126.71
1131	Sueldos base al personal permanente	\$ 39,411,126.71
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 6,921,267.66
1220	Sueldos base al personal eventual	\$ 6,921,267.66
1221	Sueldos base al personal eventual	\$ 6,921,267.66
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 18,018,251.30
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 668,088.62
1312	Vacaciones	\$ 668,088.62
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 14,534,974.85
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 14,534,974.85
1340	Compensaciones	\$ 2,815,187.83
1341	Compensaciones	\$ 2,815,187.83
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 500,000.00
1440	Aportaciones para seguros	\$ 500,000.00
1441	Aportaciones para seguros	\$ 500,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 16,928,710.60
1520	Indemnizaciones	\$ 774,299.74
1521	Indemnizaciones	\$ 774,299.74
1540	Prestaciones contractuales	\$ 6,993,917.16
1542	Quinquenios	\$ 418,610.00
1543	Vacaciones	\$ 721,855.00
1544	Fondo de Ahorro	\$ 1,844,750.02
1545	Premio de Asistencias y Puntualidad	\$ 617,448.86
1546	Premio de eficiencia	\$ 598,400.00
1547	Ayuda Para Transporte	\$ 1,917,804.73
1549	Prestación Sindical	\$ 875,048.55
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 9,160,493.70
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 4,764,473.59
1592	Gastos médicos	\$ 4,396,020.11
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 22,868,081.15
	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS	
2100	OFICIALES	\$ 4,139,325.85
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 1,551,381.26
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 1,551,381.26
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 722,344.50
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 722,344.50
2150	Material impreso e información digital	\$ 610,439.06
2151	Material impreso e información digital	\$ 610,439.06
2160	Material de limpieza	\$ 1,255,161.03
2161	Material de limpieza	\$ 1,255,161.03
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 1,402,626.60
2210	Productos alimenticios para personas	\$ 1,402,626.60
2211	Productos alimenticios para personas	\$ 1,402,626.60
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 7,970,820.52
2410	Productos minerales no metálicos	\$ 1,300,400.00
2411	Productos minerales no metálicos	\$ 1,300,400.00
2420	Cemento y productos de concreto	\$ 1,200,450.00
2421	Cemento y productos de concreto	\$ 1,200,450.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 870,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 870,000.00

2440	Madera y productos de madera	\$	238,686.00
2441	Madera y productos de madera	\$	238,686.00
2460	Material eléctrico y electrónico	\$	1,793,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$	1,793,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$	664,809.24
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$	664,809.24
2480	Materiales complementarios	\$	388,769.60
2481	Materiales complementarios	\$	388,769.60
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$	1,514,705.68
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$	1,514,705.68
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$	1,888,287.16
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$	1,888,287.16
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$	1,888,287.16
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	4,432,824.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	4,432,824.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	4,432,824.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$	572,275.47
2710	Vestuario y uniformes	\$	300,000.00
2711	Vestuario y uniformes	\$	300,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$	218,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$	218,000.00
2730	Artículos deportivos	\$	54,275.47
2731	Artículos deportivos	\$	54,275.47
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$	2,461,921.55
2910	Herramientas menores	\$	248,006.60
2911	Herramientas menores	\$	248,006.60
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$	716,914.95
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$	716,914.95
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	1,497,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	1,497,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	17,436,374.22
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$	1,159,428.43
3110	Energía eléctrica	\$	88,737.00
3111	Energía eléctrica	\$	88,737.00
3130	Agua	\$	130,327.00
3131	Agua	\$	130,327.00
3140	Telefonía tradicional	\$	116,093.48
3141	Telefonía tradicional	\$	116,093.48
3150	Telefonía celular	\$	155,679.00
3151	Telefonía celular	\$	155,679.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$	668,591.95
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$	668,591.95
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$	3,358,859.87
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$	1,154,240.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$	1,154,240.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$	490,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$	490,000.00

3340	Servicios de capacitación	\$	278,400.00
3341	Servicios de capacitación	\$	278,400.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$	43,616.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$	43,616.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$	1,392,603.87
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$	1,392,603.87
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$	456,404.56
3410	Servicios financieros y bancarios	\$	55,022.72
3411	Servicios financieros y bancarios	\$	55,022.72
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$	401,381.84
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$	401,381.84
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$	5,015,723.65
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$	596,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$	596,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$	622,916.64
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$	622,916.64
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	1,422,529.86
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	1,422,529.86
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$	735,414.46
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$	735,414.46
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$	1,638,862.69
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$	1,638,862.69
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$	1,235,472.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$	1,190,812.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$	1,190,812.00
3640	Servicios de revelado de fotografías	\$	44,660.00
3641	Servicios de revelado de fotografías	\$	44,660.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$	1,223,746.44
3820	Gastos de orden social y cultural	\$	962,248.36
3821	Gastos de orden social y cultural	\$	962,248.36
3850	Gastos de representación	\$	261,498.08
3851	Gastos de representación	\$	261,498.08
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$	4,986,739.27
3920	Impuestos y derechos	\$	257,634.00
3921	Impuestos y derechos	\$	257,634.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$	1,500,000.00
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$	1,500,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$	1,278,779.27
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$	1,278,779.27
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$	1,950,326.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$	1,950,326.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	21,408,646.93
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$	10,164,380.90
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$	10,164,380.90
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$	10,164,380.90

4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 6,578,071.25
4410	Ayudas sociales a personas	\$ 6,578,071.25
4411	Ayudas sociales a personas	\$ 6,578,071.25
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 4,666,194.78
4520	Jubilaciones	\$ 4,666,194.78
4521	Jubilaciones	\$ 4,666,194.78
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 6,000,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 6,000,000.00
6120	Edificación no habitacional	\$ 6,000,000.00
6121	Edificación no habitacional	\$ 6,000,000.00
1501	PARTICIPACIONES FEDERALES	\$ 154,597,047.00

2501	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	APROBADO
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 29,884,704.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 29,884,704.00
6120	Edificación no habitacional	\$ 29,884,704.00
6121	Edificación no habitacional	\$ 29,884,704.00
2501	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$ 29,884,704.00

2502	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	APROBADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 40,178,761.85
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 25,509,761.29
1130	Sueldos base al personal permanente	\$ 25,509,761.29
1131	Sueldos base al personal permanente	\$ 25,509,761.29
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 9,641,406.39
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 282,273.52
1312	Vacaciones	\$ 282,273.52
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 7,954,756.20
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 7,954,756.20
1340	Compensaciones	\$ 1,404,376.67
1341	Compensaciones	\$ 1,404,376.67
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 5,027,594.17
1520	Indemnizaciones	\$ 283,860.90
1521	Indemnizaciones	\$ 283,860.90
1540	Prestaciones contractuales	\$ 1,258,626.62
1542	Quinquenios	\$ 323,775.00
1543	Vacaciones	\$ 43,125.20
1544	Fondo de Ahorro	\$ 469,184.32
1545	Premio de Asistencias y Puntualidad	\$ 84,242.10
1546	Premio de eficiencia	\$ 101,800.00
1547	Ayuda Para Transporte	\$ 116,500.00
1549	Prestación Sindical	\$ 120,000.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 3,485,106.65
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 2,970,607.44
1592	Gastos médicos	\$ 514,499.21
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,924,050.49
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 1,297,347.03
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 621,966.57
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 621,966.57
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 226,216.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 226,216.00

2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	53,911.98
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	53,911.98
2160	Material de limpieza	\$	395,252.48
2161	Material de limpieza	\$	395,252.48
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$	1,453,478.72
2210	Productos alimenticios para personas	\$	1,453,478.72
2211	Productos alimenticios para personas	\$	1,453,478.72
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$	274,566.80
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$	274,566.80
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$	274,566.80
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$	3,634,713.20
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$	3,634,713.20
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$	3,634,713.20
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	5,577,166.58
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	5,577,166.58
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	5,577,166.58
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$	2,124,364.00
2710	Vestuario y uniformes	\$	1,100,000.00
2711	Vestuario y uniformes	\$	1,100,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$	1,024,364.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$	1,024,364.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$	186,882.96
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$	186,882.96
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$	186,882.96
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$	375,531.20
2910	Herramientas menores	\$	295,000.00
2911	Herramientas menores	\$	295,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	80,531.20
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	80,531.20
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	9,220,294.44
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$	304,997.00
3110	Energía eléctrica	\$	119,526.00
3111	Energía eléctrica	\$	119,526.00
3130	Agua	\$	113,971.00
3131	Agua	\$	113,971.00
3150	Telefonía celular	\$	71,500.00
3151	Telefonía celular	\$	71,500.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$	1,651,098.39
3220	Arrendamiento de edificios	\$	378,488.39
3221	Arrendamiento de edificios	\$	378,488.39
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	72,610.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	72,610.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$	1,200,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$	1,200,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$	1,786,215.76
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$	308,340.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$	308,340.00
3340	Servicios de capacitación	\$	1,017,875.76

3341	Servicios de capacitación	\$	1,017,875.76
3370	Servicios de protección y seguridad	\$	460,000.00
3371	Servicios de protección y seguridad	\$	460,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$	300,732.85
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$	300,732.85
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$	300,732.85
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$	3,832,250.44
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$	439,672.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$	439,672.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$	415,810.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$	415,810.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	2,976,768.44
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	2,976,768.44
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$	150,000.00
3750	Viáticos en el país	\$	150,000.00
3751	Viáticos en el país	\$	150,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$	150,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	\$	150,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	\$	150,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$	1,045,000.00
3920	Impuestos y derechos	\$	1,045,000.00
3921	Impuestos y derechos	\$	1,045,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	1,986,935.16
4400	AYUDAS SOCIALES	\$	1,204,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	\$	1,204,000.00
4411	Ayudas sociales a personas	\$	1,204,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$	782,935.16
4520	Jubilaciones	\$	782,935.16
4521	Jubilaciones	\$	782,935.16
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$	4,235,068.06
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$	4,235,068.06
6120	Edificación no habitacional	\$	4,235,068.06
6121	Edificación no habitacional	\$	4,235,068.06
2502	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$	70,545,110.00
Total			\$ 358,643,051.00

**MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2021-2024
PRESUPUESTO 2023**

Clasificador por orden de gobierno

Concepto	Aprobado
ORGANOS AUTONOMOS	\$0.00
PODER EJECUTIVO	\$358,643.05
PODER JUDICIAL	\$0.00
PODER LEGISLATIVO	\$0.00
TOTAL DEL GASTO	\$358,643.05

ARTÍCULO 6 Bis. El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio Pedro Escobedo Querétaro, por dependencia administrativa y paramunicipales.

ARTÍCULO 7. Los entes públicos paramunicipales del Municipio de Pedro Escobedo Querétaro, ejercerán adicionalmente a los recursos establecidos en el presente, los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios.

ARTÍCULO 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Pedro Escobedo, Qro. (COPLADEM), autorizar la ejecución en dichas zonas.

ARTÍCULO 9. Las autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023, se ejerza, administre y registre con apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en la normatividad aplicable vigente y en el presente instrumento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas realizar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia, derivado de:

Los aumentos o disminuciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios Federales y/o estatales, de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Pedro Escobedo Querétaro para el Ejercicio fiscal 2023.

Adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, así como a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos, atendiendo a los criterios técnicos que exija el enfoque de Gestión para Resultados, disposiciones de carácter federal en materia de disciplina financiera, así como criterios relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Secretaria de Tesorería y Finanzas a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

ARTÍCULO CUARTO. La vigencia de las disposiciones contenidas en el presente, concluirá el 31 de diciembre de 2023, excepto aquellas disposiciones que impliquen el cumplimiento de obligaciones posteriores a dicha fecha y aquellas de vigencia continua o continuada.

ARTÍCULO QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opondan al presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y las modificaciones pertinentes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEPTIMO. En caso de que los programas Federales o Estatales se cancelen, podrán reasignarse los recursos municipales de dichos programas, preferentemente para programas sociales.

ARTICULO OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Pedro Escobedo Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

ARTICULO NOVENO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

En cumplimiento al artículo 112, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se presenta el ANEXO A, con la integración de las Festividades Públicas.

ANEXO A FESTIVIDADES PÚBLICAS

FERIA ESCOLASTICAS 2023	0.00
FERIA DEL GRANO Y LA CANTERA PEDRO ESCOBEDO 2023	0.00
DIA DE EL MAESTRO	0.00
FESTIVAL DE LA CERVEZA	0.00
FIESTAS PATRIAS	0.00
FIESTA NAVIDENAS	0.00
TOTAL EXPOSICIONES/FESTIVIDADES	00.0

Nota. Se encuentran dentro del rubro de Servicios Generales

En cumplimiento al artículo 40, fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro se presenta los Anexos I, II, III y IV, que contiene las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en el Título Tercero de dicho ordenamiento.

ANEXO I

Tabulador para servidores públicos electos para el ejercicio fiscal 2023

Categoría	Nivel	Desempeño				
		Suficiente	Bueno	Destacado	Excelente	Extraordinario
Presidente Municipal	18	\$ 2,729.50				
Regidor	17	\$ 1,447.85				

Los valores corresponden al Salario Diario Bruto y representan la MEDIANA del RANGO comprendido con un 10% hacia arriba y 10% hacia abajo del valor de dicha mediana.

No hay ningún aumento respecto del ejercicio 2022

ANEXO II

Tabulador para servidores públicos designados y de libre nombramiento para el ejercicio fiscal 2023

Categoría	Nivel	Desempeño				
		Suficiente	Bueno	Destacado	Excelente	Extraordinario
Secretario	16	\$1,015.32	\$1,142.23	\$1,269.14	\$1,396.06	\$1,522.97
Director B	14	\$ 789.57	\$ 888.27	\$ 986.97	\$1,085.66	\$1,184.36
Director A	13	\$ 636.09	\$ 715.60	\$ 795.11	\$ 874.62	\$ 954.13
Jefe de Departamento "B"	10	\$ 529.06	\$ 595.19	\$ 661.32	\$ 727.45	\$ 793.58
Jefe de Departamento "A"	9	\$ 438.08	\$ 492.84	\$ 547.60	\$ 602.36	\$ 657.12
Jefe de Área "B"	8	\$ 347.10	\$ 390.49	\$ 433.87	\$ 477.26	\$ 520.65
Jefe de Área "A"	7	\$ 286.45	\$ 322.25	\$ 358.06	\$ 393.86	\$ 429.67

Los valores corresponden al Salario Diario Bruto y representan la MEDIANA del RANGO comprendido con un 10% hacia arriba y 10% hacia abajo del valor de dicha mediana.

No hay ningún aumento respecto del ejercicio 2022

ANEXO III

Tabulador para servidores públicos de base para el ejercicio fiscal 2023

Categoría	Nivel	Desempeño				
		Suficiente	Bueno	Destacado	Excelente	Extraordinario
Administrativo C / Operativo C	6	\$262.96	\$295.83	\$328.71	\$361.58	\$ 394.45
Administrativo B / Operativo B	5	\$232.53	\$261.60	\$290.67	\$319.73	\$ 348.80
Administrativo A / Operativo A	4	\$194.99	\$219.37	\$243.74	\$268.12	\$ 292.49
Auxiliar Administrativo C / Auxiliar Operativo C	3	\$164.42	\$184.98	\$205.53	\$226.08	\$ 246.64
Auxiliar Administrativo B / Auxiliar Operativo B	2	\$117.80	\$132.53	\$147.25	\$161.98	\$ 176.70
Auxiliar Administrativo A / Operativo A	1	\$ 78.25	\$ 88.03	\$ 97.81	\$107.59	\$ 117.37

Los valores corresponden al Salario Diario Bruto y representan la MEDIANA del RANGO comprendido con un 10% hacia arriba y 10% hacia abajo del valor de dicha mediana.

ANEXO IV

Tabulador para servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023

CATEGORIA	CATEGORIA CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA	NIVEL	DESEMPEÑO				
			SUFICIENTE	BUENO	DESTACADO	EXCELENTE	EXTRAORDINARIO
Secretario	Superintendente General	16	\$ 1,015.32	\$1,142.23	\$ 1,269.14	\$ 1,396.06	\$ 1,522.97
Director B	1er Superintendente	14	\$ 789.57	\$888.27	\$ 969.97	\$ 1,085.66	\$ 1,184.36
Director A	2do Superintendente	13	\$ 609.63	\$715.60	\$ 795.11	\$ 874.62	\$ 954.13
Jefe de Departamento "B"	1er Subinspector	10	\$ 529.06	\$595.19	\$ 661.32	\$ 727.45	\$ 793.58
Jefe de Departamento "A"	2do Subinspector	9	\$ 438.08	\$492.84	\$ 547.60	\$ 602.36	\$ 657.12
Jefe de Area "B"	Subinspector	8	\$ 347.10	\$390.49	\$ 433.87	\$ 477.26	\$ 520.65
Jefe de Area "A"	1er Oficial	7	\$ 286.45	\$322.25	\$ 358.06	\$ 393.86	\$ 429.67
Administrativo C / Operativo C	Oficial	6	\$ 262.96	\$295.83	\$ 328.71	\$ 361.58	\$ 394.45
Administrativo B / Operativo B	Suboficial	5	\$ 232.53	\$261.60	\$ 290.67	\$ 319.73	\$ 348.80
Administrativo A / Operativo A	Policia 1	4	\$ 194.99	\$219.37	\$ 243.74	\$ 268.12	\$ 292.49
Auxiliar Administrativo C / Operativo C	Policia 2	3	\$ 164.42	\$184.98	\$ 205.53	\$ 226.08	\$ 246.64
Auxiliar Administrativo B / Operativo B	Policia 3	2	\$ 117.80	\$132.53	\$ 147.25	\$ 161.98	\$ 176.70
Auxiliar Administrativo A / Operativo A	Policia	1	\$ 78.25	\$ 88.03	\$ 97.81	\$107.59	\$ 117.37

Formato 8. Informe Sobre Estudios Actuariales- LD

MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO						
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF						
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación laboral		Prestación laboral	Prestación laboral	Prestación laboral	Prestación laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido		Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido
Población afiliada						
Activos						501
Edad máxima						50
Edad mínima						19
Edad promedio						41.7
Pensionados y Jubilados	22	6	1	0		29
Edad máxima	85	68	73	0		85
Edad mínima	45	33	73	0		33
Edad promedio	63.09	53.67	73	0		61.48
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						6.75
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario						0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						24.30%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						1.35%
Edad de Jubilación o Pensión						52.55
Esperanza de vida						21.28
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						0.00
Nómina anual						
Activos						64,426,225.41
Pensionados y Jubilados	3,054,099.60	562,719.60	69,501.60	0.00		3,686,320.80
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00					
Monto mensual por pensión						
Máximo	38,850.30	12,506.70	5,791.80	0.00		38,850.30

Mínimo	5,158.80	4,651.50	5,791.80	0.00		4,651.50
Promedio	11,568.58	7,815.55	5,791.80	0.00		10,592.88
Monto de la reserva						
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	70,563,049.48		866,918.70	12,442,667.08	0.00	83,872,635.27
Generación actual	387,341,561.31		2,587,449.79	13,405,647.70	42,933,885.39	446,268,544.19
Generaciones futuras	727,058,979.90		2,628,593.70	34,136,698.21	87,490,400.20	851,314,672.01
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%						
Generación actual						0.00
Generaciones futuras						0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual						0.00
Generaciones futuras						0.00
Otros Ingresos						0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual						-530,141,179.46
Generaciones futuras						-851,314,672.01
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización						2017
Tasa de rendimiento						3.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial						
Empresa que elaboró el estudio actuarial						2017 Valuaciones Actuariales del Norte S.C.

Dado en el Municipio de Pedro Escobedo, Qro., a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
“INNOVACIÓN Y DESARROLLO”

Rúbrica

ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

Rúbrica

LIC. YESENIA OLVERA TREJO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS -23- VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 -DOS MIL VEINTIDOS-, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE
“INNOVACIÓN Y DESARROLLO”

Rúbrica

ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 23 -VEINTITRES- DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 -DOS MIL VEINTIDOS-, VA EN 32 -TREINTA Y DOS- FOJAS ÚTILES FRENTE DE ELLAS Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE
“INNOVACIÓN Y DESARROLLO”

Rúbrica

LIC. YESENIA OLVERA TREJO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ PLAZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO., HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 30 FRACCIÓN I, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal
2. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, fracción I, que: *“toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública”*. Asimismo, instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en todas las partidas del Presupuesto de Egresos.
3. Que artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro señalan que *“No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por ley posterior”*.
4. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 14 en su párrafo segundo prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Así mismo, establece que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
5. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro en su artículo 51, establece que el Presupuesto de Egresos del Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos conforme a lo establecido en la ley que determina las bases generales para la organización municipal.
6. Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en sus artículos 64 a 67, establecen que se debe tener un portal en internet, el cual deberá contener –entre otros aspectos- el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los estados de situación financiera, documentación contable, estados de actividades y los que permitan reflejar la situación financiera del Municipio.
7. Que el Presupuesto de Egresos es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad. El presupuesto privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los principios de:

Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos
Austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto
8. Que con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, tendrá a su cargo la recaudación de los

ingresos municipales, así como su erogación de conformidad con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, el cual, establece que el titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, es el responsable de la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del municipio.

9. Que, Asimismo, para la elaboración del presente presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:
 - a) Que el último párrafo del artículo 12 de la Ley del Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente, establece que la programación y presupuestación de los municipios, se realizará por conducto de las dependencias encargadas de sus finanzas públicas, en atención a lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones aplicables.
 - b) Que, en virtud de lo anterior, a efecto de que la presupuestación que realice la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales se lleve acabo de acuerdo a los ejes y estrategias plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo respectivo, a efecto de que éste sea acorde a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Objetivos y Prioridades señalados en el anteproyecto del Plan de Desarrollo Municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, plasma el esfuerzo participativo a través del cual se establecen los diagnósticos, estrategias, objetivos y líneas de políticas públicas que deberá seguir la administración, mismos que son la base de los diferentes programas y proyectos que se implementaran para el desarrollo social con principios de honestidad, equidad, pluralidad, desarrollo humano, perspectiva de género y sustentabilidad; todo esto a través de cinco ejes estratégicos de Gobierno: **I.- SALUD INTEGRAL EN EL MUNICIPIO; II.- MUNICIPIO SEGURO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD; III.- INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL; IV.- PINAL HOSPITALARIO, CON TRADICION Y TURISMO DE VANGUARDIA; Y V.- MUNICIPIO CON DESARROLLO Y CALIDAD DE VIDA;**

Estrategias y propósitos a lograr

El presupuesto de egresos que se plantea tiene como una de sus premisas el privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para con ello beneficiar al mayor número de habitantes del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.

10. El Presupuesto que se propone observa los principios de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que tiene como estructura la prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley de Acceso a la información Gubernamental del Estado de Querétaro, por lo que se pondrá a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto de conformidad con los acuerdos emitidos por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable
11. El presupuesto de egresos refleja el compromiso de la actual administración municipal con la sociedad de garantizar la seguridad y el estado de derecho de sus habitantes, así como el desarrollo sustentable y social, impulsando proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, mediante la participación social.
12. Que, para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro para el Ejercicio Fiscal del año 2023, se entiende por:
 - a) Gasto Administrativo: Las erogaciones que se realizan para la gestión administrativa, así como los pagos por concepto del servicio y amortización de la deuda pública.

b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de seguridad, salud, educación, asistencia social, concertación, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública, transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas. Asimismo, incluye la inversión en obras y acciones.

13. Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó y se modificó con fechas 12 de noviembre del 2012, 09 de diciembre de 2013, 30 de diciembre de 2015, 27 de abril de 2016 y 18 de julio del 2016 en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización
14. Que, en términos del artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual establece las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo, y así cumplir plenamente con las obligaciones de información previstas en esta Ley.
15. Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
16. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone en su numeral 8 que, toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, asimismo establece que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.
17. Que el Municipio de Pinal de Amoles, Qro. da cumplimiento a lo ordenado en el numeral 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que el cálculo del incremento de los servicios personales para el ejercicio fiscal 2023, se determinó en base en los criterios generales de política económica emitida por el Ejecutivo Federal, contemplando el crecimiento real, más la inflación proyectada al cierre del ejercicio fiscal.
18. De igual forma, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente Proyecto:

Tanto la propuesta de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación como el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación contemplan un crecimiento puntual de la economía para el cierre de 2022 de 2.4%, y una estimación de crecimiento de la economía para 2023 de 3.0%. Asimismo, se pronostica que prácticamente el tipo de cambio se mantenga constante a lo largo del resto de 2022 y 2023 correspondiente a 20.6 pesos por dólar americano.

Destaca también un valor asignado para la mezcla mexicana de petróleo para el cierre de 2022 de 93.6 dólares por barril y 68.7 dólares por barril para el 2023. Finalmente, se anticipa un crecimiento del valor de los CETES a 28 días para el cierre de 2022 de 9.5% (considerando que a la fecha de publicación de los CGPE es de 8.55%), y para el cierre de 2023 se estima en 8.5%.

a) Condiciones económicas, financieras y hacendarias.

Tanto la propuesta de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación como el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación contemplan un crecimiento puntual de la economía para el cierre de 2022 de 2.4%, y una estimación de crecimiento de la economía para 2023 de 3.0%. Asimismo, se pronostica que prácticamente el tipo de cambio se mantenga constante a lo largo del resto de 2022 y 2023 correspondiente a 20.6 pesos por dólar americano.

Destaca también un valor asignado para la mezcla mexicana de petróleo para el cierre de 2022 de 93.6 dólares por barril y 68.7 dólares por barril para el 2023. Finalmente, se anticipa un crecimiento del valor de los CETES a 28 días para el cierre de 2022 de 9.5% (considerando que a la fecha de publicación de los CGPE es de 8.55%), y para el cierre de 2023 se estima en 8.5%.

b) Situación de la Deuda Pública

Con respecto al cierre de los ejercicios 2021 y 2022, el municipio de Pinal de Amoles, Qro., no cuenta con Deuda Pública adquirida, salvo los saldos de los pasivos al 30 de septiembre de 2022 provenientes de administraciones anteriores con proveedores, contratistas, así como con el servicio de Administración tributaria y para el Ejercicio 2023 no se tiene contemplado la su contratación.

c) Ingresos y gastos reales.

Los ingresos recaudados del 01 de octubre del 2021 al 30 de septiembre del 2022, ascendieron a \$234,011,509.54 (Doscientos treinta y cuatro millones once mil quinientos nueve pesos 54/100 M.N.), y los egresos para el referido periodo ascendieron a \$205,004,597.19 (Doscientos cinco millones cuatro mil quinientos noventa y siete pesos 19/100 M.N.)

d) Estimación de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022

Con el fin de mantener el equilibrio en las finanzas públicas, se propone que para el ejercicio fiscal 2022 el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., ascienda a \$233,376,379.00 (Doscientos treinta y tres millones trescientos setenta y seis mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N). cifra igual a la estimada en la Ley de Ingresos para el mismo ejercicio fiscal, publicada en la Gaceta Legislativa No. 041, el 10 de Diciembre de 2022 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", dando con ello cumplimiento a dicho equilibrio.

f) Reporte de saldo de cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2022

SALDOS CUENTAS BANCARIAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
EFFECTIVO	177,499.05
BANCOS MONEDA NACIONAL	30,723,500.33
INVERSIONES EN MONEDA NACIONAL	0.00
TOTAL	30,900,999.38

g) Criterios Generales:

I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.

II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.

IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.

V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerá los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

19. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 fracción VI, 106 y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, mediante oficio número MPA/FPM/367/2022 de diciembre de 2022 el Lic. José Guadalupe Martínez Olvera, Titular de la Dirección de Finanzas Públicas del Municipio, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2023 para su análisis y aprobación, con base en la estimación contenida en la iniciativa de Ley de Ingresos.
20. Con fecha 22 de diciembre, en la vigésima. sesión extraordinaria de cabildo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Pinal de Amoles, Qro; aprobó por unanimidad de los 10 integrantes del Honorable Ayuntamiento el siguiente:

**DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como, la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales

ARTÍCULO 2. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente es la Contraloría Municipal de Pinal de Amoles, Qro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión, al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria.

Toda propuesta de aumento o creación del gasto del presente presupuesto de egresos, se deberá de acompañar de la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que las dependencias de la administración pública que ejerzan el gasto están obligadas a informar al Titular de las Finanzas Públicas las propuestas necesarias para el presente cumplimiento

ARTÍCULO 3. Compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las mismas, así como, la debida integración de su expediente técnico y administrativo, así como el adecuado registro en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental del Presupuesto y avances de obra respectivos asignado a cada una de las mismas; siendo únicamente competencia de la dependencia encargada de las finanzas públicas y/o Tesorería Municipal de Pinal de Amoles, Qro., el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como, el pago respectivo de las obras públicas realizadas, previa autorización de la entidad ejecutora, ya sea de recursos federales, estatales y/o municipales.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como, al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales

Las dependencias ejecutoras de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no comprometidos o devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 4- La dependencia encargada de las finanzas públicas, estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto de Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, establecer las medidas conducentes para mejorar la eficiencia, ejercicio, transparencia y uso de los recursos públicos.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA PRESENTACION Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 5. El presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para el ejercicio Fiscal 2023, comprendido del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$233,376,379.00 (Doscientos treinta y tres millones trescientos setenta y seis mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N), guardando el equilibrio con respecto a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos Propios	7,822,084.00
Participaciones Federales	144,220,436.00
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	<i>56,393,714.00</i>
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</i>	<i>24,940,145.00</i>
Total de Ingresos Ejercicio Fiscal 2023	\$233,376,379.00

ARTÍCULO 6. De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado por Capitulo, Concepto, Partida Genérica y por Objeto del Gasto. El Municipio de Pinal de Amoles, Qro ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a \$233,376,379.00 (Doscientos treinta y tres millones trescientos setenta y seis mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N), de la siguiente manera:

a) Clasificación por Objeto del Gasto

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.						
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INGRESOS PROPIOS	PARTICIPACIONES FEDERALES	FISM	FORTAMUN	TOTAL	
COG	CONCEPTO	7,822,084.00	144,220,436.00	56,393,714.00	24,940,145.00	233,376,379.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	-	86,558,034.69	-	14,796,171.23	101,354,205.92
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	-	27,633,726.00	-	5,524,084.80	33,157,810.80
1111	Dietas	-	5,388,962.40	-	-	5,388,962.40
1131	Sueldos base al personal permanente	-	22,244,763.60	-	5,524,084.80	27,768,848.40
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	-	29,536,948.80	-	4,830,606.00	34,367,554.80
1211	Honorarios Asimilables a Salarios	-	-	-	-	-
1221	Sueldos base al personal eventual	-	29,536,948.80	-	4,830,606.00	34,367,554.80
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	-	18,033,511.97	-	3,028,159.37	21,061,671.34
1312	Prima Quinquenal	-	432,000.00	-	143,880.00	575,880.00
1313	Prima de Antigüedad	-	868,985.00	-	-	868,985.00
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	-	1,429,266.87	-	258,867.27	1,688,134.14
1323	Gratificación fin de año	-	11,116,520.10	-	2,013,412.10	13,129,932.20
1341	Compensaciones	-	4,186,740.00	-	612,000.00	4,798,740.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	-	11,353,847.92	-	1,413,321.06	12,767,168.98
1521	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	-	2,000,000.00	-	-	2,000,000.00
1544	Despensa	-	576,480.00	-	42,000.00	618,480.00
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	-	300,000.00	-	-	300,000.00
1593	Gastos Médicos	-	300,000.00	-	-	300,000.00
1599	Subsidio ISR	-	8,177,367.92	-	1,371,321.06	9,548,688.98
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	12,426,110.49	100,000.00	,892,738.46	7,418,848.95

2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	-	2,599,296.20	100,000.00	63,721.61	2,763,017.81
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	-	841,188.98	100,000.00	58,063.13	999,252.11
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	-	220,198.24	-	-	220,198.24
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	-	123,299.00	-	-	123,299.00
2151	Material impreso e información digital	-	654,527.22	-	-	654,527.22
2161	Material de limpieza	-	559,201.16	-	5,658.48	564,859.64
2171	Materiales y útiles de enseñanza	-	20,000.00	-	-	20,000.00
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	-	180,881.60	-	-	180,881.60
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	-	449,578.90	-	239,026.35	688,605.25
2211	Productos alimenticios para personas	-	413,823.75	-	239,026.35	652,850.10
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	-	35,755.15	-	-	35,755.15
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	-	3,542,069.95	-	375,597.78	3,917,667.73
2411	Productos minerales no metálicos	-	150,000.00	-	-	150,000.00
2421	Cemento y productos de concreto	-	150,000.00	-	-	150,000.00
2441	Madera y productos de madera	-	402,966.80	-	-	402,966.80
2451	Vidrio y productos de vidrio	-	10,000.00	-	-	10,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	-	687,880.10	-	358,014.50	1,045,894.60
2471	Artículos metálicos para la construcción	-	298,688.83	-	-	298,688.83
2481	Materiales complementarios	-	12,262.00	-	-	12,262.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	-	1,830,272.22	-	17,583.28	1,847,855.50
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	-	555,644.23	-	425,356.92	981,001.15
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros	-	54,900.01	-	-	54,900.01
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	-	495,744.22	-	46,680.00	542,424.22
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	-	-	-	178,676.92	178,676.92

2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	-	5,000.00	-	-	5,000.00
2591	Otros productos químicos	-	-	-	200,000.00	200,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-	3,689,345.93	-	2,840,000.00	6,529,345.93
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	-	3,689,345.93	-	2,840,000.00	6,529,345.93
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-	647,416.12	-	677,746.20	1,325,162.32
2711	Vestuario y uniformes	-	647,416.12	-	677,746.20	1,325,162.32
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-	-	-	119,813.60	119,813.60
2821	Materiales de seguridad pública	-	-	-	100,000.00	100,000.00
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	-	-	-	19,813.60	19,813.60
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	-	942,759.16	-	151,476.00	1,094,235.16
2911	Herramientas menores	-	515,731.16	-	57,980.00	573,711.16
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-	5,000.00	-	-	5,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	-	148,937.61	-	-	148,937.61
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	-	273,090.39	-	93,496.00	366,586.39
3000	SERVICIOS GENERALES	3,530,000.00	20,466,494.82	1,430,000.00	5,251,235.31	30,677,730.13
3100	SERVICIOS BÁSICOS	-	3,148,939.00	-	3,500,000.00	6,648,939.00
3111	Energía eléctrica	-	2,100,000.00	-	3,500,000.00	5,600,000.00
3141	Telefonía tradicional	-	176,339.00	-	-	176,339.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	-	872,600.00	-	-	872,600.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	-	2,579,505.82	500,000.00	-	3,079,505.82
3211	Arrendamiento de Terrenos	-	26,100.00	-	-	26,100.00
3221	Arrendamiento de Edificios	-	150,000.00	-	-	150,000.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-	316,405.82	-	-	316,405.82
3251	Arrendamiento de Equipo de Transporte	-	2,000,000.00	500,000.00	-	2,500,000.00
3261	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	17,000.00	-	-	17,000.00

3291	Otros Arrendamientos	-	70,000.00	-	-	70,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	-	1,309,800.00	770,000.00	404,387.44	2,484,187.44
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	-	1,114,800.00	-	-	1,114,800.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-	-	500,000.00	-	500,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa y procesos	-	130,000.00	-	-	130,000.00
3341	Servicios de Capacitación	-	15,000.00	-	404,387.44	419,387.44
3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	-	-	270,000.00	-	270,000.00
3391	Otros Servicios Profesionales	-	50,000.00	-	-	50,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	30,000.00	525,600.69	-	510,000.00	1,065,600.69
3411	Servicios financieros y bancarios	30,000.00	25,600.69	-	10,000.00	65,600.69
3451	Seguro de bienes patrimoniales	-	500,000.00	-	500,000.00	1,000,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	-	1,918,886.79	160,000.00	701,160.00	2,780,046.79
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	-	125,000.00	-	-	125,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-	11,000.00	-	-	11,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	-	142,680.51	-	-	142,680.51
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	-	1,095,676.28	160,000.00	700,000.00	1,955,676.28
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	-	520,170.00	-	1,160.00	521,330.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	-	24,360.00	-	-	24,360.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	-	1,704,642.88	-	-	1,704,642.88
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	-	1,469,445.12	-	-	1,469,445.12

3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	-	10,000.00	-	-	10,000.00
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	-	85,997.76	-	-	85,997.76
3691	Otros servicios de información	-	139,200.00	-	-	139,200.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	-	322,494.62	-	54,898.38	377,393.00
3751	Viáticos en el país	-	322,494.62	-	54,898.38	377,393.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	3,500,000.00	7,556,625.02	-	16,195.49	11,072,820.51
3821	Eventos Oficiales y Actividades Cívicas	-	1,488,625.02	-	16,195.49	1,504,820.51
3822	Fiestas Patronales	-	3,068,000.00	-	-	3,068,000.00
3823	Gastos de Feria	3,500,000.00	3,000,000.00	-	-	6,500,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	1,400,000.00	-	64,594.00	1,464,594.00
3921	Derecho de Control Vehicular	-	300,000.00	-	-	300,000.00
3922	Gastos Notariales, Registro Público y Certificación	-	-	-	63,324.00	63,324.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	-	-	-	1,270.00	1,270.00
3981	2% Impuesto Sobre Nomina	-	1,000,000.00	-	-	1,000,000.00
3991	Otros Servicios Generales	-	100,000.00	-	-	100,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,092,084.00	21,684,796.00	-	-	24,776,880.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	12,770,321.00	-	-	12,770,321.00
4391	Otros Subsidios	-	12,770,321.00	-	-	12,770,321.00
4400	AYUDAS SOCIALES	3,092,084.00	1,314,475.00	-	-	4,406,559.00
4411	Apoyo Agrupaciones Diversas	3,092,084.00	314,475.00	-	-	3,406,559.00
4421	Becas y otras ayudas	-	1,000,000.00	-	-	1,000,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	7,600,000.00	-	-	7,600,000.00
4511	Pensiones	-	2,202,324.50	-	-	2,202,324.50
4521	Jubilaciones	-	5,397,675.50	-	-	5,397,675.50
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	1,685,000.00	-	-	1,685,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	-	505,000.00	-	-	505,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	-	80,000.00	-	-	80,000.00

5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	-	425,000.00	-	-	425,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	80,000.00	-	-	80,000.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	-	80,000.00	-	-	80,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	1,000,000.00	-	-	1,000,000.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	-	1,000,000.00	-	-	1,000,000.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	100,000.00	-	-	100,000.00
5511	Equipo de defensa y seguridad	-	100,000.00	-	-	100,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	-	-	54,863,714.00	-	54,863,714.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-	-	34,463,714.00	-	34,463,714.00
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-	-	7,650,000.00	-	7,650,000.00
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-	-	20,400,000.00	-	20,400,000.00
6151	Construcción de vías de comunicación	-	-	5,393,714.00	-	5,393,714.00
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-	-	1,020,000.00	-	1,020,000.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-	20,400,000.00	-	20,400,000.00
6211	Edificación habitacional	-	-	20,400,000.00	-	20,400,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	1,200,000.00	1,400,000.00	-	-	2,600,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,200,000.00	1,400,000.00	-	-	2,600,000.00
9911	ADEFAS	1,200,000.00	1,400,000.00	-	-	2,600,000.00

b) Grupos Fundamentales

<i>MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.</i>
<i>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023</i>

GRUPOS FUNDAMENTALES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	101,354,205.92
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,418,848.95
3000	SERVICIOS GENERALES	30,677,730.13
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	24,776,880.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,685,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	54,863,714.00
9000	DEUDA PÚBLICA	2,600,000.00
TOTAL		233,376,379.00

c) Clasificación administrativa

<i>MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.</i>
<i>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023</i>

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA POR TIPO DE GOBIERNO	
GOBIERNO MUNICIPAL	
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (Ayuntamiento)	220,606,058.00
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES U NO FINANCIEROS	12,770,321.00
TOTAL	233,376,379.00

d) Clasificación Funcional del Gasto

<i>MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.</i>
<i>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023</i>

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO		
1000	GOBIERNO	108,254,235.34
2000	DESARROLLO SOCIAL	122,081,783.78
3000	DESARROLLO ECONOMICO	3,040,359.88
4000	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	-
TOTAL		233,376,379.00

e) Clasificación por Tipo de Gasto

<i>MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.</i>
<i>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023</i>

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO		
1	GASTO CORRIENTE	166,627,665.00
2	GASTO DE CAPITAL	56,548,714.00
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	2,600,000.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	7,600,000.00
TOTAL		233,376,379.00

f) Recursos por Fuente de Financiamiento

<i>MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.</i>
<i>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023</i>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
RECURSOS FISCALES	7,822,084.00
RECURSOS FEDERALES	225,554,295.00
TOTAL	233,376,379.00

g) Recursos federales

<i>MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.</i>	
<i>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023</i>	
RECURSO FEDERAL	
PARTICIPACIONES	144,220,436.00
FORTAMUN	24,940,145.00
FISM	56,393,714.00
TOTAL	225,554,295.00

h) Pioridades del Gasto

<i>MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.</i>		
<i>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023</i>		
POR EJES RECTORES DE ACUERDO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		
I	MUNICIPIO CON DESARROLLO Y CALIDAD DE VIDA	22,905,034.53
II	INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	87,651,561.85
III	MUNICIPIO SEGURO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	28,705,522.28
IV	PINAL HOSPITALARIO, CON TRADICION Y TURISMO DE VANGUARDIA	9,714,645.30
IV	SALUD INTEGRAL EN EL MUNICIPIO	84,399,615.04
TOTAL		233,376,379.00

i) Programas y Proyectos

<i>MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.</i>		
<i>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023</i>		
PROGRAMAS Y PROYECTOS		
001	LEGISLACION EFICIENTE	8,010,237.17
002	PINAL SOMOS TODOS	33,708,416.31
003	CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD	575,945.48
004	EFICIENCIA EN EL MANEJO DEL PRESUPUESTO	4,464,775.59
005	GOBIERNO EFICAZ EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS	36,206,474.33
006	PRESTACION EFICAZ DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	25,918,608.96
007	OBRA PUBLICA Y FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN URBANA	66,339,545.92
008	SEGURIDAD SOCIAL Y PREVENCIÓN DEL DELITO	15,880,292.44
009	GOBIERNO CERCANO A LA POBLACIÓN	8,407,159.79
010	DESARRROLLO SUSTENTABLE Y ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE	4,749,710.96
011	DESARROLLO AGROPECUARIO SUSTENTABLE	1,617,644.48
012	GOBIERNO TRANSPARENTE QUE COMBATE LA CORRUPCIÓN	3,019,067.61
013	FOMENTO A LOS TEMAS DE EDUCACIÓN	3,484,459.36

014	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES	1,169,268.84
015	FESTIVIDADES, FIESTAS PATRONALES Y ASUNTOS RELIGIOSOS	5,462,206.03
016	IMPULSOR DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL TURISMO.	1,724,955.40
018	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN CIVIL	5,489,852.56
019	FOMENTO Y DIFUSION A LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES	3,614,237.49
020	GOBIERNO TRANSPARENTE EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS	176,588.73
021	FOMENTO A LA EQUIDAD DE GENERO	546,211.94
023	PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIAL A TRAVES DE LA ORGANIZACION Y PARTICIPACION SOCIAL	2,810,719.61
TOTAL PROYECTOS		233,376,379.00

j) Analítico de plazas y desglose de remuneraciones

PLAZA	DESGLOSE POR TIPO DE PLAZA			REMUNERACION MENSUAL BRUTA					
				ORDINARIA				EXTRAORDINARIA	
	CONFIANZA	BASE	EVENTUAL	SUELDO		DIETA		LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
				MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
				DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	0	0	80,000.00	99,000.00	-	-	-	5,000.00
SINDICO	2	0	0	-	-	45,000.00	55,000.00	-	5,000.00
REGIDOR	7	0	0	-	-	45,000.00	52,800.00	-	5,000.00
DELEGADO	5	0	0	-	-	9,000.00	11,000.00	-	5,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL	1	0	0	20,000.00	27,500.00	-	-	-	5,000.00
DIRECTOR A	3	0	0	30,000.00	38,500.00	-	-	-	5,000.00
DIRECTOR B	7	0	0	20,000.00	27,500.00	-	-	-	5,000.00
SUBDIRECTOR	2	0	0	16,000.00	22,000.00	-	-	-	5,000.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	0	0	20,000.00	27,500.00	-	-	-	5,000.00
COORDINADOR	18	0	0	11,000.00	27,500.00	-	-	-	5,000.00
SUB COORDINADOR	0	1	1	10,000.00	26,400.00	-	-	-	5,000.00
ENCARGADO DE OFICINA	2	0	0	20,000.00	30,360.00	-	-	-	5,000.00
ASESOR	0	0	1	20,000.00	25,300.00	-	-	-	5,000.00
ASESOR JURIDICO	0	0	2	16,000.00	22,000.00	-	-	-	5,000.00
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA	0	0	1	10,000.00	15,400.00	-	-	-	5,000.00
AUTORIDAD INVESTIGADORA	0	0	1	10,000.00	15,400.00	-	-	-	5,000.00
SECRETARIO DE ACUERDOS	0	0	1	12,000.00	17,600.00	-	-	-	5,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	1	7	7,000.00	19,800.00	-	-	-	5,000.00
AUXILIAR A	0	20	39	8,000.00	31,900.00	-	-	-	5,000.00
AUXILIAR B	0	8	20	6,000.00	22,660.00	-	-	-	5,000.00
AUXILIAR C	0	25	42	4,000.00	14,300.00	-	-	-	5,000.00
SECRETARIA	0	22	25	6,000.00	18,920.00	-	-	-	5,000.00

DELEGADO	5	0	0	9,000.00	11,000.00	-	-	-	5,000.00
PROYECTISTA	0	0	1	16,000.00	22,000.00	-	-	-	5,000.00
CONCERTADOR	0	0	2	10,000.00	15,400.00	-	-	-	5,000.00
CHOFER	0	17	8	7,000.00	27,500.00	-	-	-	5,000.00
SUPERVISOR DE OBRA	0	6	0	16,000.00	27,500.00	-	-	-	5,000.00
CARPINTERO	0	1	0	8,000.00	13,200.00	-	-	-	5,000.00
AYUD MTTTO AGUA POTABLE	0	6	3	9,000.00	19,140.00	-	-	-	5,000.00
INTENDENTE	0	19	36	4,000.00	13,640.00	-	-	-	5,000.00
AYUDANTE GENERAL	0	5	6	8,000.00	13,640.00	-	-	-	5,000.00
PROMOTOR SOCIAL	0	4	0	9,000.00	13,420.00	-	-	-	5,000.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	0	3	2	10,000.00	19,800.00	-	-	-	5,000.00
COMANDANTE	0	1	0	10,000.00	16,720.00	-	-	-	5,000.00
POLICIA	0	20	0	10,000.00	16,500.00	-	-	-	5,000.00
AUXILIAR VIAL	0	2	12	6,000.00	14,300.00	-	-	-	5,000.00
OPERADOR 911	0	0	6	10,000.00	12,100.00	-	-	-	5,000.00
JURIDICO	0	0	1	16,000.00	22,000.00	-	-	-	5,000.00
JUEZ CIVICO	1	0	0	10,000.00	14,300.00	-	-	-	5,000.00
DEFENSOR DE OFICIO	0	0	1	8,000.00	11,000.00	-	-	-	5,000.00
MONITORISTA C4 JALPAN DE SERRA	0	0	5	6,000.00	9,900.00	-	-	-	5,000.00
BODEGUERO	0	0	2	6,000.00	9,900.00	-	-	-	5,000.00
TALLERISTA	0	0	10	7,000.00	13,200.00	-	-	-	5,000.00
ENCARGADO DE FUTBOL	0	0	1	6,000.00	8,800.00	-	-	-	5,000.00
ENCARGADO DE CORREOS	0	0	1	8,000.00	9,900.00	-	-	-	5,000.00
TITULAR DE UNIDAD	0	0	1	8,000.00	9,900.00	-	-	-	5,000.00
PSICOLOGA	0	0	1	6,000.00	11,000.00	-	-	-	5,000.00
ENLACE SEDESOQ	0	0	1	8,000.00	9,900.00	-	-	-	5,000.00
ENCARGADA DE CORREOS	0	0	2	3,000.00	5,000.00	-	-	-	5,000.00
PANTEONERO	0	0	2	4,000.00	6,600.00	-	-	-	5,000.00
ALBAÑIL	0	0	1	6,000.00	7,700.00	-	-	-	5,000.00
JARDINERO	0	0	1	4,000.00	5,500.00	-	-	-	5,000.00

ARTÍCULO 7. El monto del presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro. descrito en el artículo 6, que ascienden a \$233,376,379.00 (Doscientos treinta y tres millones trescientos setenta y seis mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N), se distribuirá por Dependencia de la siguiente forma:

UA	DEPENDENCIA	MONTO
101	AYUNTAMIENTO	8,010,237.17
102	PRESIDENCIA	20,938,095.31
103	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	575,945.48
104	DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	4,464,775.59
105	DIRECCION DE ADMINISTRACION	29,339,968.80
106	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	25,918,608.96
107	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	66,339,545.92
108	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, PREVENCION Y TRANSITO MUNICIPAL	15,233,480.59
109	DIRECCION DE GOBIERNO	1,184,248.69
110	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	4,749,710.96
111	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	1,617,644.48

112	CONTRALORIA MUNICIPAL	3,019,067.61
113	COORDINACION DE REGISTRO CIVIL	2,093,335.47
114	COORDINACION DE RECURSOS NATURALES	1,169,268.84
115	COORDINACION DE EDUCACION	1,695,668.45
116	DIRECCIÓN DE TURISMO	1,422,715.40
117	COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS	397,717.65
118	COORDINACION DE PROTECCIÓN CIVIL	5,489,852.56
119	COORDINACION DE EVENTOS OFICIALES	4,375,452.41
121	JUZGADO CIVICO	646,811.85
122	COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3,614,237.49
123	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	176,588.73
124	COORDINACION DE DEPORTES Y RECREACION	1,216,133.98
125	COORDINACION DE CENTROS COMUNITARIOS DE APRENDIZAJE	1,788,790.91
126	DELEGACIÓN AHUACATLAN	2,803,363.09
127	DELEGACIÓN ESCANELILLA	1,077,038.98
128	DELEGACIÓN BUCARELI	713,892.05
129	DELEGACIÓN SANTA AGUEDA	1,001,556.66
130	DELEGACIÓN SAN PEDRO ESCANELA	1,627,060.32
131	AREA DE INSPECCIÓN Y COMERCIO	302,240.00
201	SISTEMA MUNICIPAL DIF	12,770,321.00
202	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE PINAL DE AMOLES, QRO.	1,594,585.63
203	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE PINAL DE AMOLES, QRO.	5,462,206.03
204	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE PINAL DE AMOLES, QRO.	546,211.94
TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023		233,376,379.00

ARTÍCULO 8. El Municipio de Pinal de Amoles, Qro ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el artículo 6 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a \$233,376,379.00 (Doscientos treinta y tres millones trecientos setenta y seis mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40, fracción VIII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro a continuación, se presenta el resumen ejecutivo del presupuesto de egresos.

<i>MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.</i>
<i>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023</i>
<i>RESUMEN EJECUTIVO</i>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		INGRESOS PROPIOS	PARTICIPACIONES FEDERALES	FISM	FORTAMUN	TOTAL
COG	CONCEPTO	7,822,084.00	144,220,436.00	56,393,714.00	24,940,145.00	233,376,379.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	-	86,558,034.69	-	14,796,171.23	101,354,205.92
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	-	27,633,726.00	-	5,524,084.80	33,157,810.80
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	-	29,536,948.80	-	4,830,606.00	34,367,554.80
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	-	18,033,511.97	-	3,028,159.37	21,061,671.34
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	-	11,353,847.92	-	1,413,321.06	12,767,168.98
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	12,426,110.49	100,000.00	4,892,738.46	17,418,848.95

2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	-	2,599,296.20	100,000.00	63,721.61	2,763,017.81
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	-	449,578.90	-	239,026.35	688,605.25
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	-	3,542,069.95	-	375,597.78	3,917,667.73
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	-	555,644.23	-	425,356.92	981,001.15
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-	3,689,345.93	-	2,840,000.00	6,529,345.93
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-	647,416.12	-	677,746.20	1,325,162.32
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-	-	-	119,813.60	119,813.60
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	-	942,759.16	-	151,476.00	1,094,235.16
3000	SERVICIOS GENERALES	3,530,000.00	20,466,494.82	1,430,000.00	5,251,235.31	30,677,730.13
3100	SERVICIOS BÁSICOS	-	3,148,939.00	-	3,500,000.00	6,648,939.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	-	2,579,505.82	500,000.00	-	3,079,505.82
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	-	1,309,800.00	770,000.00	404,387.44	2,484,187.44
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	30,000.00	525,600.69	-	510,000.00	1,065,600.69
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	-	1,918,886.79	160,000.00	701,160.00	2,780,046.79
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	-	1,704,642.88	-	-	1,704,642.88
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	-	322,494.62	-	54,898.38	377,393.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	3,500,000.00	7,556,625.02	-	16,195.49	11,072,820.51
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	1,400,000.00	-	64,594.00	1,464,594.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,092,084.00	21,684,796.00	-	-	24,776,880.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	12,770,321.00	-	-	12,770,321.00
4400	AYUDAS SOCIALES	3,092,084.00	1,314,475.00	-	-	4,406,559.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	7,600,000.00	-	-	7,600,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	1,685,000.00	-	-	1,685,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	-	505,000.00	-	-	505,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	80,000.00	-	-	80,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	1,000,000.00	-	-	1,000,000.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	100,000.00	-	-	100,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	-	-	54,863,714.00	-	54,863,714.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-	-	34,463,714.00	-	34,463,714.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-	-	20,400,000.00	-	20,400,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	1,200,000.00	1,400,000.00	-	-	2,600,000.00
9900	ADEFAS	1,200,000.00	1,400,000.00	-	-	2,600,000.00

ARTÍCULO 9. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con estricto apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; se presenta el gasto previsto en las cuentas 3821, 3822 Y 3823 Gastos de Orden Social y Cultural en el Presupuesto de Egresos, para la realización de las festividades públicas en el ejercicio fiscal 2023.

FESTIVIDADES, FIESTAS PATRONALES	IMPORTE
CONCURSO NACIONAL DE HUAPANGO	850,000.00
FIESTA PATRONAL PINAL	6,500,000.00
FIESTA DICIEMBRE IGLESIA PINAL	150,000.00
FESTIVAL DE HUAPANGO	350,000.00
FIESTA PATRONAL AHUACATLAN	650,000.00
FIESTAS ESCANELILLA	120,000.00
FIESTAS BUCARELI	100,000.00
FIESTAS SAN PEDRO ESCANELA	350,000.00
FIESTAS SANTA AGUEDA	600,000.00
FIESTAS AGUA AMARGA	25,000.00
FIESTAS AGUA FRÍA	5,000.00
FIESTAS AGUA FRÍA DE GUDIÑO	15,000.00
FIESTAS AGUA VERDE	5,000.00
FIESTAS AGUACATE DE MORELOS	8,000.00
FIESTAS AGUACATE DE SAN PEDRO	8,000.00
FIESTAS EL ARPA	5,000.00
FIESTAS ARQUITOS	5,000.00
FIESTAS CASAS VIEJAS	5,000.00
FIESTAS CIÉNEGA DE SAN JUAN	8,000.00
FIESTAS OCOTLÁN	10,000.00
FIESTAS DERRAMADERO DE BUCARELI	25,000.00
FIESTAS DURAZNO EL GRANDE	5,000.00
FIESTAS EL CARRIZALITO	5,000.00
FIESTAS EL DURAZNO DE SAN FRANCISCO	5,000.00
FIESTAS EL GALLO	5,000.00
FIESTAS EL LIMÓN	5,000.00
FIESTAS EL MADROÑO	8,000.00
FIESTAS EL NARANJO	5,000.00
FIESTAS EL PEDREGAL	5,000.00
FIESTAS EL RANCHITO	120,000.00
FIESTAS EL TIMBRE DE GUADALUPE	20,000.00
FIESTAS EPAZOTES GRANDES	5,000.00
FIESTAS HUAJALES	10,000.00
FIESTAS HUILOTLA	20,000.00
FIESTAS JOYAS DE BUCARELI	8,000.00
FIESTAS JOYAS DEL REAL	8,000.00
FIESTAS LA MECA	5,000.00

FIESTAS LA TROJA	5,000.00
FIESTAS LA TINAJA	20,000.00
FIESTAS LLANO DE HUAXQUILICO	10,000.00
FIESTAS LOMA LARGA	10,000.00
FIESTAS LOS PINOS	8,000.00
FIESTAS MABY DE LOS REYES	5,000.00
FIESTAS MAGUEY BLANCO	5,000.00
FIESTAS MESA DE RAMÍREZ	5,000.00
FIESTAS MESAS DE SAN JOSÉ	5,000.00
FIESTAS MESAS DE SANTA INÉS	10,000.00
FIESTAS PUERTO COLORADO	5,000.00
FIESTAS PUERTO DEL DERRAMADERO	5,000.00
FIESTAS PUERTO DEL RODEZNO	5,000.00
FIESTAS QUIRAMBAL	8,000.00
FIESTAS SAN ANTONIO EL PELÓN	5,000.00
FIESTAS SAN ISIDRO DE MAGUEY BLANCO	5,000.00
FIESTAS SAN ISIDRO DE SAN PEDRO	5,000.00
FIESTAS SAN ISIDRO LABRADOR VIGAS	5,000.00
FIESTAS SAN PEDRO EL VIEJO	20,000.00
FIESTAS SAUZ DE GUADALUPE	25,000.00
FIESTAS TEMAZCALES	12,000.00
FIESTAS TONATICO	8,000.00
FIESTAS TRES CRUCES	5,000.00
FESTIVIDADES VARIAS COMUNIDADES	289,000.00

ARTÍCULO 10. El recurso descrito en el concepto Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social municipal del artículo 5 del presente Presupuesto de Egresos que ascienden a \$56,393,714.00 (Cincuenta y seis millones trescientos noventa y tres mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.), se sujetará y distribuirá a lo dispuesto por el respectivo Programa de Obra Anual para el Ejercicio Fiscal 2023 que emita el Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el 1 de enero del año 2023 y terminará el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Titular de la dependencia encargada de las finanzas Públicas a realizar la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, debiendo informar de estos movimientos al H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro., a través de la Cuenta Pública correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Es facultad de la Secretaría de Finanzas públicas Municipales, a través de su titular, lo siguiente:

I. Realizar las adecuaciones necesarias al Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia, según corresponda, atendiendo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, con motivo de: la revisión salarial para el personal del municipio; derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023; la entrada en vigor de nuevas

disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente presupuesto y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier dependencia, organismo público descentralizado o fideicomiso público. así como por el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable, procurando privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo, debiendo dar cuenta de estos movimientos al H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro., a través de la Cuenta Pública correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al Titular de la dependencia encargada de las Finanzas Públicas, asignar los recursos excedentes que se obtengan de lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, a los programas que considere necesario y autorizará las transferencias de partidas cuando sea procedente, en términos de lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como en lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO QUINTO. - La administración municipal podrá contratar servicios de consultoría, asesoría, auditoría, de administración financiera y tributaria, estudios, investigaciones, planes de desarrollo, o cualquier otro tipo de estudio o análisis con prestadores de servicios externos.

ARTÍCULO SEXTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente presupuesto.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Atendiendo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publíquese el Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro para el Ejercicio fiscal del año 2023 en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro

ARTÍCULO OCTAVO. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado”.

ARTÍCULO NOVENO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente y tórnese copia certificada del mismo al Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

**Anexos de Egresos que da cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las
Entidades Federativas y Municipio**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.

ARTICULO 18. Contenido de Proyecto de Decreto

Fracción I Proyecciones de Finanzas Públicas
Fracción II Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas
Fracción III Resultados de Finanzas Públicas

Artículo 18, Fracción I Proyecciones de Finanzas Públicas

Formato 7b) Proyecciones de Egresos - LDF

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO. (a) Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)	
Concepto (b)	2022 (de proyecto de presupuesto) (c)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	152,042,520
A. Servicios Personales	86,558,035
B. Materiales y Suministros	13,426,110
C. Servicios Generales	23,996,495
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,576,880
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,185,000
F. Inversión Pública	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	2,300,000
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	81,333,859
A. Servicios Personales	14,796,171
B. Materiales y Suministros	4,992,738
C. Servicios Generales	6,681,235
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
F. Inversión Pública	54,863,714
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	0
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	233,376,379

Artículo 18, Fracción II Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

El presupuesto de Egresos está sujeto a las fuentes de financiamientos más significativas como son las Participaciones y Aportaciones Federales ya que el municipio depende en un 96.5% de ellas, de tal manera que una reducción en las mismas, afectará necesariamente el nivel de gasto.

La guerra entre Rusia y Ucrania exacerbó los choques acumulados de la pandemia, generando mayores presiones inflacionarias, desabasto de insumos industriales y un menor ritmo de crecimiento en la actividad económica global en la primera mitad de 2022. En el mismo periodo, en EE.UU. se observaron signos de desaceleración en la economía, a pesar de la fortaleza del empleo, la resiliencia en el consumo privado y la producción industrial. Mientras tanto, en Europa, las principales economías como Alemania y Reino Unido perdieron dinamismo en su actividad económica, por lo que es actualmente la región del mundo que mayor probabilidad tiene de entrar en recesión en 2022. Finalmente, en China se registró una menor producción industrial y un menor crecimiento económico que posiblemente se extienda en lo que resta del año.

Frente a la persistencia de las presiones inflacionarias no anticipadas y el riesgo de desanclaje de las expectativas, los bancos centrales de economías emergentes y avanzadas endurecieron su política monetaria elevando las tasas de interés de manera significativa. Destaca que los países emergentes reaccionaron con anticipación mientras que las economías avanzadas lo hicieron con un mayor rezago. En particular, la FED, en su reunión del 15 de diciembre de 2021, reconoció que los factores que inciden en la inflación no obedecían a factores transitorios, por lo cual en marzo de 2022 decidió elevar su tasa de referencia en 25 pb, y posteriormente 50 puntos en mayo, seguido de dos aumentos más de 75 puntos el 15 de junio y el 27 de julio, poniendo fin a su ciclo monetario acomodaticio y registrando aumentos a la tasa de referencia que no se habían visto en los últimos 28 años.

En el mercado de materias primas, como resultado principalmente de la postura monetaria restrictiva y la expectativa de desaceleración económica mundial, los precios de alimentos y ciertos energéticos comenzaron a descender a partir del segundo trimestre del año, luego de haber alcanzado niveles máximos durante marzo y abril; mientras que los contratos a futuro para el cierre del año también mostraron una trayectoria descendente. De este modo, para el resto del año, los precios se podrían ubicar incluso debajo de los niveles previos al conflicto bélico en Ucrania en algunos casos, aunque continuarían por arriba de los niveles pre-pandemia.

La incertidumbre sobre la persistencia y la posibilidad de nuevos choques externos por conflictos geopolíticos, así como el nerviosismo sobre la tasa terminal de la FED para 2022 y el nivel esperado para el próximo año, resultó en una mayor volatilidad en las tasas, tipos de cambio y precios de activos derivado del cambio en el apetito de riesgo por parte de los inversionistas y condiciones financieras más restrictivas. En el caso de los países emergentes la mayor aversión al riesgo incrementó los episodios de salida de capitales, aunque muy por debajo de episodios de estrés financiero anteriores.

Por lo anterior, en lo que resta del año, se prevé que continúe un ambiente de incertidumbre, con un riesgo hacia un menor dinamismo económico, mayor inflación y tasas de interés, respecto a lo que se anticipaba al inicio del año. Ante este panorama, el 26 de julio el Fondo Monetario Internacional (FMI) revisó a la baja su estimación de crecimiento mundial para 2022 en 3.2% desde 4.4% en su proyección de enero, al tiempo que aumentó su estimación de inflación mundial para el cierre de año a 8.3% desde 6.9%.

Artículo 18, Fracción III, Resultados de Finanzas Públicas

Formato 7d) Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO. (a) Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)	
Concepto (b)	2022 (de proyecto de presupuesto) (c)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	171,912,011
A. Servicios Personales	96,985,258
B. Materiales y Suministros	14,455,282
C. Servicios Generales	31,759,464
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,966,785
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	524,444
F. Inversión Pública	55,281
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	6,165,498
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	89,708,348
A. Servicios Personales	16,116,801
B. Materiales y Suministros	4,246,182
C. Servicios Generales	3,835,654
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	94,200
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	17,400
F. Inversión Pública	65,270,851
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	127,260
3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)	261,620,359

Rúbrica

LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ PLAZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PINAL DE AMOLES, QRO.

Rúbrica

LIC. ESMERALDA FLORES ESPINOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ PLAZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 146, 147, 149, 150 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., EN LA SEDE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2022, PARA SU PUBLICACION Y DEBIDA OBSERVANCIA.

Rúbrica

LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ PLAZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PINAL DE AMOLES

LA QUE SUSCRIBE LIC. ESMERALDA FLORES ESPINOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO., EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, Y EL ARTICULO 24, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO: HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS Y CONSTA DE VEINTIOCHO FOJAS IMPRESAS POR UN SOLO LADO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO. A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

ATENTAMENTE
"PINAL DE AMOLES SOMOS TODOS

Rúbrica

LIC. ESMERALDA FLORES ESPINOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

GOBIERNO MUNICIPAL

EL LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO:

CERTIFICA:

Que en el punto número III romano del orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 30 treinta, de fecha 28 de diciembre del 2022, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro; aprobó por unanimidad de sus integrantes el acuerdo relativo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2023, del Municipio de Tolimán, Qro.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 115 fracciones I, II y IV, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo segundo y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 22, 23 párrafo segundo, 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 30 fracción XI, 38 fracción II, 48 fracción VI, 110, 111, 112, 113, 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el H. Ayuntamiento conoció y resolvió el Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Qro; para el ejercicio fiscal 2022; el cual señala textualmente continuación lo siguiente:

“CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como un órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo cuarto, de la fracción IV del numeral previsto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos poseen facultades para aprobar, los presupuestos de egresos con base en los ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: "No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior".
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.".
5. Que el numeral 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente y que toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
6. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
7. Que el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) manifiesta que las disposiciones aplicables al proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.
8. Que, la fracción II del artículo 61, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos;

Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;

El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

9. Que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para las proyecciones y resultados, se comprenderá sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
10. Que, para la emisión del presente presupuesto, fue considerado que con fecha 27 de diciembre de 2022, fue publicada la Ley de Ingresos del Municipio de Toluca, Qro., para el ejercicio fiscal 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro; por lo que se procede a la aprobación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
11. Que, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 1, último párrafo considera; los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El Gobierno de la Ciudad de México deberá coordinarse con los órganos político administrativos de sus demarcaciones territoriales. Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.
12. Que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables; se adjuntan al presente los anexos correspondientes, mismos que forman parte integral del Presupuesto de Egresos del Municipio de Toluca, Qro., para el ejercicio fiscal 2023.
13. Así, para la elaboración del presente presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado Querétaro y demás ordenamientos aplicables, se tomó en consideración lo siguiente:

Por lo dispuesto en la fracción I del artículo 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Querétaro en correlación con la fracción I del artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental, se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.

El Municipio de Toluimán, Querétaro, tiene una población de 27,916 habitantes que de acuerdo censo de población y vivienda 2020. FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Inscrito en 2009 (4.COM) en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. El pueblo otomí chichimeca, asentado en la zona semidesértica del Estado de Querétaro, en el centro de México, ha conservado un conjunto de tradiciones que son testimonio de su relación excepcional con la topografía y el medio ambiente circundantes. El Patrimonio cultural inmaterial o Patrimonio cultural intangible forma parte de las declaraciones de la Unesco para la salvaguardia del patrimonio cultural no tangible, conocido como oral o inmaterial. Fuente: Consultado en la siguiente página: <https://ich.unesco.org/es/RL/lugares-de-memoria-y-tradiciones-vivas-de-los-otomi-chichimecas-de-toliman-la-pena-debernalguardiana-de-un-territorio-sagrado-00174>

a) Las condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Estado.

Para 2023 se estima que la economía mexicana tendrá un crecimiento en el rango de 1.2 a 3.0% anual. El desempeño positivo estará sustentado, principalmente, en el impacto de las políticas públicas instrumentadas desde el inicio de la presente administración, las cuales están encaminadas en robustecer el mercado laboral, reforzar la red de protección social e impulsar la inversión pública en infraestructura. Se prevé que aumente la inversión y el consumo privados los cuales continuarán siendo beneficiado por los flujos de remesas, inversión extranjera directa, así como por la generación de empleos, los programas de bienestar y las reformas laborales encaminadas a mejorar las condiciones de los trabajadores. De esta manera, el crecimiento de la actividad económica estará acompañado de una mejor distribución de la riqueza y del ingreso, condiciones necesarias para un desarrollo económico del país con equidad.

En particular, las políticas para fortalecer el mercado laboral mediante el aumento del salario mínimo y las medidas para evitar la subcontratación, van a continuar apoyando la reducción de la pobreza laboral vía mayores ingresos laborales nominales. Asimismo, la inclusión de trabajadores históricamente excluidos en el Seguro Social, como los trabajadores del hogar, va a permitir mejorar las condiciones de acceso a los servicios de salud, que, en conjunto con el resto de las reformas en materia laboral, seguirán sentando las bases para un mayor consumo privado en 2023. En esa línea, el mercado laboral seguirá fortaleciéndose, con lo cual algunos indicadores como la población ocupada acelerarán su tendencia positiva previa a la pandemia, mientras que otros como la población disponible para trabajar se normalizarán y disminuirán hasta un nivel bajo visto históricamente.

Las mejores condiciones laborales se reflejarán en la posibilidad para una mayor parte de la población a adquirir crédito, particularmente para consumo de bienes durables como electrodomésticos y equipo de computación, en un ambiente donde el crédito se recupera y disminuyen los riesgos para la banca privada de otorgar crédito ante niveles de desempleo consistentemente bajos. Al mismo tiempo, se prevé que el consumo de servicios recupere su tendencia previa a la pandemia, en la medida que continúan los buenos resultados del mercado laboral y la normalización de las condiciones previas a la pandemia. Así, el conjunto de factores descritos, permitirán que el consumo privado de bienes y de servicios siga contribuyendo al crecimiento de la actividad económica.

En este sentido, el Gobierno Federal ha implementado en 2022 acciones que permiten estabilizar la inflación, siendo que algunas de éstas seguirán apoyando las menores presiones inflacionarias en 2023, aunado a la postura monetaria por parte de Banco de México. En particular, la entrega de fertilizantes a productores, menores cuotas de sulfato de amonio junto con los incentivos para mayor producción de granos y menores tarifas de importación a 21 productos de la canasta básica y seis insumos estratégicos, permitirán el abasto de alimentos en 2023 a precios más bajos de los registrados en 2022. Con esto, se protege el poder adquisitivo de las familias y se abona al desempeño del consumo privado.

Fuente: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF

Para los efectos del artículo 10 fracción I de la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el incremento en la asignación global de recursos para servicios personales en el presupuesto, considera un crecimiento real del 3%.

b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.

Con respecto al cierre del ejercicio 2022, el Municipio de Toluimán, Querétaro, no cuenta con Deuda Pública adquirida y para el Ejercicio 2023, no se considera el contratar Deuda Pública.

c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso;

Los Ingresos registrados por el municipio en periodo del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022, ascendieron a \$202,458,345.38 (Doscientos dos millones, cuatrocientos cincuenta y ocho mil, trescientos cuarenta y cinco pesos 38/100 m.n.), mientras que los gastos del mismo período, incluida la inversión pública, ascendieron a \$193,790,030.22 (Ciento noventa y tres millones setecientos noventa mil treinta pesos 22/100 m.n.).

Una vez establecidos los considerandos y expuestos los motivos correspondientes, se presenta el:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, se sujetará a la normatividad y disposiciones para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

Artículo 2. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos, es el Órgano Interno de Control del Municipio de Toluimán, Querétaro, las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Artículo 4. Las dependencias ejecutoras del gasto y los demás programas presupuestarios, deberán comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, a través de partidas detalladas y específicas o agruparse en partidas globales debiendo solicitar para tal efecto la suficiencia presupuestaria, identificada por la fuente de ingreso y su programación de pago.

Por tanto, le corresponde a la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, en términos de lo dispuesto en el artículo 48, fracciones XI, XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a realizar el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

Artículo 5. Los titulares de las dependencias ejecutoras del gasto son responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados.

Artículo 6. Toda propuesta de aumento o creación de gasto para el presente Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que las dependencias de la administración pública que ejerzan el gasto, están obligadas a informar al Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas de las propuestas necesarias para el presente cumplimiento.

Artículo 7. El presupuesto del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Toluimán, Qro., estará compuesto por los recursos que obtenga de ingresos propios, y adicionalmente por los recursos señalados en el presente presupuesto que le otorgará El Municipio de Toluimán, Querétaro.

Artículo 8. La Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, será la encargada de la supervisión del ejercicio presupuestal.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 9. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Toluimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2023, es de \$207,525,628.00 (Doscientos siete millones quinientos veinticinco mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N) y se distribuye de la siguiente forma:

Por lo dispuesto en la fracción II del artículo 111, fracción IV, VI, del artículo 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

La integración de las partidas por objeto del gasto.

COG	CONCEPTO	Total Presupuesto 2023
	Total del Presupuesto 2022	207,525,628.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	79,815,021.75
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	57,529,552.14
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	13,213,011.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	9,072,458.61
1600	PREVISIONES	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,123,667.25
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,420,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	550,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,670,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,011,439.21
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,000,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,250,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	200,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,022,228.04
3000	SERVICIOS GENERALES	37,712,600.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	7,820,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	7,817,600.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,367,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,005,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2,885,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	908,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	230,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	9,370,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,310,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35,770,289.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	22,908,018.00
4400	AYUDAS SOCIALES	8,970,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	3,892,271.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,470,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	350,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	70,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	250,000.00
5810	TERRENOS	2,800,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	35,634,050.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	35,634,050.00

9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00

Gasto social y gasto administrativo que ejercerán sus dependencias y entidades.

DEPENDENCIA	MONTO
GASTO ADMINISTRATIVO	60,571,567.26
H. AYUNTAMIENTO	7,866,207.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	8,318,045.11
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	1,917,450.81
CONTRALORIA MUNICIPAL	1,519,356.01
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO	20,770,060.56
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	6,838,570.78
SECRETARIA DE GOBIERNO	9,449,605.99
JUBILADOS Y PENSIONADOS	3,892,271.00
GASTO SOCIAL	146,954,060.7
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	45,177,137.24
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	24,562,375.64
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	25,039,283.76
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	2,886,002.00
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y EL TRÁNSITO MUNICIPAL	26,381,244.10
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO	22,908,018.00
TOTAL	207,525,628.00

Artículo 10. En términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correlación con la fracción III del artículo 111, fracción I del artículo 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

- I. **Prioridades del gasto.** De acuerdo a los Ejes del Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tolimán, Querétaro 2021-2024; se integra conforme a lo siguiente:

Eje del Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo	Monto
Desarrollo Humano y Social	148,625,098.14
Desarrollo Sostenible	2,886,002.00

Formación Educativa	2,494,000.00
Sanidad Ciudadana	2,100,000.00
Comunicaciones y Servicios Públicos	25,039,283.76
Seguridad y Justicia	26,381,244.10
Total	207,525,628.00

II. Programas y Proyectos. Se presenta el presupuesto de egresos por programas y proyectos prioritarios conforme a lo siguiente:

No. Programa presupuestario	Nombre del Programa presupuestario
Pp. 1	Programa de la Secretaría de Desarrollo Social
Pp. 2	Programa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia-SMDIF
Pp. 3	Programa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable
Pp. 4	Programa de la Unidad de Transparencia
Pp. 5	Programa de la Secretaría del H. Ayuntamiento
Pp. 6	Programa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Pp. 7	Programa de la Dependencia encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas
Pp. 8	Programa de la Dependencia encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva, Tránsito Municipal y Protección Civil
Pp. 9	Programa de la Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales
Pp. 10	Programa de Comunicación Social
Pp. 11	Programa de Atención Ciudadana
Pp. 12	Programa de Deuda Pública
Pp. 13	Programa de Pensiones y Jubilaciones
Pp. 14	Programa de Dirección Jurídica
Pp. 15	Programa de Oficialía Mayor
Pp. 16	Programa del Órgano Interno de Control
Pp. 17	Programa de Desarrollo Urbano

III. Servicios personales. Se presenta el presupuesto en servicios personales conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Dietas	6,534,000.00
Sueldos base al personal permanente	50,995,552.14
Primas de vacaciones	3,707,809.00
Gratificación de fin de año	9,505,202.00
Prestaciones contractuales	1,892,626.61
Otras prestaciones sociales y económicas	7,179,832.00
TOTAL	79,815,021.75

IV. Análítico de plazas, desglosando remuneraciones.

En cumplimiento a la fracción VII, artículo 111, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 40, fracción VII, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, a continuación, se presentan los Tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos:

TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO

PLAZA	TOTAL	SUELDO MENSUAL	
		MÍNIMO DE	MÁXIMO HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	100,000	100,000
SINDICO	2	60,500	60,500
REGIDOR	7	60,500	60,500
DELEGADO MUNICIPAL	7	10,000	10,000
AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	21	9,363	18,300
ALBAÑIL	4	6,365	10,000
ASESOR JURIDICO	2	8,000	18,000
AUDITOR	1	8,000	15,000
AUXILIAR A	24	14,001	20,600
AUXILIAR B	135	7,001	14,000
AUXILIAR C	55	3,000	7,000
AUXILIAR VIAL	15	9,240	12,000
BARRENDERO	11	4,689	6,500
CAJERO	1	7,000	8,000
CHOFER	16	6,000	18,200
CHOFER DE PIPA	1	10,000	18,000
CHOFER DE PRESIDENTE	1	18,000	30,000
COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA	1	8,000	20,000
CONCERTADOR	1	6,500	7,000
CONTADOR	1	14,000	20,000
CONTRALOR DIF	1	12,000	15,000
COORDINADOR	8	10,000	20,000
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	2	16,000	26,000
COORDINADOR DE ADQUISICIONES	1	10,000	20,000
COORDINADOR DE ALUMBRADO PÚBLICO	1	13,003	16,000
COORDINADOR DE ARCHIVO	1	10,000	16,000
COORDINADOR DE ASUNTOS ÍNDIGENAS	1	20,000	37,000
COORDINADOR DE ATENCIÓN CIUDADANA	1	10,000	20,000
COORDINADOR DE COMERCIO	1	9,000	14,000
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	10,000	22,000
COORDINADOR DE DESARROLLO POLÍTICO DELEGADOS Y SUBDELEGADOS	1	10000	20000

COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO	1	16000	20000
COORDINADOR DE EGRESOS	1	14,000	20,000
COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	1	9,000	24,000
COORDINADOR DE INGRESOS	1	14,000	20,000
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN	1	10,000	20,000
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A VICTIMAS	1	10,931	15,000
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y EVALUACION	1	10,000	20,000
COORDINADOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	1	8,100	11,000
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL	1	10,000	17,328
COORDINADOR DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS	1	16,000	17,300
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1	20,000	30,000
COORDINADOR DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS	1	12,000	18,000
COORDINADOR DE SERVICIO DE LIMPIA	1	7,350	13,000
COORDINADOR DE SUBSTANCIACION Y RESOLUTORA	1	10,000	20,000
COORDINADOR DE TRANSITO	1	11,860	18,900
COORDINADOR OPERATIVO Y POLICIA DE PROXIMIDAD	1	22,580	27,300
CRONISTA	1	4,500	5,000
DIRECTOR	2	15,000	38,000
ELECTRICO	2	8,820	18,000
ENCARGADO	2	8,000	20,000
ENCARGADO BIBLIOTECA	3	4,000	9,000
ENCARGADO DE DESARROLLO COMUNITARIO	1	6,000	8,000
ENCARGADO DE POLOS DE DESARROLLO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	1	6,000	12,000
ENCARGADO DE PROGRAMA ANNA	1	6,000	12,000
ENLACE LEGISLATIVO	1	20,000	26,000
EVENTUAL	73	3,000	20,000
INSPECTOR	1	6,000	10,000
INTENDENTE	9	5,500	6,900
JEFE DE SUPERVISIÓN	1	16,000	22,000
JUBILADO	15	4,232	15,000
JUEZ CÍVICO	1	15,000	30,000
MATANCERO	3	6,000	10,900
MECANICO	1	10,000	20,000
MÉDICO VETERINARIO	2	8,000	10,000
NUTRILOGO	1	8,000	10,500
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	6	6,000	30,000
PENSIONADO	13	2,551	13,582
PLOMERO	1	8,820	12,000
POLICIA SEGUNDO	5	13,160	19,900
POLICIA TERCERO	10	11,077	15,000
PROCURADOR DE DMF	1	10,000	16,000
PSICOLOGO	3	6,000	9,200
RESIDENTE DE OBRA	4	10,000	20,000
RESPONSABLE DE U.B.R.	1	7,500	8,300
SECRETARIA	3	5,000	10,500
SECRETARIO DE GOBIERNO	1	18,000	38,000
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	1	20,000	39,900
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	1	20,000	38,000
SECRETARIO PARTICULAR	1	19,500	30,000
SECRETARIO TÉCNICO	1	30,000	38,000
SUBTITULAR	6	11,000	29,400
SUPERVISOR	1	12,000	16,500
TITULAR	8	12,000	38,000
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	10,000	20,000
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	20,000	38,000
TRABAJADORA SOCIAL	2	8,000	12,300
VELADOR	4	4,000	7,500

V. **Servicios por Honorarios.** Se presenta el presupuesto asignado para servicios por honorarios conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	4,367,00.00
Total	4,367,000.00

- VI. Previsiones para personal eventual.** Se presenta el presupuesto asignado para personal eventual conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Sueldos base al personal eventual	0.00
Total	0.00

- VII. Pensiones y Jubilaciones.** Se presenta el presupuesto asignado para pensiones y jubilaciones conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Pensiones y Jubilaciones	3,892,271.00
Total	3,892,271.00

- VIII. Gastos de Operación.** Se presenta el presupuesto asignado de gastos de operación incluyendo comunicación social conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Servicios de comunicación social y publicidad	908,000.00
Total	908,000.00

- IX. Gasto de Inversión.** Se presenta el presupuesto asignado para gasto de inversión, conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Gasto de inversión	35,634,050.00
Total	35,634,050.00

- X. Compromisos Plurianuales.** El presente presupuesto no considera gasto correspondiente a compromisos plurianuales.

- XI. Proyectos de asociaciones público privadas.** El presente presupuesto no considera proyectos de asociaciones público privadas.

- XII. Proyectos de prestación de servicios.**

Concepto	Monto
Servicios básicos y espacios públicos dignos	25,039,283.76
Total	25,069,126.09

Artículo 11. En términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

Eje del Plan Municipal de Desarrollo	No. de Pp	Programa presupuestario	Indicador
Desarrollo Humano y Social	Pp. 1	Programa de la Secretaría de Desarrollo Social	-Porcentaje de población vulnerable por carencias sociales (Estratégico)
			-Porcentaje de mujeres que terminan el proceso legal (Gestión).
			-Porcentaje de población que asiste a las conferencias de nuevas masculinidades (Gestión).
			-Porcentaje de población que asiste a los talleres y conferencias de autocuidado y empoderamiento (Gestión).
			-Porcentaje de población que asiste a los talleres y conferencias de autocuidado y empoderamiento (Gestión).
			-Porcentaje de mujeres que terminan el proceso de atención psicológica (Gestión).
			-Porcentaje de expedientes de gestión de apoyo aprobados (Gestión).
			-Porcentaje de estudiantes que utilizan el transporte escolar (Gestión).
			-Porcentaje de becas que se entregan en tiempo y forma (Gestión).
			-Porcentaje de presentaciones de los grupos artísticos en festivales y fiestas comunitarias (Gestión).
			-Tasa de variación de personas que participan en los talleres (Gestión).
			-Porcentaje de personas que expresaron estar de acuerdo con que se lleven a cabo actividades turísticas en su comunidad (Gestión).
			-Porcentaje de grupos en formación para la promoción turística capacitados (Gestión).
			-Porcentaje de normatividad en materia turística aprobada (Gestión).
			-Porcentaje de espacios deportivos que recibieron mantenimiento (Gestión).
-Porcentaje de solicitantes que se sienten satisfechos con el material deportivo entregado (Gestión).			
-Tasa de variación de deportistas que recibieron un reconocimiento por su desempeño (Gestión).			

Eje del Plan Municipal de Desarrollo	No. de Pp	Programa presupuestario	Indicador
			<ul style="list-style-type: none"> -Tasa de variación de consultas médicas otorgadas (Gestión). -Porcentaje de mujeres que utilizan el servicio de traslado para estudios de exploración (Gestión). -Tasa de variación de ultrasonidos realizados (Gestión). -Tasa de variación de proyectos en el catálogo (Gestión). -Tasa de variación de jóvenes a los que se les gestiona un apoyo (Gestión).
Desarrollo Humano y Social	Pp. 2	Programa del SMDIF	<ul style="list-style-type: none"> -Porcentaje de personas sujetas de asistencia social que presentan una mejora (Estratégico) -Porcentaje de canastas básicas alimentarias entregadas (Gestión) -Tasa de variación de reportes productos alimentación en mal estado (Gestión) -Tasa de variación de descomposturas de vehículos (Gestión) -Porcentaje de huertos de traspatio y gallineros entregados (Gestión) -Porcentaje de estufas ecológicas entregadas (Gestión) -Porcentaje de materiales para la instalación de baños secos entregados (Gestión) -Porcentaje de población beneficiada que califica como satisfactorios los tinacos entregados (Gestión) -Porcentaje de pacientes en terapia física y de lenguaje que concluyen (Gestión) -Porcentaje de pacientes y familiares que recibieron la plática de cuidado y seguimiento del paciente (Gestión) -Porcentaje de pacientes que asistieron a terapia (Gestión) -Porcentaje de padres que asisten al taller de escuela para padres (Gestión) -Porcentaje de demandas o convenios que son respetados por las partes (Gestión) -Tasa de variación de pacientes beneficiados con entrega de medicamentos (Gestión) -Porcentaje de traslados a hospitales realizados (Gestión) -Porcentaje de niños y adolescentes que son catalogados con buen aprendizaje (Gestión) -Porcentaje de niños que son catalogados con buen aprendizaje (Gestión) -Porcentaje de alumnos que son catalogados con buen aprendizaje (Gestión) -Porcentaje de expedientes completos (Gestión)

Eje del Plan Municipal de Desarrollo	No. de Pp	Programa presupuestario	Indicador
Desarrollo Sostenible	Pp. 3	Programa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable	-Tasa de pérdida de biodiversidad, de deforestación y/o de defaunación (Estratégico).
			-Porcentaje de cumplimiento de los convenios signados (Gestión).
			-Porcentaje de población atendida (Gestión).
Desarrollo Humano y Social	Pp. 4	Programa de la Unidad de Transparencia	-Porcentaje de las y los funcionarios a nivel de secretarías, direcciones y coordinaciones entregan información en materia de transparencia a tiempo (Estratégico)
			-Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en tiempo (Gestión)
			-Porcentaje de información gubernamental actualizada en tiempo (Gestión)
Desarrollo Humano y Social	Pp. 5	Programa de la Secretaría del H. Ayuntamiento	-Tasa de variación de constancias expedidas por el ayuntamiento (Estratégico)
			-Porcentaje de constancias del ayuntamiento atendidas (Gestión)
Desarrollo Sostenible	Pp. 6	Programa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario	-Tasa de variación de la producción agrícola y pecuaria (Estratégico)
			-Porcentaje de insumos agropecuarios entregados (Gestión)
			-Porcentaje de bordos desazolvados (Gestión)
			-Tasa de variación de subsidios para la producción agropecuaria (Gestión)
Desarrollo Humano y Social	Pp. 7	Programa de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas	-Porcentaje de población vulnerable por carencias sociales (Estratégico)
			-Porcentaje de escuelas beneficiadas con infraestructura educativa (Gestión)
			-Tasa de variación de localidades beneficiadas con mejoramiento de la calidad de espacios en la vivienda (Gestión)
			-Tasa de variación de localidades beneficiadas con servicios básicos de la vivienda (Gestión)
			-Tasa de variación de localidades beneficiadas con infraestructura urbana (Gestión)
			- Porcentaje de población beneficiada con infraestructura en salud (Gestión)
Seguridad y Justicia	Pp. 8	Programa de la Dependencia encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva, Tránsito Municipal y Protección Civil	-Tasa de incidencia delictiva del municipio de Tolimán (Estratégico).
			-Porcentaje de presuntos responsables de un delito o falta administrativa que son detenidos (Gestión).
			-Tasa de variación de boletas de multas de tránsito emitidas (Gestión).
			-Porcentaje de asistencia a los talleres de prevención del delito (Gestión).
			-Promedio de tiempo (minutos) transcurrido para otorgar el auxilio en caso de siniestro y desastres naturales (Gestión).

Eje del Plan Municipal de Desarrollo	No. de Pp	Programa presupuestario	Indicador
			-Promedio de la calificación obtenida por las personas que recibieron la capacitación (Gestión). -Porcentaje de vistos buenos emitidos (Gestión).
Desarrollo Humano y Social	Pp. 9	Programa de Servicios Públicos Municipales	-Tasa de variación de solicitudes de agua potable (Estratégico). -Porcentaje de asistentes a las campañas de uso responsable de agua (Gestión). -Porcentaje de rutas de transporte de agua potable finalizado (Gobierno).
Desarrollo Humano y Social	Pp. 10	Programa de Comunicación Social	-Porcentaje de reacciones de "me gusta" en Facebook (Estratégico). -Tasa de variación de publicaciones de información gubernamental (Gestión).
Comunicaciones y Servicios Públicos	Pp. 11	Programa de Atención Ciudadana	-Tasa de variación de ciudadanos atendidos (Estratégico). -Porcentaje de notas de turno de asignación de solicitud atendidas (Gestión).
Comunicaciones y Servicios Públicos	Pp. 12	Programa de Deuda Pública	-Tasa de variación de los ingresos de gestión del municipio de Tolimán (Estratégico). -Tasa de variación de contribuyentes que cumplieron con sus obligaciones fiscales en Tolimán (Gestión).
Comunicaciones y Servicios Públicos	Pp. 13	Programa de Pensiones y Jubilaciones	-Tasa de variación de los ingresos de gestión del municipio de Tolimán (Estratégico). -Tasa de variación del monto del pago por pensiones y jubilaciones (Gestión).
Desarrollo Humano y Social	Pp. 14	Programa de Dirección Jurídica	-Porcentaje de bienes inmuebles del municipio que cuentan con documento que acredita la propiedad (Estratégico). -Porcentaje de sentencias favorables para el municipio (Gestión). -Tasa de variación de ciudadanos que recibe asesoría jurídica en regularización de predios (Gestión).
Comunicaciones y Servicios Públicos	Pp. 15	Programa de Oficialía Mayor	-Porcentaje de bienes inmuebles que cuentan con registro en el patrimonio municipal (Estratégico). -Porcentaje de expedientes que se encuentran integrados totalmente (Gestión).
Desarrollo Humano y Social	Pp. 16	Programa del Órgano Interno de Control	-Tasa de variación de servidores públicos que fueron observados por el Órgano Interno de Control (OIC) por faltas administrativas (Estratégico) -Porcentaje de asistencia (Gestión) -Porcentaje de informes de presunta responsabilidad emitidos. Porcentaje de acuerdos de conclusión y archivo por falta de elementos emitidos. -Porcentaje de informes de presunta responsabilidad que fueron catalogadas como faltas administrativas graves

Eje del Plan Municipal de Desarrollo	No. de Pp	Programa presupuestario	Indicador
			-Porcentaje de informes de presunta responsabilidad que fueron catalogadas como faltas administrativas no graves -Porcentaje de resoluciones con sanción administrativa (Gestión)
Desarrollo Humano y Social	Pp. 17	Programa de Desarrollo Urbano	-Porcentaje de predial pagado (Estratégico) -Porcentaje de asistencia a las pláticas de concientización de compra-venta de bienes inmuebles (Gestión) -Cambios de uso de suelo realizados (Gestión) -Reconocimiento del asentamiento humano regular por el H. Ayuntamiento (Gestión)

Artículo 12. Por lo dispuesto en la fracción V, VIII, del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable; y acorde a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, se presenta el resumen ejecutivo del Presupuesto en su clasificación por objeto del gasto, clasificación administrativa, clasificación funcional, clasificación por tipo de gasto, respecto a los siguientes rubros:

I. La asignación de los recursos.

Clasificado por fuentes de financiamiento.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	MONTO
NO ETIQUETADO	
Recursos Fiscales	7,983,358.00
Recursos Participaciones Federales	137,918,900.00
Financiamiento propio	0.00
ETIQUETADO	
Recursos Aportaciones Federales Fondo de Infraestructura Social Municipal	36,181,050.00
Recursos Aportaciones Federales Fondo para el Fortalecimiento Municipal	25,442,320.00
TOTAL, DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	207,525,628.00

II. Clasificación por objeto del gasto.

Por capítulo, resumen ejecutivo.

Capítulo	Monto
Total	207,525,628.00

1000	SERVICIOS PERSONALES	79,815,021.75
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,123,667.25
3000	SERVICIOS GENERALES	37,712,600.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35,770,289.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,470,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	35,634,050.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00

Por concepto - partida.

COG	CONCEPTO	Total Presupuesto 2023
	Total del Presupuesto 2022	207,525,628.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	79,815,021.75
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	57,529,552.14
1110	Dietas	6,534,000.00
1130	Sueldos base al personal permanente	50,995,552.14
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00
1220	Sueldos base al personal eventual	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	13,213,011.00
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	13,213,011.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	9,072,458.61
1520	Indemnizaciones	0.00
1540	Prestaciones contractuales	1,892,626.61
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	7,179,832.00
1600	PREVISIONES	0.00
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,123,667.25
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,420,000.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	490,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	30,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00
2150	Material impreso e información digital	150,000.00
2160	Material de limpieza	520,000.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	130,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	550,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	550,000.00

2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,670,000.00
2410	Productos minerales no metálicos	200,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	150,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	50,000.00
2440	Madera y productos de madera	50,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	20,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	600,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	150,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	450,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,011,439.21
2510	Productos químicos básicos	111,439.21
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	600,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministro médicos	300,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,000,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	8,000,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,250,000.00
2710	Vestuario y uniformes	500,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	450,000.00
2730	Artículos deportivos	300,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	200,000.00
2820	Materiales de seguridad pública	200,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,022,228.04
2910	Herramientas menores	325,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	77,228.04
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	600,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	37,712,600.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	7,820,000.00
3110	Energía eléctrica	6,900,000.00
3120	Gas	200,000.00
3130	Agua	200,000.00
3140	Telefonía tradicional	160,000.00
3170	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de datos	360,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	7,817,600.00
3220	Arrendamiento de edificios	352,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	4,245,600.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,000,000.00
3290	Otros arrendamientos	1,220,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,367,000.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	500,000.00

3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	1,167,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	200,000.00
3340	Servicios de capacitación	600,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,900,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,005,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios	85,000.00
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	30,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	650,000.00
3470	Fletes y maniobras	240,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2,885,000.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	380,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	400,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	65,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,800,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	240,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	908,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	830,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de anuncios	78,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	230,000.00
3750	Viáticos en el país	230,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	9,370,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	9,370,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,310,000.00
3920	Impuestos y derechos	250,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	2,990,000.00
3990	Otros Servicios generales	70,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35,770,289.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	22,908,018.00
4390	Otros Subsidios - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	22,908,018.00
4400	AYUDAS SOCIALES	8,970,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	8,970,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	3,892,271.00
4510	Pensiones	2,602,756.00
4520	Jubilaciones	1,289,515.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,470,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	350,000.00
5110	Muebles de oficina y estantería	200,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	70,000.00

5210	Equipos y aparatos audiovisuales	70,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	250,000.00
5650	Equipos de comunicación y telecomunicación	250,000.00
5810	TERRENOS	2,800,000.00
5810	Terrenos	2,800,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	35,634,050.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	35,634,050.00
6110	Edificación habitacional	10,890,000.00
6121	Edificación no habitacional	1,694,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	23,050,050.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
9910	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00

III. Clasificación Administrativa.

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	207,525,628.00
Órgano Ejecutivo Municipal	184,617,610.00
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieras	22,908,018.00

IV. Clasificador Funcional del Gasto.

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Funcional del Gasto	Importe
Total	207,525,628.00
Gobierno	86,952,811.36
Desarrollo Social	117,686,814.64
Desarrollo Económico	2,886,002.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00

V. Clasificador por Tipo de Gasto.

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
	Total
	207,525,628.00
Gasto Corriente	164,529,307.00
Gasto de Capital	39,104,050.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
Pensiones y Jubilaciones	3,892,271.00

Artículo 13. Por lo dispuesto en la fracción VI del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 40 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se presentan los reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del 2022 y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino que a continuación se describen:

**MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO
SALDOS DE BANCOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

EFFECTIVO		
CAJA TESORERIA		889,329.24
BANCOS/TESORERÍA		
RECURSOS NO ETIQUETADOS		
CTA. 00880374484 BANORTE NOMINA	NÓMINA	10,761.30
CTA. 22000566283 SANTANDER PARTICIPACIONES 2017	PARTICIPACIONES FEDERALES	- 16,166.15
CTA. 130690 SANTANDER PARTICIPACIONES 2020	PARTICIPACIONES FEDERALES	- 1,702.55
CTA. 18000149878 SANTANDER FORTALECIMIENTO FINANCIERO	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	5,526.01
CTA. 18000162170 SANTANDER PARTICIPACIONES 2021	PARTICIPACIONES FEDERALES	523,347.99
CTA. 30588156 BANCO DEL BAJIO INGRESOS PROPIOS 2021	INGRESOS PROPIOS	90,632.56
CTA. 18000190381 SANTANDER FONDO DE RESERVA PARA DESASTRE NATURALES	RESERVA DESASTRES NATURALES	29,881.38
CTA. 34086421 BANCO DEL BAJIO FEIEF 2021	PARTICIPACIONES FEDERALES	281,694.94
CTA. 0117985657 BBVA BANCOMER PARTICIPACIONES FEDERALES 2022	PARTICIPACIONES FEDERALES	6,897,911.59
CTA. 34684159 BANCO DEL BAJIO INGRESOS PROPIOS 2022	INGRESOS PROPIOS	506,628.92
CTA. 0117985878 BBVA BANCOMER CUENTA MAESTRA	PARTICIPACIONES FEDERALES	933.69
RECURSOS ETIQUETADOS		
CTA. 18000201447 SANTANDER FORTAMUN 2022	FORTAMUN	3,043,908.71
CTA. 0117985797 BBVA BANCOMER FISM 2022	FISM	9,935,234.88
CTA. 22000636631 TELEBACHILLERATO 2018	OTROS INGRESOS	6,221.90

CTA. 18000223073 SANTANDER FISE 2022	FISE	48,841.48
CTA. 37529534 BANCO DEL BAJIO ISN 2021	ISN	299,105.10

Artículo 14. Por lo dispuesto en la fracción IX, X, del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el endeudamiento neto y los intereses de la deuda:

El Municipio de Tolimán, Querétaro, no cuenta con Deuda Pública adquirida y para el Ejercicio 2023, no se considera el contratar Deuda Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2023.

SEGUNDO. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el presente Presupuesto de Egresos.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

CUARTO. Se aprueban los documentos referenciados en el presente presupuesto como anexos.

QUINTO. Es facultad de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, a través de su Titular, lo siguiente:

I. Realizar las modificaciones a los montos del presente presupuesto, derivadas de las ampliaciones, reducciones, aumentos y disminuciones, según corresponda, atendiendo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, con motivo de: la revisión salarial para el personal del municipio; los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Tolimán, Querétaro para el ejercicio fiscal 2023; la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente presupuesto y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier dependencia, organismo público descentralizado o fideicomiso público.

II. Realizar la afectación y/o reasignación a cuentas y disponibilidades de ejercicios anteriores para el cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo.

III. Realizar transferencias entre partidas, en las diversas fuentes de financiamiento, incluido el financiamiento propio, para ajustarse a las necesidades de las dependencias y cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, verificando el origen y destino de los recursos. Lo anterior incluyendo los recursos de proyectos y programas que fueren cancelados.

IV. Realizar movimientos presupuestarios respecto de las disponibilidades del ejercicio fiscal 2023.

V. Asignar los remanentes y/o ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición.

VI. Realizar los movimientos presupuestarios correspondientes, derivados de los recursos que por economías o ahorros que se realicen dentro del ejercicio fiscal correspondiente, conforme a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

VII. Realizar pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023, por los conceptos debidamente devengados y/o cualquier otra obligación conforme a la normatividad aplicable, siempre que se hubieren registrado y contabilizado, en términos de las disposiciones aplicables.

SEXTO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 47 -fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, remita de manera inmediata, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2023 a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro; para su conocimiento, efectos y fines legales a que haya lugar; así como a la Dirección Jurídica y Consultiva de Gobierno del Estado de Querétaro, para su debida publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

OCTAVO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que, por lo dispuesto en el artículo 4 fracción II, artículo 5 y 6 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tolimán, Querétaro, publique el presente acuerdo por una sola vez en la Gaceta Municipal para su observancia general.

NOVENO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique del presente acuerdo al Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, para su conocimiento y cumplimiento.

DÉCIMO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique del presente acuerdo al ejecutivo y todas y cada una de las dependencias, secretarías y direcciones municipales; para su conocimiento, aplicación y efectos legales a que haya lugar.

ANEXOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Evaluación al desempeño de los programas y políticas más reciente.

INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACION ESPECIFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO.

EJERCICIO FISCAL 2021

Formato de difusión de los resultados de la evaluación (CONAC) FORTAMUN

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Informe de la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Municipio de Tolimán, Querétaro.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 01 de julio del 2022.	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 28 de septiembre del 2022.	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: LSC Alejandra Aurora de Santiago Bautista	Unidad administrativa: Secretaría de Seguridad Pública
1.5 Objetivo general de la evaluación: Generar información valiosa respecto del desempeño de la instancia ejecutora de los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio fiscal 2021, en cuanto al diseño de instrumentos programáticos y presupuestales, así como al cumplimiento de metas valoradas a través de indicadores estratégicos y de gestión.	

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Valorar si el instrumento de planeación diseñado por el municipio para ejecutar los recursos del FORTAMUN-DF cuenta con elementos metodológicos que permiten su orientación a resultados.
- Analizar los resultados obtenidos con la ejecución de los recursos del FORTAMUN-DF con base en indicadores estratégicos y de gestión.
- Identificar las acciones que ha realizado el municipio para mejorar el desempeño en la ejecución de los recursos del FORTAMUN-DF, con base en los hallazgos y recomendaciones emitidas en la evaluación realizada al fondo del ejercicio fiscal inmediato anterior.
- Se programaron metas para los dos indicadores estratégicos y para uno de los dos indicadores de gestión de la MIR municipal.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

Los presentes Términos de Referencia (TdR) de la "Evaluación Especifica del Desempeño" se realizaron con base en los ámbitos de evaluación establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y, tomando en cuenta las necesidades de información del municipio respecto de la ejecución de los recursos del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2021.

La presente evaluación es una investigación cualitativa y cuantitativa con trabajo de gabinete, para la cual la instancia interna de evaluación del municipio, y con base en los TdR propuestos, ha determinado la necesidad de indagar sobre los siguientes ámbitos: Programación, presupuestación, análisis de resultados y seguimiento a aspectos susceptibles de mejora.

En el ámbito de "programación" se identificarán si el instrumento de planeación diseñado por el municipio para asignar los recursos del FORTAMUN-DF cuentan con los requisitos técnicos de la MML.

Respecto al tema de "presupuestación" se identificará si el municipio cumplió con la publicación de sus Pp en el PEM, si se cuenta con clave presupuestaria y el registro contable de los bienes y servicios generados con la ejecución de los recursos del fondo.

Para identificar con puntualidad los resultados de la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF en el municipio durante el año 2021, se incorpora el ámbito denominado "análisis de resultados". Este incluye la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos a través de los indicadores estratégicos y de gestión tanto federales como municipales, así como la aplicación de los recursos en los rubros de atención prioritaria.

Finalmente, en el ámbito de "seguimiento a aspectos susceptibles de mejora", se busca identificar los instrumentos definidos por el municipio para mejorar el desempeño de la instancia ejecutora de los recursos del FORTAMUN-DF, con base en los hallazgos y recomendaciones emitidas en evaluaciones del desempeño realizadas en ejercicios fiscales anteriores.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

La evaluación es de tipo específica de desempeño ex post mediante análisis de gabinete, con metodología de investigación cuantitativa y cualitativa con diseño no experimental.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2. 1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- El municipio diseñó un Pp específico para el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio fiscal 2021, el cual, cuenta con una MIR en la que se definieron, objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos.
- El objetivo a nivel de propósito no guarda relación causal con el objetivo a nivel de fin.
- El Pp municipal es el mismo que el Pp a nivel federal.
- Los objetivos a nivel de componente y actividad cumplieron parcialmente con las reglas de sintaxis.
- No se elaboró un diagnóstico en el que se identificara la problemática o necesidad pública a atender con la implementación del Pp.
- Se publicó en el PEM el listado de programas y sus indicadores estratégicos y de gestión.
- Se registraron contablemente los gastos generales en los que incurrió el municipio con recursos del fondo, conforme al COG, sin embargo, no a nivel de coordinación y componente.
- En la MIR municipal y en la MIR federal se obtuvo un cumplimiento adecuado (100%) en la meta del Índice de la Aplicación Prioritaria de Recursos, uno inadecuado (139.1%) en el indicador del Índice de Dependencia Financiera, sin embargo, el municipio no definió una meta para su indicador a nivel de componente y en el indicador de Índice en el Ejercicio de Recursos registró un cumplimiento adecuado (99.7%).
- El único rubro prioritario de la LCF por el que se pagaron recursos del fondo fue a la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de los habitantes, con un total de 16 millones 783 mil 944.23 pesos.
- El estado de fuerza municipal disminuyó en el periodo comprendido entre 2017 y 2021.
- La tasa de incidencia delictiva municipal aumentó en el periodo comprendido entre 2017 y 2021.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

Fortalezas:

- El municipio diseñó un Pp financiado con recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio fiscal 2021, el cual, cuenta con una MIR, en la que se definieron objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos.
- Los objetivos a nivel de actividad y componente sumados a sus respectivos supuestos aseguraron la lógica diagonal.
- El municipio publicó en su PEM un listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.
- El municipio contó con fichas técnicas de indicadores en donde registró el avance de sus metas establecidas en la MIR municipal.
- La ejecución de los recursos del FORTAMUN-DF se cuantificó de acuerdo con el COG.
- Se logró un cumplimiento adecuado en el índice de Aplicación Prioritaria de Recursos y el Índice en el Ejercicio de Recursos, de acuerdo con los registros del SRFT.
- Los recursos del fondo se pagaron en el rubro de atención prioritaria a las necesidades vinculadas con la seguridad pública de los habitantes de Toluca.
- El municipio cuenta con registros del estado de fuerza municipal del periodo comprendido entre 2017 a 2021.
- Se realizó una evaluación de desempeño de los recursos del FORTAMUN-DF correspondiente al ejercicio fiscal 2020, cumpliendo parcialmente con una recomendación emitida por la instancia evaluadora.

Oportunidades:

- El CONEVAL cuenta con una guía llamada "Elementos mínimos a considerar en la elaboración de diagnósticos de programas nuevos" en la que enlista los requisitos mínimos con los que debe contar un diagnóstico para la identificación de un problema o necesidad pública.
- La SHCP elaboró una "Guía para el Diseño de la Matriz para Indicadores de Resultados" en la que se especifican las reglas de sintaxis para la redacción de los objetivos correspondientes a los Pp.
- El CONAC diseñó un documento llamado "Elementos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico" en el que se describen los criterios CREMAA con los que deben cumplir los indicadores plasmados en la MIR.

- La SHCP publicó en su guía de “Gestión para Resultados: La creación de valor público y bienestar” los pasos a seguir para la identificación y redacción de los supuestos pertenecientes a la MIR.
- La “Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas” del CONEVAL, indica el procedimiento para identificar líneas base y definir las metas a alcanzar de los indicadores estratégicos y de gestión.
- La LCF en su artículo 37 señala rubros de atención prioritaria a cubrir con el ejercicio de los recursos del FORTMUN-DF.
- El CONEVAL emitió el documento denominado “Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora” que sirve como guía para la elaboración de los programas para la atención de ASM derivados de los hallazgos y recomendaciones emitidos por instancias evaluadoras, así como los documentos de avance a los ASM.

Debilidades:

- No se elaboró un documento diagnóstico en el que se identifique un problema o necesidad pública a atender con la ejecución del Pp financiado con recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio fiscal 2021, ni en el que se especifique los rubros prioritarios que le compete atender al municipio.
- En el objetivo a nivel de componente no se especificaron claramente los bienes y servicios a entregar con la implementación del Pp.
- El indicador del Porcentaje de Avance en las Metas de la MIR municipal no cuenta con variables claras ni con una meta programada.
- Los medios de verificación de la MIR municipal no cuentan con un enlace o link para acceder a las variables para reproducir el método de cálculo de los indicadores.
- La lógica diagonal en la MIR municipal se vio interrumpida en los niveles de objetivo del propósito y fin.
- No se cuantifica el costo por coordinación de los gastos en los que se incurrió con los recursos del fondo para la producción de los componentes.
- La meta planeada del Índice de Dependencia Financiera fue planteada erróneamente, ya que se rebasó en un 39.1%.
- No se realizaron pagos por concepto de obligaciones financieras, derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación locales o mantenimiento de infraestructura con recursos del fondo.
- El estado de fuerza municipal ha disminuido en el periodo comprendido entre 2017 y 2021.
- La incidencia delictiva ha aumentado en el periodo de 2017 a 2021.
- Se atendieron parcialmente los hallazgos y recomendaciones emitidos por la instancia evaluadora correspondientes al FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2021.

Amenazas:

- La federación disminuye los recursos transferidos por concepto del fondo al municipio de Tolimán.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN**3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:**

En el tema de programación municipal se concluyó que no se cuenta con un diagnóstico en el que se identificara una problemática o necesidad pública a atender, pero sí se definió un Pp financiado con recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio fiscal 2021, mismo que contó con una MIR.

Respecto a la presupuestación el municipio registró contablemente el Pp financiado con recursos del fondo y los gastos generales en los que incurrió con implementación, sin embargo, con la información proporcionada no fue posible cuantificar el gasto en el que se incurría para genera los componentes (bienes y servicios), ya que no se lleva una contabilidad del gasto a ese nivel de desagregación, por lo que no fue posible evaluar la eficiencia de la ejecución de recursos.

En cuanto al análisis del desempeño de la MIR municipal y la MIR federal, solo se definieron 3 metas de los 4 indicadores establecidos, en dos de ellos el cumplimiento fue adecuado y en 1 inadecuado.

También se observó, que el único rubro prioritario en el que se gastaron recursos del fondo fue el de la atención a las necesidades vinculadas con la seguridad pública del municipio, a pesar de ello, el estado de fuerza disminuyó, entre 2017 y 2021; y la tasa de incidencia delictiva aumentó en ese mismo periodo.

Finalmente, en el apartado de seguimiento a aspectos susceptibles de mejora, se observó que el municipio cuenta con una evaluación al FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, en la que se definieron hallazgos y recomendaciones, de las cuales, el municipio atendió parcialmente la referente a la elaboración de una MIR.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

1: Elaborar un documento diagnóstico en el que se identifique el problema o necesidad pública a atender con el Pp financiado con recursos del FORTAMUN-DF, teniendo como punto de partida los rubros prioritarios de atención definidos en la LCF.

2: Con base en el diagnóstico realizado, elaborar un árbol del problema, árbol de objetivos y definir la estructura analítica para poder redactar la MIR del Pp.

3. Tomar en cuenta las reglas de sintaxis definidas en la metodología para dar claridad y sentido a los objetivos definidos en el nivel de componente y actividad.

4. Redactar los indicadores conforme a los criterios CREMAA, teniendo especial cuidado en la claridad, relevancia y monitoreo.

5: Definir metas claras, realistas y basadas en un método de cálculo para los objetivos de gestión de la MIR. Y en caso de no poder plantear metas para un indicador, es preferible cambiarlo por otro cuyas variables sean medibles.

6. Cuantificar los gastos en los que se incurre por coordinación o dirección de la Secretaría a cargo del Pp, con el fin de cuantificar los gastos en los que se incurre para la generación de los bienes o servicios identificados en la MIR del programa.

7: Atender los hallazgos y recomendaciones emitidos por las instancias evaluadoras en las evaluaciones practicadas al fondo en su totalidad.

6. Elaborar un manual de procedimiento en el que se indique la forma para atender las recomendaciones emitidas por las instancias evaluadoras, especificando quién, cómo y cuándo, para la institucionalización de los ASM.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Saúl Legorreta Martínez

4.2 Cargo: Evaluador

4.3 Institución a la que pertenece: Privada

4.4 Principales colaboradores:

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: saulegorreta@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): 442 434 6527

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

5.2 Siglas: FORTAMUN-DF

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Seguridad Pública

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal ___ Estatal ___ Local <u>X</u>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: LSC Alejandra Aurora de Santiago Bautista Correo Electrónico: policiatoliman02@hotmail.com Teléfono: 441 296 7423	Unidad administrativa: Subtitular de Finanzas
Nombre: CP Juan Antonio Aceves Rodríguez Correo Electrónico: tesoreria@hotmail.com Teléfono: 441 296 7170	Unidad administrativa: Secretaría de Seguridad Pública

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa <u>x</u> 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___
6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Presidencia Municipal de Toluán, Querétaro.
6.3 Costo total de la evaluación: \$100,000.00 (IVA incluido)
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Propios

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://www.toliman.gob.mx/transparencia
7.2 Difusión en internet del formato: https://www.toliman.gob.mx/transparencia

INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACION ESPECIFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO.

EJERCICIO FISCAL 2021

Formato de difusión de los resultados de la evaluación (CONAC) FISM

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 01 de julio de 2022
1.3 Fecha de término de la evaluación: 28 de septiembre de 2022

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. Cesar Hernández Martínez	Unidad administrativa: Coordinador Administrativo
1.5 Objetivo general de la evaluación: Generar información del desempeño en cuanto al cumplimiento de metas con base en indicadores estratégicos y de gestión derivados de la ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal durante el ejercicio fiscal 2021 por parte del municipio.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Valorar si el instrumento de planeación diseñado por el municipio para ejecutar los recursos del FISM-DF cuenta con elementos metodológicos que permiten su orientación a resultados. ➤ Verificar el apego del municipio a la normatividad que regula la ejecución de los recursos del FISM-DF. ➤ Analizar los resultados obtenidos por parte del municipio, mediante la verificación de cumplimiento de metas de los indicadores estratégicos y de gestión. ➤ Identificar las acciones realizadas por la unidad responsable del Pp derivado de los hallazgos y recomendaciones emitidas en evaluaciones de desempeño practicadas al FISM-DF del ejercicio inmediato anterior. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La presente evaluación de desempeño se realizó con base en los ámbitos de evaluación que determina CONEVAL con el objetivo de generar información sobre el desempeño de la instancia ejecutora de los recursos del fondo, valorando el cumplimiento de objetivos y metas mediante la intervención de los recursos del FISM-DF. En este sentido, la evaluación se realizó mediante una investigación de tipo cualitativa y cuantitativa con trabajo de gabinete y con base en los Términos de Referencia (TdR) propuestos por el evaluador externo. Las preguntas contenidas en los TdR estuvieron orientadas a la obtención de información sobre los instrumentos de programación y presupuestación del municipio, sobre el cumplimiento con la normatividad FAIS, el análisis de los resultados del Pp diseñado por el municipio y de los indicadores del SRFT, así como información sobre el seguimiento a los ASM. Para generar dicha información, el municipio de Toluca proporcionó los reportes que genera su administración respecto a cada uno de los ámbitos ya citados, mismos que permitieron realizar un análisis para generar nueva información sobre el desempeño de la instancia ejecutora de los recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros <input checked="" type="checkbox"/> Especifique: Términos de Referencia	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: La evaluación es específica de desempeño, mediante análisis de gabinete con metodología de investigación cualitativa y cuantitativa.	

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- El municipio de Tolimán diseñó un Pp específico para la ejecución de los recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021, denominado "07-Desarrollo de la Infraestructura" cuya unidad administrativa responsable fue la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas.
- El municipio de Tolimán benefició a población en situación de pobreza extrema y que habita en ZAP con la ejecución de obras y acciones financiadas con recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021.
- El municipio de Tolimán atendió parcialmente las carencias sociales reportadas por la Secretaría de Bienestar.
- La población del municipio de Tolimán con carencias sociales no presentó una mejora en los últimos 3 reportes de la Secretaría de Bienestar (2019-2021), sin embargo, en 2022 se refleja que la población con carencia por servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios en la vivienda e infraestructura básica del sector educativo si presentaron una mejora, mientras que aquellos con carencia de acceso a servicios de salud aumentó.
- Al 70.2% de los beneficiarios de las obras ejecutadas con recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021 en el municipio de Tolimán se les garantizó el acceso a sus derechos sociales, mientras que al 29.8% no, ya las que obras ejecutadas no tuvieron incidencia en dichos derechos.
- El costo promedio por beneficiario es de \$3 mil 360.84 pesos.
- El municipio de Tolimán cumplió con las metas programadas en los indicadores definidos en el SRFT, asociadas al desempeño de los recursos del FISM-DF.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- El municipio de Tolimán diseñó un Pp específico para la ejecución de los recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021, denominado "07-Desarrollo de la Infraestructura" cuya unidad administrativa responsable fue la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas.
- El municipio de Tolimán benefició a población en situación de pobreza extrema y que habita en ZAP con la ejecución de obras y acciones financiadas con recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021.
- 34 de las 43 obras y acciones ejecutadas por el municipio de Tolimán con recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021, atendieron las carencias sociales reportadas por la Secretaría de Bienestar.
- 40 obras y 1 acción ejecutadas por el municipio de Tolimán con recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021 corresponden a las señaladas en el catálogo FAIS.
- Las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM-DF por el municipio de Tolimán durante el ejercicio Fiscal 2021, cuentan con documentación que acredita la participación social.
- Las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM-DF por el municipio de Tolimán durante el ejercicio fiscal 2021 permitieron garantizar el acceso a los derechos sociales al 70.2% de los beneficiarios de dichas obras.
- El municipio de Tolimán diseñó instrumentos de seguimiento a nivel estratégico para el Pp financiado con recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021, mismos que permiten obtener información sobre la cobertura en la población y el cambio producido en la población objetivo evidenciando la dimensión de eficacia de los indicadores.
- El municipio de Tolimán cumplió con las metas programadas en los indicadores definidos en el SRFT, asociadas al desempeño de los recursos del FISM-DF.
- El municipio de Tolimán cuenta con una evaluación del desempeño realizada al FISM-DF del ejercicio fiscal inmediato anterior en el que se emitieron hallazgos y recomendaciones.

2.2.2 Oportunidades:

- La SHCP cuenta con el manual "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" la cual señala cómo determinar adecuadamente y redactar los componentes en una MIR conforme a la regla de sintaxis de la MML.
- La Secretaría de Bienestar cuenta con el "Informe anual de pobreza y rezago social" que emite para cada uno de los municipios de las entidades federativas, en el cual determina el tipo de obras que se deben ejecutar para contribuir con la disminución de las carencias sociales.

- Los Lineamientos FAIS señalan en su numeral 2.2.1 que las obras relacionadas con agua potable e infraestructura básica del sector salud y del sector educativo deben garantizar que su operación y mantenimiento quede a cargo de los organismos operadores.
- El monto pagado sin deflactar ministrado al municipio de Tolimán ha aumentado de 2017 a 2021.
- La Secretaría de Bienestar cuenta con el “Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social”, mismo que determina que para contribuir con el desarrollo social de los beneficiarios, es preciso realizar obras en los rubros de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios en la vivienda e infraestructura básica del sector educativo y del sector salud.
- La LFPRH faculta al municipio para dar seguimiento y atención a las recomendaciones emitidas en las evaluaciones realizadas al fondo.

2.2.3 Debilidades:

- Los objetivos a nivel de componente no cumplen con la regla de sintaxis conforme a la MML.
- El municipio de Tolimán ejecutó 9 obras en rubros que no atienden prioritariamente las carencias sociales reportadas por la Secretaría de Bienestar.
- El municipio de Tolimán ejecutó 3 obras que no están contempladas en ninguno de los rubros que determina el catálogo FAIS.
- Al 29.8% de los beneficiarios de las obras y acciones financiadas con recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021 no se les garantizó el acceso a los derechos sociales.
- El número de beneficiarios de las obras financiadas con recursos FISM-DF disminuyó un 53% en el periodo de 2017 a 2021, mientras que el costo por beneficiario ha incrementado un 183% en el mismo periodo; finalmente el costo promedio por beneficiario es de \$3 mil 360.84 pesos.
- El municipio de Tolimán no cumplió la meta definida para el indicador estratégico asociado al objetivo a nivel de propósito de su Pp.
- Los instrumentos de seguimiento a nivel de gestión, específicamente los asociados al nivel de componente, no aportan información sobre la generación de bienes y/o entrega de servicios del Pp financiado con recursos del FISM-DF.
- La unidad responsable de la ejecución del Pp financiado con recursos del fondo no cuenta con un programa de ASM derivado de hallazgos y recomendaciones emitidas en la evaluación practicada al fondo del ejercicio fiscal inmediato anterior.

2.2.4 Amenazas:

- La población con carencias sociales del municipio de Tolimán no presentó una mejora durante las últimas 3 mediciones realizadas por CONEVAL.
- El incremento de la inflación disminuye drásticamente la capacidad adquisitiva del municipio.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Al municipio de Tolimán le fueron transferidos \$29,446,954 de pesos por concepto de FISM-DF para el ejercicio fiscal 2021 para la ejecución de obras y acciones que contribuyan con el acceso a los derechos sociales de la población.

Se observó que el municipio de Tolimán diseñó el Pp “07-Desarrollo de la Infraestructura” para la ejecución de los recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021, mismo que cuenta con una estructura analítica constituida por una MIR, objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, para medir el nivel de cumplimiento y determinar el desempeño de la instancia ejecutora de los recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021.

Con los recursos del FISM-DF el municipio de Tolimán financió 43 obras y un proyecto de Gastos Indirectos durante el ejercicio fiscal 2021 con las cuales benefició a un total de 6 mil 618 de personas en situación de pobreza

extrema, que habitan en ZAP y en localidades con rezago social, sin embargo, solo 34 de estas atendieron prioritariamente las carencias sociales reportadas por la Secretaría de Bienestar.

Es preciso mencionar que el municipio ejecutó 6 obras en el rubro de urbanización, mismo que está contemplado en el catálogo FAIS pero que no atiende ninguna carencia social. De igual manera ejecutó 3 obras que no están contempladas en el catálogo FAIS ni por la Secretaría de bienestar, por lo que tampoco contribuye con la atención de carencias sociales.

En cuanto a la población con carencias sociales del municipio de Tolimán se observó que no presentó ninguna mejora en las últimas 3 mediciones realizadas por CONEVAL, sin embargo, es preciso mencionar que la medición de la pobreza se realiza cada 5 años, por ende, la actualización de las cifras se realizó hasta 2022 y no se observan cambios en 2021. Por otro lado, se observó que el municipio de Tolimán solo garantizó el acceso a los derechos sociales al 70.2% de sus beneficiarios, mientras que al 29.8% no, ya que realizó obras que no contribuyen con el ejercicio de los derechos sociales.

Aunado a lo anterior, se observó que el costo promedio por beneficiario incrementó un 183% de 2017 a 2021, aunado a que el número de beneficiarios redujo un 53% en el mismo periodo, teniendo que el costo promedio por beneficiario es de \$3 mil 360.84 pesos.

En cuanto a los resultados del Pp diseñado por el municipio, se observó que este diseñó instrumentos de seguimiento a nivel estratégico y de gestión, así como metas asociadas que permitieron medir el nivel de desempeño del Pp. En este sentido, se observó que el municipio cumplió al 100% con las metas definidas en los indicadores de gestión, y parcialmente con las metas definidas en los indicadores estratégicos, aunado a que los indicadores estratégicos aportaron información relevante sobre los resultados del Pp, sin embargo, los indicadores de gestión a nivel de componente no aportaron información sobre la entrega de bienes y servicios que se llevó a cabo, ya que los componentes definidos por el municipio no reflejan ningún bien o servicio.

Referente al cumplimiento de metas de los indicadores del SRFT, se observó que el municipio de Tolimán cumplió las metas de los indicadores conforme a lo planeado, por lo que, con base en los parámetros de semaforización, el desempeño se considera adecuado.

Finalmente, se observó que el municipio si cuenta con una evaluación realizada al FISM-DF del ejercicio fiscal 2021 en la cual emitieron hallazgos y recomendaciones, sin embargo, estas no fueron tomadas en cuenta para elaborar un programa Aspectos Susceptibles de Mejora que formalizara su atención para mejorar el desempeño de la instancia ejecutora de los recursos del FISM-DF en ejercicios fiscales posteriores.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Se recomienda determinar componentes que reflejen un bien o servicio entregado por la instancia ejecutora del Pp financiado con recursos del FISM-DF.

2: Se recomienda consultar el "Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social" de la Secretaría de Bienestar en el proceso de planeación de las obras, ya que determina que realizar obras en los rubros de calidad y espacios en la vivienda, servicios básicos en la vivienda e infraestructura básica del sector educativo y de salud contribuyen con la atención a las principales carencias sociales de la población municipal.

3: Se recomienda administrar de una forma más eficiente los recursos transferidos por concepto de FISM-DF con el objetivo de beneficiar a más personas con la realización de obras más sustanciosas.

4: Se recomienda elaborar un programa de ASM para valorar el avance y la atención en los hallazgos y recomendaciones emitidas, que permitan mejorar el desempeño del Pp financiado con recursos del FISM-DF.

5: Se recomienda ejecutar obras en el rubro de infraestructura básica del sector salud, sector educativo, calidad y espacios en la vivienda y servicios básicos en la vivienda con recursos del FISM-DF para contribuir con el acceso a los derechos sociales de los beneficiarios.

6: Institucionalizar normativamente el proceso de programación, seguimiento y atención de los resultados de la evaluación.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Saúl Legorreta Martínez
4.2 Cargo: Evaluador
4.3 Institución a la que pertenece: Legorreta Consultora
4.4 Principales colaboradores:
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: saulegorreta@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 442 434 6527

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	
5.2 Siglas: FISM-DF	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ___ Estatal ___ Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Lic. Cesar Hernández Martínez Correo Electrónico: toliman_obraspublicas@hotmail.com Teléfono: 441 296 1633	Unidad administrativa: Coordinador Administrativo
Nombre: C.P. Juan Antonio Aceves Rodríguez Correo Electrónico: tesoreria@toliman.gob.mx Teléfono: 441 296 7170	Unidad administrativa: Subtitular de Finanzas

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación: Contrato de prestación de servicios profesionales
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Presidencia Municipal de Toluán, Querétaro
6.3 Costo total de la evaluación: \$100,000.00 (IVA incluido)
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos propios

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://www.toliman.gob.mx/transparencia
7.2 Difusión en internet del formato: https://www.toliman.gob.mx/transparencia

2. Por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los siguientes Anexos:

Contenido

Fracción I	Proyecciones de Finanzas Públicas
Fracción II	Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas
Fracción III	Resultados de Finanzas Públicas
Fracción IV	Estudio Actuarial de Pensiones

Artículo 18, Fracción I

Proyecciones de Finanzas Públicas.

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO	
Proyecciones de Egresos - LDF	
Concepto	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	145,902,258.00
A. Servicios Personales	62,744,140.96
B. Materiales y Suministros	9,617,228.04
C. Servicios Generales	34,710,600.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,830,289.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,000,000.00
F. Inversión Pública	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	61,623,370.00
A. Servicios Personales	17,070,880.79
B. Materiales y Suministros	5,506,439.21
C. Servicios Generales	2,762,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	650,000.00
F. Inversión Pública	35,634,050.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0

H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	0
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	207,525,628.00

Artículo 18, Fracción II

El presupuesto de Egresos está sujeto a las fuentes de financiamiento más significativas como son las Participaciones y Aportaciones Federales de tal manera que una reducción en las mismas, afectará necesariamente el nivel de gasto.

Por otra parte, los siguientes factores podrían incidir en una baja del crecimiento económico:

Riesgos al pronóstico de crecimiento económico para 2023

Los indicadores disponibles anticipan una expansión moderada de la actividad económica mundial en el tercer trimestre, aunque las perspectivas para 2023 han continuado deteriorándose. La inflación global se mantiene elevada y persisten riesgos al alza, si bien las presiones sobre los precios de los bienes primarios y las disrupciones en las cadenas de suministro han dado señales de mitigación. Las condiciones financieras permanecieron apretadas. Un amplio número de bancos centrales continuó incrementando sus tasas de referencia, algunos en menor magnitud a lo previsto. Se anticipa que dichas tasas permanezcan en niveles altos por un periodo prolongado. En su decisión más reciente, la Reserva Federal de Estados Unidos aumentó el rango objetivo para la tasa de fondos federales en 75 puntos base por cuarta vez consecutiva y previó incrementos adicionales. Entre los riesgos globales destacan los asociados a la pandemia, la prolongación de las presiones inflacionarias, el agravamiento de las tensiones geopolíticas y condiciones monetarias y financieras más apretadas.

El peso mexicano se apreció, mostrando mayor resiliencia que otras monedas. Las tasas de interés de corto plazo aumentaron, mientras que las de mediano y largo plazos presentaron cambios acotados. En el tercer trimestre la economía mexicana continuó recuperándose. Mostró una expansión similar a la de los dos trimestres previos, mayor a la prevista, y alcanzó un nivel cercano al registrado antes del inicio de la pandemia. Así, las condiciones de holgura han seguido reduciéndose.

Fuente:

<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/anuncios-de-las-decisiones-de-politica-monetaria/%7BB66AB8E7-4C51-B5BB-463335449EC1006%7D.pdf>

Artículo 18, Fracción III

Resultados de Finanzas Públicas

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO Resultados de Egresos – LDF

Concepto (b)	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	128,244,662	132,407,279
A. Servicios Personales	58,578,619	59,963,425
B. Materiales y Suministros	12,233,177	9,421,438
C. Servicios Generales	26,845,554	28,646,124
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,449,370	31,836,190
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,137,943	2,540,102

F. Inversión Pública	0	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	72,118,694	50,480,293
A. Servicios Personales	14,809,842	17,526,888
B. Materiales y Suministros	1,517,717	2,603,805
C. Servicios Generales	534,601	1,692,071
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	55,256,535	28,657,529
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total, del Resultado de Egresos (3=1+2)	200,363,356	182,887,572

Artículo 18, Fracción IV

Estudio Actuarial de Pensiones Municipio de Tolimán Querétaro

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	NA		NA	NA	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	473		473	473	473	473
Edad máxima	81		81	81	81	81
Edad mínima	20		20	20	20	20
Edad promedio	42		42	42	42	42
Pensionados y Jubilados	10		1	0	0	11
Edad máxima	86		54	0	0	86
Edad mínima	50		54	0	0	50
Edad promedio	71		54	0	0	69
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	5.79		5.79	5.79	5.79	5.79
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	NA		NA	NA	NA	NA
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.2881%		1.2881%	1.2881%	1.2881%	1.2881%

Edad de Jubilación o Pensión	NA	NA	NA	NA	NA
Esperanza de vida	NA	NA	NA	NA	NA
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual					
Activos	63,524,223.00	63,524,223.00	63,524,223.00	63,524,223.00	63,524,223.00
Pensionados y Jubilados	1,160,161.09	101,964.93	0.00	0.00	1,262,126.02
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión					
Máximo	16,448.92	8,497.08	0.00	0.00	16,448.92
Mínimo	3,089.73	8,497.08	0.00	0.00	3,089.73
Promedio	9,668.01	8,497.08	0.00	0.00	9,561.56
Monto de la reserva					
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	15,949,040.37	2,160,767.66	0.00	133,103.76	18,242,911.79
Generación actual	265,839,491.46	513,292.08	0.00	46,822,287.19	313,175,070.73
Generaciones futuras	687,151,853.10	1,735,541.79	0.00	140,565,368.09	829,452,762.98
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 0.00%					
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	(281,788,531.83)	(2,674,059.74)	0.00	(46,955,390.96)	(331,417,982.53)
Generaciones futuras	(687,151,853.10)	(1,735,541.79)	0.00	(140,565,368.09)	(829,452,762.98)
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2021	2021	2021	2021	2021

Tasa de rendimiento	-	-	-	-	-
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2020	2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

3. En cumplimiento al artículo 112, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta la relación de festividades públicas durante el ejercicio fiscal 2023.

El Municipio de Tolimán ha conservado un conjunto de tradiciones que son testimonio de su relación excepcional con la topografía y el medio ambiente circundantes. El Patrimonio cultural inmaterial o Patrimonio cultural intangible forma parte de las declaraciones de la Unesco para la salvaguardia del patrimonio cultural no tangible, conocido como oral o inmaterial.

El pueblo otomí-chichimeca, asentado en la zona semidesértica del Estado de Querétaro, en el centro de México. Su entorno cultural está presidido por el triángulo simbólico que forman la Peña de Bernal y los cerros del Zamorano y el Frontón. Todos los años, los otomí-chichimecas se congregan para ir en peregrinación a estas elevaciones sagradas llevando cruces milagrosas, a fin de impetrar la lluvia y la protección divina, venerar a sus antepasados y exaltar la identidad y continuidad de su comunidad.

A lo largo de todo el año tienen lugar otras festividades comunitarias que constituyen todo un calendario de celebraciones de ritos centrados en el agua –un elemento sumamente escaso debido al clima de la región– y que exaltan la capacidad de resistencia del pueblo otomí-chichimeca.

La celebración de los ritos suele efectuarse en capillas familiares privadas consagradas al culto de los antepasados, o se manifiesta con la elevación de los chimales –imponentes estructuras temporales construidas con carrizo y recubiertas de plantas silvestres– que son ofrendas y símbolos de la resistencia, la vitalidad y sentimiento identitario de la comunidad.

El vínculo entre la cultura espiritual y el espacio físico ejerce una influencia en el arte de la región –en particular en las imágenes religiosas, las pinturas murales, las danzas y la música– y las costumbres que encarnan ese vínculo son componentes esenciales de la identidad cultural de la comunidad.

Municipio de Toliman, Querétaro		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Festividades Públicas		
FESTIVIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE
SEMANA SANTA	TOLIMAN CENTRO	50,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	TOLIMAN CENTRO	20,000.00
FESTIVIDAD DE SANTA CECILIA	TOLIMAN CENTRO	10,000.00
FERIA ANUAL TOLIMAN	TOLIMAN CENTRO	5,820,000.00
FIESTAS PATRONALES	CARRIZALILLO	15,000.00
FIESTA PATRONAL EN HONOR AL SR SANTIAGO APOSTOL	CASAS VIEJAS	5,000.00
FESTIVIDAD DE SANTA CECILIA	CASAS VIEJAS	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE EL CHILAR	EL CHILAR	4,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE EN LA COMUNIDAD DEL LINDERO	EL LINDERO	4,000.00

FESTIVIDADES EN HONOR AL SR DE CHALMA	EL TEQUESQUITE	5,000.00
FIESTA PATRONAL EN HONOR A LA VIRGEN DEL PUEBLITO	EL TERERO	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	GUDINOS	5,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	HORNO DE CAL	5,000.00
FIESTA PATRONAL EN HONOR AL SAGRADO CORAZON DE JESUS	LA CAÑADA	4,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	LA ESTANCIA	5,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE LA SANTA CRUZ	LA LOMA	7,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE LA SANTA CRUZ	CASA BLANCA	4,000.00
FIESTAS PATONALES DE LA PUERTA	LA PUERTA	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	LA VEREDA	5,000.00
FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ	MAGUEY MANZO	5,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR	CASA BLANCA	4,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR	NOGALES	5,000.00
FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ	NOGALES Y/O GUDINO	5,000.00
LA FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	PANALES	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	RANCHO NUEVO	5,000.00
FIESTAS PATRONALES DE SAN JUDAS TADEO	RANCHO VIEJO	5,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE LA SANTA CRUZ	SABINO DE SAN AMBROSIO	5,000.00
APOYO ECONOMICO PARA GASTOS DE SEMANA SANTA	SAN ANTONIO DE LA CAL	8,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SR DE PADUA EN SAN ANTONIO DE LA CAL	SAN ANTONIO DE LA CAL	20,000.00
FIESTA PATRONAL DE SAN MIGUEL ARCANGE: VARIAS MAYORDOMIAS	SAN MIGUEL	500,000.00
FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO EN LA DELEGACION DE SAN PABLO.	SAN PABLO	1,000,000.00
FESTIVIDAD DE SANTIAGO APOSTOL	SAN PABLO	5,000.00
FESTIVIDAD DEL SEÑOR DE CHALMA	SAN PABLO	8,000.00
LA FESTIVIDAD EN HONOR AL SR SAN PABLO	SAN PABLO	10,000.00
FESTIVIDAD DE CERRO DEL FRONTON	SAN PABLO	5,000.00
FESTIVIDAD DEL SANTO NIÑO DE ATOCHA.	TIERRA VOLTEADA	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	TIERRA VOLTEADA	4,000.00
FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	CASA BLANCA	10,000.00
FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ	EL TULE	4,000.00
FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ	CRUCITAS	4,000.00
FESTIVIDAD DEL SANTO NIÑO DE ATOCHA	LOS GONZALEZ	5,000.00
FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ	PUERTO BLANCO	4,000.00
FESTIVIDADES 15 DE SEPTIEMBRE	SABINO DE SAN AMBROSIO	8,000.00
FESTIVIDAD DE CORPUS CRISTI	SAN ANTONIO DE LA CAL	10,000.00
FESTIVIDADES 15 DE SEPTIEMBRE	SAN ANTONIO DE LA CAL	10,000.00
FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	SAN ANTONIO DE LA CAL	10,000.00
FESTIVIDADES 15 DE SEPTIEMBRE	SAN MIGUEL	10,000.00

FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	SAN MIGUEL	10,000.00
FIESTA PATRONAL EN HONOR A LA VIRGEN DEL PUEBLITO	SAN PABLO	8,000.00
FESTIVIDADES 15 DE SEPTIEMBRE	SAN PABLO	10,000.00
FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	SAN PABLO	10,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	SAN PABLO	5,000.00
SEMANA SANTA	SAN PABLO	10,000.00
FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	TOLIMAN CENTRO	50,000.00
CRISTO REY	CARRIZALILLO	4,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	CASA BLANCA	5,000.00
FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	LA CAÑADA	5,000.00

7,779,000.00

Por lo dispuesto en la fracción VII inciso c) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Al ser festividades tradicionales y o culturales públicas no existe recuperación del gasto.

Municipio de Tolimán Qro.	
Festividades públicas	
Recuperación del gasto de Festividades Públicas	\$0.00
Total:	\$0.00



MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TOLIMAN, QUERETARO.

Rubrica.




LIC. JOSE GUADALUPE GARCÍA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TOLIMAN, QUERETARO.

Rubrica.



MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERETARO, PROMULGO "EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.



MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TOLIMAN, QUERETARO.

Rubrica.



LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TOLIMAN, QUERETARO.

Rubrica.



AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO



QUERÉTARO

CUADRO COMPARATIVO

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, EMBAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

21 DE DICIEMBRE DE 2022

INVREST-IFEQ-010-2022

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EN EL ENSAD NUM. 31 "VALLE VERDE", LOC. VALLE VERDE, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

OFICIO DE APROBACIÓN NO.	OA/IFEQ/133/2022, OA/IFEQ/137/2022, OA/IFEQ/140/2022.	NO. DE OBRA:	2022-IF-132, 2022-IF-134, 2022-IF-139
RECURSO:	V168 REMANENTES FAM BASICA 2022; V178 REMANENTES FAM MEDIA SUPERIOR 2022; V17 FAM MEDIA SUPERIOR 2022.	NO. DE PEO:	22-306; 22-312; 22-315

ITEM	DESCRIPCIÓN	UDM	CANT.	P.U. DISP.	TOTAL	ARG. ANNA DE MARÍA FÉLIX PALAFOX	JIMERA HERNÁNDEZ PAULÍN	VAPER MATERIALES S.A. DE C.V.	PRECIO MENOR	OBSERVACIONES
PEO 22-306 MOBILIARIO USEBEO										
1	BILLA DE 80 X 26.5 X 96.86 CMS PARA T.A. 3' GRUPO	Pza	57	\$ 965.45	\$ 55,020.58	\$ 965.45	\$ 1,189.00	\$ 1,078.45	\$ 61,200.65	\$ 965.45
2	MESAS UNIFORMES DE 40 X 60 X 65 CMS PARA T.A. 3' GRUPO	Pza	57	\$ 1,347.82	\$ 76,625.74	\$ 76,625.74	\$ 1,370.00	\$ 1,457.32	\$ 83,007.24	SE ADJUDICAN LAS PARTIDAS 1 A LAS DEL PEO: 22-306 USEBEO; PARTIDA 1 DEL PEO: 22-312 ENSAD NO. 31; PARTIDA 1 A LA 6 DEL PEO: 22-315 ENSAD NO. 31, A LA EMPRESA ARG. ANNA DE MARÍA FÉLIX PALAFOX, QUE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE, ASI COMO CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y PRESENTA EL COSTO MÁS BAJO SOLVENTE.
3	BILLAS DE 84 X 52 X 45.71 CMS PARA T.A. 3' GRUPO	Pza	55	\$ 991.33	\$ 54,523.15	\$ 54,523.15	\$ 1,189.00	\$ 1,206.45	\$ 66,254.75	\$ 991.33
4	MESA UNIFORMES DE 40 X 50 X 70 CMS PARA T.A. 3'	Pza	55	\$ 1,365.67	\$ 75,011.85	\$ 75,011.85	\$ 1,370.00	\$ 1,532.65	\$ 84,295.75	\$ 1,365.67
5	BILLA METÁLICA CON CORCHA Y ALTO IMPACTO DE DIMENSIONES 516 MM DE ANCHO	Pza	1224	\$ 1,532.25	\$ 1,875,474.00	\$ 1,875,474.00	\$ 1,651.46	\$ 2,021,656.32	\$ 1,984,777.20	\$ 1,532.25
6	PROTECCIÓN DE ABRIGO PARA MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MATE	Pza	150	\$ 4,219.84	\$ 632,976.00	\$ 632,976.00	\$ 4,653.48	\$ 621,135	\$ 931,702.50	\$ 4,219.84
PEO 22-312 MOBILIARIO ENSAD NUM. 31										

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Guadalupe Zúñiga López de Cuellar, C.P. 1996, Querétaro, Qro.

[Handwritten signature]



CUADRO COMPARATIVO
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

21 DE DICIEMBRE DE 2022

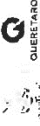
INVEST-IFEQ-010-2022

OFICIO DE APROBACIÓN NO.		NO. DE OBRA:	
OA/IFEQ/133/2022, OA/IFEQ/137/2022, OA/IFEQ/140/2022.		2022-IF-132; 2022-IF-136; 2022-IF-139	
RECURSO:		NO. DE PEO:	
V16R REMANENTES FAM BASICA 2022; V17R REMANENTES FAM MEDIA SUPERIOR 2022; V17 FAM MEDIA SUPERIOR 2022.		22-306; 22-312; 22-315	
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EN EL EMSAD NUM. 31 "VALLE VERDE", LOC. VALLE VERDE, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EN EL EMSAD NUM. 31 "VALLE VERDE", LOC. VALLE VERDE, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.			
PEO 22-315 MOBILIARIO EMSAD NUM. 31			
1	SILLA CON PALETA DERECHA EN ESTRUCTURA A BASE DE ALUMINIO DE 110 X 45 CM CON PARRILLA PORRA UTILES	Pza	74 \$ 1,750.00 \$ 129,500.00 \$ 1,742.54 \$ 9,030.00 \$ 128,947.96 \$ 1,950.00 \$ 4,225.00 \$ 144,300.00 \$ 1,955.37 \$ 144,697.38 \$ 1,742.54
2	SILLA ESPECIAL PARA MAESTRO MEDIDAS DE 50 X 50 X 45 CM ESTRUCTURA DE ACERO MAZZO CON PARRILLA PORRA UTILES, COBRES Y PINTA TINTOS, LAMINA DE FUNDICION DE CAL 14	Pza	3 \$ 1,180.00 \$ 3,540.00 \$ 1,170.78 \$ 3,512.34 \$ 1,246.20 \$ 3,747.60 \$ 1,421.76 \$ 4,265.28 \$ 1,170.78
3	SILLA CON PALETA DERECHA EN ESTRUCTURA A BASE DE ALUMINIO REDONDO DE CAL 16 CON PARRILLA PORRA UTILES	Pza	13 \$ 1,750.00 \$ 22,750.00 \$ 1,742.54 \$ 22,653.02 \$ 1,950.00 \$ 25,350.00 \$ 1,955.37 \$ 25,419.81 \$ 1,742.54
4	SILLA CON PALETA IZQUIERDA EN ESTRUCTURA A BASE DE ALUMINIO REDONDO DE CAL 16 CON PARRILLA PORRA UTILES	Pza	3 \$ 1,750.00 \$ 5,250.00 \$ 1,742.54 \$ 5,227.62 \$ 1,950.00 \$ 5,850.00 \$ 2,194.30 \$ 6,582.90 \$ 1,742.54
5	CESTO DE BASURA DE POLIPROPILENO INVESTIGADO DE 30X30X30 CM CON PARRILLA PORRA UTILES	Pza	2 \$ 719.00 \$ 1,438.00 \$ 715.00 \$ 1,430.00 \$ 850.00 \$ 1,700.00 \$ 1,059.00 \$ 2,118.00 \$ 715.00
6	PIZARRON PORCELANIZADO BLANCO DE 120X80 CON MARRCO DE ALUMINIO	Pza	3 \$ 4,983.00 \$ 14,949.00 \$ 4,980.00 \$ 14,940.00 \$ 5,500.00 \$ 16,500.00 \$ 5,950.00 \$ 17,850.00 \$ 4,980.00
SUB TOTAL			\$ 2,956,303.39
IVA			\$ 473,008.54
TOTAL			\$ 3,429,311.93
SE ADJUDICAN LAS PARTIDAS 1 A LA 6 DEL PEO: 22-306 USEBEQ; PARTIDA 1 DEL PEO: 22-312 EMSAD NO.31; PARTIDA 1 A LA 6 DEL PEO: 22-315 EMSAD NO. 31, A LA EMPRESA ARQ. ANNA DE MARIA FELIX PALAFOX, DEBIDO A QUE CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE, ASI COMO CON LA DOCUMENTACION SOLICITADA PRESENTA EL CREDITO MUESTRO SOLVENTE.			\$ 3,423,508.44
			\$ 512,852.87
			\$ 3,716,225.79
			\$ 547,764.55
			\$ 3,971,203.01

02

Arteaga

Queretaro S.A. de C.V. Lomas de Queretaro, C.P. 76188, Queretaro, Qro.



CUADRO COMPARATIVO
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

21 DE DICIEMBRE DE 2022

INVEST-IFEQ-010-2022			
OFICIO DE APROBACIÓN NO.	OA/IFEQ/133/2022, OA/IFEQ/137/2022; OA/IFEQ/140/2022.	NO. DE OBRA:	2022-IF-132; 2022-IF-134; 2022-IF-139
RECURSO:	V16R REMANENTES FAM BASICA 2022; V17R REMANENTES FAM MEDIA SUPERIOR 2022; V17 FAM MEDIA SUPERIOR 2022.	NO. DE PEO:	22-306; 22-312; 22-315

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL COMITÉ EMITE EL PRESENTE CUADRO COMPARATIVO DE PROPUES-
TAS ECONÓMICAS, MISMO QUE SIRVE COMO FUNDAMENTO PARA EL DICTAMEN Y FALLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA.

POR EL COMITÉ

ARQ. MARÍA EUGENIA MEDINA ROSALES
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ

LIC. CÉSAR SANTEL SOTO AGUILERA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

LIC. MARÍA TERESA SALGADO OVIEDO
VOCAL DEL COMITÉ Y JEFE DE LA UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. CÉSAR SANTEL SOTO AGUILERA
VOCAL DEL COMITÉ Y JEFE DE ÁREA JURÍDICA DE IFEQ.

03



ARQ. ANNA DE MARÍA FÉLIX PALAFOX

Diseño, construcción, arquitectura virtual, tramitología, licitaciones y presupuestos.

Santiago de Querétaro, Gro. A 21 de diciembre del 2022

MAC. ARQ. FERNANDO JULIO CESAR OROZCO VEGA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 PRESENTE.

Por medio de la presente y en relación a la invitación restringida NO. INVREST-IFEQ-010-2022; con numeros de PEO 22-308; 22-312; 22-315 que corresponden a "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EN EL EMSAD NUM. 31 "VALLE VERDE", LOC. VALLE VERDE, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EN EL EMSAD NUM. 31 "VALLE VERDE", LOC. VALLE VERDE, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. PRESENTO EL SIGUIENTE PRESUPUESTO DE LO SOLICITADO:

NO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
PEO: 22-308					
MOBILIARIO USEBEG					
1	Silla de 36.5 x 36.5 x 36-66 cms. Para 1° a 3° grado respaldo y asiento (en dos pzas) de polipropileno inyectado de alto impacto, acabado texturizado antiderrapante en cara expuesta, nervaduras de refuerzo, estructura tubular redondo de 1" de diam. Cal. 18, acabado pintura termoplástica color negro. NO LLEVARA REMACHES EN LA PARTE EXPEUESTA NI EN RESPALDO, NI ASIENTO. Fabricada con perfil de acero tubular redondo de 1" (25.4 mm.), en calibre 18. Una pieza doblada en forma especial de tubular redondo para formar y recibir el asiento y el respaldo, esta pieza tendrá mínimo 5 perforaciones troqueladas. Las patas de la silla están formadas por dos asnillas en forma de "u" invertidas, para unir estas piezas y recibir el asiento, contará con dos piezas en lámina calibre 14 dobladas en forma de "I" como refuerzo lateral de las patas llevará dos soleras de 1 1/4" con troquelado perimetral y central en lámina calibre 14.	PZA	57.00	\$ 965.45	\$ 55,030.65
2	Mesas unitarias de 40 x 50 x 65 cms. Para 1° a 3° grado cubierta de polipropileno inyectado de alto impacto 20 mm. Color gris pantone 427-c, acabado pintura termoplástica color negro y papelera de una sola lámina calibre 20,	PZA	57.00	\$ 1,347.82	\$ 76,825.74
3	Silla de 36.5 x 37 x 40-71 cms. Para 4° a 6°, grado respaldo y asiento de polipropileno inyectado de alto impacto (en dos pzas) , acabado texturizado antiderrapante en cara expuesta, nervaduras de refuerzo, estructura tubular redondo de 1" de diam. Cal. 18, acabado pintura termoplástica color negro. NO LLEVARA REMACHES EN LA PARTE EXPEUESTA NI EN RESPALDO, NI ASIENTO. Fabricada con perfil de acero tubular redondo de 1" (25.4 mm.), en calibre 18. Una pieza doblada en forma especial de tubular redondo para formar y recibir el asiento y el respaldo, esta pieza tendrá mínimo 5 perforaciones troqueladas. Las patas de la silla están formadas por dos asnillas en forma de "u" invertidas, para unir estas piezas y recibir el asiento, contará con dos piezas en lámina calibre 14 dobladas en forma de "I" como refuerzo lateral de las patas llevará dos soleras de 1 1/4" con troquelado perimetral y central en lámina calibre 14.	PZA	55.00	\$ 991.33	\$ 54,523.15
4	Mesa unitarias de 40 x 50 x 70 cms para 4° a 6 para 4° a 6°, cubierta de polipropileno inyectado de alto impacto 20 mm. Color gris phantone 427-c, acabado pintura termoplástica color negro y papelera de una sola lámina calibre 20,	PZA	55.00	\$ 1,363.67	\$ 75,001.85
5	Silla metálica con concha y palaeta de polipropileno de alto impacto de dimensiones 516 mm de ancho, 540 fondo total, 435 mm altura asiento, 762 mm de altura total. Tubo de acero redondo de 25.04 mm calibre 18, acabado con pintura termoplástica	PZA	1,224.00	\$ 1,532.25	\$ 1,875,474.00

(Vertical signatures and marks on the right side of the page)



ARQ. ANNA DE MARÍA FÉLIX PALAFOX

Diseño, construcción, arquitectura virtual, tramitología, licitaciones y presupuestos.

Santiago de Querétaro, Qro. A 21 de diciembre del 2022

6	Pintarrón de 3.00 x 0.90 mts. Marco de aluminio anodizado natural mate, tablero de MDF de 12 mm de espesor para recibir hoja de lámina porcelanizada, hoja de lamina porcelanizada antirreflejante de bajo resplandor	PZA	150.00	\$ 4,219.84	\$ 632,976.00
I.-					SUBTOTAL \$ 2,769,831.39

II.- PEO: 22-312 EMSAD NO. 31					
1	SILLA CON PALETA DERECHA, estructura a base de tubular redondo de 1" cal 18 con parrilla porta útiles soldada a las asnillas las cuales se unen entre sí mediante dos dispositivos en forma canal trapezoidal troquelados en lamina cal 14. la parrilla se fabrica con redondo macizo de 1/4" y 3/8", asiento y respaldo integrados en concha de polipropileno inyectada de alta densidad múltiples nervaduras en parte posterior en color negro, el soporte de la paleta también se fabrica en tubo redondo de 1" el cual ira soldado a la estructura, cuanta con una charola de lámina que recibe la paleta y una placa en la parte posterior para fijar la parte angosta de la paleta la cual se fabrica de poliestireno de alto impacto con luercas inserto en la parte inferior, de la paleta, medidas de 309mm x 556mm el acabado de la estructura será con pintura micropulverizada color negro totalmente armada en el destino solicitado. Entrega en EMSAD 31 "Valle Verde"	PZA	74.00	\$ 1,742.54	\$ 128,947.96
II.-					SUBTOTAL \$ 128,947.96

III.- PEO: 22-316 MOBILIARIO EMSAD NO. 31					
1	Mesa para maestro con faldon de 1200x600x750mm. Cubierta fabricada en aglomerado de 2.8cm de espesor, recubierto con melamina a baja presion de pedestales pabricados a base de lamina rolada en frío cal 22. Acabado pintura termonoplástica epóxica color negro. Entrega en EMSAD 31 "Valle Verde"	PZA	3.00	\$ 3,010.00	\$ 9,030.00
2	Silla especial para maestro medidas de 502x540x448-762. Estructura de acero macizo CR 1010 de 12.7mm (1/2), dobles y patas tipo trineo, lamina de fojacion de CAL 14. Respaldo y asiento de polipropileno de alto impacto, curvas anatomicas y texturizadas en la cara expuesta color negro. Acabado con pintura micropulverizada epoxica hornada en rada de 200°C a 230°C color negram garantizada resistencia a la adherencia y rayado de tapiz. Entrega en EMSAD 31 "Valle Verde"	PZA	3.00	\$ 1,170.78	\$ 3,512.34
3	SILLA CON PALETA DERECHA, estructura a base de tubular redondo de 1" cal 18 con parrilla porta útiles soldada a las asnillas las cuales se unen entre sí mediante dos dispositivos en forma canal trapezoidal troquelados en lamina cal 14. la parrilla se fabrica con redondo macizo de 1/4" y 3/8", asiento y respaldo integrados en concha de polipropileno inyectada de alta densidad múltiples nervaduras en parte posterior en color negro, el soporte de la paleta también se fabrica en tubo redondo de 1" el cual ira soldado a la estructura, cuanta con una charola de lámina que recibe la paleta y una placa en la parte posterior para fijar la parte angosta de la paleta la cual se fabrica de poliestireno de alto impacto con luercas inserto en la parte inferior, de la paleta, medidas de 309mm x 556mm el acabado de la estructura será con pintura micropulverizada color negro totalmente armada en el destino solicitado. Entrega en EMSAD 31 "Valle Verde"	PZA	13.00	\$ 1,742.54	\$ 22,653.02



ARQ. ANNA DE MARÍA FÉLIX PALAFOX

Diseño, construcción, arquitectura virtual, tramitología, licitaciones y presupuestos.

Sanlago de Querétaro, Qro. A 21 de diciembre del 2022

4	SILLA CON PALETA IZQUIERDA, estructura a base de tubular redondo de 1" cal 18 con parrilla porta útiles soldada a las asnillas las cuales se unen entre sí mediante dos dispositivos en forma canal trapezoidal troquelados en lamina cal 14, la parrilla se fabrica con redondo macizo de 1/4" y 3/8", asiento y respaldo integrados en concha de polipropileno inyectada de alta densidad múltiples nervaduras en parte posterior en coloro negro, el soporte de la paleta también se fabrica en tubo redondo de 1" el cual ira soldado a la estructura, cuenta con una charola de lámina que recibe la paleta y una placa en la parte posterior para fijar la parte angosta de la paleta la cual se fabrica de poliestireno de alto impacto con tuercas inserto en la parte inferior, de la paleta, medidas de 309mm x 556mm el acabado de la estructura será con pintura micropulverizada color negro totalmente armada en el destino solicitado. Entrega en EMSAD 31 "Valle Verde"	PZA	3.00	\$ 1,742.54	\$ 5,227.62
5	Cesto de basura de polipropileno inyectado de forma rectangular de 400x200x200mm con rizo perimetral en los bordes para rigidez	PZA	2.00	\$ 715.00	\$ 1,430.00
6	Pintarrón de 2.40 x 1.20 mts. Marco de aluminio anodizado natural mate, tablero de MDF de 12 mm de espesor para recibir hoja de lámina porcelanizada, hoja de lamina porcelanizada antireflejante de bajo resplandor	PZA	3.00	\$ 4,980.00	\$ 14,940.00

II.-

SUBTOTAL \$ 56,792.98

SUBTOTAL \$ 2,955,572.33

IVA \$ 472,891.57

TOTAL \$ 3,428,463.90

GRAN TOTAL CON LETRA: TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES 90/100M.N.

CONSIDERACIONES

- * SE GARANTIZA TODO EL MOBILIARIO POR 3 AÑOS.
- * NO SE REQUIERE ANTIQIPO.
- * TIEMPO DE ENTREGA DE 06 DIAS NATURALES.
- * TODO LOS PRECIOS SERAN VIGENTES HASTA LA PLENA ENTREGA DE LOS BIENES.

ANNA-DE-MARIA FELIX PALAFOX



Jimena Hernández Paulin
 REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS
 HEP901019TA7
 (442) 239 63 37
 jhernandezpaulin@hotmail.com

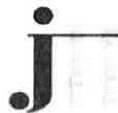
Querétaro, Qro. A 21 de diciembre del 2022

M.A.C. Arq. Fernando Julio Cesar Orozco Vega
Director General del Instituto de Infraestructura
Física Educativa del Estado de Querétaro
Presente.

Referente a la invitación restringida del proceso NO. INVRES-1-11FEU-UIU-ZUZZ cuyo objeto es ADQUISICION DE MOBILIARIO, PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EN EL EMSAD NUM. 31 "VALLE VERDE", LOC. VALLE VERDE, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EN EL EMSAD NUM. 31 "VALLE VERDE", LOC. VALLE VERDE, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. Presento el siguiente la siguiente propuesta económica:

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
PEO: 21-308 MOBILIARIO USEBEG					
1.	Silla de 36.5 x 36.5 x 36-86 cms. Para 1° a 3° grado respaldo y asiento (en dos pzas) de polipropileno inyectado de alto impacto, acabado texturizado antiderrapante en cara expuesta, nervaduras de refuerzo, estructura tubular redondo de 1" de diam. Cal. 18, acabado pintura termoplástica color negro. NO LLEVARA REMACHES EN LA PARTE EXPEUESTA NI EN RESPALDO, NI ASIENITO. Fabricada con perfil de acero tubular redondo de 1" (25.4 mm.), en calibre 18. Una pieza doblada en forma especial de tubular redondo para formar y recibir el asiento y el respaldo, esta pieza tendrá mínimo 5 perforaciones troqueladas. Las patas de la silla están formadas por dos asnillas en forma de "u" invertidas, para unir estas piezas y recibir el asiento, contará con dos piezas en lámina calibre 14 dobladas en forma de "L" como refuerzo lateral de las patas llevará dos soleras de 1 1/4" con	PZA	57.00	\$ 1,189.00	\$ 67,773.00
2	Mesas unitarias de 40 x 50 x 65 cms. Para 1° a 3° grado cubierta de polipropileno inyectado de alto impacto 20 mm. Color gris pantone 427-c, acabado pintura termoplástica color negro y papelera de una sola lámina calibre 20,	PZA	57.00	\$ 1,390.00	\$ 79,230.00
3	Silla de 36.5 x 37 x 40-71 cms. Para 4° a 6°, grado respaldo y asiento de polipropileno inyectado de alto impacto (en dos pzas) , acabado texturizado antiderrapante en cara expuesta, nervaduras de refuerzo, estructura tubular redondo de 1" de diam. Cal. 18, acabado pintura termoplástica color negro. NO LLEVARA REMACHES EN LA PARTE EXPEUESTA NI EN RESPALDO, NI ASIENITO. Fabricada con perfil de acero tubular redondo de 1" (25.4 mm.), en calibre 18. Una pieza doblada en forma especial de tubular redondo para formar y recibir el asiento y el respaldo, esta pieza tendrá mínimo 5 perforaciones troqueladas. Las patas de la silla están formadas por dos asnillas en forma de "u" invertidas, para unir estas piezas y recibir el asiento, contará con dos piezas en lámina calibre 14 dobladas en forma de "L" como refuerzo lateral de las patas llevará dos soleras de 1 1/4" con troquelado perimetral y central en lámina calibre 14.	PZA	55.00	\$ 1,189.00	\$ 65,395.00
4	Mesa unitarias de 40 x 50 x 70 cms para 4° a 6 para 4° a 6°, cubierta de polipropileno inyectado de alto impacto 20 mm. Color gris phantone 427-c, acabado pintura termoplástica color negro y papelera de una sola lámina calibre 20,	PZA	55.00	\$ 1,390.00	\$ 76,450.00

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Jimena I. Hernández Paulin
 REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS
 HEP901019TA7
 (442) 239 63 37
 jhernandezpaulin@hotmail.com

Querétaro, Qro. A 21 de diciembre del 2022

M.A.C. Arq. Fernando Julio Cesar Orozco Vega
Director General del Instituto de Infraestructura
Física Educativa del Estado de Querétaro
Presente.

Referente a la invitación restringida del proceso NU. INVRES1-III-EQ-010-2022 cuyo objeto es ADQUISICION DE MOBILIARIO, PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EN EL EMSAD NUM. 31 "VALLE VERDE", LOC. VALLE VERDE, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EN EL EMSAD NUM. 31 "VALLE VERDE", LOC. VALLE VERDE, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. Presento el siguiente la siguiente propuesta económica:

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
5	Silla metálica con concha y paleta de polipropileno de alto impacto de dimensiones 516 mm de ancho, 540 fondo total, 435 mm altura asiento, 762 mm de altura total. Tubo de acero redondo de 25.04 mm calibre 18, acabado con pintura termoplástica	PZA	1,224.00	\$ 1,651.68	\$ 2,021,656.32
6	Pintarrón de 3.00 x 0.90 mts. Marco de aluminio anodizado natural mate, tablero de MDF de 12 mm de espesor para recibir hoja de lámina porcelanizada, hoja de lamina porcelanizada antireflejante d bajo resplandor	PZA	150.00	\$ 4,553.48	\$ 683,022.00
SUB-TOTAL DE PEO: 22-308 MOBILIARIO USEBEQ					\$ 2,995,826.32

II.- PEO: 22-312 MOBILIARIO EMSAD NO. 31					
1	SILLA CON PALETA DERECHA, estructura a base de tubular redondo de 1" cal 18 con parrilla porta útiles soldada a las asnillas las cuales se unen entre sí mediante dos dispositivos en forma canal trapezoidal troquelados en lamina cal 14. la parrilla se fabrica con redondo macizo de 1/4" y 3/8", asiento y respaldo integrados en concha de polipropileno inyectada de alta densidad múltiples nervaduras en parte posterior en color negro, el soporte de la paleta también se fabrica en tubo redondo de 1" el cual ira soldado a la estructura, cuanta con una charola de lámina que recibe la paleta y una placa en la parte posterior para fijar la parte angosta de la paleta la cual se fabrica de poliestireno de alto impacto con tuercas inserto en la parte inferior, de la paleta, medidas de 309mm x 556mm el acabado de la estructura será con pintura micropulverizada color negro totalmente armada en el destino solicitado. Entrega en EMSAD 31 "Valle Verde"	PZA	74.00	\$ 1,950.00	\$ 144,300.00
SUB-TOTAL DE PEO: 22-22-312 MOBILIARIO EMSAD NO. 31					\$ 144,300.00

III.- PEO: 22-315 MOBILIARIO EMSAD NO. 31					
1	Mesa para maestro con faldon de 1200x600x750mm. Cubierta fabricada en aglomerado de 2.8cm de espesor, recubierto con melamina a baja presion de pedestales pabricados a base de lamina rolada en frío cal 22. Acabado pintura termoplástica epóxica color negro. Entrega en EMSAD 31 "Valle Verde"	PZA	3.00	\$ 4,223.00	\$ 12,669.00

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten initials and page number]
 2 de 2



Jimena I. Hernández Paulin
 REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS
 HEP901019TA7
 (442) 239 63 37
 jhernandezpaulin@hotmail.com

Querétaro, Qro. A 21 de diciembre del 2022

M.A.C. Arq. Fernando Julio Cesar Orozco Vega
Director General del Instituto de Infraestructura
Física Educativa del Estado de Querétaro
Presente.

Referente a la invitación restringida del proceso NO. INVRESI-III-EQ-010-2022 cuyo objeto es ADQUISICION DE MOBILIARIO, PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EN EL EMSAD NUM. 31 "VALLE VERDE", LOC. VALLE VERDE, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EN EL EMSAD NUM. 31 "VALLE VERDE", LOC. VALLE VERDE, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. Presento el siguiente la siguiente propuesta económica:

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
2	Silla especial para maestro medidas de 502x540x448-762. Estructura de acero macizo CR 1010 de 12.7mm (1/2), dobleces y patas tipo trineo, lamina de fojacion de CAL 14. Respaldo y asiento de polipropileno de alto impacto, curvas anatómicas y texturizadas en la cara expuesta color negro. Acabado con pintura micropulverizada epoxica horneada en rado de 200°C a 230°C color negram garantizada resistencia a la adherencia y rayado de lapiz. Entrega en EMSAD 31 "Valle Verde"	PZA	3.00	\$ 1,249.20	\$ 3,747.60
3	SILLA CON PALETA DERECHA, estructura a base de tubular redondo de 1" cal 18 con parrilla porta útiles soldada a las asnillas las cuales se unen entre si mediante dos dispositivos en forma canal trapezoidal troquelados en lamina cal 14. la parrilla se fabrica con redondo macizo de 1/4" y 3/8", asiento y respaldo integrados en concha de polipropileno inyectada de alta densidad múltiples nervaduras en parte posterior en color negro, el soporte de la paleta también se fabrica en tubo redondo de 1" el cual ira soldado a la estructura, cuanta con una charola de lámina que recibe la paleta y una placa en la parte posterior para fijar la parte angosta de la paleta la cual se fabrica de poliestireno de alto impacto con tuercas inserto en la parte inferior, de la paleta, medidas de 309mm x 556mm el acabado de la estructura será con pintura micropulverizada color negro totalmente armada en el destino solicitado. Entrega en EMSAD 31 "Valle Verde"	PZA	13.00	\$ 1,950.00	\$ 25,350.00
4	SILLA CON PALETA IZQUIERDA, estructura a base de tubular redondo de 1" cal 18 con parrilla porta útiles soldada a las asnillas las cuales se unen entre si mediante dos dispositivos en forma canal trapezoidal troquelados en lamina cal 14. la parrilla se fabrica con redondo macizo de 1/4" y 3/8", asiento y respaldo integrados en concha de polipropileno inyectada de alta densidad múltiples nervaduras en parte posterior en color negro, el soporte de la paleta también se fabrica en tubo redondo de 1" el cual ira soldado a la estructura, cuanta con una charola de lámina que recibe la paleta y una placa en la parte posterior para fijar la parte angosta de la paleta la cual se fabrica de poliestireno de alto impacto con tuercas inserto en la parte inferior, de la paleta, medidas de 309mm x 556mm el acabado de la estructura será con pintura micropulverizada color negro totalmente armada en el destino solicitado. Entrega en EMSAD 31 "Valle Verde"	PZA	3.00	\$ 1,950.00	\$ 5,850.00

Handwritten signature and notes on the right side of the page.

Handwritten initials or marks at the bottom of the page.



Jimena Hernández Paulin
 REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS
 HEP1901019TA7
 (442) 239 63 37
 jhernandezpaulin@hotmail.com

Querétaro, Qro. A 21 de diciembre del 2022

M.A.C. Arq. Fernando Julio Cesar Orozco Vega
Director General del Instituto de Infraestructura
Física Educativa del Estado de Querétaro
Presente.

Kererente a la invitacion restringida del proceso NO. INVRES1-IFEQ-U1U-2022 cuyo objeto es ADQUISICION DE MOBILIARIO, PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EN EL EMSAD NUM. 31 "VALLE VERDE", LOC. VALLE VERDE, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EN EL EMSAD NUM. 31 "VALLE VERDE", LOC. VALLE VERDE, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. Presento el siguiente la siguiente propuesta económica:

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
5	Cesto de basura de polipropileno inyectado de forma rectangular de 400x200x200mm con rizo perimetral en los bordes para rigidez.	PZA	2.00	\$ 850.00	\$ 1,700.00
6	Pintarrón de 2.40 x 1.20 mts. Marco de aluminio anodizado natural mate, tablero de MDF de 12 mm de espesor para recibir hoja de lámina porcelanizada, hoja de lamina porcelanizada antireflejante de bajo resplandor	PZA	3.00	\$ 5,500.00	\$ 16,500.00
SUB-TOTAL DE PEO: 22-22-315 MOBILIARIO EMSAD NO. 31					\$ 65,816.60

SUBTOTAL \$ 3,203,642.92
IVA \$ 512,582.87
TOTAL \$ 3,716,225.79

GRAN TOTAL CON I.V.A.: **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 42/100 MONEDA NACIONAL**

NOTAS:

- 1.- 3 AÑOS DE GARANTIA EN TODO EL MOBILIARIO.
- 2.- NO SE REQUIERE ANTICIPO, SERÁ PAGADO DE CONTADO HASTA LA ENTREGA
- 3.- TIEMPO DE ENTREGA 04 DIAS NATURALES.
- 4.- LOS PRECIOS SERAN VIGENTES HASTA LA PLENA ENTREGA DE LOS BIENES.

Jimena Hernández Paulin

JIMENA HERNÁNDEZ PAULIN

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]



A 21 DE DICIEMBRE DEL 2022

M.A.C. Arq. Fernando Julio Cesár Orozco Vega
Director General del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro
Presente.

Ponemos a su consideración la presente cotización referente a ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EN EL EMSAD NUM. 31 "VALLE VERDE", LOC. VALLE VERDE, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EN EL EMSAD NUM. 31 "VALLE VERDE", LOC. VALLE VERDE, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO..

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
PEO: 22-308 MOBILIARIO USEBEQ					\$ 3,211,498.09
1	Silla de 36.5 x 36.5 x 36-66 cms. Para 1° a 3° grado respaldo y asiento (en dos pzas) de polipropileno inyectado de alto impacto, acabado texturizado antiderrapante en cara expuesta, nervaduras de refuerzo, estructura tubular redondo de 1" de diam. Cal. 18, acabado pintura termoplástica color negro. NO LLEVARA REMACHES EN LA PARTE EXPEUESTA NI EN RESPALDO, NI ASIENTO. Fabricada con perfil de acero tubular redondo de 1" (25.4 mm.), en calibre 18. Una pieza doblada en forma especial de tubular redondo para formar y recibir el asiento y el respaldo, esta pieza tendrá mínimo 5 perforaciones troqueladas. Las patas de la silla están formadas por dos asnillas en forma de "u" invertidas, para unir estas piezas y recibir el asiento, contará con dos piezas en lámina calibre 14 dobladas en forma de "I" como refuerzo lateral de las patas llevará dos soleras de 1 1/4" con troquelado perimetral y central en lámina calibre 14.	PZA	57.00	\$ 1,075.45	\$ 61,300.65
2	Mesas unitarias de 40 x 50 x 65 cms. Para 1° a 3° grado cubierta de polipropileno inyectado de alto impacto 20 mm. Color gris pantone 427-c, acabado pintura termoplástica color negro y papelera de una sola lámina calibre 20,	PZA	57.00	\$ 1,457.32	\$ 83,067.24
3	Silla de 36.5 x 37 x 40-71 cms. Para 4° a 6°, grado respaldo y asiento de polipropileno inyectado de alto impacto (en dos pzas), acabado texturizado antiderrapante en cara expuesta, nervaduras de refuerzo, estructura tubular redondo de 1" de diam. Cal. 18, acabado pintura termoplástica color negro. NO LLEVARA REMACHES EN LA PARTE EXPEUESTA NI EN RESPALDO, NI ASIENTO. Fabricada con perfil de acero tubular redondo de 1" (25.4 mm.), en calibre 18. Una pieza doblada en forma especial de tubular redondo para formar y recibir el asiento y el respaldo, esta pieza tendrá mínimo 5 perforaciones troqueladas. Las patas de la silla están formadas por dos asnillas en forma de "u" invertidas, para unir estas piezas y recibir el asiento, contará con dos piezas en lámina calibre 14 dobladas en forma de "I" como refuerzo lateral de las patas llevará dos soleras de 1 1/4" con troquelado perimetral y central en lámina calibre 14,	PZA	55.00	\$ 1,206.45	\$ 66,354.75
4	Mesa unitarias de 40 x 50 x 70 cms para 4° a 6 para 4° a 6°, cubierta de polipropileno inyectado de alto impacto 20 mm. Color gris phantone 427-c, acabado pintura termoplástica color negro y papelera de una sola lámina calibre 20,	PZA	55.00	\$ 1,532.65	\$ 84,295.75
5	Silla metálica con concha y paleta de polipropileno de alto impacto de dimensiones 516 mm de ancho, 540 fondo total, 435 mm altura asiento, 762 mm de altura total. Tubo de acero redondo de 25.04 mm calibre 18, acabado con pintura termoplástica	PZA	1,224.00	\$ 1,621.55	\$ 1,984,777.20



6	Pintarrón de 3.00 x 0.90 mts. Marco de aluminio anodizado natural mate, tablero de MDF de 12 mm de espesor para recibir hoja de lámina porcelanizada, hoja de lamina porcelanizada antireflejante de bajo resplandor	PZA	150.00	\$ 6,211.35	\$ 931,702.50
PEO: 22-312 MOBILIARIO EMSAD NO. 31					\$ 144,697.38
1	SILLA CON PALETA DERECHA, estructura a base de tubular redondo de 1" cal 18 con parrilla porta útiles soldada a las asnillas las cuales se unen entre si mediante dos dispositivos en forma canal trapecoidal troquelados en lamina cal 14. la parrilla se fabrica con redondo macizo de 4" y 3/8", asiento y respaldo integrados en concha de polipropileno inyectada de alta densidad múltiples nervaduras en parte posterior en color negro, el soporte de la paleta también se fabrica en tubo redondo de 1" el cual ira soldado a la estructura, cuanta con una charola de lámina que recibe la paleta y una placa en la parte posterior para fijar la parte angosta de la paleta la cual se fabrica de poliestireno de alto impacto con tuercas inserto en la parte inferior, de la paleta, medidas de 309mm x 556mm el acabado de la estructura será con pintura micropulverizada color negro totalmente armada en el destino solicitado. Entrega en EMSAD 31 "Valle Verde"	PZA	74.00	\$ 1,955.37	\$ 144,697.38
PEO: 22-315 MOBILIARIO EMSAD NO. 31					\$ 67,332.99
1	Mesa para maestro con faldon de 1200x600x750mm. Cubierta fabricada en aglomerado de 2.8cm de espesor, recubierto con melamina a baja presion de pedestales fabricados a base de lamina rolada en frío cal 22. Acabado pintura termonoplástica epóxica color negro. Entrega en EMSAD 31 "Valle Verde"	PZA	3.00	\$ 3,699.00	\$ 11,097.00
2	Silla especial para maestro medidas de 502x540x448-762. Estructura de acero macizo CR 1010 de 12.7mm (1/2), dobleces y patas tipo trineo, lamina de fojacion de CAL 14. Respaldo y asiento de polipropileno de alto impacto, curvas anatomicas y texturizadas en la cara expuesta color negro. Acabado con pintura micropulverizada epoxica horneada en rado de 200°C a 230°C color negram garantizada resistencia a la adherencia y rayado de lapiz. Entrega en EMSAD 31 "Valle Verde"	PZA	3.00	\$ 1,421.76	\$ 4,265.28
3	SILLA CON PALETA DERECHA, estructura a base de tubular redondo de 1" cal 18 con parrilla porta útiles soldada a las asnillas las cuales se unen entre si mediante dos dispositivos en forma canal trapecoidal troquelados en lamina cal 14. la parrilla se fabrica con redondo macizo de 4" y 3/8", asiento y respaldo integrados en concha de polipropileno inyectada de alta densidad múltiples nervaduras en parte posterior en color negro, el soporte de la paleta también se fabrica en tubo redondo de 1" el cual ira soldado a la estructura, cuanta con una charola de lámina que recibe la paleta y una placa en la parte posterior para fijar la parte angosta de la paleta la cual se fabrica de poliestireno de alto impacto con tuercas inserto en la parte inferior, de la paleta, medidas de 309mm x 556mm el acabado de la estructura será con pintura micropulverizada color negro totalmente armada en el destino solicitado. Entrega en EMSAD 31 "Valle Verde"	PZA	13.00	\$ 1,955.37	\$ 25,419.81

CLUB
 B
 y



4	SILLA CON PALETA IZQUIERDA, estructura a base de tubular redondo de 1" cal 18 con parrilla porta útiles soldada a las asnillas las cuales se unen entre si mediante dos dispositivos en forma canal trapezoidal troquelados en lamina cal 14, la parrilla se fabrica con redondo macizo de 1/4" y 3/8", asiento y respaldo integrados en concha de polipropileno inyectada de alta densidad múltiples nervaduras en parte posterior en color negro, el soporte de la paleta también se fabrica en tubo redondo de 1" el cual ira soldado a la estructura, cuenta con una charola de lámina que recibe la paleta y una placa en la parte posterior para fijar la parte angosta de la paleta la cual se fabrica de poliestireno de alto impacto con tuercas inserto en la parte inferior, de la paleta, medidas de 309mm x 556mm el acabado de la estructura será con pintura micropulverizada color negro totalmente armada en el destino solicitado. Entrega en EMSAD 31 "Valle Verde"	PZA	3.00	\$ 2,194.30	\$ 6,582.90
5	Cesco de basura de polipropileno inyectado de forma rectangular de 400x200x200mm con rizo perimetral en los bordes para rigidez.	PZA	2.00	\$ 1,059.00	\$ 2,118.00
6	Pintarrón de 2.40 x 1.20 mts. Marco de aluminio anodizado natural mate, tablero de MDF de 12 mm de espesor para recibir hoja de lámina porcelanizada, hoja de lamina porcelanizada antirreflejante de bajo resplandor	PZA	3.00	\$ 5,950.00	\$ 17,850.00

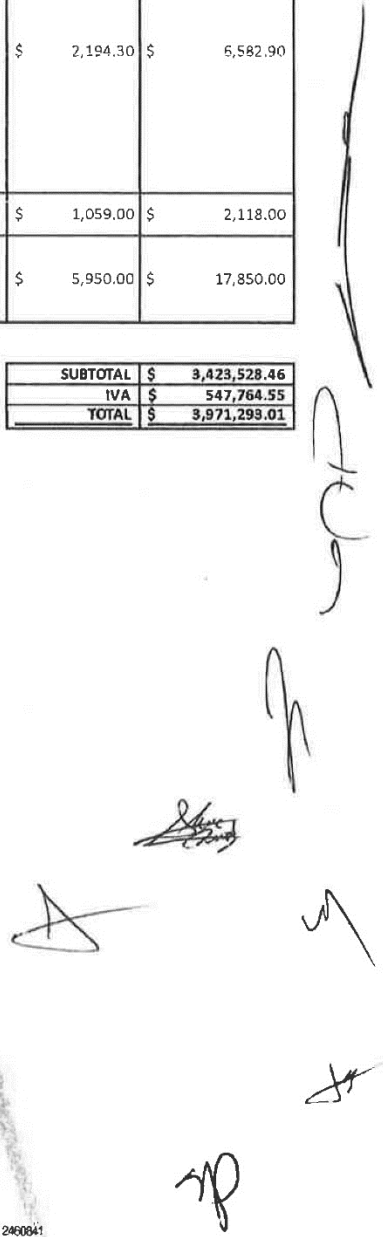
SUBTOTAL	\$ 3,423,528.46
IVA	\$ 547,764.55
TOTAL	\$ 3,971,293.01

GRAN TOTAL CON LETRA:
(Tres millones novecientos setenta y un mil doscientos noventa y tres 01/100m.n)

ESPECIFICACIONES GENERALES:

- Garantías y las formas de hacerlas valer **3 AÑOS.**
- Condiciones de pago, no se requiere anticipo, será pago de contado
- Tiempo de entrega **05 DIAS NATURALES.**
- Vigencia de los precios **SERA VIGENTE HASTA LA PLENA ENTREGA DE LOS BIENES.**


 ADRIA FERNANDEZ ASCANCIO
 VAFER MATERIALES S.A. DE C.V.
 Representante Legal



El suscrito Lic. César Santiel Soto Aguilera, Jefe de Área Jurídica del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, con fundamento en el artículo 14, fracción X, del Estatuto Orgánico del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, publicado el 30 de octubre de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", **certifico:** que la(s) presente(s) copia(s) fotostática(s) concuerda(n) fielmente con su(s) original(es) que obra(n) en los archivos de esta entidad pública paraestatal, misma(s) que va(n) en 13 foja útil(es); se expide la presente certificación el 22 de diciembre de 2022, para los efectos conducentes a que haya lugar. **CONSTE.**



Lic. César Santiel Soto Aguilera
Jefe de Área Jurídica
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro



AVISO



CUADRO COMPARATIVO
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

21 DE DICIEMBRE DE 2022

OFICIO DE APROBACIÓN NO.	OM/IFEQ/136/2022; OM/IFEQ/138/2022; OM/IFEQ/139/2022; OM/IFEQ/141/2022	NO. DE OBRA:	2022-IF-135; 2022-IF-137; 2022-IF-138; 2022-IF-140
RECURSO:	V16R REMANENTES FAM BÁSICA 2022; V17R REMANENTES FAM MEDIA SUPERIOR 2022; V17R REMANENTES FAM MEDIA SUPERIOR 2022; V17 FAM MEDIA SUPERIOR 2022.	NO. DE PEO:	22-311; 22-313; 22-314; 22-316

INVEST-IFEQ-011-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO*, LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL. ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO (COBAD)", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL. ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL "COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CECYTEQ)", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL. ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL "COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CECYTEQ)", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UDM	CANT.	P.U. DISP.	TOTAL	MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	SOBOBIT MÉXICO, S.A. DE C.V.	COMPLICARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PRECIO MENOR	OBSERVACIONES
PEO 22-311 EQUIPO DE CÓMPUTO USEBEO.										
1	HP 200 G4 ALL-IN-ONE 21.5" INTEL PENTIUM SILVER 5940 20H, 4GB, 1TB.	Pza	130	\$ 9,232.18	\$ 1,200,183.40	\$ 9,232.00	\$ 1,200,160.00	\$ 9,286.00	\$ 1,210,950.00	\$ 9,232.00
PEO 22-313 EQUIPO DE CÓMPUTO COBAQ.										
1	PROYECTOR BENQ MW850UST+ 911K5724L 3.500 ANEJ LUMENES, TECNOLOGÍA DLP.	Pza	4	\$ 30,752.00	\$ 123,008.00	\$ 30,750.00	\$ 123,000.00	\$ 31,115.00	\$ 124,440.00	\$ 30,750.00
2	KINGSTON SSD ESTADO SÓLIDO R4G GB 4800 SATA3 2.5 SSD 70MM.	Pza	18	\$ 1,153.00	\$ 20,754.00	\$ 1,150.00	\$ 20,700.00	\$ 1,190.00	\$ 21,420.00	\$ 1,150.00
3	KIT MOUSE Y TECLADO LOGITECH M320 ALÁMBRICO PLUG AND PLAY.	Pza	4	\$ 296.00	\$ 1,184.00	\$ 192.50	\$ 770.00	\$ 215.00	\$ 840.00	\$ 192.50
PEO 22-314 EQUIPO DE CÓMPUTO CECYTEQ.										
1	DISCO ESTADO SÓLIDO SSD ACATA S1800 ULTIMATE 512GB 5A" A R1.25.	Pza	84	\$ 1,063.36	\$ 91,002.24	\$ 1,062.50	\$ 90,930.00	\$ 1,110.00	\$ 93,240.00	\$ 1,062.50
PEO 22-316 EQUIPO DE CÓMPUTO CECYTEQ.										
1	DISCO ESTADO SÓLIDO SSD ACATA S1800 ULTIMATE 512GB 5A" R1.25.	Pza	17	\$ 1,063.36	\$ 18,417.12	\$ 1,062.50	\$ 18,402.50	\$ 1,110.00	\$ 18,870.00	\$ 1,062.50

SE ADJUDICAN LAS PARTIDAS: 1 DEL PEO 22-311 USEBEO; PARTIDA 1 A LA 3 DEL PEO 22-313 COBAQ; PARTIDA 1 DEL PEO 22-314 CECYTEQ; PARTIDA 1 DEL PEO 22-316 CECYTEQ A LA EMPRESA MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE, ASÍ COMO CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y PRESENTA EL COSTO MÁS BAJO SOLVENTE.



[Handwritten signature]

Carretera 2-A, Col. Lomas de Querétaro, C.P. 71900, Querétaro, Qro.



CUADRO COMPARATIVO
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

21 DE DICIEMBRE DE 2022

INVEST-IFEQ-011-2022	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO"; LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PARA EL "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO (COBAQ)"; LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PARA EL "COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CECYTEQ)"; LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.	
OFICIO DE APROBACIÓN NO.	NO. DE OBRA:
OA/IFEQ/136/2022; OA/IFEQ/138/2022; OA/IFEQ/139/2022; OA/IFEQ/141/2022	2022-IF-135; 2022-IF-137; 2022-IF-138; 2022-IF-140
RECURSO:	NO. DE PEO:
V16R REMANENTES FAM BÁSICA 2022; V17R REMANENTES FAM MEDIA SUPERIOR 2022; V17R REMANENTES FAM MEDIA SUPERIOR 2022; V17 FAM MEDIA SUPERIOR 2022.	22-311; 22-313; 22-314; 22-316
SUB TOTAL	\$ 1,453,962.50
IVA	\$ 232,634.00
TOTAL	\$ 1,686,596.50
	\$ 1,472,810.00
	\$ 235,649.60
	\$ 1,708,459.60

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL COMITÉ EMITE EL PRESENTE CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESAS ECONÓMICAS, MISMO QUE SIRVE COMO FUNDAMENTO PARA EL DICTAMEN Y FALLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA.

FOR EL COMITÉ

ARC. MARÍA EUGENIA MEDINA ROSALES
 PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ

LIC. CÉSAR SANTIEL SOTO AGUILERA
 VOCAL DEL COMITÉ Y JEFE DE ÁREA JURÍDICA DE IFEQ.

C.P. MARÍA TERESA SALGADO OVIEDO
 VOCAL DEL COMITÉ Y JEFA DE LA UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN





MC MICROCOMPUTACION, S. A. DE C. V.

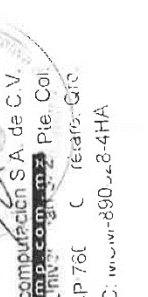
MCM8906284HA

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA INVREST-IFEQ-011-2022
QUERÉTARO, QUERÉTARO A 21 DE DICIEMBRE DE 2022

MAC. ARO. FERNANDO JULIO CESAR OROZCO VEGA,
DIRECTOR GENERAL DE IFEQ
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN PROPUESTO POR EL CONCURSANTE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
1	HP 200 G4 AIO 22 UWVA FHD VA (1920x1080) Delgado 3-Bordes 21.5" Contraste 3000:1, Stand Ajustable -5 a +20°, Intel Pentium Silver J5040 up 3.2Ghz 4 Core / Cache 4MB, 1TB 7.2k HDD, 4GB DDR4 (2 Sodimm),NON, ODD, Win10 HOME SL 64bit, 1 Yr. Wiy, WiFi 802.11 ac 2x2 + BT 5.0 ,WebCam de 5mp y Mic Integrada evitando grabación accidental, 1 Tarjeta Gráfica Intel 605, 4 USB, HDMI, 1 RJ-45 Gigabit-3-1	PIEZA	130	\$ 9,232.00	\$1,200,160.00
PEO 22-313	EQUIPO DE COMPUTO COBAQ				
1	PROYECTOR BENQ MW855JUST+. 9H. JKS77.24E. 3,500 ANSI LÚMENES. TECNOLOGÍA DLP. TIRO ULTRA CORTO. RESOLUCIÓN NATIVA: WXGA (1280x800). SOPORTE VGA (640x480) HASTA WUXGA (1920x1200). CONTRASTE: 100,000:1. 1.07 BILLONES DE COLORES. TAMAÑO DE IMAGEN: ÓPTIMO 80" - 100" MÁXIMO HASTA 300". LÁMPARA DE 240W, VIDA DE: 5000, 8000, 10000, 12000 HRS (NORMAL/ECO/SMART ECO/LAMPSAVE). DISTANCIA DE PROYECCIÓN 0.35. AJUSTE TRAPEZOIDAL 2D, VERTICAL / HORIZONTAL +-15° CORNER FIT +-5° ZOOM FIJO ENTRADAS: VGA (IN, OUT), HDMI 1.4 (x2), RS232, USB (A, B, Y MINIB), AUDIO INBRILLANTCOLOR, VIDI, NVIDIA 3DTV PLAY% VISIÓN, ADMINISTRACIÓN DE COLOR 3D, ZOOM DIGITAL 2X, ENFRIAMIENTO RÁPIDO, APAGADO AUTOMÁTICO, COMPATIBLE CON MÓDULO INTERACTIVO Y TÁCTIL, CONTROL REMOTO C/BATERÍA, CABLE DE PODER, CABLE VGA, MANUAL	PIEZA	4	\$ 30,750.00	\$123,000.00



MC Microcomputación S.A. de C.V.
Avenida (Unit): www.mc-computacion.com.mx Pte. Col.
Centro, CP 760 Centro, Querétaro, Qto. Tel. (442) 216-44-44. (442) 192-08-00
RFC: WUW-8906284HA

03



MC MICROCOMPUTACION, S.A. DE C.V.

MCM8906284HA

DESCRIPCIÓN		DE USUARIO; GUÍA DE INICIO, GARANTÍA, BASE PARA INSTALACIÓN A LA PARED. DIMENSIONES: 287.5 x 207 x 373.3 mm (CON ESPEJO). PESO: 5 kg. COLOR: BLANCO CON PLATA, GRIS Y NEGRO.			
2	DISCO SSD ESTADO SÓLIDO KINGSTON 960GB A400 SATA3 2.5 SSD 7MM.	PIEZA	18	\$1,150.00	\$20,700.00
3	KIT MOUSE Y TECLADO LOGITECH MK120 ALÁMBRICO PLUG AND PLAY TECLADO NUMÉRICO RESISTENTE A SALPICADURAS.	PIEZA	4	\$192.50	\$770.00
PEO 22-314 EQUIPO DE CÓMPUTO CECYTEQ					
1	DISCO ESTADO SÓLIDO SSD ADATA SU800ULTIMATE 512GB SATA III 2.5.	PIEZA	84	\$1,082.50	\$90,930.00
PEO 22-316 EQUIPO DE CÓMPUTO CECYTEQ					
1	DISCO ESTADO SÓLIDO SSD ADATA SU800ULTIMATE 512GB SATA III 2.5	PIEZA	17	\$1,082.50	\$18,402.50
				SUBTOTAL	\$ 1,453,982.50
				IVA 16%	\$ 232,634.00
				TOTAL	\$1,686,596.50

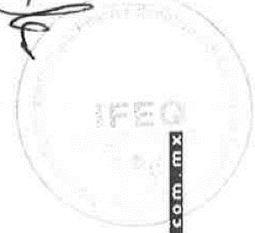
- Garantías 1 año fabricante
- Tiempo de entrega 3 días hábiles
- Vigencia de los precios 30 días.



MC Microcomputación S.A. de C.V.
 Avenida Univer: 3er. 2º Pte. Col.
 Centro, CP 76000 Queretaro, Qro.
 RFC: MCMV-890628-4HA

ATENTAMENTE
 EL APODERADO LEGAL

ING. JOSÉ FELIPE MANTILLA OCHOA
 MC MICROCOMPUTACION S.A. DE C.V.



www.microcomp.com.mx

Av. Universidad Pte #332 -A, Col. Centro C.P. 76000 Queretaro, Qro. Tel. (4421) 216-44-44, (4421) 192-08-00



CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA INVREST-IFEQ-011-2022
 QUERÉTARO, QUERÉTARO A 21 DE DICIEMBRE DE 2022

MAC. ARQ. FERNANDO JULIO CESAR OROZCO VEGA,
 DIRECTOR GENERAL DE IIFEQ
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 P R E S E N T E

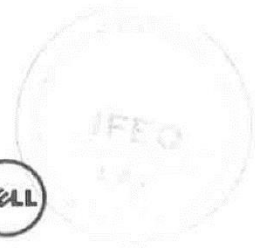
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN PROPUESTO POR EL CONCURSANTE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
PEO 22-311 EQUIPO DE CÓMPUTO USEBEQ					
1	HP 200 G4 All-in-One 21.5", Intel Pentium Silver J5040 2GHz, 4GB, 1TB, Windows 10 Home 64-bit, Negro.	PIEZA	130	\$9,280.00	\$1,206,400.00
PEO 22-313 EQUIPO DE CÓMPUTO COBAQ					
1	Proyector. BenQ. MW955UST+. 9H.JKS77.24L. 3,500 ANSI Lúmenes. Tecnología DLP , Tiro Ultra Corto. Resolución Nativa: WXGA (1280x800), Soporta VGA (640x480) hasta WUXGA (1920 x 1200). Contraste: 100,000:1. 1.07 Billones de colores. Tamaño de Imagen: Optimo 80"- 100" máximo hasta 300". Lámpara de 240W, Vida de: 5000, 8000, 10000, 12000 hrs (Normal/Eco/Smart Eco/Lampsave). Distancia de Proyección 0.35, Ajuste Trapezoidal 2D, Vertical / Horizontal ±15°, Corner Fit ± 5° Zoom Fijo Entradas: VGA (In, Out), HDMI 1.4 (x2), RS232, USB (A, B, y miniB), Audio in-out MiniJack (L/R), IR Receiver. 2 Bocina de 10 Watts, RJ-45. SmartEco, BrilliantColor, VIDÍ, nVidia 3DTV Play & Visión, Administración de Color 3D, Zoom Digital 2X, Enfriamiento Rápido, Apagado Automático. Compatible con Modulo Interactivo y táctil. Control Remoto c/ batería, Cable de Poder, Cable VGA, Manual	PIEZA	4	\$31,115.00	\$ 124,460.00

[Handwritten signatures and initials]

Bloobit México S.A. de C.V.
 Puente de Alvarado No. 303
 Colonia Corretas
 Querétaro, Querétaro, México
 (442) 213 7179

sp

05



	de Usuario, Guía de Inicio, Garantía, Base para instalación a la pared. Dimensiones: 287.5 x 207 x 373.3 mm (con espejo). Peso: 5 kg. Color: Blanco con Plata, Gris y Negro.				
2	Kingston SSD ESTADO SOLIDO KINGSTON 960GB A400 SATA3 2.5 SSD 7MM	PIEZA	18	\$1,190.00	\$21,420.00
3	Logitech KIT MOUSE Y TECLADO MK120 ALAMBRIICO PLUG AND PLAY TECLADO NUMERICO	PIEZA	4	\$ 215.00	\$ 860.00
PEO 22-314 EQUIPO DE CÓMPUTO CECYTEQ					
1	Adata DISCO ESTADO SOLIDO SSD ADATA S U800 ULTIMATE 512GB SATA III 2.5	PIEZA	84	\$1,110.00	\$93,240.00
PEO 22-316 EQUIPO DE CÓMPUTO CECYTEQ					
1	Adata DISCO ESTADO SOLIDO SSD ADATA S U800 ULTIMATE 512GB SATA III 2.5	PIEZA	17	\$1,110.00	\$18,870.00
				SUBTOTAL	\$1,465,250.00
				IVA 16%	\$ 234,440.00
				TOTAL	\$1,699,690.00

Handwritten signature/initials

- Garantías y las formas de hacerlas valer (respetando lo señalado e Bases como mínimo). 1 año de garantía provisto por el fabricante.
- Tiempo de entrega (respetando lo señalado en Bases como máximo). 15 días hábiles.
- Vigencia de los precios (respetando lo señalado en estas Bases como mínimo). 30 días.

Handwritten mark

ATENTAMENTE
EL APODERADO LEGAL

Handwritten signature

LIC. CUAUTEMOC MUÑOZ MONTUFAR
BLOOBIT MEXICO S.A. DE C.V.

Handwritten signature

Bloobit México S.A. de C.V.
Pucate de Alvarado No. 303
Colonia Carretas
Querétaro, Querétaro, México
(442) 213 7179

06



QUERÉTARO, QUERÉTARO A 21 DE DICIEMBRE DE 2022

MAC. ARQ. FERNANDO JULIO CESAR OROZCO VEGA,
 DIRECTOR GENERAL DE IIFEQ
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA INVREST-IIFEQ-011-2022
P R E S E N T E

PROPUESTA ECÓNOMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN PROPUESTO POR EL CONCURSANTE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
PEO 22-311 EQUIPO DE CÓMPUTO USEBEQ					
1	HP 200 G4 All-in-One 21.5", Intel Pentium Silver J5040 2GHz, 4GB, 1TB, Windows 10 Home 64-bit, Negro.	PIEZA	130	\$9,315.00	\$1,210,950.00
PEO 22-313 EQUIPO DE CÓMPUTO COBAQ					
1	Proyector. BenQ, MW855UST+, 9H.JKS77.24L. 3,500 ANSI Lúmenes. Tecnología DLP. Tiro Ultra Corto. Resolución Nativa: WXGA (1280x800), Soporta VGA (640x480) hasta WUXGA (1920 x 1200). Contraste: 100,000:1. 1.07 Billones de colores. Tamaño de Imagen: Óptimo 80"- 100" máximo hasta 300". Lámpara de 240W, Vida de: 5000, 8000, 10000, 12000 hrs (Normal/Eco/Smart Eco/Lampsave). Distancia de Proyección 0.35, Ajuste Trapezoidal 2D, Vertical y Horizontal ±15°, Corner Fit ± 5° Zoom Fijo Entradas: VGA (In, Out), HDMI 1.4 (x2), RS232, USB (A, B, y miniB), Audio in-out MiniJack (L/R), IR Receiver. 2 Bocina de 10 Watts, RJ-45, SmartEco, BrilliantColor, VIDi, nVidia 3DTV Play & Visión, Administración de Color 3D, Zoom Digital 2X, Enfriamiento Rápido, Apagado Automático. Compatible con Modulo Interactivo y táctil. Control Remoto c/ batería, Cable de Poder, Cable VGA, Manual de Usuario, Guía de Inicio, Garantía, Base para instalación a la pared. Dimensiones: 287.5 x 207 x 373.3 mm (con espejo). Peso: 5 kg. Color: Blanco con Plata, Gris y Negro.	PIEZA	4	\$31,280.00	\$ 125,120.00

Handwritten notes and signatures on the right side of the table, including a large signature and arrows pointing to specific rows.

Compucare de México, S.A. de C.V.

Querétaro
 Panamá # 50, Col. Lomas de Querétaro
 C.P. 76190, Querétaro, Qro.

www.compucare.com.mx

San Luis Potosí
 Cordillera del Sur No. 117, Lomas 3a Secc.
 C.P. 78216, San Luis Potosí, SLP.

www.compucare.com.mx

DELLEMC
 PARTNER
 TITANIUM

07

compucare

2	Kingston SSD ESTADO SOLIDO KINGSTON 960GB A400 SATA3 2.5 SSD 7MM	PIEZA	18	\$1,235.50	\$22,239.00
3	Logitech KIT MOUSE Y TECLADO MK120 ALAMBRICO PLUG AND PLAY TECLADO NUMERICO RESISTENTE A SALPICADURAS	PIEZA	4	\$219.00	\$876.00
PEO 22-314 EQUIPO DE CÓMPUTO CECYTEQ					
1	Adata DISCO ESTADO SOLIDO SSD ADATA S U800 ULTIMATE 512GB SATA III 2.5	PIEZA	84	\$1,125.00	\$94,500.00
PEO 22-316 EQUIPO DE CÓMPUTO CECYTEQ					
1	Adata DISCO ESTADO SOLIDO SSD ADATA S U800 ULTIMATE 512GB SATA III 2.5	PIEZA	17	\$1,125.00	\$19,125.00
SUBTOTAL					\$1,472,810.00
IVA 16%					\$235,649.60
TOTAL					\$1,708,459.60

- Garantías y las formas de hacerlas valer: 1 año con fabricante
- Tiempo de entrega: 15 días
- Vigencia de los precios durante el procedimiento

Protesto lo necesario



Miguel Ángel Muñoz Isunza

Representante legal
COMPU CARE DE MEXICO S.A DE C.V.

compucare
COMPU CARE DE MEXICO,
S.A. de C.V.
CME001204K56

Compucare de México, S.A. de C.V.

Querétaro
Panamá # 50, Col. Lomas de Querétaro
C.P. 76190, Querétaro, Qro.
www.compucare.com.mx

San Luis Potosí
Cordillera del Sur No. 117, Lomas 3a Secc.
C.P. 78216, San Luis Potosí, SLP.
www.compucare.com.mx

DELLEMC
PARTNER
TITANIUM

08

El suscrito Lic. César Santiel Soto Aguilera, Jefe de Área Jurídica del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, con fundamento en el artículo 14, fracción X, del Estatuto Orgánico del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, publicado el 30 de octubre de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", **certifico:** que la(s) presente(s) copia(s) fotostática(s) concuerda(n) fielmente con su(s) original(es) que obra(n) en los archivos de esta entidad pública paraestatal, misma(s) que va(n) en 08 foja útil(es); se expide la presente certificación el **22 de diciembre de 2022**, para los efectos conducentes a que haya lugar. **CONSTE.**



Lic. César Santiel Soto Aguilera
Jefe de Área Jurídica
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro



AVISO



CUADRO COMPARATIVO
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

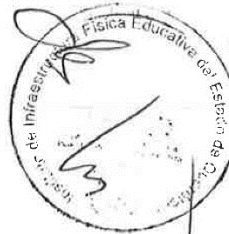
21 DE DICIEMBRE DE 2022

INVREST-IFEQ-012-2022

ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS, PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.

OFICIO DE APROBACIÓN NO.	OA/IFEQ/136/2022	NO. DE OBRA:	2022-IF-134
RECURSO:	V16R REMANENTES FAM BASICA 2022		
		NO. DE PEO:	22-310

ITEM	DESCRIPCIÓN	UDM	CANT.	P.U. DISP	TOTAL	BETON CONSTRUCCIONES DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V.	DESARROLLADORES VIFIA S.A. DE C.V.	ERWIN RODRÍGUEZ AGUILERA	PRECIO MENOR	OBSERVACIONES
1	SUMINISTRO DE LUMINARIA DE SOBREPONER, DICCIO EMBOSOR LED, DIMENSIONES MÍNIMAS DE 100X100MM, 220V, 100W, FABRICADO EN LÁMINA DE ALCERCO CALIBRE 22 ELECTROPINTADA EN COLOR BLANCO, CON DIFUSOR MÍNIMO DE 100X100MM DE EFICIENCIA Y 4100°K MÁXIMO. VIDA ÚTIL MÍNIMO DE 50,000 HRS, FACTOR DE POTENCIA DE 0.9, DRIVER MULTIVOLTAJE DE 165V A 305V, 80% MANTENIMIENTO MÁXIMO A 64 WATTS.	Pzs	435	\$ 1,981.76	\$ 862,065.60	\$ 860,973.75	\$ 2,021.50	\$ 2,150.00	\$ 1,979.25	SE ADJUDICA LA PARTIDA 1 A LA EMPRESA BETON CONSTRUCCIONES DE LA PENINSULA S.A. DE C.V. DEBIDO A QUE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE, ASICOMO CON LA DOCUMENTACION SOLICITADA Y PRESENTA EL COSTO MÁS BAJO SOLVENTE.
	AJUSTE PRESUPUESTO				\$ 3.36					
	SUB TOTAL				\$ 862,068.96	\$ 860,973.75	\$ 879,352.60	\$ 935,250.00	\$ 935,250.00	
	IVA				\$ 137,931.03	\$ 137,956.80	\$ 140,696.40	\$ 149,640.00	\$ 149,640.00	
	TOTAL				\$ 999,999.99	\$ 998,929.55	\$ 1,020,048.90	\$ 1,084,890.00	\$ 1,084,890.00	



[Handwritten signature]

Querétaro S.A. Col. Lomas de Querétaro, C.P. 76800, Querétaro, Qro.

01



CUADRO COMPARATIVO

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.


COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

21 DE DICIEMBRE DE 2022

INVEST-IFEQ-012-2022			
ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS, PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.			
OFICIO DE APROBACIÓN NO.	0A/IFEQ/135/2022	NO. DE OBRA:	2022-IF-134
RECURSO:	V16R REMANENTES FAM BASICA 2022	NO. DE PEO:	22-310

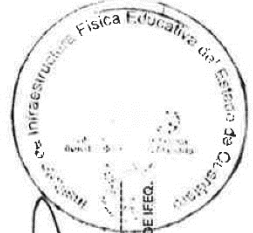
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL COMITÉ EMITE EL PRESENTE CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, MISMO QUE SIRVE COMO FUNDAMENTO PARA EL DICTAMEN Y FALLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA.

POR EL COMITÉ


 ARG. MARIA EUGENIA MEDINA ROSALES
 PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ


 LAETSYLVIA MARIANA ROSALES RODRIGUEZ
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ


 C.R. MARÍA TERESA SALGADO OVIEDO
 VOCAL DEL COMITÉ Y JEFE DE LA UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN




 LIC. CÉSAR SANTIHEL SOTO AGUILERA
 VOCAL DEL COMITÉ Y JEFE DE ÁREA JURÍDICA DE IFEQ.


 Presidente

ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL. NO. DE CONCURSO INVREST-IIFEQ-012-2022
PEO: 22-310



PROPUESTA ECONOMICA

Querétaro, Qro., Diciembre 21 del 2022.

MAC. ARQ. FERNANDO JULIO CESAR OROZCO VEGA
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE

EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA N° INVREST-IIFEQ-012-2022, REFERENCIA LA: ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL. PRESUPUESTO



Número de partida	Descripción General	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe sin IVA
PEO: 22-310					
I	SUMINISTRO DE LUMINARIA DE SOBREPONER, DIODO EMISOR LED, DIMENSIONES MÍNIMAS DE 120CM X 30CM, GABINETE FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 22 ELECTROPINTADA EN COLOR BLANCO, CON DIFUSOR OPALINA DEACRÍLICO 100% MÍNIMO 100 LM/W DE EFICIENCIA Y 4100°K MÁXIMO, VIDA ÚTIL MÍNIMO DE 50.000 HRS, FACTOR DE POTENCIA DE 0.9, DRIVER MULTIVOLTAJE DE 120-277V A 50/60HZ A 50.000 HRS, FACTOR DE MANTENIMIENTO 80% OPERACIÓN MÁXIMA A 64 WATTS.	PZA	43	\$ 1,979.25	\$ 860,973.75
55 5545 8073					
				SUB TOTAL	\$ 860,973.75
				16% IVA	\$ 137,755.80
				TOTAL	\$ 998,729.55

compliance@betonconstrucciones.com

Av. Melchor Ocampo No. 193, Torre A Despacho 301
Col. Veronica Anzures
Del. Miguel Hidalgo
C.P. 11300
CDMX

ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL. NO. DE CONCURSO INVREST-IIFEQ-012-2022
PEO: 22-310



HOJA N° 2 DE 2

INVITACIÓN RESTRINGIDA N° INVREST-IIFEQ-012-2022, REFERENTE A LA: ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.

<p>GRAN TOTAL CON LETRA: (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECENTOS VEINTINUEVE PESOS 55/100 M.N.)</p>
<ul style="list-style-type: none"> Garantías y formas de hacerlas valer : ESCRITO DONDE SE MANIFIESTA QUE SE OTORGA LA GARANTIA DE (TRES) AÑOS EN CUESTION DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROYECTA, MEDIANTE CHEQUA Y VOUCHER DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
<ul style="list-style-type: none"> Condiciones de pago EL PAGO SERÁ DE CONTADO. ESTO NO QUIERE DECIR QUE EL PAGO SE REALICE CONTRA ENTREGA DE FACTURA; YA QUE ES NECESARIA LA FISCALIZACIÓN DE DICHS DOCUMENTOS,, DICHO DOCUMENTO SE ENTREGA HASTA QUE EXISTA LA ACEPTACIÓN SATISFACTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENEFICIADA.
<ul style="list-style-type: none"> Vigencia de precios. DESDE EL PLAZO TOTAL DE LA ENTREGA.
<ul style="list-style-type: none"> Tiempo de entrega 09 DIAS NATURALES (FECHA DE INICIO DE LA ENTREGA DEL BIEN: 02 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y FECHA DEL TERMINO DE LA ENTREGA DEL BIEN 30 DE DICIEMBRE DEL 2022)



ATENTAMENTE

GUSTAVO VELÁZQUEZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



55 5545 8073



compliance@betonconstrucciones.com

Av. Melchor Ocampo No. 193, Torre A - Despacho 301
Col. Veronica Anzures
Del. Miguel Hidalgo
C.P. 11300
CDMX



SISTEMAS Y SERVICIOS EN CONSTRUCCION
ING. ERWIN RODRIGUEZ AGUILERA



PROPUESTA ECONOMICA

Querétaro, Qro., Diciembre 21 del 2022.

MAC. ARQ. FERNANDO JULIO CESAR OROZCO VEGA
 DIRECTOR GENERAL
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
 EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 PRESENTE

EN ATENCIÓN A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA (ESTATAL) N° INVREST-IIFEQ-012-2022, REFERENTE A LA: ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS, PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL, ERWIN RODRIGUEZ AGUILERA, PRESENTO A SU CONSIDERACIÓN EL PRESUPUESTO:



Número de partida	Descripción detallada	Unidad	Cantidad	Precio unitario Sin IVA	Importe sin IVA
PEO: 22-310					
1	SUMINISTRO DE LUMINARIA DE SOBREPONER, DIODO EMISOR LED, DIMENSIONES MÍNIMAS DE 120CM X 30CM, GABINETE FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 22 ELECTROPINTADA EN COLOR BLANCO, CON DIFUSOR OPALINA DE ACRÍLICO 100% MÍNIMO 100 LMAW DE EFICIENCIA Y 4100°K MÁXIMO, VIDA ÚTIL MÍNIMO DE 50.000 HRS, FACTOR DE POTENCIA DE 0,9, DRIVER MULTIVOLTAJE DE 120-277V A 50/60HZ A 50.000 HRS, FACTOR DE MANTENIMIENTO 80% OPERACIÓN MÁXIMA A 64 WATTS.	PZA	435	\$ 2,150.00	\$ 935,250.00
SUB TOTAL					\$ 935,250.00
+16% IVA					\$ 149,640.00
TOTAL					\$ 1,084,890.00

SAN MATEO ATENCO 101-C COLONIA VISTA ALEGRE QUERÉTARO QRO TEL (CEL) 4421424003

05



**SISTEMAS Y SERVICIOS EN CONSTRUCCION
ING. ERWIN RODRIGUEZ AGUILERA**

HOJA 2 DE 2

INVITACIÓN RESTRINGIDA (ESTATAL) N° INVREST-IFEQ-012-2022 , REFERENTE A LA: **ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS, PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.**



<ul style="list-style-type: none"> • GRAN TOTAL EN LETRA. (UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)
<ul style="list-style-type: none"> • Garantías y formas de hacerlas valer : GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
<ul style="list-style-type: none"> • Condiciones de pago EL PAGO SERÁ DE CONTADO. ESTO NO QUIERE DECIR QUE EL PAGO SE REALICE CONTRA ENTREGA DE FACTURA; YA QUE ES NECESARIA LA FISCALIZACIÓN DE DICHO DOCUMENTOS., DICHO DOCUMENTO SE ENTREGA HASTA QUE EXISTA LA ACEPTACIÓN SATISFACTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENEFICIADA.
<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia de precios. COMPRENDERÁ DESDE EL PLAZO TOTAL DE LA ENTREGA.
Tiempo de entrega 09 DIAS NATURALES

ATENTAMENTE

ERWIN RODRIGUEZ AGUILERA
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



PROPUESTA ECONOMICA

QUERÉTARO, QRO., DICIEMBRE-21 DEL 2022.

MAC. ARQ. FERNANDO JULIO CESAR OROZCO VEGA
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE

REFERENTE A LA: **ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL, SEGUN INVITACIÓN RESTRINGIDA N° INVREST-IIFEQ-012-2022, ME PERMITO PRESENTAR EL SIGUIENTE PRESUPUESTO:**



Número de partida	Descripción General	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe sin IVA
1	SUMINISTRO DE LUMINARIA DE SOBREPONER, DIODO EMISOR LED, DIMENSIONES MÍNIMAS DE 120CM X 30CM, GABINETE FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 22 ELECTROPINTADA EN COLOR BLANCO, CON DIFUSOR OPALINA DEACRÍLICO, 100% MÍNIMO 100 LM/W DE EFICIENCIA Y 4100°K MÁXIMO, VIDA ÚTIL MÍNIMO DE 50.000 HRS, FACTOR DE POTENCIA DE 0.9, DRIVER MULTIVOLTAJE DE 120-277V A 50/60HZ A 50.000 HRS, FACTOR DE MANTENIMIENTO 80% OPERACIÓN MÁXIMA A 64 WATTS.	PZA	435	\$ 2,021.50	\$ 879,352.50
SUB TOTAL					\$ 879,352.50
16% IVA					\$ 140,696.40
TOTAL					\$ 1'020,48.90

GRAN TOTAL CON LETRA:
(UN MILLON VEINTE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 90/100 M..N.)

mj

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

Av. Homero No. 538 - Int 303 A, Col. Polanco V Sección, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11520 , Ciudad de México, Tel: 52445984

[Handwritten signature]

Garantías y formas de hacerlas valer : MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DEL INSTITUTO DE INFRESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Condiciones de pago DE CONTADO. ESTO NO QUIERE DECIR QUE EL PAGO SE REALICE CONTRA ENTREGA DE FACTURA; YA QUE ES NECESARIA LA FISCALIZACIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS, DICHO DOCUMENTO SE ENTREGA HASTA QUE EXISTA LA ACEPTACIÓN SATISFATORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENEFICIADA.
Vigencia de precios. DESDE EL PLAZO TOTAL HASTA LA ENTREGA TOTAL.
Tiempo de entrega 09 DIAS NATURALES



ATENTAMENTE
Maria Luisa Cocom Balam
MARIA LUISA COCOM BALAM
REPRESENTANTE LEGAL

Av. Homero No. 538 - Int 303 A, Col. Polanco V Sección, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11520 , Ciudad de México, Tel: 52445984

08

El suscrito Lic. César Santiel Soto Aguilera, Jefe de Área Jurídica del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, con fundamento en el artículo 14, fracción X, del Estatuto Orgánico del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, publicado el 30 de octubre de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", certifico: que la(s) presente(s) copia(s) fotostática(s) concuerda(n) fielmente con su(s) original(es) que obra(n) en los archivos de esta entidad pública paraestatal, misma(s) que va(n) en 08 foja útil(es); se expide la presente certificación el 22 de diciembre de 2022, para los efectos conducentes a que haya lugar. CONSTE.



Lic. César Santiel Soto Aguilera
Jefe de Área Jurídica

Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro



AVISO



CUADRO COMPARATIVO

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

21 DE DICIEMBRE DE 2022

INVREST-IIFEQ-013-2022

ADQUISICIÓN DE PINTURA, PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO". LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.

OFICIO DE APROBACIÓN NO.	0A/IIFEQ/134/2022	NO. DE OBRA:	2022-IIIF-133
RECURSO:	V16R REMANENTES FAM BASICA 2022	NO. DE PEO:	22-309

PAZOTA	DESCRIPCIÓN	UBM.	CANT.	P.U. DISPONIBLE	TOTAL	R/L CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	ERWIN RODRÍGUEZ AGUILERA.	ELIGIO MARTÍN CANO	PRECIO MENOR	OBSERVACIONES		
1	PINTURA 100% ACRILICA ANTIMICROBIANA, CONTENIDO DE FLOMO Y METALES PESADOS, CONTENIDO DE COMPUESTOS ORGANICOS VOLATILES (VOC) MENOR A 400 ML/KG, SOLIDOS EN PESOS 50% MAXIMO, VISCOSIDAD 50(118), ALTO CONTENIDO DE RESISTENCIA A LA AGUA RESISTENTE AL LAVADO DE 10.000 CICLOS MINIMO CON DETERGENTE Y 5.000 CON DETERGENTE, TIEMPO DE SEQUEADO MAXIMO A 25°C DE 60 MINUTOS, ACABADO SEMIMATE DE 5 A 25 UNIDADES DE BRILLO, APLICABLE GARANTIA DE 10 AÑOS SEGUN MUESTRA APROBADA.	P2b	900	2,392.42	\$ 2,153,178.00	\$ 2,600.00	\$ 2,387.07	\$ 2,148,363.00	\$ 2,439.50	\$ 2,195,850.00	\$ 2,387.07	SE ADJUDICA LA PARTIDA 1 A LA EMPRESA ERWIN RODRIGUEZ AGUILERA, DEBIDO A QUE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE, ASI COMO CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y PRESENTA EL COSTO MÁS BAJO SOLVENTE.
AJUSTE PRESUPUESTO					\$ 2,153,178.00	\$ 2,340,000.00		\$ 2,148,363.00	\$ 2,195,550.00			
SUB TOTAL					\$ 344,508.48	\$ 374,400.00		\$ 343,798.08	\$ 351,288.00			
IVA					\$ 2,497,666.48	\$ 2,714,400.00		\$ 2,492,101.08	\$ 2,546,638.00			
TOTAL												



[Handwritten signature]

Guatemala 2-A, Col. Lomas de Guadalupe, C.P. 79190, Querétaro, Qro.



CUADRO COMPARATIVO

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

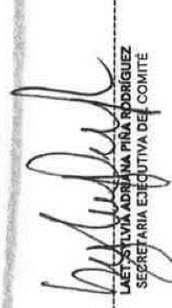
21 DE DICIEMBRE DE 2022

INVEST-IIFEQ-013-2022			
ADQUISICIÓN DE PINTURA, PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.			
OFICIO DE APROBACIÓN NO.	0A/IFEQ/134/2022	NO. DE OBRA:	2022-IIIF-133
RECURSO:	V16R REMANENTES FAM BASICA 2022	NO. DE PEO:	22-309

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL COMITÉ EMITE EL PRESENTE CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, MISMO QUE SIRVE COMO FUNDAMENTO PARA EL DICTAMEN Y FALLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA.

POR EL COMITÉ


 MARÍA EUGENIA MEDINA ROSALES
 PRESIDENTE EJECUTIVA DEL COMITÉ


 LASZLO ADRIANA PÁRRIZ RODRÍGUEZ
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ


 C.P. MARÍA TERESA SALGADO OVIEDO
 VOCAL DEL COMITÉ Y JEFE DE LA UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


 LIC. CÉSAR SAMTIEL SOTO AGUILERA
 VOCAL DEL COMITÉ Y JEFE DE AREA JURIDICA DE IFEQ.





SISTEMAS Y SERVICIOS EN CONSTRUCCION
ING. ERWIN RODRIGUEZ AGUILERA

PROPUESTA ECONOMICA

Querétaro, Qro., Diciembre 21 del 2022.

MAC. ARQ. FERNANDO JULIO CESAR OROZCO VEGA
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE

EN ATENCIÓN A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA (ESTATAL) N° INVREST-IFEQ-013-2022, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL, ERWIN RODRIGUEZ AGUILERA, PRESENTO A SU CONSIDERACIÓN EL PRESUPUESTO:

Número de partida	Descripción General	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	importe sin IVA
1	SUMINISTRO DE PINTURA 100% ACRILICA ANTIMICROBIANA, EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS., SIN CONTENIDO DE PLOMO Y METALES PESADOS, CONTENIDO DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES (VOC) MENOR A 100 GL DENSIDAD 1.2-1.3 KG/L MÍNIMO, SÓLIDOS EN PESOS 50% MÁXIMO, VISCOSIDAD 90/115U, ALTO CONTENIDO DE PIGMENTOS, BAJO COLOR, BASE AGUA, RESISTENCIA AL LAVADO DE 10,000 CICLOS MÍNIMO CON DETERGENTE Y 5.000 CICLOS CON SOLUCIÓN ABRASIVA, TIEMPO MÁXIMO DE SECADO AL TACTO DE 60 MINUTOS, ACABADO SEMIMATE DE 5 A 25 UNIDADES DE BRILLO, APLICABLE, GARANTÍA DE 5 AÑOS SEGÚN MUESTRA APROBADA	PZA	900	\$ 2,387.07	\$ 2'148,363.00

SAN MATEO ATENCO 101-C COLONIA VISTA ALEGRE QUERÉTARO QRO TEL (CEL) 4421424003	
SUB TOTAL	\$ 2'148,363.00
+16% IVA	\$ 343,738.08
TOTAL	\$ 2,492,101.08



[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

03



SISTEMAS Y SERVICIOS EN CONSTRUCCION
ING. ERWIN RODRIGUEZ AGUILERA

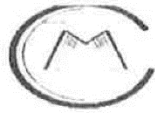
HOJA 2 DE 2

INVITACIÓN RESTRINGIDA (ESTATAL) N° INVREST-IFEQ-013-2022, REFERENTE A LA: **ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.**

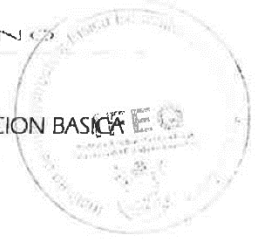
<ul style="list-style-type: none"> • GRAN TOTAL EN LETRA: (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO UN PESOS 08/100 M.N.)
<ul style="list-style-type: none"> • Garantías y formas de hacerlas valer : ESCRITO DONDE SE MANIFIESTA QUE SE OTORGA LA GARANTÍA DE 3 (TRES) AÑOS EN CUESTION DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
<ul style="list-style-type: none"> • Condiciones de pago EL PAGO SERÁ DE CONTADO. ESTO NO QUIERE DECIR QUE EL PAGO SE REALICE CONTRA ENTREGA DE FACTURA; YA QUE ES NECESARIA LA FISCALIZACIÓN DE DICHS DOCUMENTOS., DICHO DOCUMENTO SE ENTREGA HASTA QUE EXISTA LA ACEPTACIÓN SATISFACTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENEFICIADA.
<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia de precios. COMPRENDERÁ DESDE EL PLAZO TOTAL DE LA ENTREGA.
<p>Tiempo de entrega 02 DÍAS NATURALES (FECHA DE INICIO DE LA ENTREGA 22 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y FECHA DEL TERMINO DE LA ENTREGA 23 DE DICIEMBRE DEL 2022)</p>

ATENTAMENTE

ERWIN RODRIGUEZ AGUILERA
REPRESENTANTE LEGAL



ING. ELIGIO MARTIN CANO



ADQUISICION DE PINTURA PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL. NO. DE CONCURSO INVREST-IIFEQ-013-2022

PROPUESTA ECONOMICA

Querétaro, Oro, Diciembre 21 del 2022

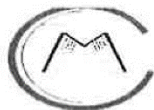
MAC. ARO. FERNANDO JULIO CESAR OROZCO VEGA
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE

ATEJNDENDO A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA N° INVREST-IIFEQ-013-2022, REFERENTE A LA: ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL. ING. ELIGIO MARTIN CANO PRESENTO EL PRESUPUESTO PARA LA ADOUSICION:

Número de Partida	Descripción General	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe sin IVA
1	SUMINISTRO DE PINTURA 100% ACRILICA ANTIMICROBIANA, EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS., SIN CONTENIDO DE PLOMO Y METALES PESADOS, CONTENIDO DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLATILES (VOC) MENOR A 100 GL DENSIDAD 1.2-1.3 KG/L MÍNIMO, SÓLIDOS EN PESOS 50% MÁXIMO, VISCOSIDAD 90/115U, ALTO CONTENIDO DE PIGMENTOS, BAJO COLOR, BASE AGUA, RESISTENCIA AL LAVADO DE 10,000 CICLOS MÍNIMO CON DETERGENTE Y 5,000 CICLOS CON SOLUCIÓN ABRASIVA, TIEMPO MÁXIMO DE SECADO AL TACTO DE 60 MINUTOS,	PZA	900	\$ 2,439.50	\$ 2,195,550.00

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





ING. ELIGIO MARTIN CANO

ADQUISICION DE PINTURA PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL NO. DE CONCURSO INVREST-IIFEQ-013-2022



ACABADO SEMIMATE DE 5 A 25 UNIDADES DE BRILLO, APLICABLE, GARANTÍA DE 5 AÑOS SEGÚN MUESTRA APROBADA.				
			SUB TOTAL	\$ 2'195,550.00
			+16% IVA	\$ 351,288.00
			TOTAL	\$ 2'546,838.00

GRAN TOTAL EN LETRA: DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

- Garantías y formas de hacerlas valer: CON CHEQUE DE GARANTÍA
- Condiciones de pago: EL PAGO SERÁ DE CONTADO.
- Vigencia de precios: COMPRENDERÁ DESDE EL PLAZO TOTAL DE LA ENTREGA.
- Tiempo de entrega: 02 DÍAS NATURALES

ATENTAMENTE
ING. ELIGIO MARTIN CANO
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten signature and initials at the bottom right]

06



RJL Construcciones



INVITACION RESTRINGIDA NO. INVREST-IIFEQ-013-2022
 PEO: 22-309 NO. DE OBRA: 2022-IIF-133
 ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.

PROPUESTA ECONOMICA

Querétaro, Qro., Diciembre 21 del 2022.

MAC. ARQ. FERNANDO JULIO CESAR OROZCO VEGA
 DIRECTOR GENERAL
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
 EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 PRESENTE

CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA* INVREST-IIFEQ-013-2022, REFERENTE A LA: ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL . C.P. ROLANDO ARCOS GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE RJL CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V. ME PERMITO PRESENTAR PRESUPUESTO:

Número de partida	Descripción General	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe sin IVA
1	SUMINISTRO DE PINTURA 100% ACRILICA ANTIMICROBIANA, EN PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LTS., SIN CONTENIDO DE PLOMO Y METALES PESADOS, CONTENIDO DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLATILES (VOC) MENOR A 100 GL DENSIDAD 1.2-1.3 KG/L MÍNIMO, SÓLIDOS EN PESOS 50% MÁXIMO, VISCOSIDAD 90/115U, ALTO CONTENIDO DE PIGMENTOS, BAJO COLOR, BASE AGUA, RESISTENCIA AL LAVADO DE 10,000 CICLOS MÍNIMO CON DETERGENTE Y 5,000 CICLOS CON SOLUCIÓN ABRASIVA, TIEMPO MÁXIMO DE SECADO AL TACTO DE 60 MINUTOS, ACABADO SEMIMATE DE 5 A 25 UNIDADES DE BRILLO, APLICABLE, GARANTÍA DE 5 AÑOS SEGUN MUESTRA APROBADA.	PZA	900	\$ 2,600.00	\$ 2'340.000.00
SUB TOTAL					\$ 2'340,000.00
+16% IVA					\$ 374,400.00
TOTAL					\$ 2'714,400.00

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]





RJL Construcciones

INVITACION RESTRINGIDA NO. INVREST-IFEQ-013-2022

PEO: 22-309 NO. DE OBRA: 2022-IIF-133

ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA LA "UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO", LOC. VARIAS, ALCANCE ESTATAL.



GRAN TOTAL EN LETRA: DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00100 M.N.
<ul style="list-style-type: none"> • Garantías y formas de hacerlas valer GARANTÍA DE 3 (TRES) AÑOS EN CUESTION DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y CHEQUE DE GARANTÍA. Y/O POLIZA DE FIANZA
<ul style="list-style-type: none"> • Condiciones de pago EL PAGO SERÁ DE CONTADO.
<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia de precios. COMPRENDERÁ DESDE EL PLAZO TOTAL DE LA ENTREGA.
<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de entrega 02 DÍAS NATURALES

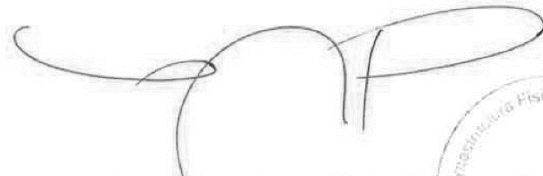
Atentamente

C.P. Rolando Arcos Garcia
Representante Legal

08



El suscrito Lic. César Santiel Soto Aguilera, Jefe de Área Jurídica del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, con fundamento en el artículo 14, fracción X, del Estatuto Orgánico del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, publicado el 30 de octubre de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", **certifico:** que la(s) presente(s) copia(s) fotostática(s) concuerda(n) fielmente con su(s) original(es) que obra(n) en los archivos de esta entidad pública paraestatal, misma(s) que va(n) en **08** foja útil(es); se expide la presente certificación el **22 de diciembre de 2022**, para los efectos conducentes a que haya lugar. **CONSTE.**



Lic. César Santiel Soto Aguilera
Jefe de Área Jurídica
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro



AVISO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS									
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO									
Inv. Restringida 29-IR/2022	No. Partidas	Descripción	Partidas que participan	Proveedor	Fecha de Emisión		Costo sin I.V.A.	Costo Total	
					02-mar-21				
2		"REHABILITACIÓN GENERAL EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA"	1 Y 2	CAMACHO LUGO MARISOL			\$ 2,980,000.00	\$ 3,456,800.00	
			1 Y 2	IVETTE ALEJANDRA HERNANDEZ OLVERA			\$ 1,810,344.82	\$ 2,099,999.99	
Inv. Restringida 30-IR/2022									
No. Partidas		Descripción	Partidas que participan	Proveedor			Costo sin I.V.A.	Costo Total	
50		ADQUISICIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MATERIAL DE TECNOLOGÍA	1 A LA 50	DRAG SOLUCIONES EN COMPUTO Y ELECTRONICOS S.A. DE C.V.			\$ 818,464.00	\$ 949,418.24	
Inv. Restringida 31-IR/2022									
No. Partidas		Descripción	Partidas que participan	Proveedor			Costo sin I.V.A.	Costo Total	
3		"SERVICIO DE REHABILITACIÓN ELÉCTRICO - HIDROSANITARIO EN PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA"	1 a 3	MARISOL CAMACHO LUGO R.J. CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V. IVETTE ALEJANDRA HERNANDEZ OLVERA			\$ 955,050.00 \$ 2,358,103.58 \$ 1,625,431.03	\$ 1,107,858.00 \$ 2,735,400.15 \$ 1,885,499.99	
Inv. Restringida 32-IR/2022									
No. Partidas		Descripción	Partidas que participan	Proveedor			Costo sin I.V.A.	Costo Total	
30		EQUIPAMIENTO A COCINAS DE ESCUELAS BENEFICIADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA CONTIGO ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	1 A 30	HOLIN CONSULTORIA ESTRATEGICA S.C.			\$ 681,644.38	\$ 790,707.48	
Inv. Restringida 33-IR/2022									
No. Partidas		Descripción	Partidas que participan	Proveedor			Costo sin I.V.A.	Costo Total	
33-IR/2022		"REHABILITACIÓN A ESCUELAS BENEFICIADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA CONTIGO ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO"	1 Y 2	ISMAEL TORRES NUÑEZ			\$ 5,279,925.24	\$ 6,124,713.28	

ING. JUAN CARLOS MARTÍNEZ GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA U.S.B.E.Q

AVISO



MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN QUERÉTARO 2021 - 2024

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LNP-01/2023

TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO A 26 DE DICIEMBRE DE 2022.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

de conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-01/2023 cuya CONVOCATORIA contienen las bases de participación, estas tendrán un cosos de \$962.20 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N), el pago se efectuara en la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, y estarán disponibles para su consulta en la oficina de la Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos Materiales y Técnicos del municipio, ubicada en calle palmas número 5, colonia los Sabinos, Código Postal 76750, Tequisquiapan, Querétaro, teléfono 414 273 2327, Ext 2021, el día 2 de enero de 2022, con horario de 09:00 a 16:00 horas.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN	SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA A SECTORES VULNERABLES
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de la publicación	2 de enero de 2023
Junta de aclaraciones	4 de enero de 2023
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2023
Emisión del fallo	13 de enero de 2023
Forma de pago	Por medio de transferencia electrónicas
Anticipo	Para este concurso no habrá anticipo

Tequisquiapan, Querétaro., a 26 de diciembre de 2022.

Atentamente

"Todos por Tequisquiapan"

LIC. SERGIO JESUS UGALDE GARZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN

**COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"**

*Ejemplar o número del día	0.625 UMA	\$ 60.13
*Ejemplar atrasado	1.875 UMA	\$ 180.41

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 35 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.